

# PLADIGA 2025



# PLADIGA 2025

## MEMORIA

MEMORIA



## ÍNDICE

### PLADIGA 2025

<b>1. Fundamentos .....</b>	<b>6</b>
1.1. Justificación.....	6
1.2. Marco legal.....	7
1.3. Objeto.....	14
1.4. Funciones básicas.....	15
1.5. Antecedentes.....	15
1.6. Ámbito de aplicación.....	16
1.7. Medios adscritos al Pladiga.....	16
1.8. Clasificación de los fuegos en función del índice de gravedad potencial y situaciones operativas .....	17
1.9. Esquema de fuego forestal .....	21
<b>2. Objetivos del Pladiga.....</b>	<b>22</b>
2.1. Introducción.....	22
2.2. Objetivo general.....	22
2.3. Objetivos de control.....	22
2.3.1. <i>Superficie total quemada</i> .....	23
2.3.2. <i>Superficie arbolada quemada</i> .....	24
2.3.3. <i>Superficie total quemada por fuego</i> .....	25
2.3.4. <i>Superficie arbolada quemada por fuego</i> .....	26
2.3.5. <i>Tamaño de los fuegos</i> .....	27
2.3.6. <i>Número de incendios</i> .....	29
2.3.7. <i>Número de activaciones del Peifoga en Situación 2</i> .....	30
2.4. Objetivos complementarios y acciones.....	30
2.5. Objetivos específicos y acciones .....	32
<b>3. Elementos básicos para la planificación.....</b>	<b>35</b>
3.1. Zonificación del territorio.....	35
3.2. El territorio forestal gallego.....	36
3.3. Régimen de protección.....	38
3.3.1. <i>Red gallega de espacios naturales protegidos</i> .....	38
3.3.2. <i>Otras figuras de protección de los espacios naturales</i> .....	41
3.4. Régimen de propiedad .....	41
3.5. Análisis territorial de la problemática socioeconómica .....	44
3.6. Análisis de los fuegos .....	47
3.6.1. <i>Año 2024</i> .....	48
3.6.2. <i>Datos históricos. Análisis temporal de la evolución de la siniestralidad</i> .....	50
3.6.3. <i>Análisis por períodos temporales</i> .....	53
3.6.4. <i>Distribución horaria de los fuegos</i> .....	70



3.7.	Épocas de peligro.....	71
3.8.	Índice de Riesgo Diario de Incendio forestal (IRDI) .....	73
<b>4.</b>	<b>Estructura organizativa .....</b>	<b>75</b>
4.1.	Estructura jerárquica .....	75
4.2.	Unidades organizativas .....	75
4.3.	Organigramas.....	77
4.3.1.	<i>Organigrama de la Consellería do Medio Rural .....</i>	<i>78</i>
4.3.2.	<i>Organigrama específico de la Dirección Xeral de Defensa do Monte .....</i>	<i>78</i>
4.3.3.	<i>Organigrama específico de la Subdirección Xeral de Prevención y de la Subdirección Xeral de Extinción.....</i>	<i>79</i>
4.3.4.	<i>Organigrama de distribución de los equipos de guardia en los Centros de Coordinación .....</i>	<i>80</i>
4.3.5.	<i>Organigrama jerárquico del personal técnico de los equipos de guardia en época de alto riesgo .....</i>	<i>81</i>
4.3.6.	<i>Organigrama operativo de despliegue y solicitud de medios para fuegos forestales ..</i>	<i>82</i>
<b>5.</b>	<b>Designación de funciones.....</b>	<b>83</b>
5.1.	Dirección Xeral de Defensa do Monte .....	83
5.2.	Subdirección Xeral de Prevención.....	83
5.2.1.	<i>Servicio de Actuaciones Preventivas .....</i>	<i>83</i>
5.2.2.	<i>Servicio de Gestión de Fondos.....</i>	<i>83</i>
5.3.	Subdirección Xeral de Extinción.....	84
5.3.1.	<i>Servicio de Programación.....</i>	<i>84</i>
5.3.2.	<i>Servicio de Coordinación de Medios.....</i>	<i>84</i>
5.3.3.	<i>Servicios Provinciales de Prevención de Incendios Forestales .....</i>	<i>84</i>
5.4.	Misiones de cada categoría.....	85
5.4.1.	<i>Jefatura de distrito .....</i>	<i>85</i>
5.4.2.	<i>Técnico/a de distrito.....</i>	<i>86</i>
5.4.3.	<i>Técnico/a superior y técnico/a de apoyo del SPIF.....</i>	<i>87</i>
5.4.4.	<i>Técnico/a de brigada helitransportada del SPIF.....</i>	<i>88</i>
5.4.5.	<i>Agente facultativo medioambiental y agente forestal.....</i>	<i>89</i>
5.4.6.	<i>Bombero/a forestal jefe/a de brigada del SPIF .....</i>	<i>92</i>
5.4.7.	<i>Bombero/a forestal jefe/a de brigada helitransportada del SPIF .....</i>	<i>95</i>
5.4.8.	<i>Bombero/a forestal conductor/a del SPIF .....</i>	<i>95</i>
5.4.9.	<i>Bombero/a forestal conductor/a de brigada helitransportada del SPIF.....</i>	<i>97</i>
5.4.10.	<i>Bombero/a forestal del SPIF.....</i>	<i>97</i>
5.4.11.	<i>Bombero/a forestal de brigada helitransportada del SPIF .....</i>	<i>98</i>
5.4.12.	<i>Bombero/a forestal conductor/a de motobomba del SPIF.....</i>	<i>98</i>
5.4.13.	<i>Oficial/a 2ª mecánico de maquinaria del SPIF .....</i>	<i>100</i>
5.4.14.	<i>Bombero/a forestal oficial/a de defensa contra incendios forestales .....</i>	<i>100</i>
5.4.15.	<i>Vigilante/a fijo/a del SPIF.....</i>	<i>101</i>
5.4.16.	<i>Vigilante/a móvil del SPIF .....</i>	<i>102</i>
5.4.17.	<i>Emisorista del SPIF.....</i>	<i>103</i>



5.4.18.	<i>Operador/a-codificador/a del SPIF.....</i>	104
5.5.	Segunda actividad del personal laboral del SPIF que desempeñe funciones de extinción de incendios .....	105
<b>6.</b>	<b>Plan de prevención.....</b>	<b>106</b>
6.1.	Introducción.....	106
6.2.	Objetivos generales.....	109
6.3.	Sensibilización y concienciación para la prevención de incendios forestales.....	112
6.3.1.	<i>Programa de sensibilización en centros educativos.....</i>	112
6.3.2.	<i>Programa de formación dirigido a la población rural.....</i>	115
6.3.3.	<i>Campañas de difusión en los medios de comunicación.....</i>	115
6.4.	Regulación de usos y actividades.....	116
6.4.1.	<i>Sistema de alerta preventiva .....</i>	116
6.4.2.	<i>Regulación del uso del fuego.....</i>	118
6.5.	Prevención de incendios a través de las redes de fajas de gestión de biomasa. La normativa gallega.....	120
6.6.	La red primaria de fajas de gestión de la biomasa.....	123
6.7.	La interfaz urbano-forestal. La red secundaria de fajas de gestión de la biomasa....	125
6.7.1.	<i>El Sistema público de gestión de biomasa de los terrenos rústicos incluidos en las redes de fajas secundarias.....</i>	126
6.7.2.	<i>Colaboración con los ayuntamientos en la gestión de la red de fajas secundarias a través de otros convenios .....</i>	132
6.8.	La infraestructura y tratamientos silvícolas preventivos, la red terciaria de fajas de gestión de la biomasa.....	134
6.8.1.	<i>Definición de las áreas estratégicas de gestión y áreas de actuación singularizada ....</i>	135
6.8.2.	<i>Actuaciones preventivas con medios de los Distritos Forestais.....</i>	138
6.8.3.	<i>Actuaciones preventivas mediante contratación pública .....</i>	141
6.8.4.	<i>Subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales .....</i>	155
6.8.5.	<i>Convenios con las entidades locales .....</i>	159
6.9.	Revisión del plan preventivo. Memoria e indicadores.....	162
6.10.	Presupuesto.....	163
<b>7.</b>	<b>Plan de detección, disuasión, investigación y medidas correctoras.....</b>	<b>164</b>
7.1.	Introducción.....	164
7.1.1.	<i>Detección.....</i>	164
7.1.2.	<i>Disuasión.....</i>	165
7.1.3.	<i>Investigación .....</i>	165
7.2.	Objetivos .....	166
7.3.	Actuaciones para conseguir los objetivos.....	166
7.3.1.	<i>Desde la red de puntos de vigilancia y vigilancias móviles .....</i>	166
7.3.2.	<i>Actuación en las Zonas de Alto riesgo (ZAR).....</i>	167
7.3.3.	<i>Actuación en las Parroquias de Alta Actividad Incendiaria (PAAI).....</i>	167
7.3.4.	<i>Actuación en las Zonas de Especial Vigilancia (ZEV) .....</i>	172
7.3.5.	<i>Actuaciones en zonas vulnerables afectadas por incendios forestales .....</i>	173



7.4.	Medios y recursos .....	174
7.4.1.	<i>Vigilancia fija</i> .....	174
7.4.2.	<i>Vigilancia móvil</i> .....	176
7.4.3.	<i>Fuerzas y cuerpos de seguridad</i> .....	176
7.4.4.	<i>Fuerzas armadas</i> .....	176
7.4.5.	<i>Brigadas de Investigación de Incendios Forestales (BIIF)</i> .....	176
7.4.6.	<i>La Unidad de Investigación de Incendios Forestales (UIFO)</i> .....	178
7.4.7.	<i>Teléfono específico y gratuito de denuncias anónimas contra conductas incendiarias</i> .....	179
7.4.8.	<i>Mejoras tecnológicas puestas en marcha o en estudio</i> .....	180
<b>8.</b>	<b>Plan de extinción. Situación 0 y 1 .....</b>	<b>185</b>
8.1.	Introducción.....	185
8.2.	Objetivos del Plan.....	185
8.3.	Actuaciones para conseguir los objetivos .....	186
8.4.	Sistema Estructural de Mando Operativo (SEMOP).....	187
8.4.1.	<i>Medios y recursos</i> .....	189
8.4.2.	<i>Nivel operativo de los incendios</i> .....	216
8.4.3.	<i>Procedimiento SEMOP</i> .....	218
8.5.	Procedimiento operativo general.....	228
8.5.1.	<i>Detección</i> .....	230
8.5.2.	<i>Al tener conocimiento de una alarma</i> .....	233
8.5.3.	<i>Aproximación de los medios</i> .....	238
8.5.4.	<i>Extinción</i> .....	243
8.5.5.	<i>Extinguido el fuego</i> .....	252
8.5.6.	<i>Procedimiento específico para apoyos puntuales o con expediciones en el período de guardia localizada (posterior a 20:30h)</i> .....	253
8.5.7.	<i>Procedimiento específico de toma de decisiones para el movimiento de medios aéreos y maquinaria pesada en ausencia del/de la jefe/a de guardia</i> .....	254
8.5.8.	<i>Normas Generales de los Centros de Coordinación</i> .....	254
8.5.9.	<i>Normas a seguir por los Centros de Coordinación en caso de que se estime que el fuego no se controlara antes de las 09:00 horas</i> .....	258
8.5.10.	<i>Normas a seguir en caso de fuegos en zonas limítrofes entre distritos o provincias</i> .... .....	259
8.5.11.	<i>Normas a seguir en caso de fuegos en zonas fronterizas con Portugal</i> .....	260
8.5.12.	<i>Normas a seguir en caso de accidentes laborales</i> .....	260
<b>9.</b>	<b>Plan de extinción. Situación 2. ....</b>	<b>262</b>
<b>10.</b>	<b>Plan de Formación.....</b>	<b>267</b>
10.1.	Introducción y antecedentes.....	267
10.1.1.	<i>Introducción</i> .....	267
10.1.2.	<i>Antecedentes</i> .....	267
10.1.3.	<i>Evaluación del programa de formación 2021-24</i> .....	270
10.1.4.	<i>Objetivos</i> .....	271



10.2.	Programas formativos.....	271
10.3.	Personal objetivo.....	275
10.4.	Necesidades formativas.....	277
10.5.	Instalaciones y Centro Integral de Loita contra o Lume (CILL).....	280
10.6.	Bases generales.....	283
10.7.	Programas formativos.....	286
10.7.1.	<i>Catálogo de cursos monográficos.....</i>	<i>286</i>
10.7.2.	<i>Itinerario formativo profesional.....</i>	<i>287</i>
10.7.3.	<i>Programa de entrenamiento.....</i>	<i>289</i>
10.7.4.	<i>Programa dirigido a medios de las entidades locales.....</i>	<i>292</i>
10.7.5.	<i>Programa dirigido a la población.....</i>	<i>293</i>
10.7.6.	<i>Programa de divulgación.....</i>	<i>294</i>
10.8.	Bolsa de personas instructoras.....	295
10.9.	Planes anuales.....	297
10.10.	Presupuesto.....	299
10.10.1.	<i>Justificación.....</i>	<i>299</i>
10.10.2.	<i>Presupuesto.....</i>	<i>301</i>



## 1. Fundamentos

### 1.1. Justificación

La elaboración del Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (Pladiga) obedece a lo dispuesto en la Ley 3/2007 (DOG núm. 74, de 17 de abril), de 9 de abril de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio), en la Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias de Galicia (DOG núm. 94, de 16 de mayo) (BOE núm. 137, de 8 de junio), en la Resolución del 2 de agosto de 2010, por la que se publica el Plan territorial de emergencias de Galicia (Platerga) (DOG núm. 153, de 11 de agosto) y en el Plan especial de protección civil ante emergencias por incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Ley 3/2007 en su artículo 5 punto 2, establece que las competencias de la Xunta de Galicia en materia de incendios forestales serán ejercidas por el Consejo de la Xunta y por la consellería competente en materia forestal. Según el artículo 6, puntos 1b) y 2, le corresponde a la Xunta de Galicia elaborar el Pladiga y a la consellería competente en materia forestal ejercer estas competencias.

Así, conforme a la Ley 3/2007 en su artículo 14 punto 1, el Pladiga reflejará la política y las medidas para la defensa de los terrenos forestales y de las áreas de influencia forestal, englobando los planes de prevención, protección, sensibilización, vigilancia, detección, extinción, investigación y desarrollo, soporte cartográfico, coordinación y formación de los medios y agentes del servicio, así como una definición clara de objetivos y metas por alcanzar, la programación de las medidas y acciones, el presupuesto y el plan financiero, así como los indicadores de su ejecución.

Tras la publicación del Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales (BOE núm. 293, de 7 de diciembre), cambia el marco legal de referencia para la aprobación de los planes de emergencia por incendios forestales, siendo uno de los



cambios más relevantes la definición de las situaciones operativas de emergencia que deben de contemplar los planes y que sustituyen a los niveles de gravedad.

El Plan especial de protección civil ante emergencias por incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia (Peifoga) establece que es responsabilidad del departamento competente en materia forestal designado en el Pladiga la dirección del plan en situación 0 y 1. De esta forma le corresponde al Pladiga desarrollar en su totalidad las fases de actuación en las situaciones 0 y 1.

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales (BOE núm. 184, de 2 de agosto), se amplía y refuerza el contenido mínimo de los planes de prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales. Aun así, los Pladiga de los últimos años ya contaban casi en su totalidad con el contenido adaptado a la necesidad estipulada en dicha norma, no ocasionando cambios destacables en la actualización y publicación anual de este documento.

## 1.2.Marco legal

Según lo establecido en el punto b) del artículo 6, de la Ley 3/2007 de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, la Xunta de Galicia tiene la competencia para elaborar y aprobar el Pladiga, así como los planes de prevención y defensa contra los incendios forestales de distrito.

Así mismo, se señalan las siguientes normas consideradas en su elaboración:

- ❖ Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo (DOUE núm. 347, de 20 de diciembre).



- ❖ Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo (DOUE núm. 347, de 20 de diciembre).
- ❖ Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los reglamentos (UE) núm. 1305/2013, (UE) núm. 1306/2013 y (UE) núm. 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) 1308/2013 en el que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022 (DOUE núm. 437, de 28 de diciembre).
- ❖ Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013. Modificado por los Reglamentos Delegados 2022/648 y 2023/813 de la Comisión (DOUE núm. 435, de 6 de diciembre).
- ❖ Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013. Modificado por el Reglamento Delegado 2022/1408 de la Comisión (DOUE núm. 435, de 6 de diciembre).
- ❖ Reglamento Delegado (UE) 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, a la gestión financiera, a la liquidación de cuentas, a las garantías y el uso del euro. Modificado por los Reglamentos Delegados 2023/57, 2023/1309, 2023/1448 y 2025/310 de la Comisión (DOUE núm. 20, de 31 de enero).
- ❖ Reglamento delegado (UE) 2022/2527 de la Comisión, de 17 de octubre de 2022, por el que se deroga el Reglamento delegado (UE) núm. 807/2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) e introduce disposiciones transitorias (DOUE núm. 328, de 22 de diciembre).
- ❖ Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116



del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia (DOUE núm. 20, de 31 de enero).

- ❖ Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, al algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC (DOUE núm. 20, de 31 de enero).
- ❖ Reglamento de ejecución (UE) 2022/1173 de la Comisión, de 31 de mayo de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control de la política agrícola común (DOUE núm. 183, de 8 de julio).
- ❖ Reglamento de ejecución (UE) 2022/2531 de la Comisión, de 1 de diciembre de 2022, que deroga el Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DOUE núm. 328, de 22 de diciembre).
- ❖ Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020 (PDR), aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2015) 8144, de 18 de noviembre de 2015, y modificado por última vez por la Decisión de Ejecución de la Comisión C (2025) 1260 final, de 20 de febrero de 2025.
- ❖ Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, Estatuto de Autonomía para Galicia (BOE núm. 101, de 28 de abril).
- ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (BOE núm. 80, de 3 de abril).
- ❖ Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).
- ❖ Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (BOE núm. 102, de 29 de abril).
- ❖ Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (DOG núm. 74, de 17 de abril) (BOE núm. 119, de 18 de mayo).
- ❖ Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias de Galicia (DOG núm. 94, de 16 de mayo) (BOE núm. 137, de 8 de junio).
- ❖ Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia (DOG núm. 140, de 23 de julio) (BOE núm. 217, de 8 de septiembre).



- ❖ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico (DOG núm. 17, de 27 de enero) (BOE núm. 39, de 14 de febrero).
- ❖ Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio).
- ❖ Ley 9/2017, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas (DOG núm. 245, de 28 de diciembre) (BOE núm. 36, de 9 de febrero de 2018).
- ❖ Ley 5/2019, de 2 de agosto, del patrimonio natural y de la biodiversidad de Galicia (DOG núm. 149, de 7 de agosto) (BOE núm. 229, de 24 de septiembre).
- ❖ Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia (DOG núm. 94, de 21 de mayo) (BOE núm. 152, de 26 de junio).
- ❖ Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regula el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas (BOE núm. 308, de 24 de diciembre).
- ❖ Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales (BOE núm. 271, de 9 de noviembre).
- ❖ Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales (BOE núm. 184, de 2 de agosto).
- ❖ Real Decreto 1535/1984, de 20 de junio, sobre la ampliación y adaptación de funciones y servicios del Estado en la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de conservación de la naturaleza (BOE núm. 209, de 31 de agosto).
- ❖ Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales (BOE núm. 186, de 4 de agosto).
- ❖ Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales (BOE núm. 293, de 7 de diciembre).
- ❖ Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común (BOE núm. 312, de 29 de diciembre).
- ❖ Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027 (BOE núm. 51, de 1 de marzo).
- ❖ Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE núm. 147, de 21 de junio).



- ❖ Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de incendios forestales (BOE núm. 38, de 13 de febrero).
- ❖ Decreto 105/2006, de 22 de junio, por el que se regulan las medidas relativas a la prevención de incendios forestales, a la protección de los asentamientos en el medio rural y a la regulación de aprovechamientos y repoblaciones forestales (DOG núm. 125, de 30 de junio).
- ❖ Decreto 245/2009, de 30 de abril, por el que se regulan las delegaciones territoriales de la Xunta de Galicia (DOG núm. 84, de 1 de mayo).
- ❖ Decreto 1/2022, de 13 de enero, por el que se crea la Delegación Territorial de la Xunta de Galicia en Ferrol (DOG núm. 10, de 17 de enero).
- ❖ Decreto 223/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería do Medio Rural (DOG núm. 9, de 13 de enero).
- ❖ Decreto 42/2024, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia (DOG núm. 73, de 14 de abril).
- ❖ Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia (DOG núm. 81, de 24 de abril).
- ❖ Decreto 148/2024, de 20 de mayo, por el que se modifica el Decreto 223/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería do Medio Rural (DOG núm. 101, de 27 de mayo).
- ❖ Orden de 31 de julio de 2007, por la que se establecen los criterios para la gestión de la biomasa vegetal (DOG núm. 152, de 7 de agosto).
- ❖ Orden de 3 de junio de 2024, por la que se determina la época de peligro alto de incendios (DOG núm. 116, de 17 de junio).
- ❖ Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Relaciones Laborales, sobre las medidas de consolidación del empleo.
- ❖ Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación en el DOG, del convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 213, de 3 de noviembre).
- ❖ Resolución de 2 de agosto de 2010 por la que se publica el Plan territorial de emergencias de Galicia (Platerga) (DOG núm. 153, de 11 de agosto).
- ❖ Resolución de 5 de agosto de 2010 de la Dirección General de Relaciones Laborales por la que se dispone el registro y la publicación en el DOG del acuerdo del comité intercentros por el que se modifica el texto del V convenio colectivo único para personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 157, de 17 de agosto).



- ❖ Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil para emergencias por incendios forestales (BOE núm. 270, de 7 de noviembre).
- ❖ Resolución de 28 de mayo de 2015 por la que se publica el Plan especial de protección civil ante emergencias por incendios forestales (Peifoga) en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG núm. 107, de 9 de junio).
- ❖ Resolución de 9 de enero de 2017, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación en el Diario Oficial de Galicia del acuerdo entre la Xunta de Galicia y las organizaciones sindicales CIG, CCOO, CSI-F y UXT sobre los bomberos forestales y su segunda actividad (DOG núm. 14, de 20 de enero).
- ❖ Resolución de 14 de junio de 2019 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 13 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consellería do Medio Rural (DOG núm. 114, de 18 de junio).
- ❖ Resolución de 29 de junio de 2021 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 17 de junio de 2021 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería do Medio Rural, con la incorporación de las modificaciones introducidas por el Acuerdo del Consejo de la Xunta de 24 de junio de 2021 (DOG núm. 134, de 15 de julio).
- ❖ Resolución de 5 de agosto de 2022 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, de 4 de agosto de 2022, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería do Medio Rural (DOG núm. 153, de 11 de agosto).
- ❖ Resolución de 5 de octubre de 2022, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, de 29 de septiembre de 2022, por el que se aprueba la creación de una unidad administrativa temporal para la gestión de fondos de recuperación y resiliencia (FRR) y de otros fondos europeos en la Consellería do Medio Rural (DOG núm. 194, de 11 de octubre).
- ❖ Resolución de 19 de enero de 2023, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia por el que se aprueba la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de las consellerías de Promoción do Emprego e Igualdade; do Medio Rural; de Política Social e Xuventude, y de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (DOG núm. 15, de 23 de enero).
- ❖ Resolución de 20 de abril de 2023 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 20 de abril de 2023 por el que se aprueba la



modificación de la relación de puestos de trabajo referente al proceso de funcionarización de puestos de trabajo de personal laboral de la Xunta de Galicia y clasificación en la Agrupación profesional del personal funcionario de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, escala de personal de limpieza y recursos naturales y forestales (DOG núm. 78, de 24 de abril).

- ❖ Resolución de 22 de mayo de 2023 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 19 de mayo de 2023, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo referente al proceso de funcionarización de puestos de trabajo del personal laboral de la Xunta de Galicia y clasificación en la escala técnica del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales, especialidad de bombero/a forestal jefe/a de brigada, del cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Comunidad Autónoma de Galicia, del grupo B; en la escala auxiliar del Servicio de Prevención y Defensa contra Incendios Forestales, especialidades de bombero/a forestal-conductor/a de motobomba, emisorista-vigilante fijo/a y bombero/a forestal, del cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial, subgrupo C2; y en el cuerpo auxiliar de Administración general, subgrupo C2 (DOG núm. 101, de 30 de mayo).
- ❖ Resolución de 9 de junio de 2023 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 8 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería do Medio Rural (DOG núm. 113, de 15 de junio).
- ❖ Resolución de 24 de noviembre de 2023, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, de 23 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consellería do Medio Rural de la Xunta de Galicia (DOG núm. 227, de 29 de noviembre).
- ❖ Resolución de 16 de febrero de 2024, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia de 15 de febrero de 2024, por el que se aprueba la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG núm. 37, de 21 de febrero).
- ❖ Resolución de 16 de febrero de 2024, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, de 15 de febrero de 2024, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo referente al proceso de funcionarización de puestos de trabajo de personal laboral de la Xunta de Galicia y clasificación en el cuerpo superior de la Administración general y en el cuerpo facultativo superior de Administración especial, escala de expertos/as lingüistas, subgrupo A1, en el cuerpo de gestión de la Administración general y en el cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial, escala técnica de



restauración, y escala de técnicos facultativos, especialidad educador infantil, subgrupo A2, en la agrupación profesional del personal funcionario, escalas de personal de limpieza y cocina y recursos naturales y forestales, especialidad de personal de recursos naturales y forestales, de personal subalterno y de personal de mantenimiento, subgrupo AP, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG núm. 38, de 22 de febrero).

- ❖ Resolución de 8 de agosto de 2024, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, de 5 de agosto de 2024, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo referente al proceso de funcionarización de puestos de trabajo de personal laboral de la Xunta de Galicia y clasificación en el cuerpo administrativo de la administración general (subgrupo C1), cuerpo de técnicos de carácter facultativo de administración especial (grupo B) y en el cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de la administración especial (subgrupo C1); en el cuerpo auxiliar de la administración general (subgrupo C2) y en el cuerpo de auxiliares de carácter técnico de administración especial (subgrupo C2), de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG núm. 160, de 21 de agosto).
- ❖ Resolución de 8 de agosto de 2024, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, de 5 de agosto de 2024, por el que se aprueba la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG núm. 160, de 21 de agosto).
- ❖ Resolución de 23 de septiembre de 2024, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, de 23 de septiembre de 2024, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo referente al proceso de funcionarización de puestos de trabajo de personal laboral de la Xunta de Galicia y clasificación en el cuerpo superior (subgrupo A1) y en el cuerpo auxiliar (subgrupo C2) de la administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG núm. 186, de 26 de septiembre).

### 1.3. Objeto

El **Pladiga 2025** (Plan de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia), tiene por objeto el establecimiento de la organización y el procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia, de aquellos que puedan ser asignados a este por la Administración General del Estado, así como de los que pudiesen ser facilitados por otras entidades públicas o privadas para hacer frente a los incendios forestales dentro del territorio



gallego, y permitir, en su caso, una coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y administraciones implicadas en la lucha contra el fuego, **con el fin de desarrollar en su totalidad la fase de actuación de las situaciones 0 y 1**, referidas a aquellos fuegos forestales con **Índice de Gravedad Potencial 0 o 1**, clasificados así por las dimensiones o las características de la masa forestal afectada, y aquellas propias asignadas para la Situación 2 en el Peifoga.

#### 1.4. Funciones básicas

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la prevención, detección, extinción e investigación de incendios forestales según las épocas de peligro.
- Establecer con carácter general las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- Reducir al máximo posible, teniendo en consideración los recursos disponibles, las consecuencias ecológicas, económicas y sociales producidas por los incendios forestales.
- Establecer los objetivos y las actuaciones a desarrollar en el año 2025 para hacer frente a los incendios forestales.

#### 1.5. Antecedentes

La Comunidad Autónoma de Galicia ha realizado los planes INFO correspondientes a su ámbito territorial de acuerdo con las funciones que, en materia de conservación de la naturaleza, le fueron transferidas en su día.

Hasta el año 1997 el organismo responsable de su elaboración fue la Consellería de Agricultura, Gandería e Montes, pasando a ejercer esta función la Consellería de Medio Ambiente hasta el año 2005, cuando se traspasa a la Consellería do Medio Rural.



En el año 2012 la responsabilidad de la elaboración del plan pasa a la Consellería do Medio Rural e do Mar y, en el año 2015, se traspasa de nuevo a la Consellería do Medio Rural.

Por lo tanto, en este momento, y sin contabilizar el año 1990, en el que a través de diferentes comarcas piloto se inició un operativo específico para la lucha contra los incendios forestales en Galicia, hace 35 años que se aplican anualmente planes específicos de prevención y defensa contra incendios forestales en Galicia.

En el anexo 1 se indica la evolución entre los años 1976 y 2024 en cuanto a número de fuegos y superficie quemada arbolada y total afectadas anualmente.

## **1.6.   Ámbito de aplicación**

La totalidad del terreno forestal y la zona de influencia forestal dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

## **1.7.   Medios adscritos al Pladiga**

Los medios contemplados en el Pladiga son:

- Los medios propios de la Consellería do Medio Rural, de entidades públicas y privadas.
- Los medios propios de la Administración Local, incluyendo los Grupos de Emergencias Supramunicipales (GES), las brigadas de prevención y extinción, los vehículos motobomba acordados por convenio y los parques comarcales y municipales de bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).
- Los medios del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (Miteco) contemplados en el Plan de actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales para el apoyo a las CCAA.



- Los apoyos puntuales de medios de las CCAA fronterizas con las que exista convenio o acuerdo.

Todos los medios asignados al plan pueden ser movilizados a cualquier lugar de la Comunidad Autónoma de Galicia. En el caso de los medios del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (Miteco) contemplados en el Plan de actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales, dicha movilización se realizará de acuerdo con los protocolos establecidos.

## 1.8. Clasificación de los fuegos en función del índice de gravedad potencial y situaciones operativas

Según lo establecido en la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales (Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre) y en el Peifoga, la clasificación de los fuegos depende del establecimiento previo de un **índice de gravedad potencial** en función del cual se declarará una **situación operativa**.

Los índices de gravedad potencial de los fuegos se determinan en función de la topografía de la zona, de las dimensiones del incendio, de los combustibles existentes, de las características de las masas forestales amenazadas, de las infraestructuras de defensa contra incendios (cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua, etc.), de las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), de las posibles amenazas potenciales para las personas no relacionadas con las labores de extinción y de la presencia de instalaciones e infraestructuras sensibles (tendidos eléctricos, gaseoductos, carreteras principales...).

Los fuegos se clasifican según su **nivel de gravedad potencial**, mediante la siguiente escala:

- **Índice de gravedad potencial 0:** referido a aquel incendio en el que, en su evolución más desfavorable, no hay amenaza alguna para aquellas personas no relacionadas con el dispositivo de extinción, ni para bienes distintos a los



de naturaleza forestal, y el daño forestal esperable es muy reducido (por la extensión del incendio o por las características de la masa afectada).

- **Índice de gravedad potencial 1:** referido a aquel incendio en el que, en su evolución más desfavorable, se prevé la necesidad de poner en práctica medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o existen bienes aislados amenazados de naturaleza no forestal (infraestructuras sensibles o redes de suministros), y el daño forestal esperable es considerable (por la extensión del incendio o por las características de la masa afectada).
- **Índice de gravedad potencial 2:** referido a aquel incendio en el que, en su evolución más desfavorable, se prevé una amenaza seria de los núcleos de población o de las infraestructuras de especial relevancia y el daño forestal esperable es muy importante (por la extensión del incendio o por las características de la masa afectada), de manera que resulta necesario adoptar inmediatamente medidas para la atención y el socorro de la población o para la protección de los bienes.
- **Índice de gravedad potencial 3:** referido a aquel incendio en el que, una vez apreciadas las circunstancias anteriores en su índice máximo de gravedad, concurren otras sobre el dispositivo de extinción que imposibilitan continuar con la labor encaminada al control del incendio.

La situación operativa de los planes será consecuencia de los daños ocurridos o del daño potencial que, de forma técnica y realista, se prevé que pueda llegar a ocasionar (índice de gravedad potencial) y de la disponibilidad de medios y recursos dispuestos, y se tendrán en cuenta además otros criterios relativos a:

- La simultaneidad temporal y/o a la concentración espacial de conatos o incendios forestales que podrían tener lugar en un espacio territorial determinado.



- La suficiencia, idoneidad y disposición de los medios y recursos con los que cuente el plan para el control del incendio y/o para la atención y el socorro de la población afectada.
- La estacionalidad temporal, así como la activación y puesta en servicio de los dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales determinados en los planes.
- Otras circunstancias de índole administrativo por razón del espacio territorial afectado, o por la intensidad y/o la gravedad de las consecuencias sobrevenidas o potenciales sobre las personas y sus bienes.
- Cualquier otro criterio de la autoridad a la que le corresponda la dirección del plan activado correspondiente.

Atendiendo a los criterios anteriores, las situaciones operativas del **Peifoga** serán:

- ❖ **Situación 0:** situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar solo a bienes de naturaleza forestal y puedan ser controlados con los medios y recursos del propio plan local o de la comunidad autónoma, incluidos los medios del Estado, a condición de que estos últimos actúen dentro de su zona de actuación preferente.

La situación 0 corresponderá con carácter general a incendios con IGPO.

- ❖ **Situación 1:** situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a bienes forestales y, si es el caso, levemente a la población y los bienes de naturaleza no forestal y que puedan ser controlados con los medios y recursos del plan de la comunidad autónoma, o para cuya extinción pueda ser necesario que, a solicitud del órgano competente de la comunidad autónoma y tras la valoración de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior o de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y de Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto



Demográfico (Miteco), según corresponda, sean incorporados medios extraordinarios.

El plan se activará en situación 1 para incendios IGPO cuando sea necesaria la incorporación de medios extraordinarios, o bien para incendios IGP1, declarados así porque el daño esperado es considerable, por la extensión del incendio o por las características de la masa afectada, pero en los que no es necesario poner en práctica medidas de protección dirigidas a la población ajena al dispositivo de extinción.

- ❖ **Situación 2:** situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a la población y a los bienes de naturaleza no forestal, y que exigen la adopción inmediata de medidas de protección y socorro. Puede ser necesario que, a solicitud del órgano competente de la comunidad autónoma, sean incorporados medios extraordinarios o que pueden comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional.

El plan se activará en situación 2 para incendios IGP1 o superiores cuando la cualificación venga motivada por la afección a la población y a los bienes de naturaleza no forestal (vías principales de comunicación y redes principales de suministro) y sea necesario adoptar medidas de protección dirigidas a la población, tales como evacuación y/o albergue.

La calificación de la situación operativa del plan será establecida por el/la director/a del plan a través del centro de coordinación central del SPIF para las situaciones 0 y 1 y, por el delegado territorial de la Xunta de Galicia en la provincia que esté afectada por el fuego, para la situación 2, a propuesta del centro de coordinación central del SPIF. Esta cualificación podrá variar de acuerdo con la evolución del incendio. Así mismo, la situación operativa 1 será comunicada al organismo competente en materia de protección civil, a través del CIAE112.

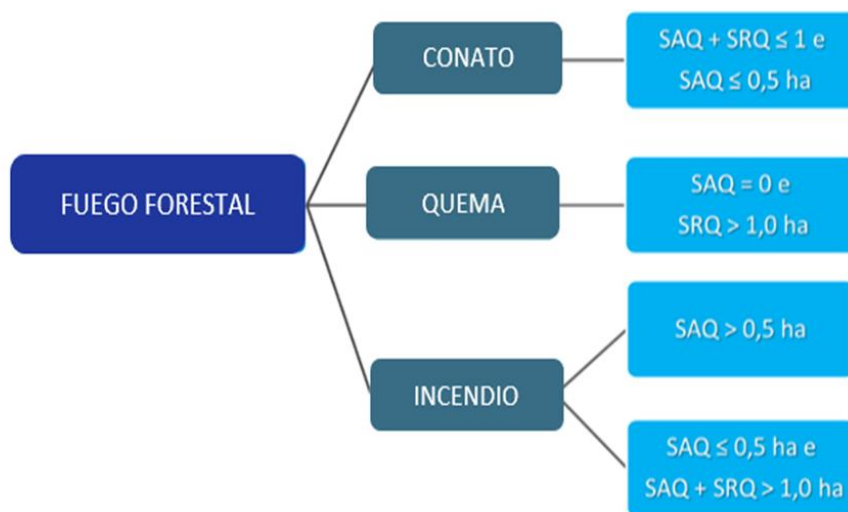


- ❖ **Situación 3:** situación de emergencia correspondiente y consecutiva a la declaración de emergencia de interés nacional por el Ministerio del Interior. Se efectuará por propia iniciativa o a instancia del consejero competente en materia de protección civil o del delegado del Gobierno en Galicia.

## 1.9. Esquema de fuego forestal

El **fuego forestal** es aquel que se extiende sin control sobre terreno forestal afectando a la vegetación que no estaba destinada a arder y que, según el tipo de vegetación y superficie quemada, se clasifica en conato, incendio o quema.

En el presente documento, durante la redacción y de forma genérica, se pueden emplear como sinónimos los términos "fuego" e "incendio forestal", aunque, a efectos estadísticos, es preciso clasificarlos debidamente según lo expuesto en el siguiente esquema:



SAQ: superficie arbolada quemada SRQ: superficie rasa quemada

Figura 1: esquema de fuego forestal según tipo y cantidad de superficie afectada.



## 2. Objetivos del Pladiga

### 2.1. Introducción

Los objetivos a alcanzar por cualquier sistema organizativo contra incendios forestales deben ser a la vez ambiciosos y realistas. Para eso se fija un objetivo general - normalmente difícil de cuantificar- cuyo grado de cumplimiento se medirá a través de otros objetivos de control más fácilmente cuantificables.

Los objetivos de control se establecen anualmente y son de aplicación para todo el territorio gallego, y tanto los centros provinciales como los distritos forestales en los que se dividen tienen la obligación de intentar alcanzarlos.

El Pladiga cuenta, además de los objetivos general y de control, con:

- Objetivos complementarios: referentes a cuestiones fundamentales para el desarrollo de la lucha contra los incendios forestales.
- Objetivos específicos: objetivos concretos establecidos anualmente por el Pladiga y que deben ser alcanzados cada año.

### 2.2. Objetivo general

El objetivo general del Pladiga es reducir al mínimo posible los daños ecológicos, económicos y sociales producidos por los fuegos forestales en la Comunidad Autónoma de Galicia, dentro de los recursos disponibles.

### 2.3. Objetivos de control

De acuerdo con el objetivo general, se establecen como objetivos de control para el año 2025 los siguientes:



### 2.3.1. Superficie total quemada

Se establece el objetivo de reducir la superficie quemada total con respecto de la media de los últimos 10 años (18.554,48 ha). El cumplimiento del objetivo sería óptimo si se redujera dicha superficie por debajo de la media de los últimos 10 años eliminando el valor más alto y el valor más bajo de la serie (15.106,11 ha).

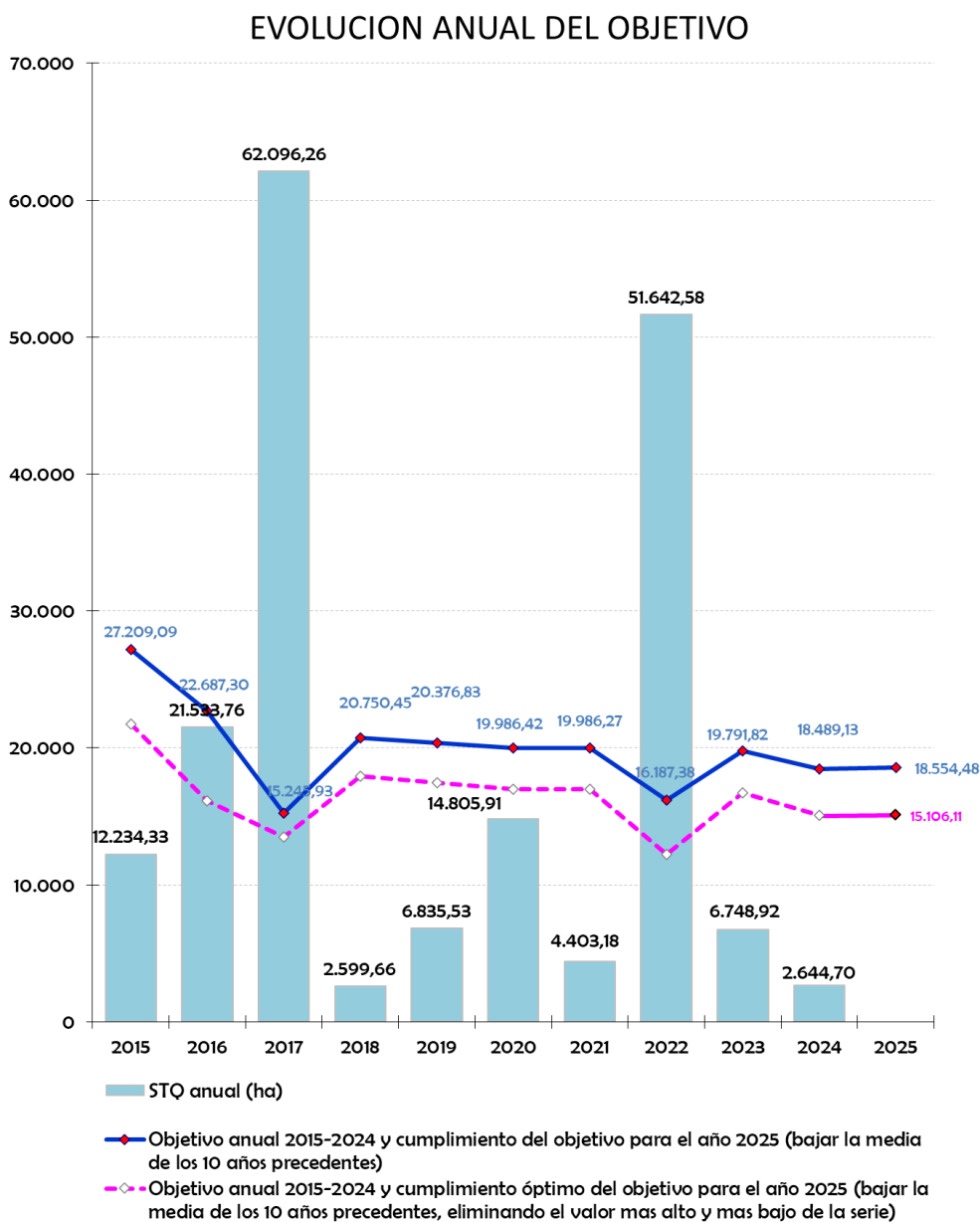


Gráfico 1: superficies totales quemadas en los últimos 10 años.



### 2.3.2. Superficie arbolada quemada

Se establece el objetivo de reducir la superficie arbolada total con respecto de la media de los últimos 10 años (7.554,73 ha). El cumplimiento del objetivo sería óptimo si se redujera dicha superficie por debajo de la media de los últimos 10 años eliminando el valor más alto y el valor más bajo de la serie (5.319,35 ha).

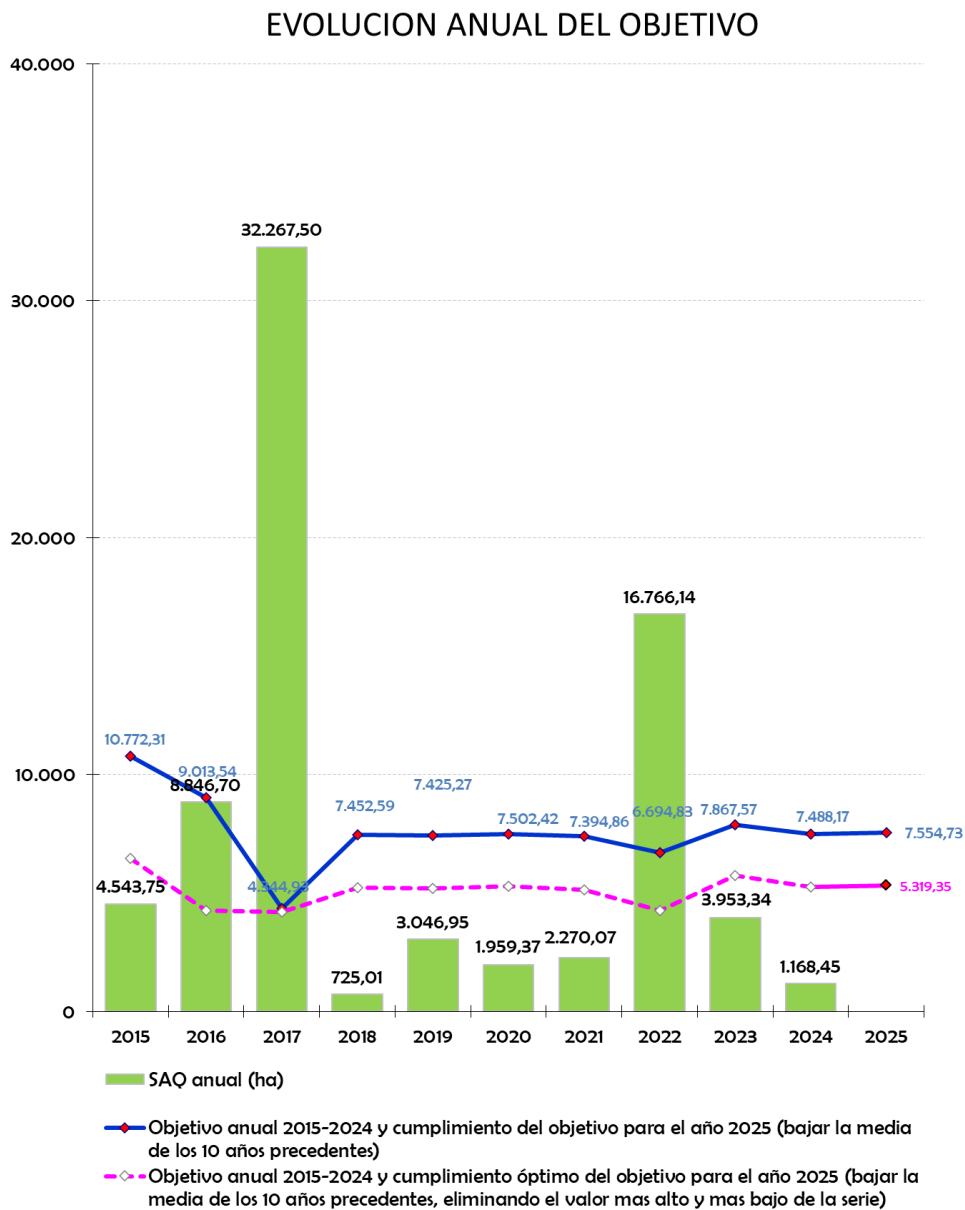


Gráfico 2: superficies arboladas quemadas en los últimos 10 años.



### 2.3.3. Superficie total quemada por fuego

Se establece el objetivo de reducir la superficie quemada total por fuego con respecto de la media de los últimos 10 años (9,48 ha). El cumplimiento del objetivo sería óptimo si se redujera dicha superficie por debajo de la media de los últimos 10 años eliminando el valor más alto y el valor más bajo de la serie (7,84 ha).

EVOLUCION ANUAL DEL OBJETIVO

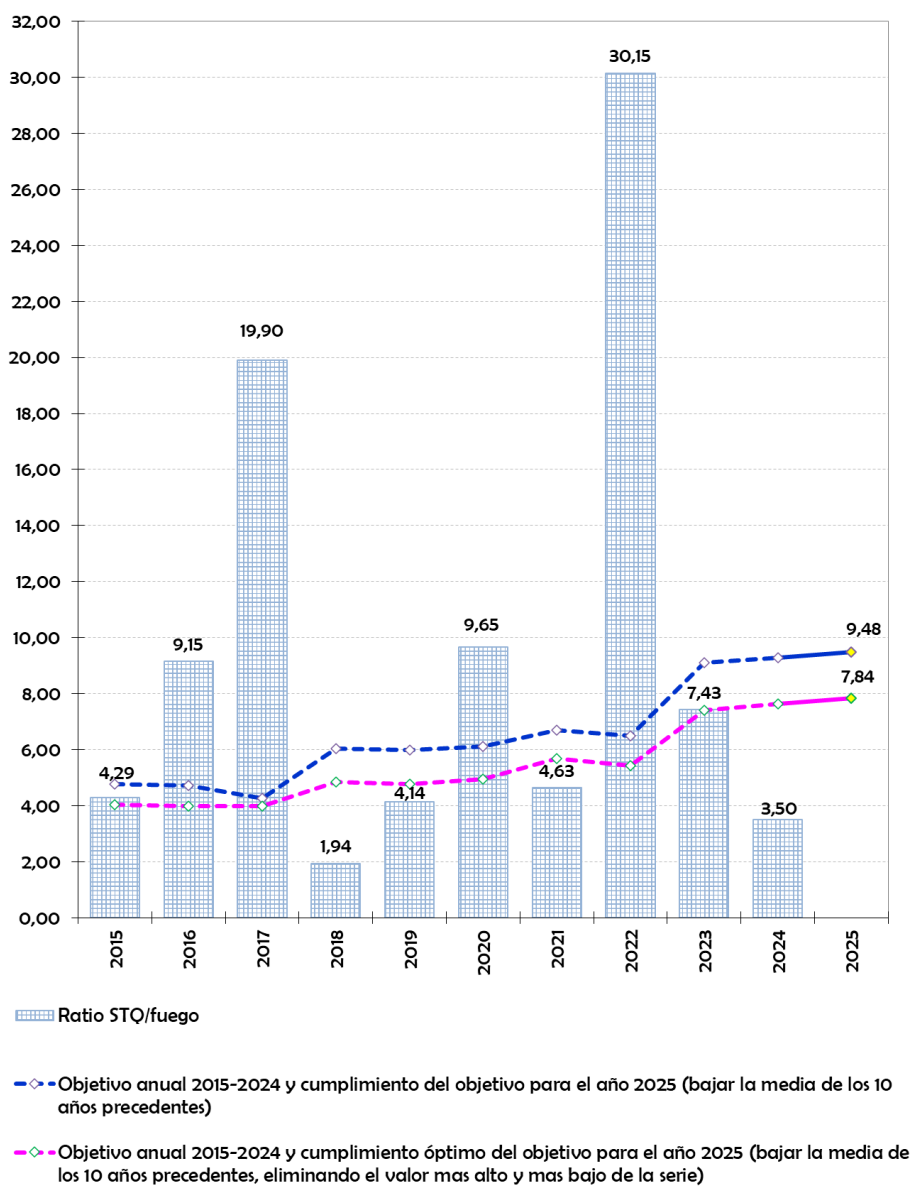


Gráfico 3: superficie quemada por fuego en los últimos 10 años.



### 2.3.4. Superficie arbolada quemada por fuego

Se establece el objetivo de reducir la superficie arbolada quemada por fuego con respecto de la media de los últimos 10 años (3,74 ha). El cumplimiento del objetivo sería óptimo si se redujera dicha superficie por debajo de la media de los últimos 10 años eliminando el valor más alto y el valor más bajo de la serie (3,32 ha).

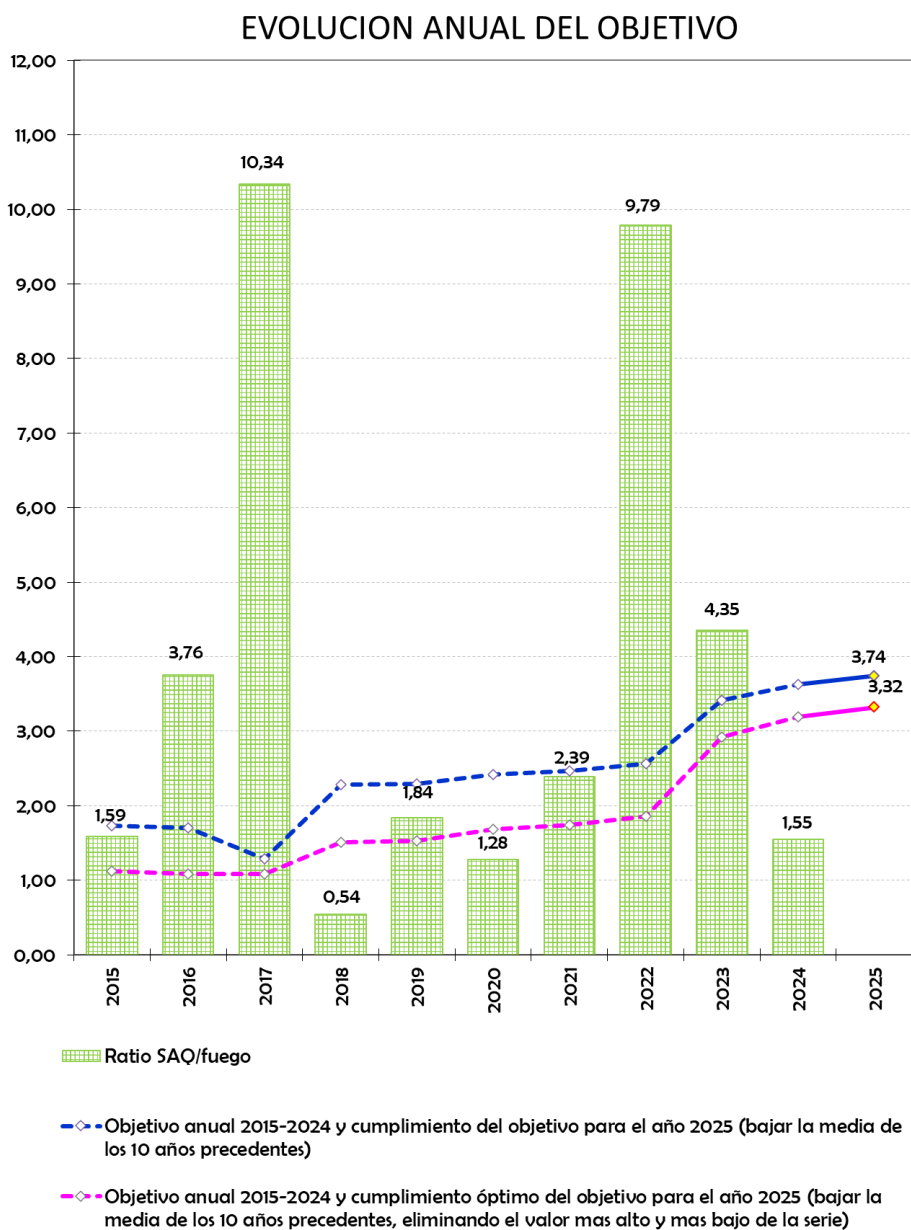


Gráfico 4: superficie arbolada quemada por fuego en los últimos 10 años.



### 2.3.5. Tamaño de los fuegos

El objetivo establecido en este aspecto es doble:

- Mantener el **número de fuegos con superficie superior a las 25 ha por debajo del 2 %** del total anual.
- Mantener el **porcentaje de fuegos menores o iguales a 1 ha por encima del 70 %** del total anual.

FUEGOS Y SUPERFICIES QUEMADAS EN LA ÚLTIMA DÉCADA (2015-2024)								
FUEGOS			SUPERFICIE (ha)			RATIOS		
NÚM.	%>25Ha	%≤1Ha	SAQ	SRQ	STQ	SAQ/FUEGO	STQ/FUEGO	
2015	2.854	2,73%	75,40%	4.543,75	7.690,58	12.234,33	1,59	4,29
2016	2.354	3,40%	78,55%	8.846,70	12.687,06	21.533,76	3,76	9,15
2017	3.120	5,67%	71,12%	32.267,50	29.828,76	62.096,26	10,34	19,90
2018	1.338	1,49%	83,03%	725,01	1.874,65	2.599,66	0,54	1,94
2019	1.666	2,42%	77,19%	3.046,95	3.788,58	6.835,53	1,84	4,14
2020	1.534	4,30%	77,38%	1.959,37	12.846,54	14.805,91	1,28	9,65
2021	950	2,00%	80,21%	2.270,07	2.133,11	4.403,18	2,39	4,63
2022	1.713	4,03%	79,86%	16.766,14	34.876,44	51.642,58	9,79	30,15
2023	908	1,87%	80,84%	3.953,34	2.795,58	6.748,92	4,35	7,43
2024	755	2,78%	83,97%	1.168,45	1.476,25	2.644,70	1,55	3,50

Tabla 1: número de fuegos y superficies anuales quemadas en los 10 últimos años.

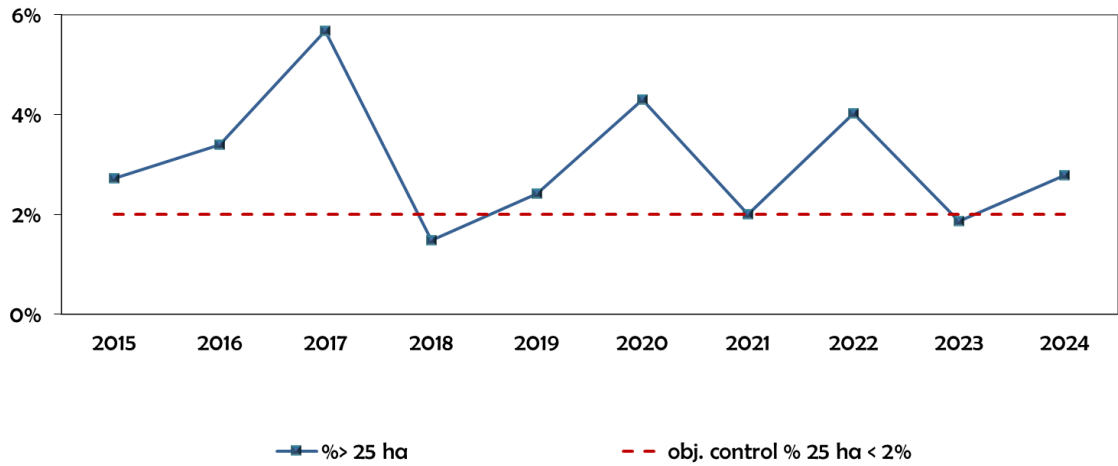


Gráfico 5: % de fuegos superiores a 25 ha respecto al total anual en los últimos 10 años.

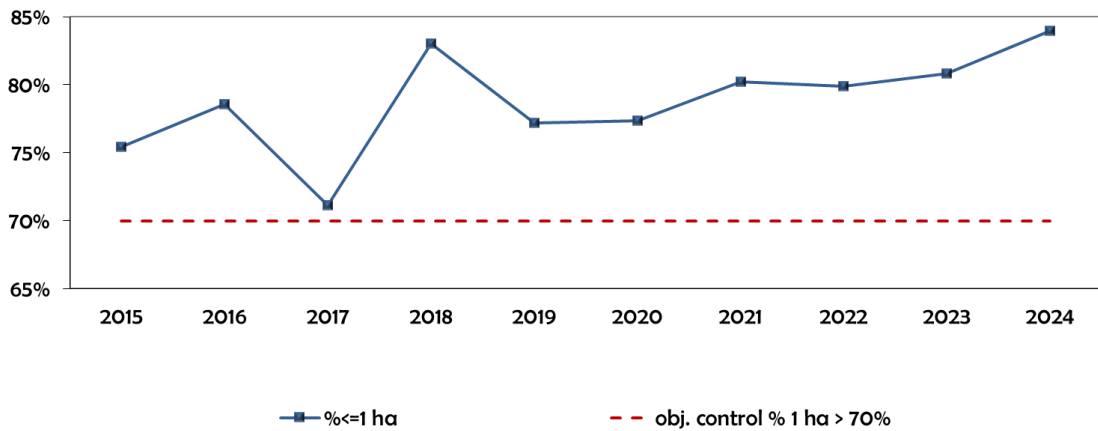


Gráfico 6: % de fuegos iguales o inferiores a 1 ha respecto al total anual en los últimos 10 años.



### 2.3.6. Número de incendios

Considerando como **incendio** a los fuegos que cuenten con una superficie arbolada mayor de 0,5 ha o, en el caso de que esta sea inferior, cuando su suma con la superficie rasa sea superior a 1 ha ( $SAQ > 0,5$  ha. o  $SAQ \leq 0,5$  ha. y  $SAQ + SRQ > 1,0$  ha.), se establece como objetivo para el año 2025 **la reducción del número de incendios totales con respecto a la media de los últimos 10 años (307 incendios).**

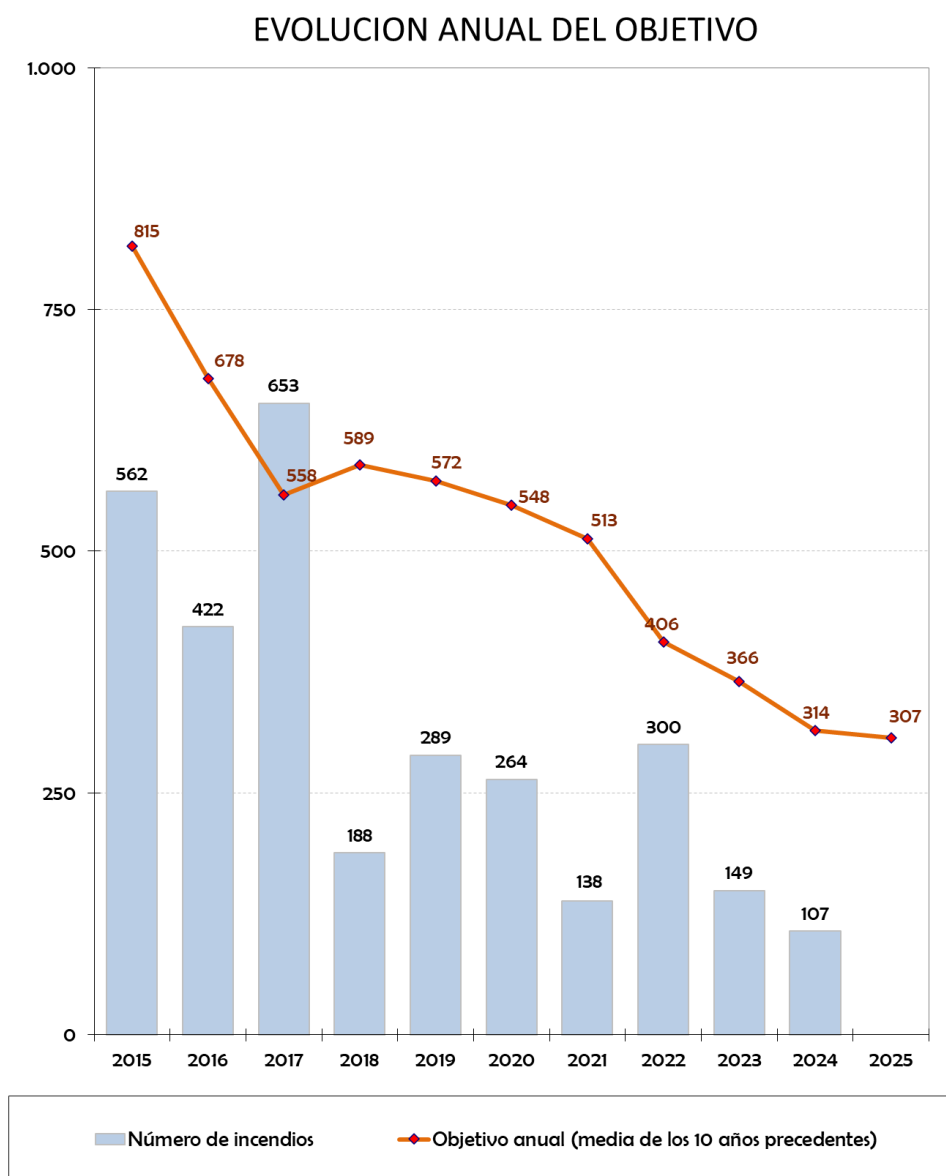


Gráfico 7: número anual de incendios en los últimos 10 años.



### 2.3.7. Número de activaciones del Peifoga en Situación 2

Se establece como objetivo conseguir una disminución del número de activaciones del Peifoga en Situación 2 respecto de la media de los últimos 5 años.

Año	Declaración Situación 2
2020	6
2021	3
2022	21
2023	2
2024	1
<b>Total</b>	<b>33</b>
<b>Media</b>	<b>6,6</b>

*Tabla 2: número de activaciones del Peifoga en Situación 2 en los últimos 5 años.*

## 2.4. Objetivos complementarios y acciones

Los **objetivos complementarios** que el Pladiga establece para el presente año son los siguientes:

- Fomentar al máximo la colaboración de vecinos, entidades locales, comunidades y asociaciones en la lucha contra los incendios forestales.
- Prevenir accidentes cuidando la seguridad del personal.
- Mantener la moral de todo el personal implicado en la lucha contra los incendios forestales.
- Priorizar las actuaciones para que los fuegos no amenacen a las personas ni a sus bienes, ni a las infraestructuras vitales, ni se acerquen a los espacios naturales protegidos.
- Continuar con la labor de investigación en las vertientes policial, forestal y sociológica.



- Continuar con la elaboración de la cartografía y base de datos de incendios forestales.
- Incrementar la coordinación y colaboración entre la Administración y las distintas organizaciones del sector forestal.
- Disminuir el riesgo de incendio en las parcelas abandonadas.

Las **acciones** para alcanzar los objetivos complementarios son las siguientes:

- Diseñar e impulsar el Plan de prevención.
- Diseñar e impulsar el Plan de detección, disuasión, investigación y medidas correctoras.
- Diseñar e impulsar el Plan de extinción.
- Diseñar e impulsar el Plan de formación.
- Mantener la estrecha colaboración con la Administración central, local y con otros departamentos de la Xunta de Galicia relacionados directa o indirectamente con la prevención y defensa contra los incendios forestales.
- Digitalizar y registrar el perímetro de todos los incendios forestales.
- Realizar contactos periódicos en los distritos forestales, promoviendo la participación de los distintos niveles del sector forestal (asociaciones de propietarios, empresarios, CMVMC...) para buscar fórmulas de colaboración efectiva.
- Reforzar los controles y realizar un seguimiento de las obligaciones que marca la Ley 3/2007.
- Promover actuaciones que eviten el abandono de las zonas agrícolas y forestales.



## 2.5. Objetivos específicos y acciones

Los objetivos específicos y las acciones a desarrollare en el Pladiga 2025 son:

Objetivos específicos	Acciones
Apoyo a la Administración local para el ejercicio de las competencias en materia de prevención de incendios forestales.	Revisión de los planes municipales de prevención y defensa contra los incendios forestales pendientes de aprobación, así como modificación y actualización de los ya aprobados.
	Colaboración técnica y económica de la Administración general de la comunidad autónoma para garantizar la gestión de la biomasa en las fajas secundarias, continuando con el desarrollo del sistema público de gestión de biomasa en estas fajas.
	Desarrollar convenios para la constitución de brigadas de prevención y defensa contra incendios forestales en mancomunidades de ayuntamientos durante un período de 6 meses al año.
Aclarar el marco normativo en materia de prevención y defensa contra los incendios forestales.	Avanzar en la tramitación del anteproyecto de Ley de lucha integral contra los incendios forestales de Galicia.
	Poner a disposición del usuario el visor de fajas, que permita a la ciudadanía consultar las propiedades particulares que puedan estar incluidas en la red secundaria de fajas, e identificar las obligaciones de gestión de biomasa en cada parcela.
Incremento de la superficie gestionada en materia de prevención de incendios forestales.	Coordinación con las entidades responsables de realizar los trabajos de gestión de la biomasa en las redes de fajas primarias.
	Elaborar los planes preventivos de los seis parques naturales de Galicia, como áreas de actuación singularizada, compatibilizando la protección del patrimonio natural con la prevención de incendios.
Mejorar la eficacia en la extinción de los incendios forestales garantizando la seguridad del personal de extinción del SPIF.	Ejecución de la primera anualidad del Plan de formación 2025-2028, diseñado para el personal del SPIF.
Mejora del refuerzo del personal integrante del SPIF.	Implementación del acuerdo de condiciones laborales del personal funcionarizado.
	Aumento de tiempo de trabajo del personal laboral fijo-discontinuo, pasando a trabajar 8 meses en 2025 y 9 meses en 2026.
Creación de discontinuidades en zonas con acumulación de biomasa y con alto riesgo de incendio.	Avanzar en el desarrollo de una herramienta que permita conocer el riesgo de incendios para determinar las áreas estratégicas en las que diseñar estrategias preventivas.
	Potenciar el empleo de quemas prescritas para la gestión de la biomasa siguiendo el protocolo para su ejecución.



Objetivos específicos	Acciones
Incrementar la resiliencia de las zonas de interfaz urbano forestal frente a los grandes incendios forestales.	Continuar con la realización de acciones divulgativas por parte de los distritos forestales dirigidas al personal técnico de los ayuntamientos sobre los beneficios de las frondosas caducifolias autóctonas encaminadas a la protección de los núcleos rurales frente a los fuegos forestales.
Fomentar la participación de la sociedad civil en la vigilancia y detección de incendios forestales.	Continuar con el servicio telefónico específico y gratuito para la denuncia de forma anónima de presuntas actividades delictivas incendiarias: <b>900 815 085</b> .
Reforzar y mejorar la operatividad del SPIF.	Avanzar en la implantación del SEMOP adaptado a los fuegos de interfaz y GIF de Galicia.
	Integración de la Unidad de Directores de Extinción (UDEX), con el objetivo de facilitar y favorecer el correcto desarrollo del operativo.
	Identificación, evaluación y digitalización de una red de Puntos de Recepción de Medios y cortafuegos válidos para su uso en la extinción de incendios.
Mejorar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el ámbito de la lucha contra los incendios forestales.	Continuar con el empleo de RPAS (drones) como apoyo para la UIFO en vigilancia y detección de actividad incendiaria, control de gestión de la biomasa e investigación.
	Continuar con el empleo de RPAS (drones) como apoyo para la UTA en extinción de incendios.
	Continuar trabajando en la mejora de las capacidades de XeoCode y del resto de las aplicaciones informáticas integradas en él, y en la interoperatividad con la red Tetra.
	Desarrollar en el ámbito del SPIF los proyectos piloto establecidos en la estrategia gallega de IA.
	Evolucionar el XeoCode Lite en dispositivos móviles del personal técnico del SPIF y continuar formando sobre su uso.
Disminuir la erosión post-incendio en aquellos incendios que por su magnitud, situación o valor ecológico de la zona afectada lo precisen.	Continuar con la aplicación de técnicas de evaluación del riesgo de erosión post-incendio y con la planificación de medidas correctoras con el CIF de Lourizán.
Mejorar en la seguridad del personal de extinción.	Continuar con la evaluación actualizada de riesgos en trabajos de extinción de incendios forestales.
Adaptación de las bases de medios aéreos a la normativa en vigor.	Continuar con la ejecución de las obras de adecuación de las infraestructuras existentes para la homologación de las bases de medios aéreos.



Objetivos específicos	Acciones
Continuar la mejora en la coordinación con otros departamentos de la Administración en relación con las limitaciones y seguimiento en zonas quemadas.	Mantenimiento de los protocolos de transmisión de información sobre zonas quemadas.
Mejorar en la definición de los requerimientos mínimos de los EPIS.	Actualizar, colaborando en el seno del CLIF (Comité de lucha contra los incendios forestales) el catálogo de EPIS.
Continuar con la mejora del conocimiento de los recursos disponibles en la extinción de incendios.	Continuar con la actualización del catálogo de medios de los distritos.
	Impartición de cursos de formación específica sobre el funcionamiento y manejo de los Equipos multifunción Batracio.
Continuar la concienciación a la población escolar sobre los valores y defensa del monte.	Plan de divulgación realizado por técnicos/as, agentes facultativos medioambientales y agentes forestales en centros de enseñanza de educación primaria y secundaria, y coordinado desde los distritos forestales.
Continuar con el proceso de mejora y modernización de los medios de prevención y extinción.	Continuar con la renovación de vehículos empleados por el personal del SPIF.
	Desde el año 2013 se renovaron 137 motobombas del parque del SPIF. Se continuará con la renovación del parque de motobombas del SPIF, estando prevista la adquisición de tres unidades durante el año 2025.
	Continuar con la integración de los 14 equipos multifunción (Batracio) formados por tractor, cisterna, trituradora multifunción y poldozer.
	Adquisición mediante licitación de seis máquinas hidrostáticas polivalentes para la lucha contra los incendios forestales, a través de trabajo preventivo para preparación y mantenimiento de pistas forestales, líneas de defensa contra incendios y cortafuegos y también para el mantenimiento de puntos de agua, apoyo en las quemas prescritas, e incluso funciones de extinción que se lleven a cabo en el dispositivo de prevención y defensa contra incendios forestales.

*Tabla 3: objetivos específicos y acciones a desarrollar durante 2025.*



### 3. Elementos básicos para la planificación

#### 3.1. Zonificación del territorio

A partir de la Resolución de 27 de diciembre de 1999, publicada el 29 de diciembre de 1999, la zonificación del territorio a efectos de prevención y defensa contra incendios forestales pasa a ser de *provincias, distritos forestales, demarcaciones forestales y ayuntamientos*.

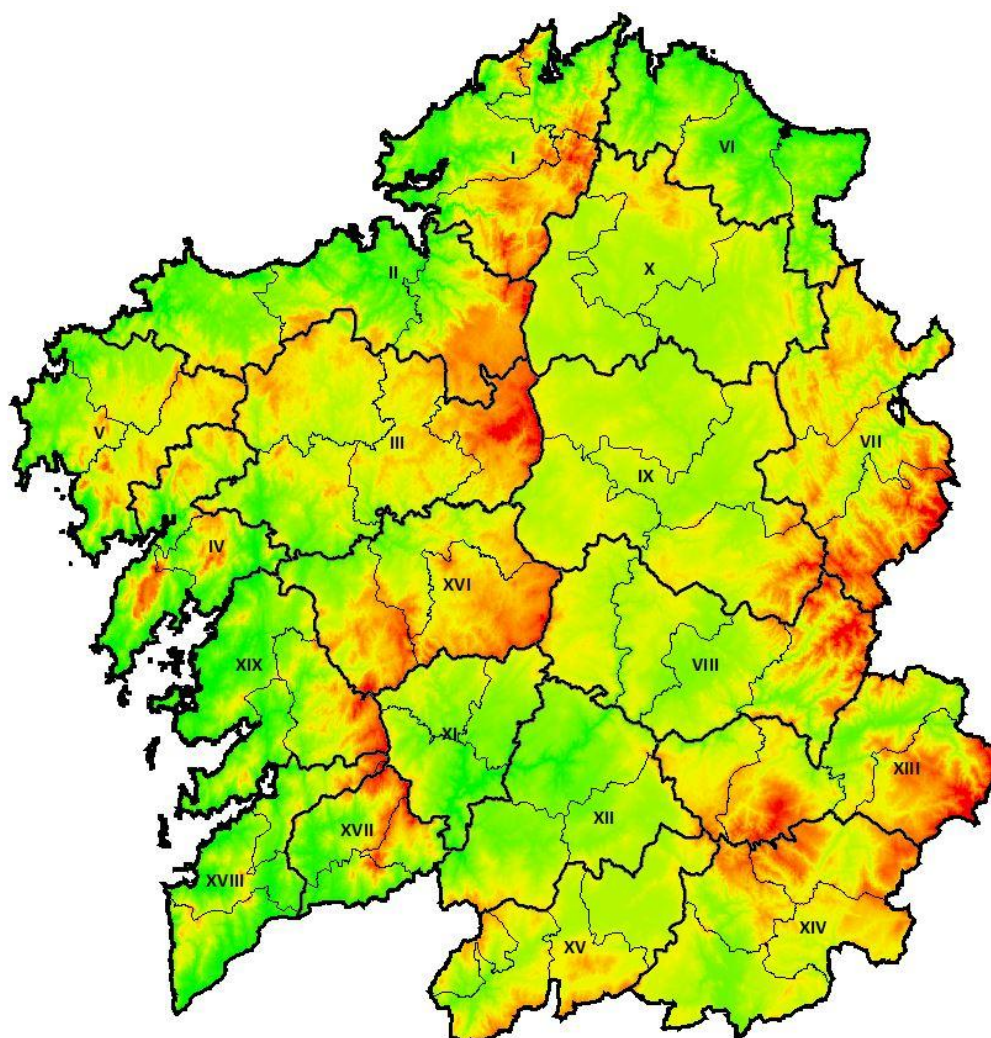


Figura 2: división del territorio en distritos y demarcaciones forestales.



Distribución por distritos forestales y provincias							
A Coruña		Lugo		Ourense		Pontevedra	
Distrito I	Ferrol	Distrito VI	A Mariña - Lucense	Distrito XI	O Ribeiro-Arenteiro	Distrito XVI	Deza - Tabeirós
Distrito II	Bergantiños-M. Coruñesas	Distrito VII	Fonsagrada-Os Ancares	Distrito XII	Miño - A Arnoia	Distrito XVII	O Condado-A Paradanta
Distrito III	Santiago - Meseta Interior	Distrito VIII	Terra de Lemos	Distrito XIII	Valdeorras - Trives	Distrito XVIII	Vigo - Baixo Miño
Distrito IV	Barbanza	Distrito IX	Lugo - Sarria	Distrito XIV	Verín - Viana	Distrito XIX	Caldas - O Salnés
Distrito V	Fisterra	Distrito X	Terra Chá	Distrito XV	A Limia		

Tabla 4: distribución por distritos forestales y provincias.

### 3.2. El territorio forestal gallego

Desde la perspectiva de la reacción al fuego, el tipo de uso del suelo y de cada ecosistema forestal condiciona su propio comportamiento, por lo que una planificación de protección contra incendios forestales debe contemplar la identificación y caracterización de los ecosistemas forestales presentes en el territorio.

El 4º Inventario Forestal Nacional sigue siendo la referencia en cuanto a datos generales en lo que a clasificación territorial se refiere, y del que se extrae que de las 2.957.447,47 ha. de superficie total de Galicia, 2.030.681,03 ha corresponden a uso forestal, lo que supone más de dos terceras partes del territorio según se recoge en la siguiente tabla, junto con la distribución del resto de usos del suelo:



Uso del suelo	Superficie (ha)	%
Forestal	2.030.681,03	68,66 %
Agrícola	822.626,86	27,82 %
Elementos artificiales	81.520,59	2,76 %
Humedal	2.311,58	0,08 %
Agua	20.307,41	0,69 %
<b>Total</b>	<b>2.957.447,47</b>	<b>100 %</b>

*Tabla 5: usos del suelo en Galicia.*

Actualmente se está trabajando en colaboración con las universidades gallegas en el Inventario Forestal Continuo de Galicia (IFCG), mediante el reconocimiento de imagen obtenida por seguimiento continuo de satélites y el debido tratamiento de la información, con el objetivo de conocer con mayor exactitud las características reales del territorio. La información disponible se actualiza de forma periódica en la página del IFCG, donde se dispone de un visor web de acceso público: <https://invega.xunta.gal/invega/>

En base a los primeros datos obtenidos en el IFCG, más del 70 % de la superficie forestal de Galicia (1.432.057 ha) corresponde a superficie arbolada, de las cuales aproximadamente el 43 % está compuesto por frondosa autóctona, el 29 % por coníferas y el 28 % restante por eucaliptales.

Entre la información disponible del IFCG figura la relativa a la fase de inventario piloto realizado entre 2020 y 2021, a partir del cual se puede hacer un primer acercamiento a la composición de las masas forestales actuales, más concretamente en referencia a la presencia de pies mayores (> 7,5 cm dn) de las principales especies arbóreas presentes en Galicia, tal y como muestra el gráfico 8.

La actualización periódica de este IFCG junto con la mayor precisión de la información que se está obteniendo, son la base para la creciente importancia de esta herramienta en relación a la planificación y lucha contra los incendios forestales.

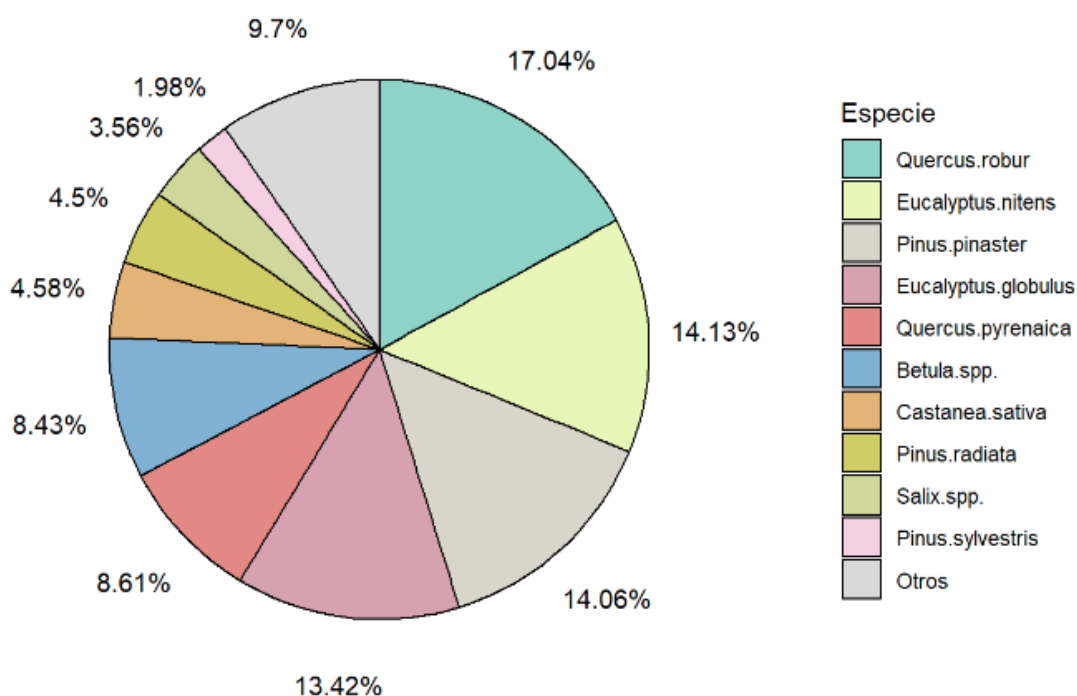


Gráfico 8: proporción (%) de pies mayores de cada especie arbolada según el primer informe de resultados del inventario piloto del IFCG. Fuente: Consellería do Medio Rural.

### 3.3. Régimen de protección

#### 3.3.1. Red gallega de espacios naturales protegidos

Galicia tiene una superficie de 29.574 km<sup>2</sup>. En su territorio tienen cabida una gran diversidad de medios naturales gracias a su posición geográfica y a su orografía. La altitud varía entre el nivel del mar y los fondos marinos, hasta su cota máxima de 2.124 metros en Pena Trevinca, aunque más de la mitad del territorio se sitúa entre los 200 y los 600 metros. Destacan los más de 1.200 km de litoral. Su punto más septentrional, Estaca de Bares, se sitúa a 43° 48' de latitud norte y es también el más septentrional de la península. La variedad de climas que se dan, propicia ambientes oceánicos, mediterráneos, de montaña y multitud de microclimas que favorecen una amplia muestra de diferentes ecosistemas que son el resultado de la evolución natural y de la forma de aprovechar los recursos naturales.



La Red gallega de espacios naturales protegidos representa más del 13 % de la superficie total gallega. En ella se recogen aquellos espacios naturales de la comunidad autónoma que disponen de un régimen especial de protección en virtud de las diferentes normativas autonómicas, estatales o comunitarias, así como convenios internacionales.

Estos espacios naturales recogen los ecosistemas más representativos y significativos del territorio gallego: costas y rías, lagunas, ecosistemas fluviales, sierras del interior, bosques, etc. La normativa autonómica que regula la protección está recogida en la Ley 5/2019, de 2 de agosto, del patrimonio natural y de la biodiversidad de Galicia.

Las figuras jurídicas de protección son las siguientes:

- **Reserva natural:** espacios naturales con la finalidad de protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad, merecen una valoración especial. En la actualidad no existen en Galicia espacios declarados bajo esta categoría de conservación.
- **Parque natural:** son áreas naturales, poco transformadas por las actividades humanas que, por la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos o científicos cuya conservación merece una atención preferente. Existen seis declarados en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- **Parque nacional marítimo terrestre de las Islas atlánticas de Galicia:** representa sistemas naturales ligados a zonas costeras y plataforma continental de la Región Eurosiberiana. Los acantilados, los matorrales, las dunas y las playas, así como los distintos fondos marinos (de roca, de arena, de concha...) crean un gran mosaico de ecosistemas en estas islas y en las aguas que las rodean.



- **Monumento natural:** son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza que merecen ser objeto de una protección especial. Se consideran también monumentos naturales a las formaciones geológicas y los demás elementos de la tierra, así como los yacimientos paleontológicos, que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos. En Galicia existen ocho zonas declaradas como monumento natural por tener un valor natural singular, un valor paisajístico, geológico o histórico.
- **Zona húmeda protegida:** son ecosistemas que tienen agua constantemente o de forma estacional (marismas, pantanos, turberas...) y que por su interés de protección y conservación son espacios naturales protegidos, habiendo cinco zonas declaradas actualmente en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- **Paisaje protegido:** Son espacios que, por sus valores singulares, estéticos y culturales o bien por la relación armoniosa entre el hombre y el medio natural, sean merecedores de una protección especial. Existen dos espacios catalogados como paisaje protegido en la actualidad.
- **Red Natura 2000:** Desde la entrada en vigor de la Ley 5/2019, la Red Natura 2000 es una categoría más de la red de espacios naturales protegidos y, por lo tanto, está incluida en la Red gallega de espacios protegidos.
- **Espacios naturales de interés local:** son espacios integrados en un término municipal que por sus singularidades sean merecedores de algún tipo de protección de sus valores naturales, así pues, se incluyen en esta categoría. Los ayuntamientos y otras instituciones pueden proponer a la consellería competente su declaración. Hay doce ENIL declarados en la actualidad.



- **Espacios privados de interés natural:** son terrenos pertenecientes a instituciones o propietarios particulares, en los que existan formaciones naturales, especies o hábitats de flora y fauna silvestre de los que se considere de interés su protección. Los propietarios particulares pueden proponer a la consellería competente su declaración. Hay tres EPIN declarados en la actualidad y un cuarto en proceso.

### 3.3.2. Otras figuras de protección de los espacios naturales

- **Áreas protegidas de ámbito internacional:** son aquellos espacios naturales formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales correspondientes, destacando en Galicia tres tipos de áreas declaradas por la Unesco: los Humedales de Importancia Internacional, las Reservas de la Biosfera y la figura de Geoparque Mundial.

En el mapa núm. 2 del anexo de mapas se representan los espacios naturales considerados en el presente apartado.

## 3.4. Régimen de propiedad

En cuanto a la propiedad de los terrenos forestales en Galicia es destacable el hecho de que la mayor parte de ellos, casi el 97 %, son montes particulares y vecinales en mano común que, en su conjunto, alcanzan una superficie de casi 2 millones de hectáreas, tal y como se muestra en la siguiente tabla:



Régimen de propiedad	Núm.	Superficie (ha)	%
Montes públicos	238	53.667,39	2,64
Montes vecinales en mano común	3.388	661.068,08	32,56
Montes de varas, abertales, de voces, de vocerío o de fabeo	55	13.252,43	0,65
Otros montes privados	-	1.302.693,13	64,15
<b>Total</b>		<b>2.030.681,03</b>	<b>100</b>

Tabla 6: distribución de la superficie territorial de Galicia respecto al régimen de propiedad.

El número de propietarios forestales, según datos del Plan Forestal de Galicia, supera los 450.000, con una parcela media de aproximadamente 3 ha, lo que pone de manifiesto el importante fraccionamiento de la propiedad forestal en Galicia.

A continuación, se exponen de manera gráfica varios de los datos del régimen de propiedad comparados para cada una de las provincias:

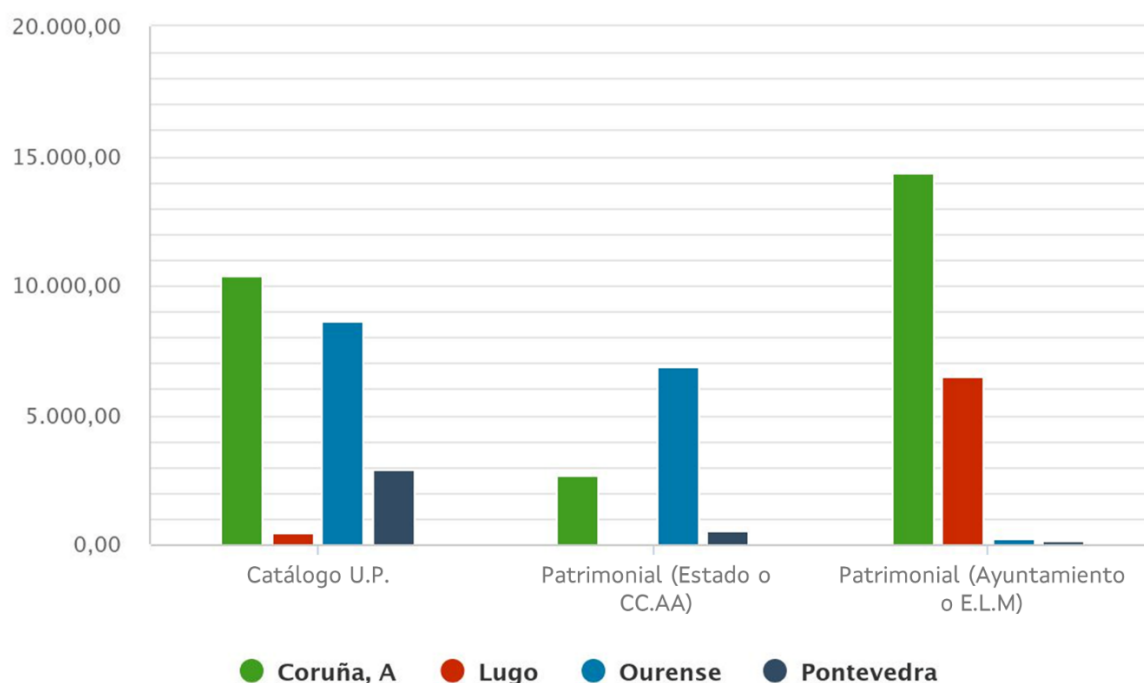


Gráfico 9: superficie (ha) de los montes públicos por provincia y tipo.

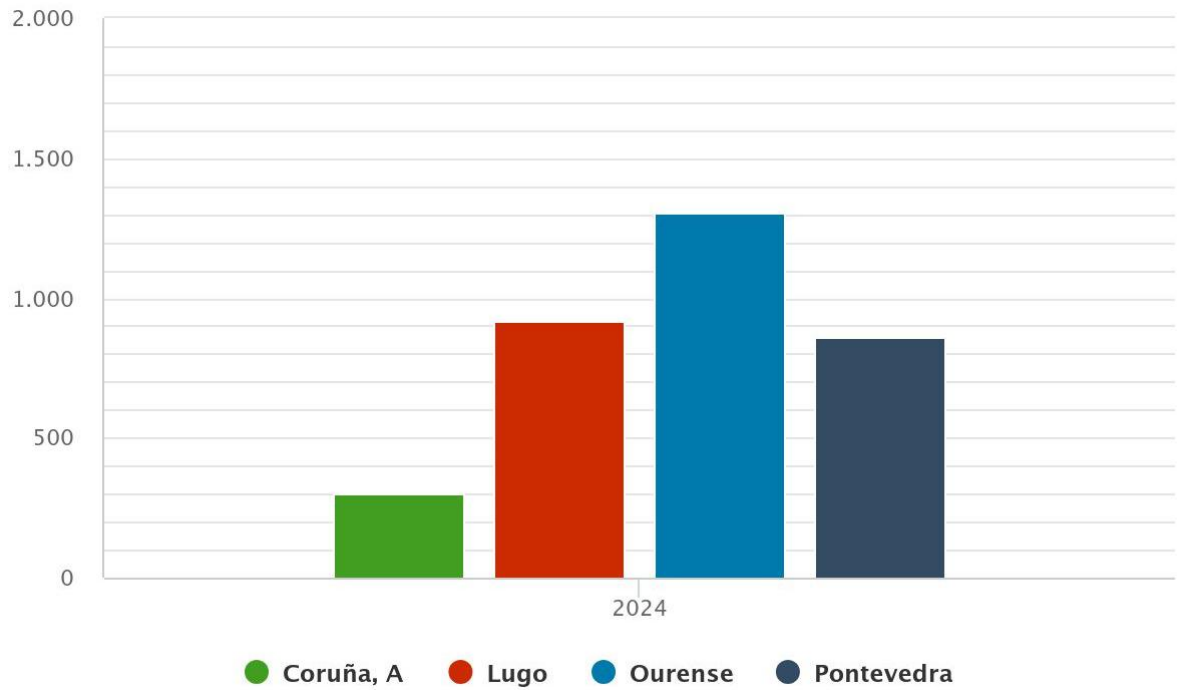


Gráfico 10: número de Montes Vecinales en Mano Común por provincia.

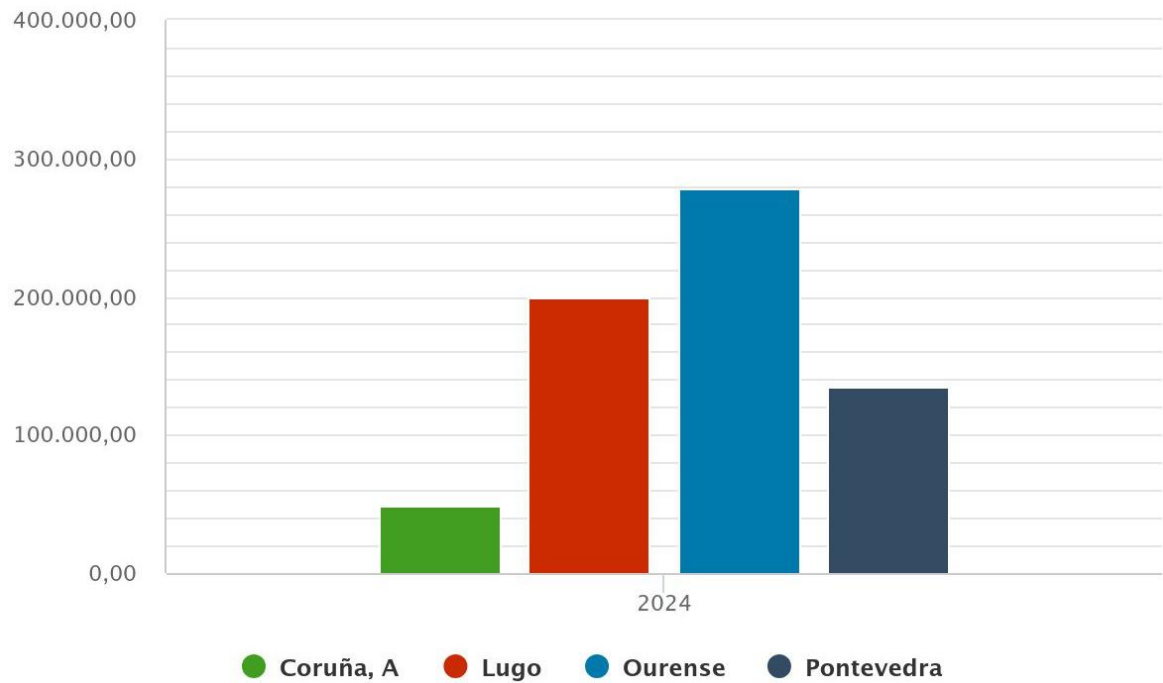


Gráfico 11: superficie (ha) de los Montes Vecinales en Mano Común por provincia.



### 3.5. Análisis territorial de la problemática socioeconómica

El fuego siempre formó parte del ecosistema forestal, estando directamente ligado a él por causas naturales y siendo, en si mismo, un mecanismo de autorregulación del propio monte, moldeado, desde siempre, por su presencia y dando lugar y forma a nuestro paisaje, influyendo en la formación de masas arbóreas y arbustivas autóctonas.

Sin embargo, la acción del ser humano modificó notablemente la relación del monte con el fuego, influyendo directamente en la gestión de los recursos naturales con mayor o menor acierto, especialmente en lo relativo al impacto de los incendios forestales en el medio, los cuales tiene una incidencia especialmente relevante en la evolución sociológica del medio rural en el conjunto del territorio, no solo por el elevado número de incidencias registradas en el histórico de las últimas décadas, sino también por la extensión de superficie tanto arbolada como rasa afectada, pudiendo identificar diferentes circunstancias que influyen en ella.

Las principales causas en cuanto a la superficie afectada se ven en gran parte determinadas por circunstancias estructurales tanto de dispersión poblacional, gestión forestal, orografía y sociología como por el abandono poblacional del rural. En primer lugar cabe destacar el régimen de propiedad de la tierra, con más de dos tercios del suelo forestal correspondiente a montes de titularidad privada muy disgregado y heterogéneo por lo general, al que se suma la herencia del resultado de una política de (re)forestación no dotada en ocasiones duna conveniencia propia (en cuanto a especies arbóreas, distancias y gestión), todo ello acompañado por una regeneración del estrato vegetal muy abundante y vigorosa, en respuesta a las buenas condiciones meteorológicas y edafológicas del territorio gallego, convirtiendo este manto en combustible con un alto grado de ignición y propagación, favoreciendo situaciones complejas de abordar desde el punto de vista de la extinción del fuego (reproducciones, multiplicidad de focos, rápido avance de las llamas...).

En un tiempo, los beneficios que reportaba el monte, lograban que la biomasa vegetal no se acumulara en exceso debido a su utilidad en forma de leñas,



aprovechamiento para el ganado y otros usos, pero el creciente consumo de energías como el gas, el petróleo y la electricidad y el aumento de las explotaciones ganaderas intensivas hicieron que las actividades tradicionales del monte disminuyeran en gran medida, provocando el aumento significativo de la biomasa vegetal con el paso de los años, convirtiendo los montes en grandes reservas de posible combustible para los incendios forestales. El fenómeno del despoblamiento unido al abandono de los usos tradicionales del territorio da lugar a una transformación del rural que, en muchas ocasiones, origina estructuras vegetales más susceptibles a la propagación de los incendios.

De estas circunstancias expuestas se desprende que, décadas atrás, los incendios eran más recurrentes pero menos destructivos, dado que la biomasa acumulada en los montes era menor, al igual que la continuidad horizontal y vertical de los combustibles, ya fuera por incendios con origen natural o por la propia actividad antrópica tradicional.

Del análisis de los datos geográficos de los fuegos de la última década (2015-2024) en relación con el régimen de propiedad, se desprende que existe una correlación proporcional entre la cantidad de superficie afectada respecto de su respectiva total en el caso de los montes públicos y de los montes vecinales en mano común (15,01 % y 14,72 % respectivamente), pero que dista bastante de ese mismo dato en el caso de las propiedades particulares (6,16 %), donde ardieron 17.055,40 ha menos que en los montes vecinales, disponiendo la primera de prácticamente el doble de superficie que la segunda en el territorio gallego, segundo lo expuesto en la siguiente tabla.

Régimen de propiedad	Superficie (ha)	% total	Sup. afectada	%	% total
Montes públicos	53.667,39	2,64 %	8.055,78	15,01 %	4,34 %
Montes vecinales en mano común	661.068,08	32,55 %	97.281,23	14,72 %	52,42 %
Montes de varas, abertales, de voces, de vocerío o de fabeo	13.252,43	0,65 %	Sin datos	-	-
Otros montes privados	1.302.693,13	64,15 %	80.225,83	6,16 %	43,23 %
<b>Total</b>	<b>2.030.681,03</b>	<b>100 %</b>	<b>185.562,84</b>	<b>9,54 %</b>	<b>100 %</b>

*Tabla 7: datos de afectación por fuegos respecto al régimen de propiedad en la década 2015-2024.*



Respeto de la superficie total afectada en la década, cabe destacar que más de la mitad (52,42 %) correspondió a terrenos de montes vecinales en mano común. Estos datos generales tan dispares en cuanto a la afectación por fuego en función del régimen de propiedad, focalizan la atención sobre la posible influencia de las diferencias que pueda haber en la gestión de la superficie forestal, si bien, las circunstancias que rodean la casuística de los incendios forestales resultan muy complejas, influyendo muchos de estos aspectos a nivel local (existencia de explotaciones ganaderas, explotación forestal, ordenación del monte, existencia de tecor, vecindario...), por lo que sería necesaria un análisis pormenorizado que complementara un estudio general sobre este aspecto concreto.

Del análisis de las estadísticas de causalidad y motivaciones de los incendios acontecidos en Galicia según datos propios para el período 2015-2024, el 74,94 % de los fuegos son intencionados, suponiendo el 65,97 % de la superficie afectada, se desconoce la causa del 5,64 % del total, mientras que el resto de las causas se mantienen por norma general por debajo del 5 % respecto del total en cada caso, con desviaciones puntuales superiores observando los datos desglosados por provincia (en la siguiente tabla). Destaca entre estos datos la relación desproporcionada entre superficie afectada y número de eventos para las causas identificadas como naturales, debido principalmente al fenómeno meteorológico acontecido en julio de 2022, donde ardieron la mayor parte de esas casi 35.000 ha.

Núm. eventos/Superficie afectada (2015-2024)				
Causa	Núm. eventos	%	Sup (ha)	%
Intencionado	12.869	74,94 %	122.421,77	65,97 %
Desconocida	969	5,64 %	13.027,22	7,02 %
Negligencia	821	4,78 %	2.097,71	1,13 %
Otros	700	4,08 %	4.769,18	2,57 %
Reproducción	682	3,97 %	5.608,15	3,02 %
Natural	641	3,73 %	34.938,35	18,83 %



Núm. eventos/Superficie afectada (2015-2024)				
Causa	Núm. eventos	%	Sup (ha)	%
Quema	490	2,85 %	2.700,46	1,46 %
<b>Total</b>	<b>17.172</b>	<b>100 %</b>	<b>185.562,84</b>	<b>100 %</b>

Tabla 8: núm. de fuegos, superficie afectada y porcentajes según su causa (2015-2024).

% eventos por provincias (2015-2024)				
Causa	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
Intencionado	69,99 %	67,14 %	79,06 %	78,33 %
Desconocida	7,93 %	3,94 %	5,55 %	4,81 %
Negligencia	8,12 %	4,40 %	3,01 %	4,81 %
Otros	4,07 %	7,59 %	3,45 %	2,66 %
Reproducción	5,52 %	4,87 %	2,69 %	4,00 %
Natural	1,58 %	9,27 %	3,58 %	2,15 %
Quema	2,79 %	2,79 %	2,67 %	3,26 %
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

Tabla 9: porcentajes de fuegos por provincias según su causa (2015-2024).

### 3.6. Análisis de los fuegos

La Consellería do Medio Rural dispone de datos de fiabilidad contrastada sobre la incidencia de los incendios forestales en Galicia desde la década de 1970. Teniendo en cuenta los datos de los 49 últimos años (1976-2024), se puede hacer una aproximación de la evolución de la siniestralidad hasta llegar a la situación actual.

Es preciso destacar que desde el año 2010 también se cuenta con una base de datos completa con la geolocalización y dimensionamiento de todos los fuegos que ocurren en el territorio gallego, información que facilita el análisis espacial en este sentido y permite complementar a la estadística temporal.

Focalizando el análisis de esta información en los datos de los últimos años recogidos en dicha tabla 1, se puede extraer una visión general de la situación actual que



ayude a comprender la realidad del sector, favorecer la planificación de la lucha contra el fuego y permita aprovechar la experiencia obtenida en favor de la evolución y mejora del dispositivo de prevención y extinción de incendios.

### 3.6.1. Año 2024

Atendiendo a los datos disponibles, en el año 2024 tuvieron lugar 755 fuegos, lo que supone un nuevo mínimo histórico desde que se dispone de datos (segundo año consecutivo que se consigue), muy por debajo de la media del número de incidencias para el período de los últimos 10 años (1.719), circunstancia que coincide también en el caso de los denominados incendios (ver definición en el apartado 1.9), con 107 incidencias, 42 menos que el año anterior y 31 por debajo del que era el mejor dato hasta el momento (en 2021) y cumpliendo con creces el objetivo de control 2.3.6 (Gráfico 7), establecido en 314 incidencias.

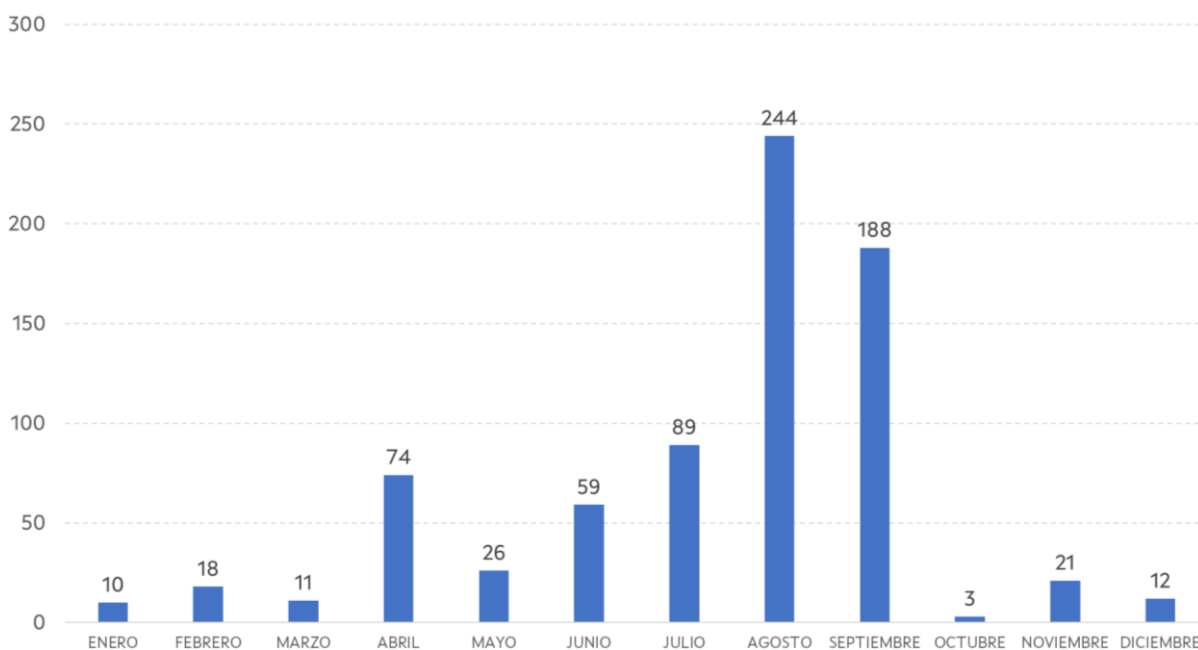
En lo que respecta al resto de objetivos de control del año 2024, se alcanzaron la mayoría de ellos con gran suficiencia sobre los límites establecidos, tanto en el caso de los objetivos ordinarios como de los considerados óptimos. La excepción resultó ser el objetivo referido al porcentaje de fuegos mayores de 25 ha, los cuales alcanzaron el 2,78 % respecto del total, superando el 2 % establecido como máximo para este parámetro.

En cuanto a la superficie total afectada, se trata del tercer mejor registro de la serie histórica (2.644,79 ha), solamente superado en los años 2014 y 2018. Únicamente seis incendios superaron las 100 ha de superficie afectada, sumando entre todos 1.179,59 ha (44,60 % del total), no siendo considerado ninguno de ellos como gran incendio forestal (GIF) por no llegar a las 500 ha de tamaño, afectando el de mayor alcance a un total de 329,49 ha.

Atendiendo a la distribución temporal de los fuegos registrados, destaca notablemente la incidencia de los meses de agosto y septiembre, teniendo lugar el 57 % de los fuegos respecto del total de todo el año en ese corto período de tiempo. Fuera del período de máximo riesgo, el valor más elevado de siniestros se produce en abril,



coincidiendo con la época de peligro medio, donde buena parte del dispositivo de extinción se encuentra desplegado sobre el territorio.



*Gráfico 12: distribución del núm. de fuegos por mes del año 2024.*

En Ourense resultó afectada casi la mitad de toda la superficie de Galicia (46,91 %), mientras que fue Pontevedra la que acaparó la mayor parte de superficie forestal arbolada quemada (46,35 %). En cambio, A Coruña y Lugo sumaron el 24,48 % de la superficie total afectada en Galicia, valores bajos a tener en cuenta especialmente en el caso de la segunda, cuyos últimos años sufrió el envite de fuegos de importancia por su extensión y gravedad.

En resumen, en base a la estadística, resultó ser un año benévolo en cuanto a la incidencia y gravedad de los fuegos forestales sufridos en territorio gallego, cumpliendo la práctica totalidad de los objetivos prefijados y sin incidentes destacables en la ejecución de las tareas propias del servicio de prevención y defensa contra los incendios forestales.



Provincia	Distrito forestal	Superficies afectadas (2024)		
		Arbo (ha)	Rasa (ha)	Total (ha)
A CORUÑA	01 Ferrol	3,43	12,23	15,66
	02 Bergantiños-M. Coruñesas	6,10	3,22	9,32
	03 Santiago-Meseta Interior	19,51	32,61	52,12
	04 Barbanza	107,01	56,32	163,33
	05 Fisterra	7,39	2,86	10,25
	<b>TOTAL CORUÑA</b>	<b>143,44</b>	<b>107,24</b>	<b>250,68</b>
LUGO	06 A Mariña Lucense	192,23	14,75	206,98
	07 Fonsagrada-Os Ancares	11,40	81,36	92,76
	08 Terra de Lemos	4,20	24,90	29,10
	09 Lugo-Sarria	0,49	4,37	4,86
	10 Terra Chá	25,76	37,29	63,05
	<b>TOTAL LUGO</b>	<b>234,08</b>	<b>162,67</b>	<b>396,75</b>
OURENSE	11 O Ribeiro-Arenteiro	95,53	42,87	138,40
	12 Miño-Arnoia	15,34	15,64	30,98
	13 Valdeorras-Trives	3,94	53,99	57,93
	14 Verín-Viana	121,13	571,61	692,74
	15 A Limia	13,36	307,30	320,66
	<b>TOTAL OURENSE</b>	<b>249,30</b>	<b>991,41</b>	<b>1.240,71</b>
PONTEVEDRA	16 Deza-Tabeirós	11,39	26,28	37,67
	17 O Condado-A Paradanta	466,66	153,69	620,35
	18 Vigo-Baixo Miño	22,25	1,97	24,22
	19 Caldas-O Salnés	41,33	32,99	74,32
	<b>TOTAL PONTEVEDRA</b>	<b>541,63</b>	<b>214,93</b>	<b>756,56</b>
<b>TOTAL GALICIA</b>		<b>1.168,45</b>	<b>1.476,25</b>	<b>2.644,70</b>

Tabla 10: distribución de la superficie quemada por distrito en el año 2024.

### 3.6.2. Datos históricos. Análisis temporal de la evolución de la siniestralidad

Partiendo de la base de datos general de la Consellería do Medio Rural y de su representación gráfica recogida en el Anexo I, se puede establecer una tendencia general a lo largo del período que comprende estos últimos 49 años (1976-2024) que da lugar a considerar inicialmente la existencia de tres subperíodos con unas características definidas tal y como se detalla a continuación:

De 1976 a 1990: en este período de 15 años, se contabilizan 50.000 fuegos con una media de 3.330 fuegos anuales. A excepción de los años 1977, 1980 y 1983, en las 12 anualidades restantes que conforman el período se superan las 30.000 ha



quemadas por año, en algunos casos por mucho (en hasta 7 ocasiones por encima de las 60.000 ha), llegando al máximo histórico en el año 1989, con casi 200.000 ha afectadas. La media de la superficie arbolada quemada en este período supone un 43,9 % respecto a la superficie total.

En el último año de esta serie (en 1990), se inició a través de diferentes comarcas piloto, un operativo específico para la lucha contra los incendios forestales en Galicia que marcaría el comienzo del actual dispositivo.

De 1991 a 2006: en este período que comprende 16 años, se moderan las estadísticas anuales referidas a la superficie quemada, ya que en seis anualidades (la mitad que en el período anterior) se superan las 30.000 ha y, únicamente en el año 2006, se superan las 60.000 ha, estableciendo eso sí, la mayor cifra desde el desastre ambiental ocurrido en el año 1989.

Cabe destacar el aumento significativo en el registro de las incidencias por número de fuegos, ya que en este período supera las 160.000, lo que supone una media de más de 10.000 fuegos al año, cifras que destacan especialmente en comparación con el período anterior (3.330) y que posiblemente tengan respuesta en la evolución y mejora de los sistemas de información, comunicación y toma de datos respecto a años anteriores. La ratio entre superficie arbolada quemada y superficie total supone respecto a la media un 32,2 % lo que indica un descenso notable en comparación con el período anterior (43,9 %).

De 2007 a 2024: en este tercer período que comprende hasta la actualidad, se produce un descenso generalizado de las medias tanto de superficie quemada (aprox. 16.902 ha) como de número de fuegos (2.536). Solamente en los años 2011, 2017 y 2022 se superan las 30.000 ha quemadas, situándose la mayor parte del resto de los años por debajo de las 15.000 ha, aunque aumenta ligeramente la ratio de superficie arbolada quemada respecto a la total (34,71 %).

Es preciso tener en cuenta que no se deben extraer conclusiones generales a través de la observación de los datos anuales por separado (de forma aislada), ya que la siniestralidad en el caso de los incendios forestales implica muchas variables de elevada



complejidad que hacen necesario, en todo caso, analizar con rigor todas y cada una de las circunstancias en las que acontecieron los hechos que pudieron provocar una determinada situación anómala o fuera de lo habitual en alguna anualidad concreta.

En el siguiente gráfico se establece la comparativa entre los tres períodos en cuanto a número de fuegos, superficies arbolada y rasas y la superficie total en su conjunto, teniendo en cuenta los datos comentados a partir del anterior gráfico. Sin tener en cuenta la anomalía que puede suponer los datos de número de fuegos del primer período (ya mencionado), se destaca una tendencia muy positiva en la disminución de la superficie quemada media (tanto rasa como arbolada y, por lo tanto, también total) en el segundo período respecto al primero (la total baja de 66.451 a 30.903 ha) y en el tercer período respecto a los dos anteriores (16.902 ha).

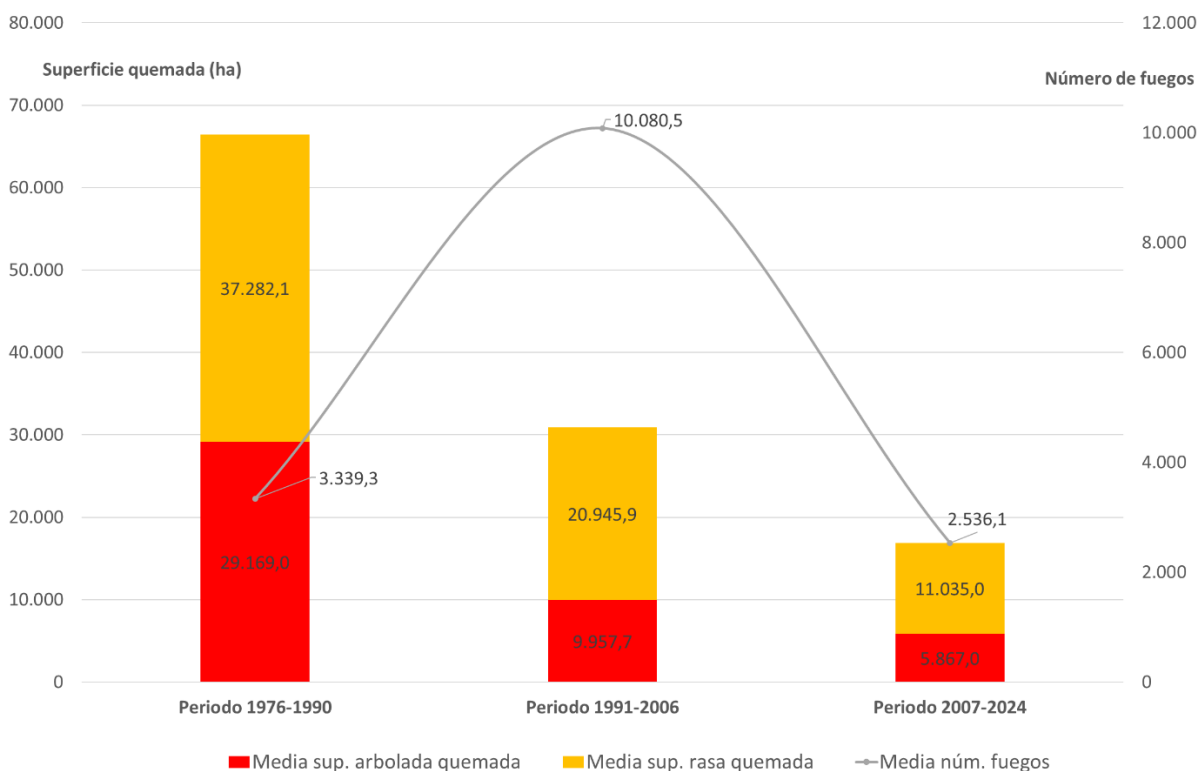


Gráfico 13: comparativa de la evolución de la superficie quemada (arbolada, rasa y total) y del número de fuegos en Galicia entre los subperíodos considerados (1976-1990/1991-2006/2007-2024).



### 3.6.3. Análisis por períodos temporales

Teniendo en cuenta la disponibilidad de datos actual, se parte de la posibilidad de utilizar los datos correspondientes a los tres últimos decenios para realizar un análisis de los mismos, con el fin de establecer períodos de igual duración (10 años) ajenos a cualquier posible clasificación derivada de una interpretación global inicial como la realizada en el apartado anterior (3.6.2.). Contar con los datos disponibles desde principios de la década de los 90, garantiza la fiabilidad de trabajar con tres series de igual tamaño que permitan realizar análisis comparativos que aporten información de la evolución y de los resultados del actual dispositivo de extinción con posterioridad al comienzo de su versión actual. Los períodos contemplados para el análisis son 1995-2004, 2005-2014 y 2015-2024.

#### 3.6.3.1. Comparativa general y frecuencia de fuegos por semanas

A partir de estos datos se realizó el siguiente gráfico, en el cual se compara y analiza el número de fuegos ocurridos por semana a lo largo de una anualidad para las tres series.

Siguiendo la tendencia general observada en anteriores apartados, en él, se puede observar la gran disminución de la frecuencia del número de fuegos en los períodos más recientes, así como la semejanza existente entre los perfiles de las series de ambos períodos en cuanto a la mayor concentración del número de siniestros en unas semanas determinadas del año (de forma general entre las semanas 6 a 17 y 25 a 40 aproximadamente).

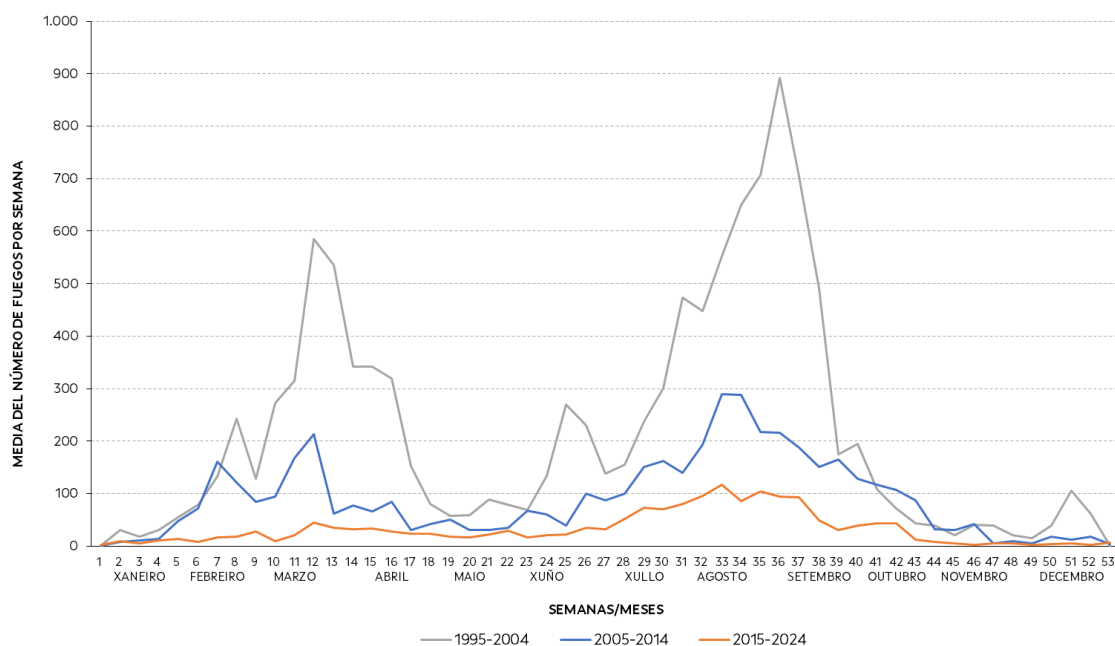


Gráfico 14: número de fuegos ocurridos en Galicia por semanas a lo largo de la anualidad. Comparativa de datos de los períodos 1995-2004, 2005-2014 y 2015-2024.

Analizando el gráfico 14 con más detalle, en los primeros meses del año se aprecia una similitud en el pico de la semana 12 en los dos primeros períodos, así como una atenuación considerable de la incidencia de fuegos en el período más reciente (2015-2024), donde casi resulta imperceptible la actividad fuera de la época estival, con un leve repunte puntual en la semana 12 del año.

Con respecto al inicio del aumento de los incendios en la época estival, se ve cierta diferencia entre las dos primeras décadas respecto a la más próxima, aumentando la actividad en las primeras entre las semanas 23 y 24, mientras que en el período 2015-2024 se retrasa el inicio de este aumento hasta la semana 28, mostrando además una progresión en la incidencia mucho más suave que en las dos décadas anteriores, tendencia que ya resulta aparentemente patente entre el primer período (1995-2004) y el segundo (2005-2014).

Por otra parte, la disminución de fuegos en el caso del período de mayor actividad se mantiene en fechas similares, aunque con tendencia a irse adelantando, teniendo lugar en los tres períodos entre las semanas 43 y 44.



El máximo valor medio de incendios se registra en la semana 36 del período 1995-2004 con un total de 892 fuegos, muy por encima del de las otras dos series, 289 fuegos en la semana 33 en el caso del período 2005-2014 y 116 fuegos también en la semana 33 del período 2015-2024.

En las series destacan dos épocas con un incremento notable de la actividad incendiaria tal y como se puede observar en el gráfico:

- Una época variable a finales del invierno y principios de la primavera: entre finales de febrero, marzo y primera quincena de abril, que comprende forma aproximada las semanas de la 7 a la 17, con una máxima actividad incendiaria en la semana 12 según los datos históricos, aunque muy atenuada en el último decenio.
- Una época fija en el verano y en el principio del otoño: finales de junio, julio, agosto, septiembre y principios de octubre.

En el siguiente gráfico (15) se hace la comparativa de incidencia de fuegos semanal por provincias y respecto al total de la comunidad para el último decenio (2015-2024), mostrando gran similitud entre sus perfiles. En general, la incidencia a lo largo del año natural y la existencia de picos (elevado número de fuegos) en unas épocas concretas es muy similar en todas las provincias, hecho que va ligado a la influencia a lo largo del año de la componente meteorológica respecto al impacto de los fuegos.

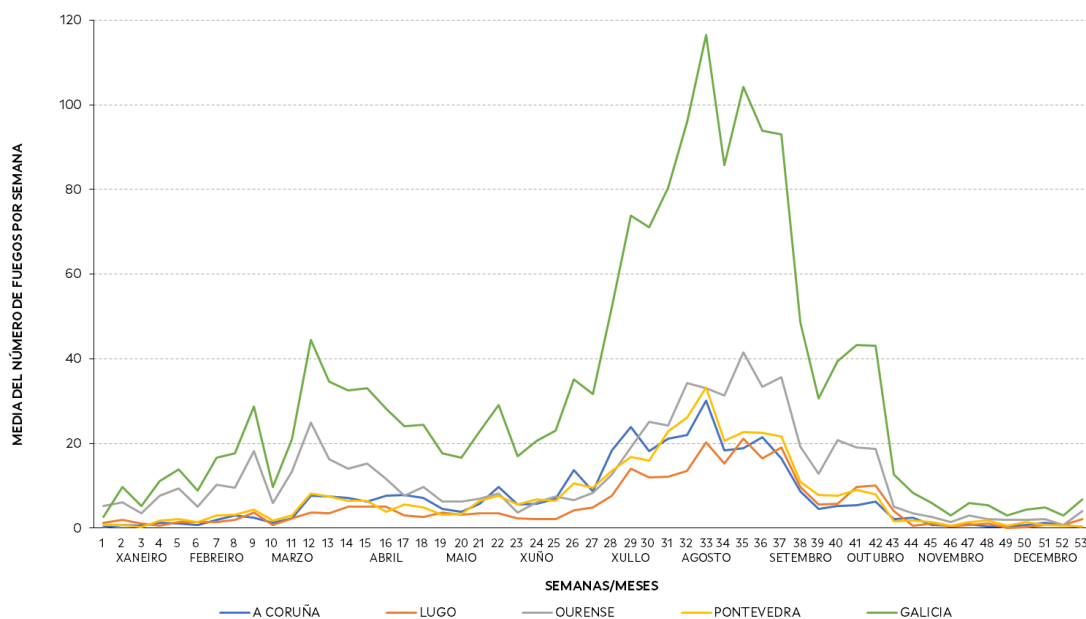


Gráfico 15: comparativa del núm. de fuegos por semana a lo largo del año entre Galicia y sus provincias. Período 2015-2024.

En el gráfico 16, la media del decenio 2004-2013 destaca notablemente respecto a la de la década siguiente (2014-2023), siendo patente la disminución de incidencias de forma generalizada a lo largo del año. El año 2024 sigue esa misma tendencia sin mostrar grandes diferencias en el cómputo general más allá de un pequeño pico en la semana 38.

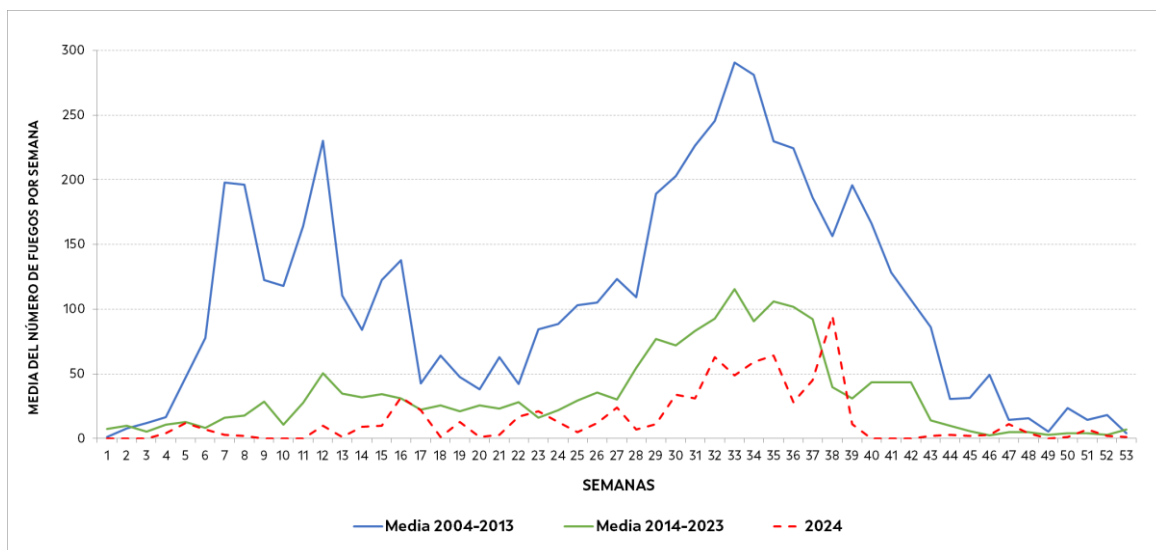


Gráfico 16: número de fuegos ocurridos en Galicia por semanas a lo largo de la anualidad. Comparativa de datos de los periodos 2004-2013, 2014-2023 y del año 2024.



En el gráfico 17 se muestran tres series de datos, el decenio 2014-2023 (representado por barras), el quinquenio 2019-2023 (línea discontinua azul) y el año 2024 (línea discontinua roja).

En lo referente a las épocas de mayor actividad incendiaria en el último decenio (2014-2023), los períodos de mayor frecuencia de fuegos se concentran en la semana 12, a finales del invierno y principios de la primavera, y entre las semanas 28 a la 37, incluyendo casi la totalidad del verano a excepción de sus dos primeras y últimas semanas.

La tendencia marcada por las tres series de datos sigue un patrón muy similar, sin anomalías destacables, aunque la línea roja correspondiente al último año aparece algo desplazada a la derecha, dejando entrever que la incidencia de los fuegos se retrasó levemente respecto a las semanas habituales del histórico reciente.

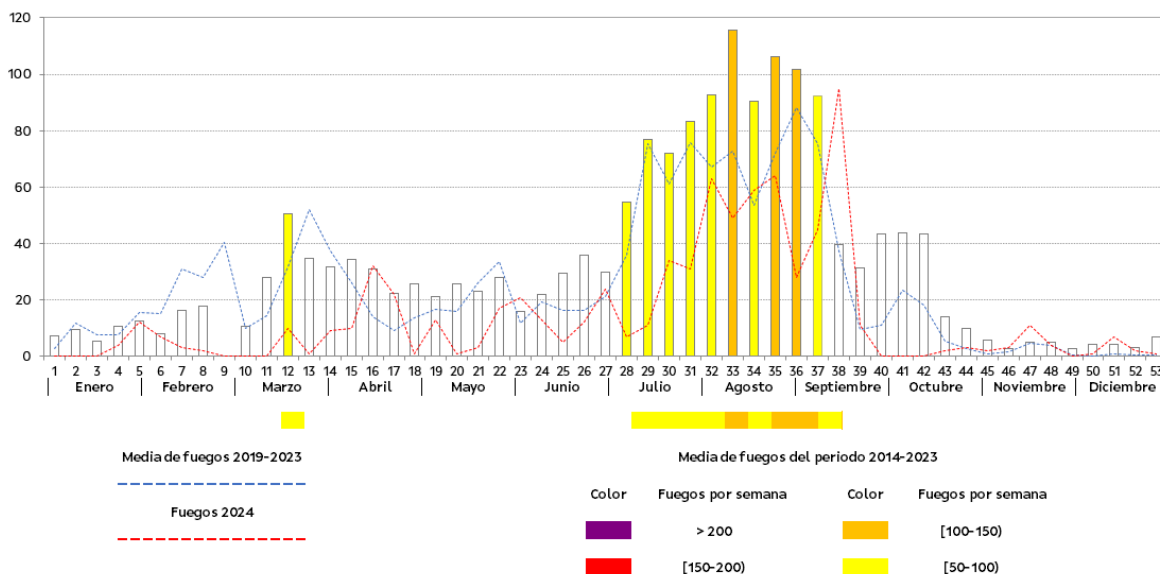


Gráfico 17: número de fuegos ocurridos en Galicia por semanas a lo largo de la anualidad. Comparativa de datos de los períodos 2014-2023, 2019-2023 y del año 2024.



### 3.6.3.2. Frecuencia de incendios y superficies afectadas

En la última década (2015-2024) se produjeron un total de 17.172 fuegos, en los que se quemaron 185.562,84 ha de superficie forestal, resultando los datos de la siguiente tabla y sobre los que destacan principalmente los referidos a la provincia de Ourense, con casi 20.000 ha quemadas más que la suma de la superficie afectada en las otras tres provincias. Sobre os valores totales, cabe destacar que el 18,27 % de la superficie forestal de Ourense ardió en ese período. En este sentido, destaca también la provincia de Pontevedra con un 11,98 %, motivado en gran parte por la crisis incendiaria acaecida en octubre de 2017.

PERIODO 2015-2024								
ZONA	SP (ha)	SFA (ha)	SFR (ha)	SFT (ha)	SUP.Q (ha)	Nº FUEGOS	% SOBRE SP	% SOBRE SFT
A CORUÑA	794.982,65	413.470,29	69.916,49	483.386,78	15.423,14	3.806	1,94%	3,19%
LUGO	985.363,15	485.787,71	163.072,36	648.860,06	34.815,06	2.794	3,53%	5,37%
OURENSE	727.134,39	309.235,25	251.386,84	560.622,09	102.421,16	6.618	14,09%	18,27%
PONTEVEDRA	449.153,38	209.378,50	65.235,10	274.613,62	32.903,48	3.954	7,33%	11,98%
<b>GALICIA</b>	<b>2.956.633,57</b>	<b>1.417.871,75</b>	<b>549.610,79</b>	<b>1.967.482,55</b>	<b>185.562,84</b>	<b>17.172</b>	<b>6,28%</b>	<b>9,43%</b>

Tabla 11: datos estadísticos y territoriales de los fuegos de la década 2015-2024.

*SP: Superficie de la provincia.*

*SFA: Superficie forestal arbolada.*

*SFR: Superficie forestal rasa.*

*SFT: Superficie forestal total.*

*SUP.Q.: Superficie quemada.*

*% SOBRE SP: % de superficie quemada respecto a la SP.*

*% SOBRE SFT: % de superficie quemada respecto a la SFT.*

En el siguiente gráfico se muestra la distribución espacial a lo largo del territorio de la comunidad autónoma de los fuegos que tuvieron lugar entre los años 2015 a 2024. Destaca una especial afectación de la parte sur de la comunidad autónoma, mientras que en la parte más septentrional la incidencia y la superficie afectada resulta bastante menor en comparación, incluso dando la impresión de una disminución gradual cuanto más al norte se mire.

Es necesario observar, que la incidencia de fuegos en estos últimos cuatro años tuvo especial relevancia en los distritos que componen la vertiente oriental de la comunidad, sobre todo en los situados más al sur (XIV, XIII y VIII), aunque también se



vieron afectados más al norte en ocasiones puntuales, como en el distrito VII con el GIF de inicio de primavera en 2023 e, incluso en el poco habitual distrito VI de la costa lucense, donde tuvo lugar al inicio del otoño el GIF más grande de ese mismo año, cerca de los ayuntamientos limítrofes con Asturias.

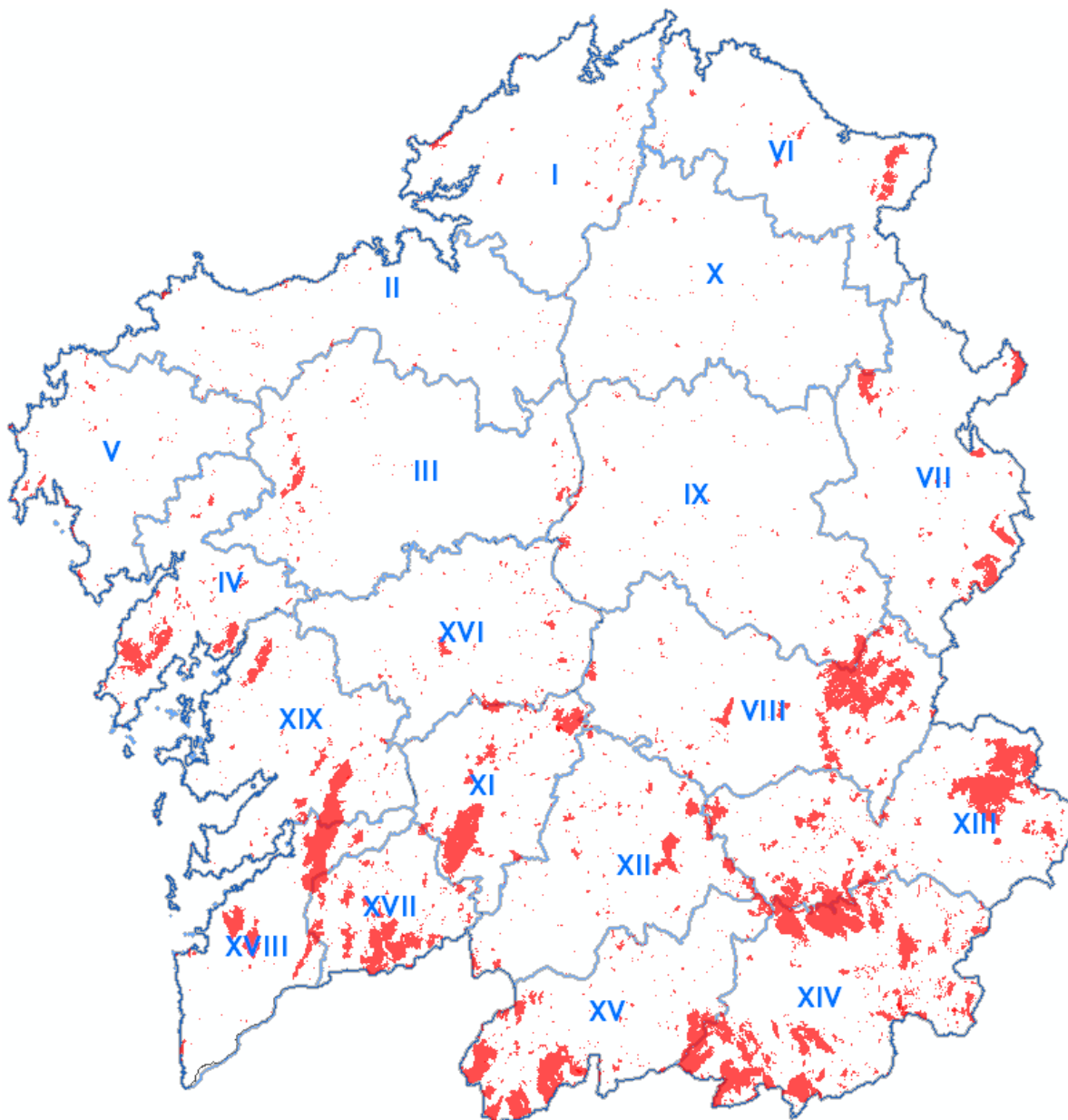


Gráfico 18: distribución espacial de los fuegos ocurridos en Galicia en la década 2015-2024.



En la siguiente tabla se muestran los datos relativos a la incidencia y superficie afectada respecto a los totales de la década para todo el territorio, donde Ourense sigue acaparando buena parte del total en ambas cuestiones, ya que en su territorio sucedieron el 38,54 % de los fuegos, llegando a arder el 55,19 % de la superficie que se quemó en Galicia. Cabe destacar el dato referido a los kilómetros de perímetro sobre los que se tuvo que trabajar para hacer frente a la extinción de estos fuegos. En este último dato destacan principalmente los valores comparados entre Pontevedra, Lugo y A Coruña ya que, contando con más del doble de superficie quemada en el caso de las dos primeras respecto de la tercera, la diferencia entre ellas tres respecto a la cantidad de perímetro afectado resulta muy pequeña.

PERÍODO 2015-2024						
PROVINCIA	Núm. fuegos	%	Sup. Quem. (ha)	%	Perímetro (Km.)	%
<b>A CORUÑA</b>	3.806	22,16%	15.423,14	8,31%	1.967,85	15,76%
<b>LUGO</b>	2.794	16,27%	34.815,06	18,76%	2.427,10	19,44%
<b>OURENSE</b>	6.618	38,54%	102.421,16	55,19%	5.799,21	46,44%
<b>PONTEVEDRA</b>	3.954	23,03%	32.903,48	17,73%	2.292,53	18,36%
<b>GALICIA</b>	<b>17.172</b>	<b>100,00%</b>	<b>185.562,84</b>	<b>100,00%</b>	<b>12.486,69</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 12: datos de la incidencia y superficie afectada respecto a los totales de la década 2015-2024.

En las siguientes imágenes se muestra la distribución geográfica de incendios por provincia y anualidad en la década 2015-2024.

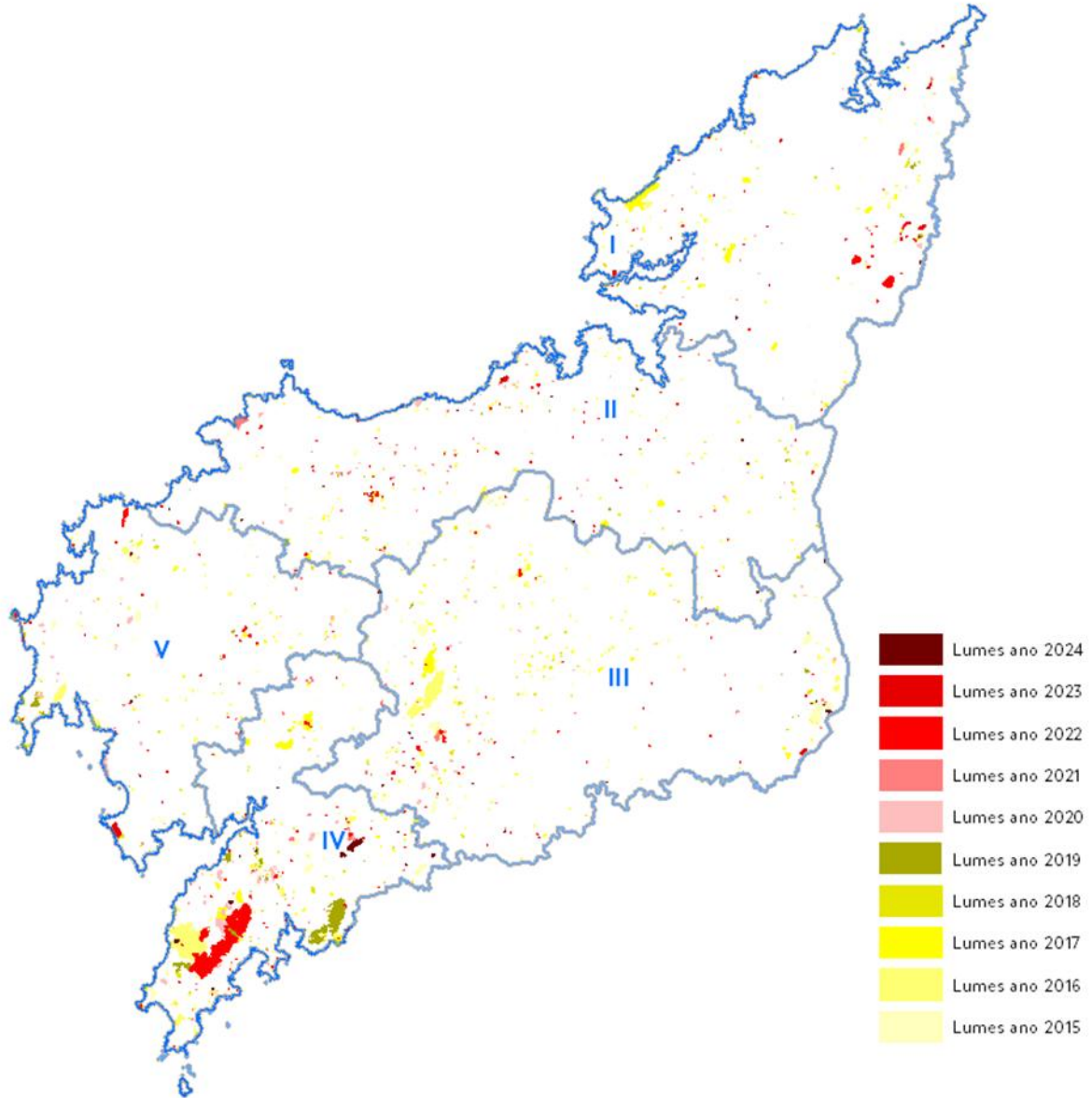


Gráfico 19: distribución geográfica por anualidad de los fuegos de A Coruña en el período 2015-2024.

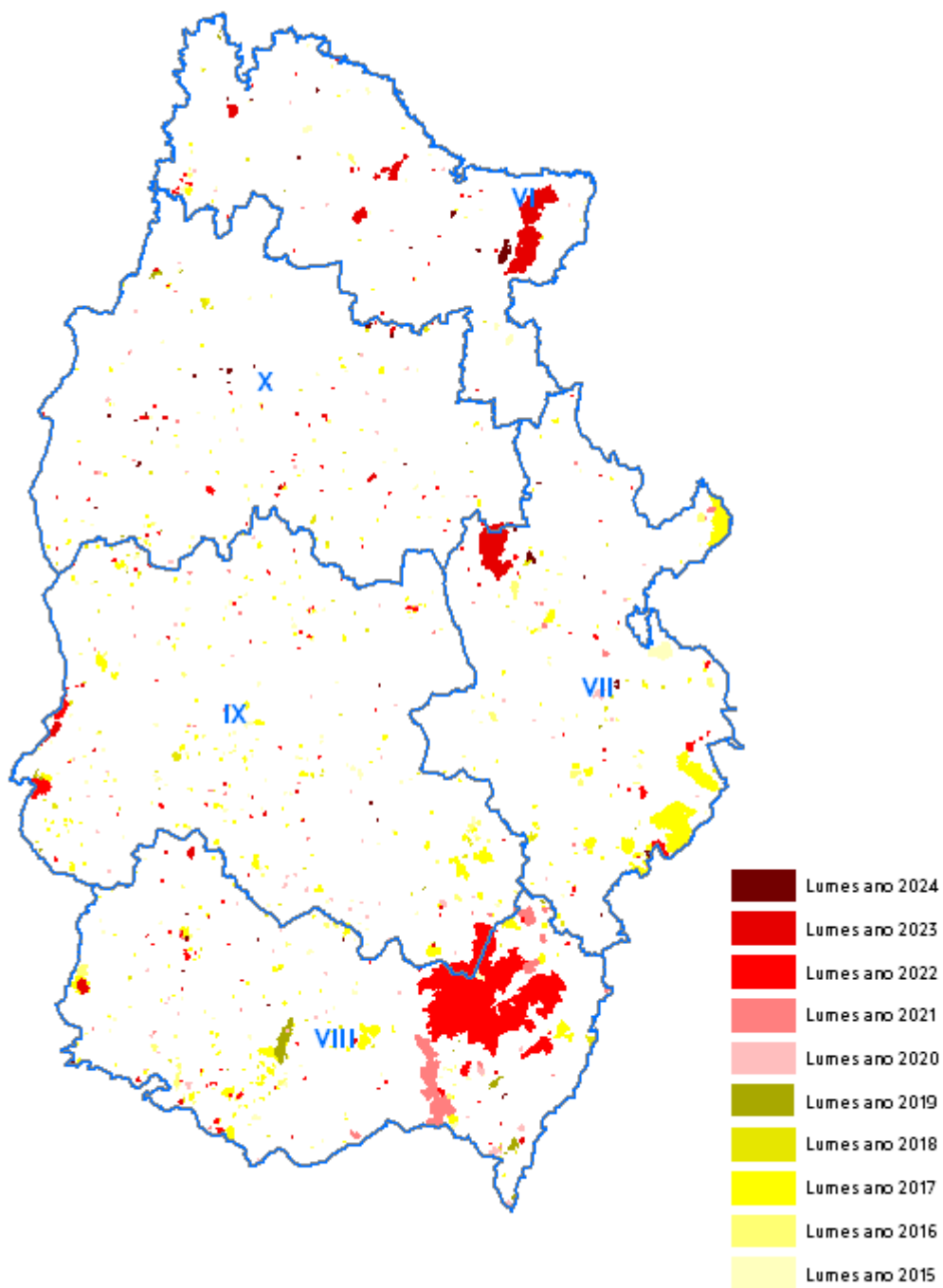


Gráfico 20: distribución geográfica por anualidad de los fuegos de Lugo en el período 2015-2024.

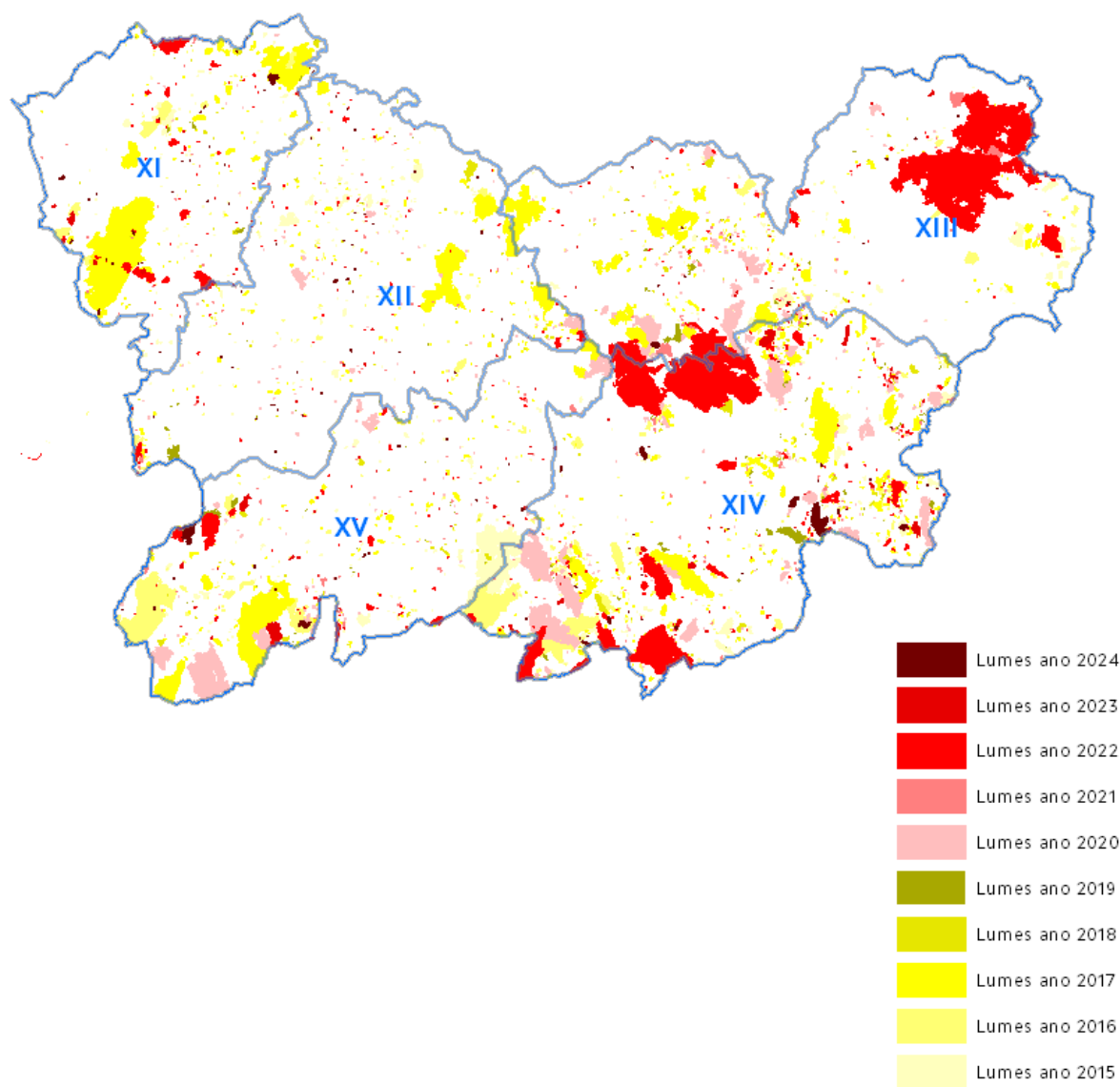


Gráfico 21: distribución geográfica por anualidad de los fuegos de Ourense en el período 2015-2024.

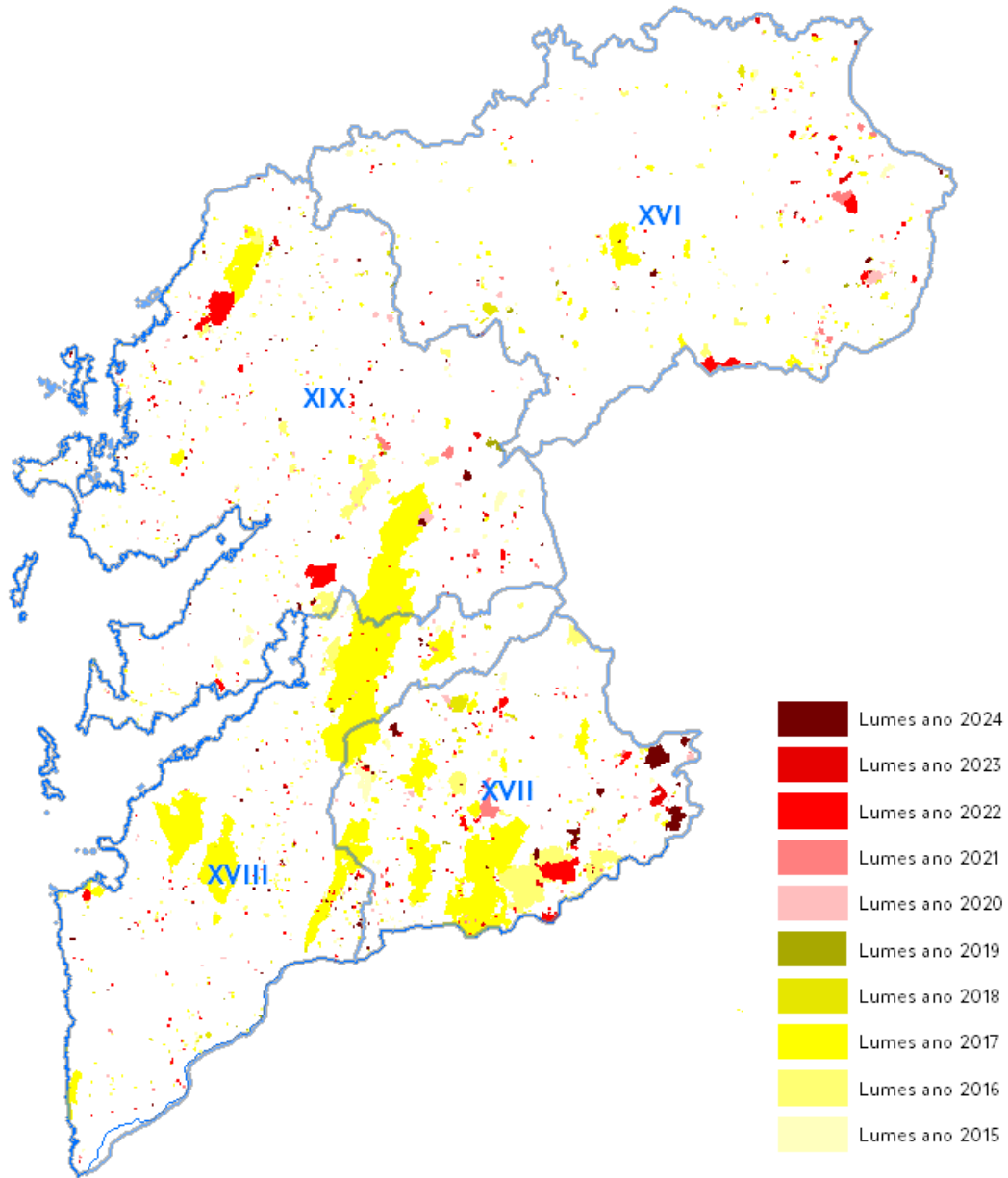


Gráfico 22: distribución geográfica por anualidad de los fuegos de Pontevedra en el período 2015-2024.



### 3.6.3.3. Grandes Incendios Forestales (GIF)

Especial atención merecen los denominados Grandes Incendios Forestales (GIF), que son aquellos incendios que superan las 500 ha de superficie afectada y que, por sus características y condiciones, influyen en gran medida en el funcionamiento del dispositivo de extinción, debido principalmente a la gran cantidad de recursos y tiempo necesarios para hacerles frente. En la siguiente tabla se presentan los datos relativos a su ocurrencia en las tres últimas décadas.

	Número de GIF			Sup. Quem. GIF			Total			
	1995-2004	2005-2014	2015-2024	1995-2004	2005-2014	2015-2024	Nº GIF	% núm. GIF	Sup. Quem.	% sup. Quem.
A CORUÑA	1	21	5	1.000,00	21.633,61	5.614,39	27	16%	28.247,99	12%
LUGO	6	3	7	4.766,20	3.814,87	21.885,40	16	9%	30.466,47	13%
OURENSE	21	31	34	21.169,35	36.841,77	63.733,86	86	51%	121.744,99	50%
PONTEVEDRA	6	25	10	3.513,52	36.654,51	21.155,78	41	24%	61.323,81	25%
TOTAL	34	80	56	30.449,07	98.944,76	112.389,43	170	100%	241.783,26	100%

Tabla 13: datos estadísticos de los GIF ocurridos en las tres últimas décadas.

Destacan principalmente los datos relativos a la provincia de Ourense, donde se producen más de la mitad de los GIF de los últimos 30 años (51 %), coincidiendo también en la misma proporción de superficie total afectada (50 %) como consecuencia de esos incendios.

Sigue siendo la última década (2015-2024) la que acapara los mayores registros en cuanto a superficie quemada aunque, en contraposición, el número de incidencias guarda cierta distancia respecto a los datos de la década anterior (56 frente a 80 GIF). Para comprender este dato y dar cabida al peso que puede tener un "mal año" en términos de estadística de incendios, cabe destacar que 42 de los 80 GIF del período 2005-2014 tuvieron lugar en el año 2006, y supusieron más de la mitad de la superficie afectada en esa década (53.046,50 ha).

En los siguientes gráficos se puede observar la evolución por décadas de las estadísticas en cuanto a la incidencia (número de GIF) y superficie afectada.

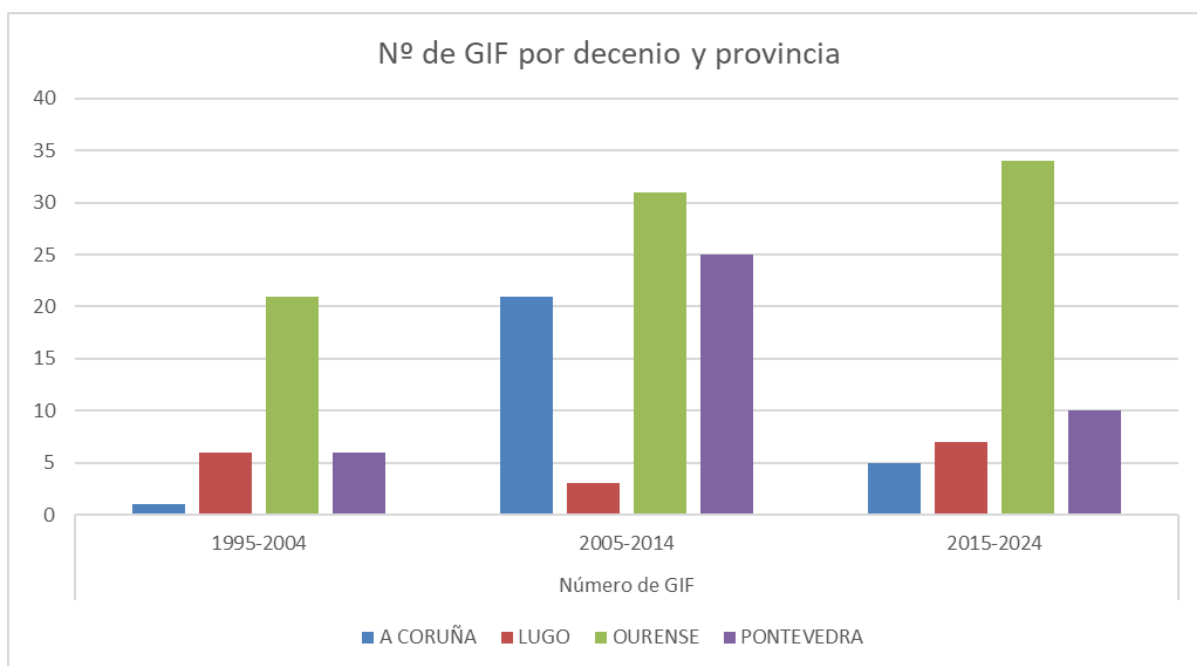


Gráfico 23: comparativa del número de GIF por décadas y provincias.

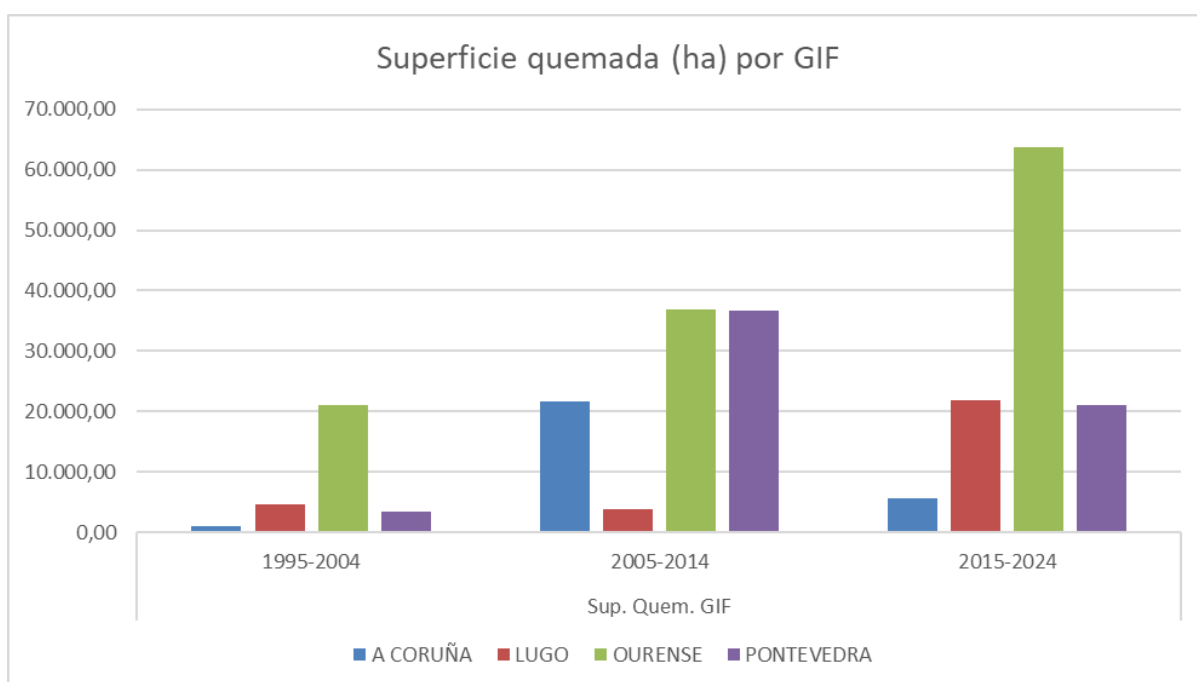


Gráfico 24: comparativa de las superficies quemadas por GIF por décadas y provincias.



En el siguiente gráfico, se puede observar la distribución geográfica de los grandes incendios de la última década (2015-2024) según el año en que tuvieron lugar.

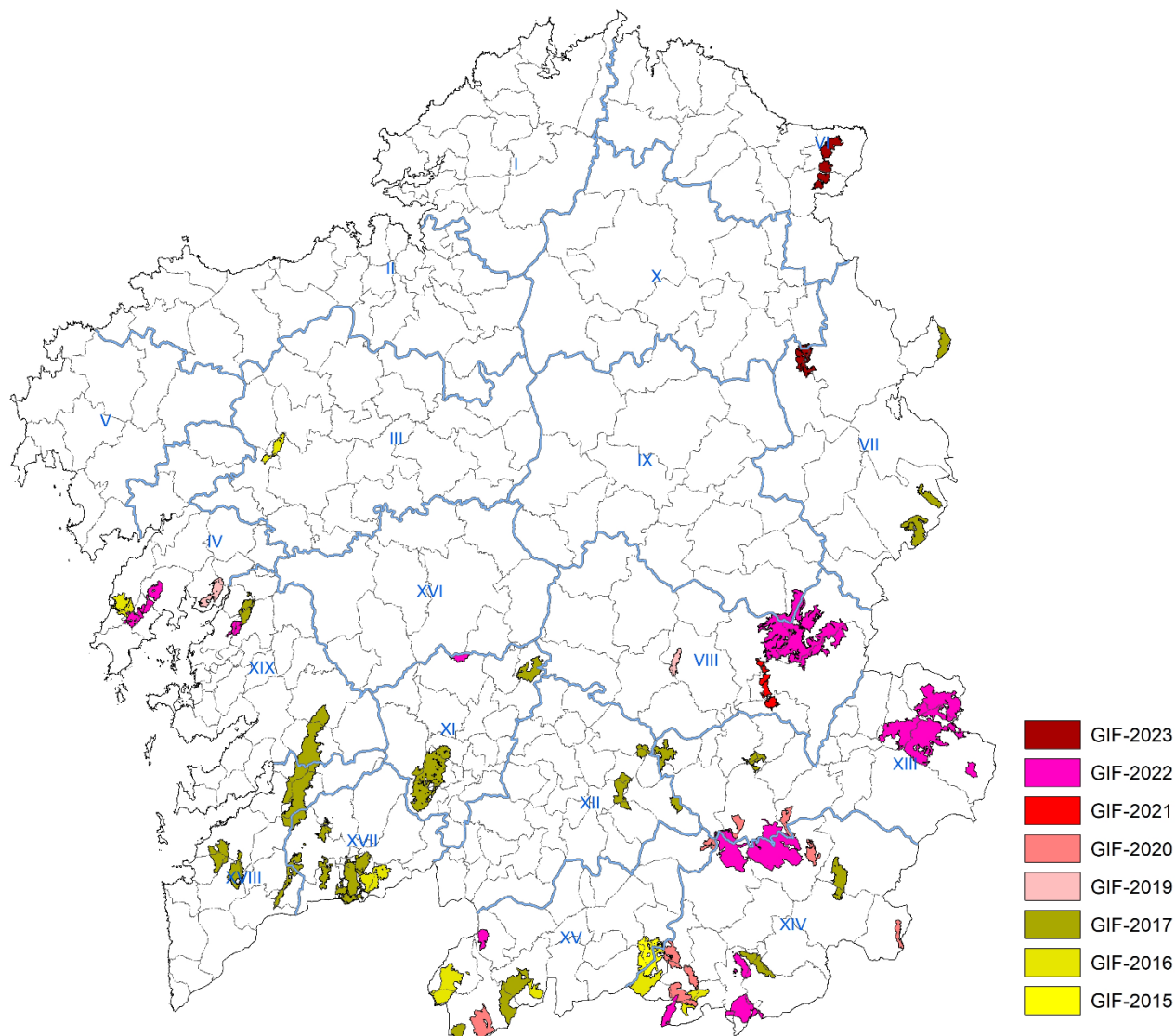


Gráfico 25: distribución geográfica y anual de los GIF de la última década (2015-2024).

A simple vista destaca de forma notable la mayor incidencia de los incendios de gran tamaño en la parte sur de la comunidad autónoma, siendo Pontevedra y Ourense las provincias más castigadas, aunque el incendio más grande de la historia reciente es el de A Pobra de Brollón (distrito VIII, en el sur de Lugo) que tuvo lugar en el año 2022.



DATOS GIF 2015-2024							
ZONA	SFT (ha)	S.Q.T. (ha)	Núm. GIF	Sup. Quem. GIF	% sobre SFT	% sobre S.Q.T.	Sup. Med. GIF (ha)
A CORUÑA	483.386,78	15.423,14	5	5.614,39	1,16%	36,40%	1.122,88
LUGO	648.860,06	34.815,06	7	21.885,40	3,37%	62,86%	3.126,49
OURENSE	560.622,09	102.421,16	34	63.733,86	11,37%	62,23%	1.874,53
PONTEVEDRA	274.613,62	32.903,48	10	21.155,78	7,70%	64,30%	2.115,58
<b>GALICIA</b>	<b>1.967.482,55</b>	<b>185.562,84</b>	<b>56</b>	<b>112.389,43</b>	<b>5,71%</b>	<b>60,57%</b>	<b>2.006,95</b>

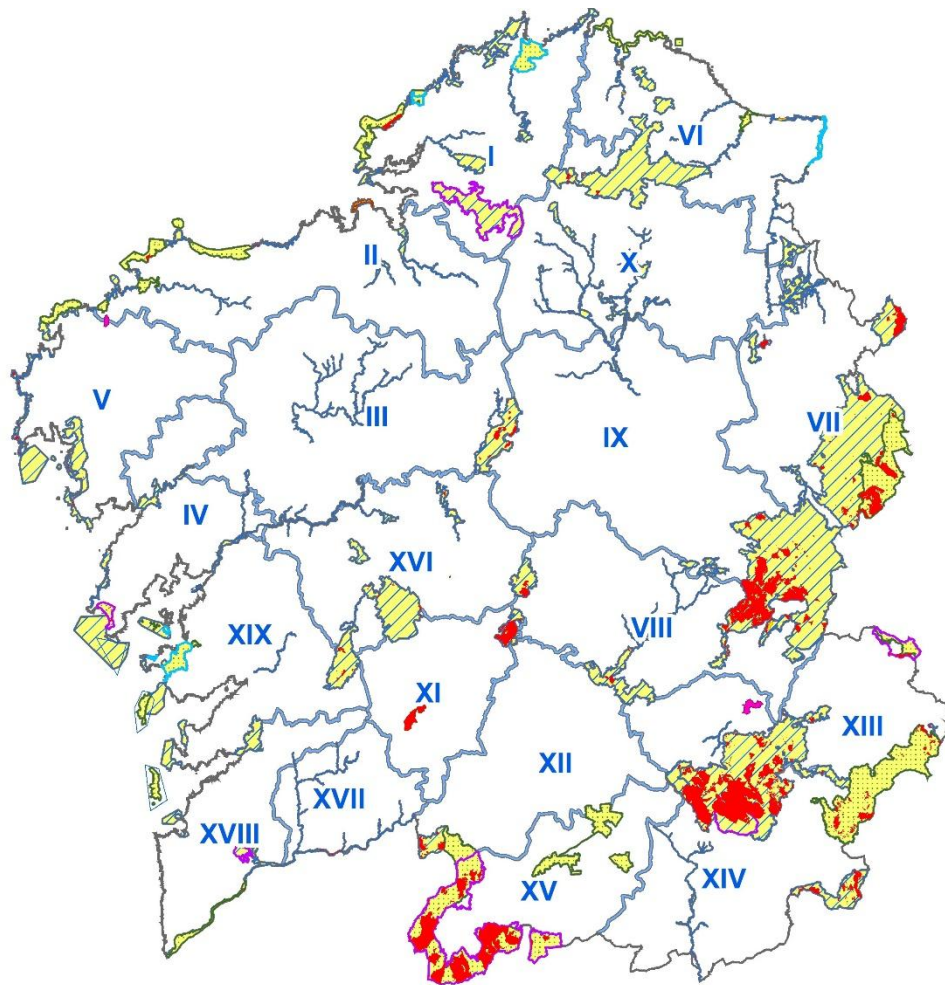
*Tabla 14: datos de los GIF del período 2015-2024.*

Del análisis general de los datos, resulta destacable la elevada proporción de superficie afectada por estos grandes incendios en el caso de Lugo, Ourense y Pontevedra, donde supera el 62 % de la superficie total afectada en cada provincia, con la única excepción de A Coruña que guarda bastante distancia con ellas en este aspecto (36,40 %).

También destaca sobre estos datos la superficie media por GIF en el caso de Lugo, la más amplia con diferencia de las cuatro provincias. En paralelo a este dato resalta también que los siete GIF de Lugo afectaron a casi cuatro veces más superficie afectada que los cinco de A Coruña. En ambos casos resulta incontestable la influencia en la estadística de las 12.768,22 ha del GIF de A Pobra de Brollón (2022) antes mencionado.

#### 3.6.3.4. Espacios protegidos

Teniendo en cuenta la importancia que tienen los espacios protegidos de la comunidad mencionados en el apartado 3.3, se extraen los datos de los fuegos que afectaron a estas superficies en el período 2015-2024, siendo representados en el siguiente gráfico en color rojo.



RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	SUPERFICIE (ha)
<b>RED NATURA 2000</b>	
	Zona de Especial Conservación (ZEC) 374.559
	Zona de Especial Protección para las Aves (ZEP) 101.178
<b>RED GALLEGA DE ESPACIOS PROTEGIDOS</b>	
	Parque Nacional 8.333
	Parque Natural 49.087
*	Monumento Natural 1.394
	Humedal Protegido 7.709
	Paisaje Protegido 903
*	Espacio Natural de Interés Local 1.079
*	Espacio Privado de Interés Natural 51

Gráfico 26: localización de los incendios que afectaron a espacios protegidos en la última década (2015-2024).



En las siguientes tablas se relacionan los datos de las superficies afectadas para los diez años del citado período en cada grupo de tipología de espacio protegido.

RED NATURA 2000			
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	Sup. (ha)	Sup. Quem.	% Sup. Quem.
Zona de Especial Conservación (ZEC)	374.559,00	57.067,00	15,24%
Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)	101.178,00	18.131,87	17,92%

Tabla 15: superficies afectadas por fuegos en la Red Natura 2000 en el período 2015-2024.

RED GALLEGA DE ESPACIOS PROTEGIDOS			
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	Sup. (ha)	Sup. Quem. (ha)	% Sup. Quem.
Parque Nacional	8.333,00	3,77	0,05%
Parque Natural	49.087,00	15.892,75	32,38%

Tabla 16: superficies afectadas por fuegos en las categorías de Parques en el período 2015-2024.

En el total de la década se vieron afectadas 57.067 ha de espacio protegido establecido como zona ZEC y 18.131,87 ha de zona ZEPA, ambas pertenecientes a la Red Natura 2000, lo que supone prácticamente entre el 15 y el 18 % de la superficie total de cada territorio. Cabe decir, que una pequeña parte de la superficie afectada es coincidente, ya que existen zonas protegidas con ambas figuras.

Respecto al resto de espacios protegidos, destacan por su afectación los Parques Naturales, que conforman el 71,60 % del total de la superficie de la Red gallega de espacios protegidos. En estos parques, tuvieron lugar un total de 204 fuegos en los 10 años, y resultaron afectadas un total de 15.892,75 ha, lo que supone un 32,38 % de su superficie total. El Parque Natural más castigado es el de Baixa Limia-Serra do Xurés con 184 fuegos y 12.166,67 ha quemadas.

### 3.6.4. Distribución horaria de los fuegos

A continuación, se muestran los datos de registro de las horas de comienzo de los fuegos del período 2015-2024 y su representación gráfica en la que se puede observar perfectamente el paulatino incremento de la actividad incendiaria desde prácticamente las 10 hasta las 17 horas, momento en el que se produce el pico máximo de comienzo de fuegos (1.471), bastante más bajo que la media disponible para el período calculado dos



años atrás (2013-2022), con un total de 1.661 fuegos. Teniendo en cuenta los acumulados, cabe destacar que en el período del día que transcurre entre las 14:00h y las 21:59h dan comienzo el 57,6 % de todos los fuegos registrados (9.896), porcentaje que no varía mucho respecto de los períodos inmediatamente anteriores.

FRANJA HORARIA DEL DÍA																								
ZONA	0:00 h	1 h	2 h	3 h	4 h	5 h	6 h	7 h	8 h	9 h	10 h	11 h	12 h	13 h	14 h	15 h	16 h	17 h	18 h	19 h	20 h	21 h	22 h	23:00 h
A CORUÑA	169	141	86	53	45	57	60	46	54	48	66	93	138	197	258	281	326	342	282	234	224	194	220	192
LUGO	124	71	58	37	33	22	37	62	49	50	37	83	103	176	180	205	239	225	214	188	163	159	149	130
OURENSE	244	175	126	90	45	34	47	77	71	70	77	143	212	352	416	506	513	566	606	510	510	455	429	344
PONTEVEDRA	209	165	119	84	65	71	75	65	57	44	66	103	108	160	210	282	298	338	273	247	227	225	245	218
GALICIA	746	552	389	264	188	184	219	250	231	212	246	422	561	885	1.064	1.274	1.376	1.471	1.375	1.179	1.124	1.033	1.043	884

Tabla 17: registro de la franja horaria en la que acontecieron los fuegos declarados en el período 2015-2024.



Gráfico 27: representación de la variación de la distribución horaria del comienzo de los fuegos en el período 2015-2024.

### 3.7. Épocas de peligro

El artículo 9 de la Ley 3/2007 establece que la consellería con competencias en materia forestal definirá épocas de peligro alto, medio y bajo, que condicionarán la intensidad de las medidas que se vayan a adoptar para la defensa del territorio de Galicia, y que establecerá las fechas correspondientes a la época de peligro alto.

El resultado del análisis espacio-temporal mencionado en apartados anteriores, pone de manifiesto la existencia de dos períodos de alta actividad incendiaria claramente diferenciados:



- **1 fijo** en la época estival que se corresponde normalmente con los meses de julio, agosto y septiembre, aunque, teniendo en cuenta los datos y la evolución de los últimos años, cabe destacar la relevancia del mes de octubre.
- **1 variable** entre los meses de marzo y abril, sin olvidar febrero y octubre.

En función de lo anterior se establecen las distintas **épocas de peligro**:

➤ **Época de Peligro Alto:**

En la que el despliegue de los medios de extinción y alerta deberá ser máximo, en función de la evaluación del riesgo y la vulnerabilidad. La previsión actual del Pladiga comprende con carácter general los meses de julio, agosto y septiembre, más un período adicional de aproximadamente un mes, en el que se puede contemplar octubre como se indicó anteriormente, en función de las condiciones meteorológicas y de riesgo.

➤ **Época de Peligro Medio:**

En la que los medios de detección y extinción permanecerán en alerta con un despliegue reducido. Se aplicarán medidas restrictivas para el uso del fuego en terrenos forestales o agrícolas.

La época de peligro medio comprende, con carácter general, los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y octubre, si bien cualquiera de estos meses puede pasar a formar parte de otra época de peligro distinta cuando las circunstancias así lo requieran.

➤ **Época de Peligro Bajo:**

Aquella en la que no es preciso adoptar precauciones especiales y el despliegue de medios será el adecuado al nivel de riesgo previsto en las diferentes zonas.

Con carácter general comprende los meses de enero, noviembre y diciembre. Al igual que en el caso anterior, cualquiera de estos meses puede pasar a formar parte de otra época de peligro distinta a la fijada cuando las circunstancias así lo requieran.



### 3.8. Índice de Riesgo Diario de Incendio forestal (IRDI)

El **Índice de Riesgo Diario de Incendio forestal** se basa en el sistema canadiense FWI (Fire Weather Index). Este índice ofrece una aproximación a la intensidad del fuego que puede producir un incendio. Cuanto mayor sea el índice, mayor intensidad y, por lo tanto, más difícil de extinguir.

Para el establecimiento del índice de riesgo diario de incendio se tiene en cuenta el análisis de diversos factores que influyen en el comportamiento del fuego, tales como:

- Condiciones de sequía de los últimos meses: estado de turgencia de los matorrales.
- Condiciones de sequía de las últimas semanas y días: estado del pasto y combustibles muertos medios y gruesos.
- Condiciones actuales de humedad y temperatura: estado de los combustibles muertos finos.
- Condiciones actuales de viento: efecto de la propagación del viento.

Las variables meteorológicas necesarias para su cálculo son:

- Temperatura del aire seco.
- Humedad relativa del aire.
- Velocidad del viento.
- Precipitación acumulada en las últimas 24 horas.

La temperatura, humedad relativa y la velocidad del viento se toman a las 12 UTC del modelo numérico WRF, con una resolución espacial de 1 km que proporciona MeteoGalicia. La lluvia acumulada se obtiene combinando los datos proporcionados por la red de estaciones meteorológicas de MeteoGalicia junto con los datos del radar situado en el monte Xesteiras (Cuntis). Mediante un proceso de interpolación espacial, se obtienen los mapas de estas variables a una resolución de 200 m, que es la resolución final del índice de riesgo de incendio forestal.

La información pública sobre el IRDI se actualiza diariamente, con una predicción a tres días, estableciendo el mismo nivel de riesgo en todo el ayuntamiento, facilitando y mejorando la toma de decisiones a nivel municipal. Para determinar el riesgo por ayuntamiento, se calcula el percentil 50 a partir de los valores del mapa de riesgo en cada



uno de los 313 ayuntamientos de Galicia.

Con el resultado obtenido, se establece el nivel de riesgo: bajo, moderado, alto, muy alto o extremo, de acuerdo con la siguiente escala:

Índice IRDI	Grado de peligro	FWI	Color
1	Bajo	< 12	Azul
2	Moderado	[12-24)	Verde
3	Alto	[24-38)	Amarillo
4	Muy alto	[38-50)	Naranja
5	Extremo	>= 50	Rojo

Tabla 18: clasificación del Índice de Riesgo Diario de Incendio forestal (IRDI).

Junto con otra serie de parámetros, el IRDI se emplea para la planificación del SPIF. Es de acceso público y puede ser consultado en la página web de la Xunta de Galicia, en la dirección <https://mediorural.xunta.gal/gl/temas/defensa-monte/irdi>, así como en las oficinas provinciales y de distrito del SPIF.

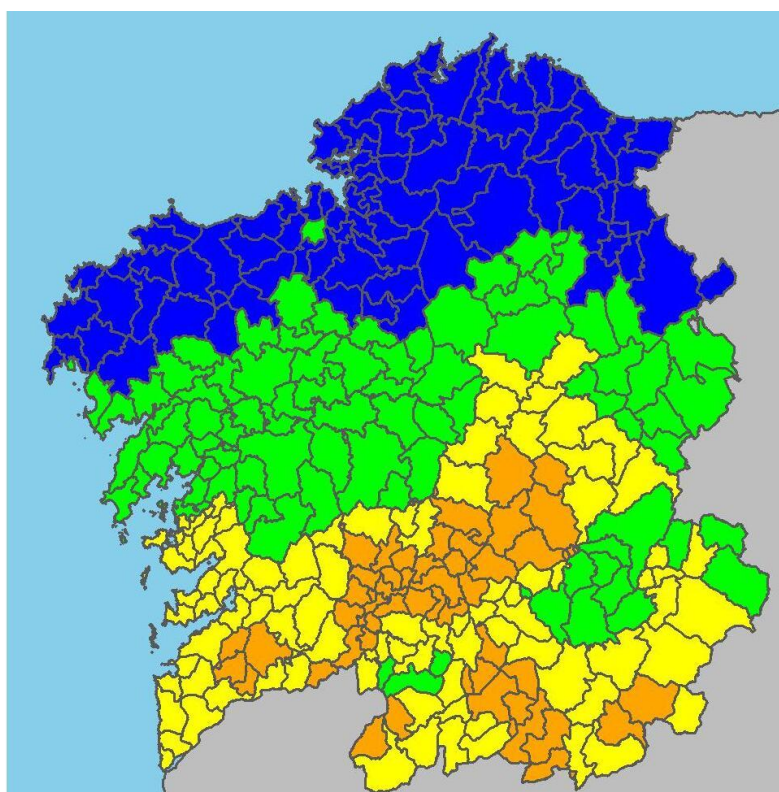


Gráfico 28: representación del IRDI diario por municipios.



## 4. Estructura organizativa

### 4.1. Estructura jerárquica

- Dirección Xeral de Defensa do Monte.
- Subdirección Xeral de Prevención y Subdirección Xeral de Extinción.
- Servicio de Actuaciones Preventivas, Servicio de Programación, Servicio de Coordinación de Medios, Servicio de Gestión de Fondos y Servicio de Gestión Económica y Coordinación Administrativa.
- Servicios Provinciales de Prevención de Incendios Forestales.
- Jefaturas de Distrito Forestal.

### 4.2. Unidades organizativas

- Dirección Xeral de Defensa do Monte.
- Subdirección Xeral de Extinción.
  - Servicio de Programación.
  - Servicio de Coordinación de Medios.
  - Centro de Coordinación Central.
- Subdirección Xeral de Prevención.
  - Servicio de Actuaciones Preventivas.
  - Servicio de Gestión de Fondos.
- Servicio de Gestión Económica y Coordinación Administrativa.
- Servicio Provincial de Prevención de Incendios Forestales de A Coruña:
  - Centro de Coordinación Provincial.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal I. Ferrol.



- Centro de Coordinación de Distrito Forestal II. Bergantiños - Mariñas Coruñas.
- Centro de Coordinación de Distrito Forestal III. Santiago - Meseta Interior.
- Centro de Coordinación de Distrito Forestal IV. Barbanza.
- Centro de Coordinación de Distrito Forestal V. Fisterra.
- Servicio Provincial de Prevención de Incendios Forestales de Lugo:
  - Centro de Coordinación Provincial.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal VI. A Mariña Lucense.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal VII. A Fonsagrada - Os Ancares.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal VIII. Terra de Lemos.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal IX. Lugo - Sarria.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal X. Terra Chá.
- Servicio Provincial de Prevención de Incendios Forestales de Ourense:
  - Centro de Coordinación Provincial.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal XI. O Ribeiro - Arenteiro.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal XII. Miño - Arnoia.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal XIII. Valdeorras - Trives.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal XIV. Verín - Viana.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal XV. A Limia.



- Servicio Provincial de Prevención de Incendios Forestales de Pontevedra:
  - Centro de Coordinación Provincial.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal XVI. Deza - Tabairós.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal XVII. O Condado - A Paradanta.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal XVIII. Vigo - Baixo Miño.
  - Centro de Coordinación de Distrito Forestal XIX. Caldas - O Salnés.

### 4.3. Organigramas

A continuación, se presentan los organigramas que reflejan las unidades organizativas, su coordinación y los distintos niveles jerárquicos.

Los organigramas se completan en el apartado 5 con una descripción de los distintos puestos de trabajo en los que se tiene en cuenta lo siguiente:

- Denominación del puesto.
- Misión.
- Medios de que disponen.
- Conocimientos que se requieren.
- Relaciones jerárquicas y funcionales.



### 4.3.1. Organigrama de la Consellería do Medio Rural

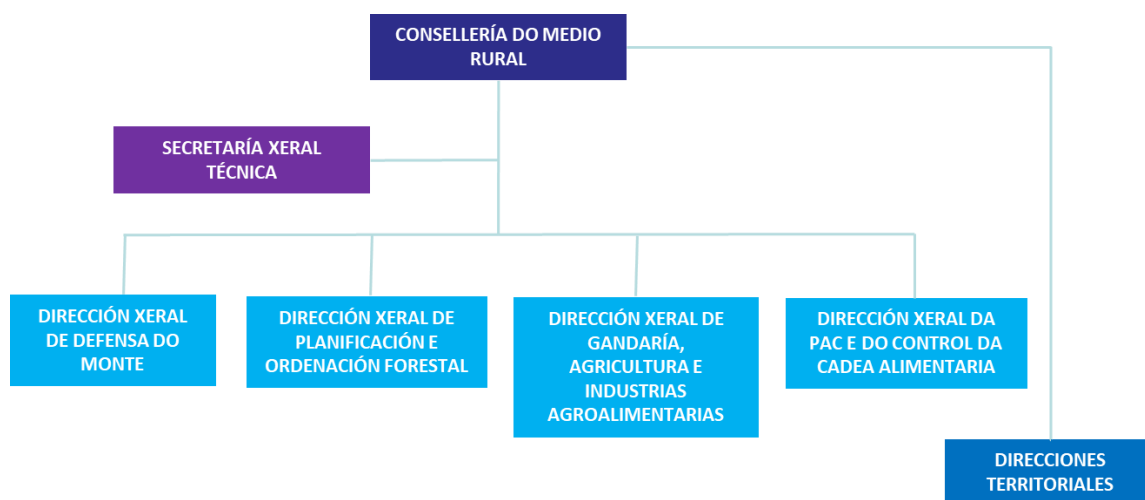


Figura 3: organigrama de la Consellería do Medio Rural.

### 4.3.2. Organigrama específico de la Dirección Xeral de Defensa do Monte



Figura 4: organigrama de la Dirección Xeral de Defensa do Monte.

A la Dirección Xeral de Defensa do Monte le corresponde el ejercicio de las competencias inherentes a las medidas de prevención y defensa contra los incendios forestales y a la vigilancia de incumplimientos (Decreto 223/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería do Medio Rural).



### 4.3.3. Organigrama específico de la Subdirección Xeral de Prevención y de la Subdirección Xeral de Extinción

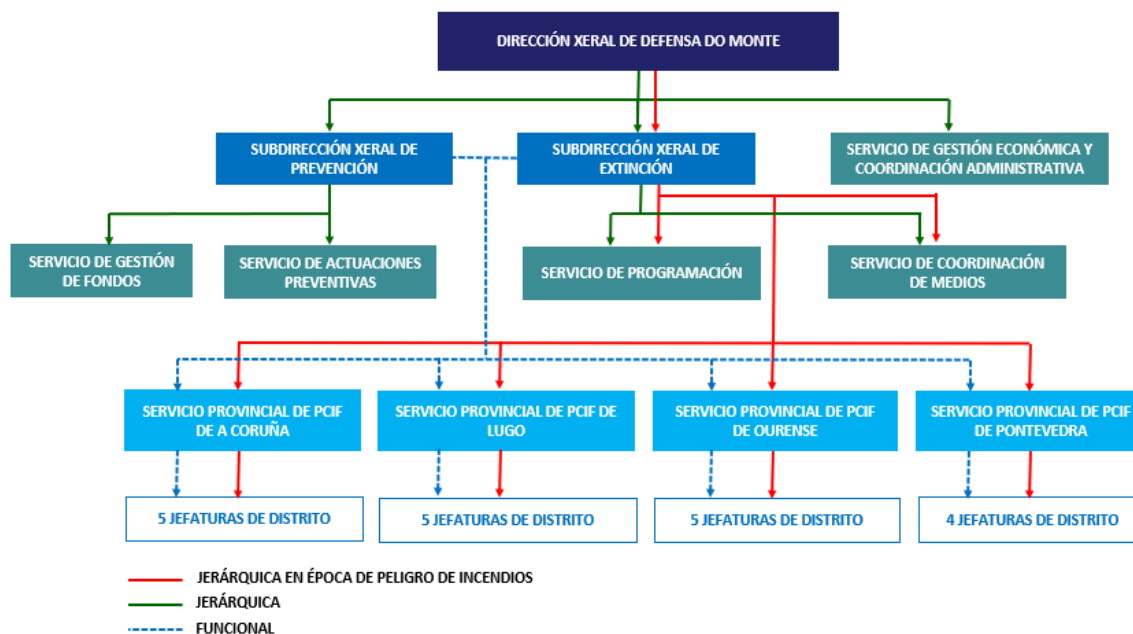


Figura 5: organigrama de la Subdirección Xeral de Prevención y de la Subdirección Xeral de Extinción.

Los distritos forestales, en situación de gestión ordinaria, dependen funcionalmente de los Servicios Provinciales de Montes y de los de Prevención de Incendios Forestales. En situación de carga de trabajo en extinción de incendios forestales dependen jerárquicamente de los Servicios Provinciales de Prevención de Incendios Forestales y estos de la Subdirección Xeral de Extinción.



#### 4.3.4. Organigrama de distribución de los equipos de guardia en los Centros de Coordinación

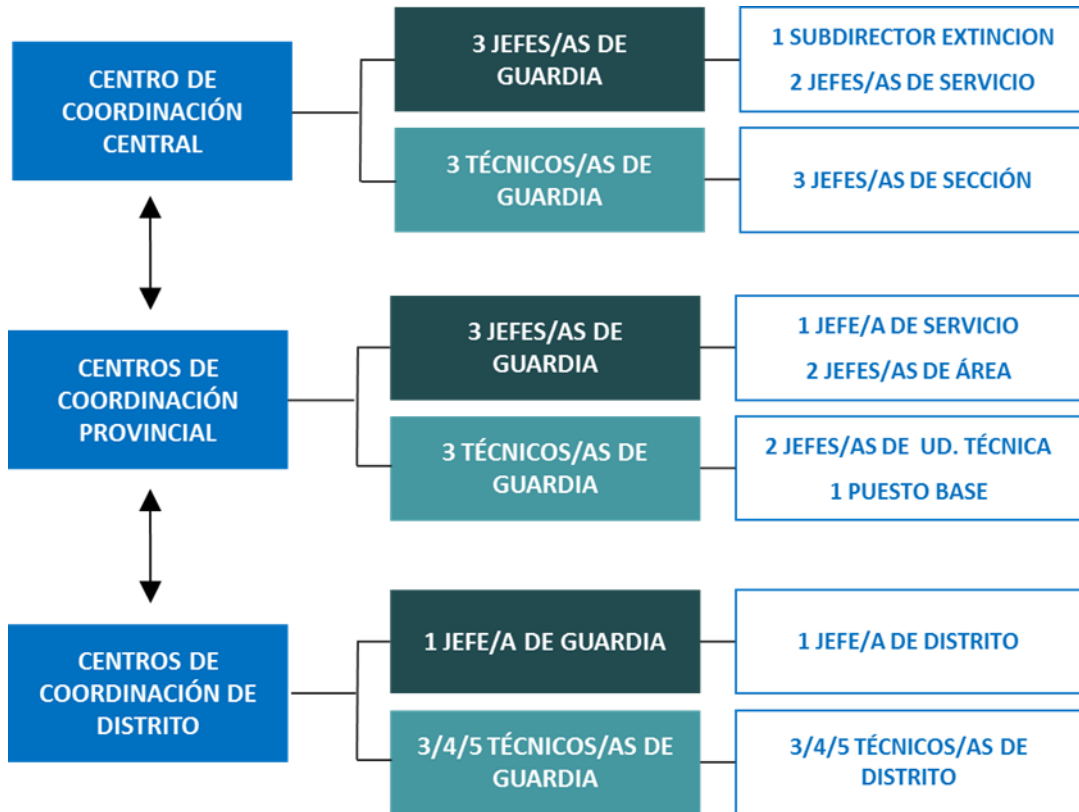


Figura 6: organigrama de distribución de los equipos de guardia en los centros de coordinación.



### 4.3.5. Organigrama jerárquico del personal técnico de los equipos de guardia en época de alto riesgo

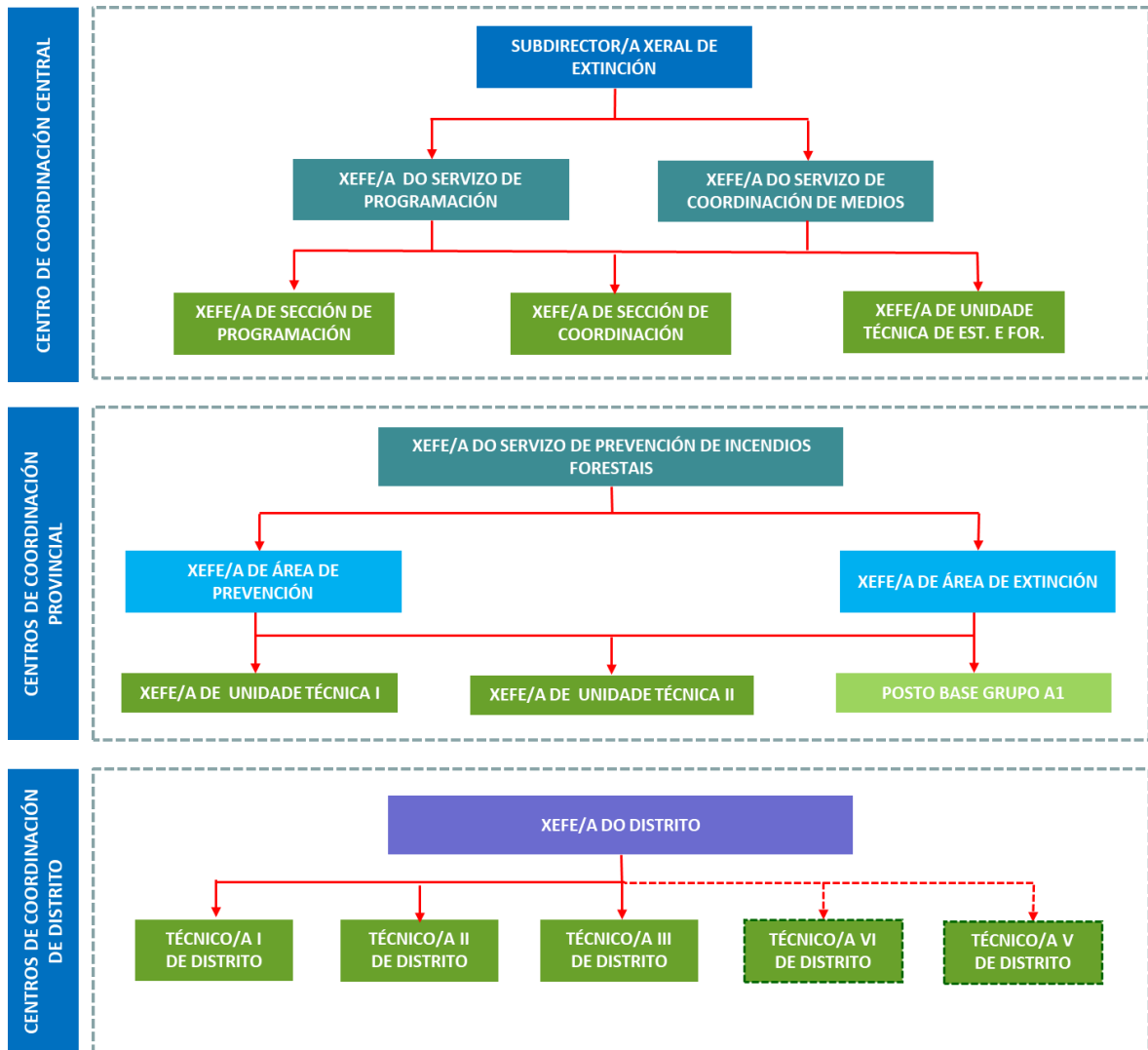


Figura 7: organigrama jerárquico del personal de los equipos de guardia en época de alto riesgo en los centros de coordinación.



### 4.3.6. Organigrama operativo de despliegue y solicitud de medios para fuegos forestales

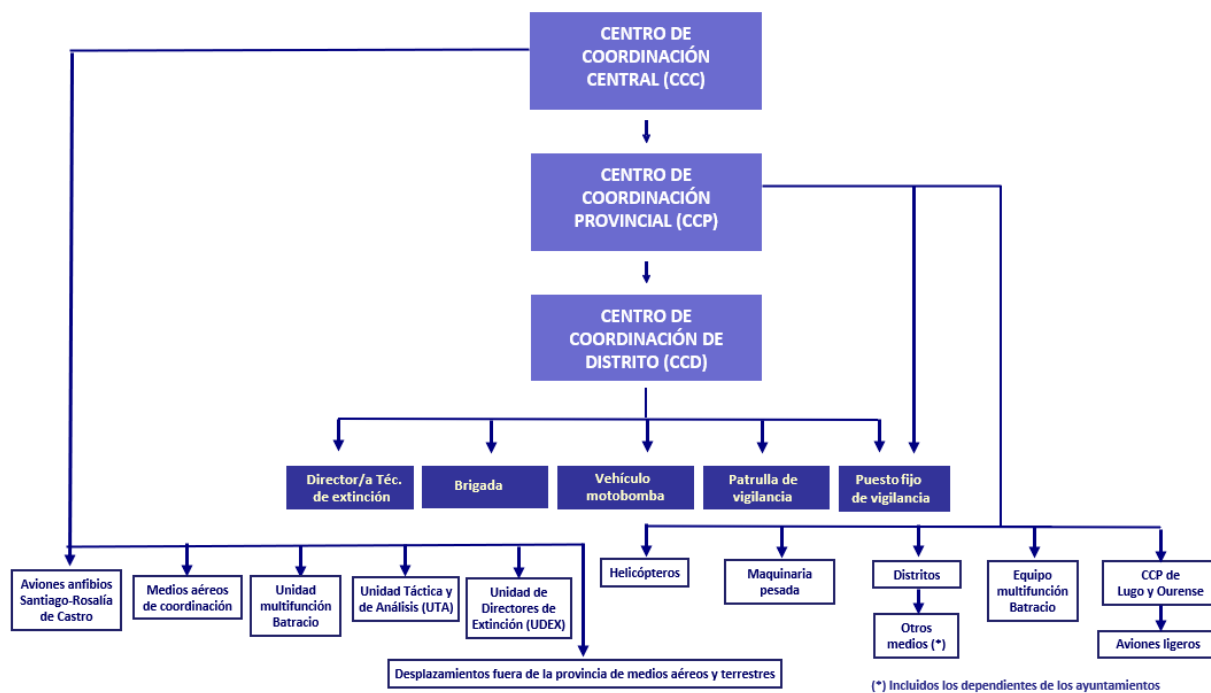


Figura 8: organigrama de despliegue y solicitud de medios para fuegos forestales.



## 5. Designación de funciones

### 5.1. Dirección Xeral de Defensa do Monte

Le corresponden las competencias inherentes a las medidas de prevención y defensa contra los incendios forestales y la vigilancia de incumplimientos.

### 5.2. Subdirección Xeral de Prevención

Llevará a término las actuaciones encaminadas a la protección y a la defensa de los montes contra los incendios forestales, ejerciendo las funciones de apoyo a las administraciones locales en materia de prevención y defensa contra los incendios forestales, elaborando estudios y análisis de causalidad y de planificación preventiva, protegiendo los suelos quemados, controlando las medidas normativas de carácter preventivo y la tramitación de expedientes sancionadores, y llevando a cabo medidas de divulgación en materia de defensa contra los incendios forestales.

#### 5.2.1. Servicio de Actuaciones Preventivas

Ejercerá las funciones de planificación preventiva y las acciones subsidiarias y de elaboración de los informes sectoriales en materia urbanística y de planeamiento municipal. En particular se encargará entre otras de las funciones relativas a la elaboración, tramitación y seguimiento de los planes anuales de actuación, a las infraestructuras preventivas lineales, al Plan de quemas controladas, a las subvenciones preventivas y a las acciones subsidiarias propias.

#### 5.2.2. Servicio de Gestión de Fondos

Ejercerá la gestión de cualquier instrumento jurídico relativo a los fondos asignados a la prevención de incendios. En particular, quedan atribuidas a este servicio las funciones relativas a la iniciativa encaminadas a la tramitación de los convenios que se



vayan a suscribir con las administraciones locales para el ejercicio de actuaciones relacionadas con la prevención de incendios forestales, así como su gestión.

### **5.3. Subdirección Xeral de Extinción**

Ejercerá las funciones encaminadas a la defensa de los montes contra los incendios forestales, así como la coordinación de medios en la lucha contra los incendios.

#### **5.3.1. Servicio de Programación**

Se encargará de la adquisición y renovación de vehículos, el despliegue aéreo, el despliegue de maquinaria pesada, la red de puntos de agua, la red de vigilancia (puestos y cámaras), la red de comunicaciones, la red de puntos de encuentro, la red de bases aéreas y el registro de superficies quemadas.

#### **5.3.2. Servicio de Coordinación de Medios**

Se encargará de la tramitación de los gastos de extinción, de los centros de coordinación, de los equipos de protección individual, de las brigadas propias, de la operativa de las brigadas municipales, del Centro de Atención a Usuarios (CAU) de Incendios, de la operativa de flota de camiones de extinción propios, de la operativa de la flota de camiones municipales, de los Grupos de Emergencia Supramunicipal (GES), de la coordinación de la seguridad y salud y de la colaboración en la formación del personal.

#### **5.3.3. Servicios Provinciales de Prevención de Incendios Forestales**

Ejercerán en el respectivo ámbito territorial las funciones en materia de prevención y defensa del monte que correspondan a la Dirección Xeral de Defensa do Monte.



## 5.4. Misiones de cada categoría

### 5.4.1. Jefatura de distrito

El/La jefe/a de distrito supervisará, coordinará y dirigirá las operaciones cuando lo considere necesario o cuando así lo decida la superioridad, por lo que deberá conocer las contingencias de su distrito.

Las misiones a desarrollar en materia de prevención y defensa contra incendios forestales en el distrito son las siguientes:

- Será el/la máximo/a responsable de la prevención y defensa contra incendios forestales en su ámbito territorial.
- Dirigirá las acciones en su distrito tendentes a conseguir los objetivos marcados por la Jefatura Provincial de Prevención de Incendios Forestales.
- Impulsará y fomentará la colaboración de las entidades locales del distrito.
- Mantendrá contactos con comunidades de montes vecinales en mano común, asociaciones ganaderas y agrarias, sociedades de caza y demás agentes sociales que existan en su distrito.
- Dirigirá los planes de educación y de concienciación de la población sobre el uso del fuego y los efectos sobre el medio natural. Prestará especial atención a la población escolar.
- Controlará que los permisos, licencias, turnos, ... del personal asignado a su distrito, sea el adecuado en cada momento.
- Se asegurará de que el personal asignado conozca y realice las funciones encomendadas.
- El/la jefe/a de distrito, en las épocas de peligro de incendios, será el/la jefe/a de guardia del distrito.



- Podrá erigirse en Director/a Técnico/a de Extinción (DTE) de un incendio cuando lo estime oportuno o bien cuando se le ordene por la superioridad.
- Supervisará el mantenimiento, ejecución y propuestas de mejora del plan de prevención y defensa de su distrito.
- Velará por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Supervisará la actualización horaria en el aplicativo Quendas del registro de entradas y salidas del personal.
- Controlará el número de horas nocturnas realizadas por el personal a su cargo.
- Supervisará la elaboración de la cartografía de los incendios y su carga en el aplicativo XeoCode.
- Supervisará la elaboración del Plan general de quemas controladas del distrito.

#### **5.4.2. Técnico/a de distrito**

Las misiones a desarrollar en materia de prevención y defensa contra incendios forestales dentro de la demarcación o territorio que se le asigne por el/la jefe/a de distrito forestal son las siguientes:

- Llevará a cabo todas aquellas tareas que le vengán asignadas por el Pladiga, jefe/a provincial y jefe/a de distrito forestal.
- Auxiliará en todos los cometidos al/a la jefe/a de distrito forestal.
- Se hará cargo de todos los medios humanos y materiales puestos a su disposición.
- Apoyará al/a la jefe/a de distrito en el mantenimiento, ejecución y propuesta de mejora del Plan de prevención y defensa del distrito forestal.



- Llevará a cabo la inspección y control de los trabajos realizados con medios propios, contratados o con aquellos que son objeto de convenio o subvención.
- Ejecutará los planes de educación ambiental y de concienciación a la población.
- Dirigirá las acciones para conseguir los objetivos marcados por el/la jefe/a de distrito, según la estrategia del SPIF.
- Impulsará y fomentará la colaboración con las entidades locales.
- Se constituirá como DTE cuando sea designado/a por el CCD, de acuerdo con los protocolos establecidos.
- Mantendrá contactos con comunidades de montes vecinales en mano común, asociaciones ganaderas y agrarias, sociedades de caza y demás agentes sociales.
- En las épocas de peligro de incendios actuará como técnico/a de guardia dirigiendo las acciones de extinción en el distrito, e informará al/la jefe/a de guardia de las novedades que se produzcan.
- Velará por la instrucción del personal del distrito.
- Velará por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Supervisará, dentro de su demarcación o territorio que se le asigne, la elaboración de la cartografía de los incendios y su carga en el aplicativo XeoCode.
- Planificará y elaborará el plan de quemas controladas en su demarcación forestal coordinando las mismas y realizando la evaluación sobre los resultados obtenidos (aplicación Queco).

#### **5.4.3. Técnico/a superior y técnico/a de apoyo del SPIF**

Personal que realiza las funciones inherentes de su titulación, de dirección de trabajos de prevención y extinción de incendios forestales, coordinando todos los medios



humanos y materiales puestos a su disposición, según su puesto de trabajo en el Centro de Coordinación Central (CCC), Centro de Coordinación Provincial (CCP) o Centro de Coordinación de Distrito (CCD).

#### **5.4.4. Técnico/a de brigada helitransportada del SPIF**

Misiones:

- Será el/la responsable de la base y comunicará cualquier novedad o incidencia al CCP.
- Se hará cargo de todos los medios humanos y materiales puestos a su disposición.
- Se responsabilizará de que el embarque, estiba del material y el desembarque se efectúe de acuerdo con las normas establecidas.
- Comprobará y comunicará diariamente la capacidad de carga del helibalde y sus variaciones.
- Solicitará al/a la comandante de la aeronave información sobre si esta se encuentra operativa para el servicio, así como sobre el remanente de combustible en la base.
- Informará al CCP, previa consulta al/a la comandante, sobre si la base se encuentra operativa para el servicio.
- Cuando la aeronave deba despegar para extinción le dará información de la cuadrícula, hoja, nombre del punto más próximo al fuego, punto de carga de agua más próximo y, si es posible, coordenadas del punto central de la cuadrícula.
- Notificará el despegue de la aeronave al CCP.
- Informará al CCP de su llegada al fuego y de una primera valoración, con una estimación de superficie, de su posible evolución y de los medios necesarios para su control.



- Comprobará los tiempos empleados en la misión.
- Anotará todas las novedades en el libro diario de la base.
- Se remitirá en todo al “Manual de Operaciones Aéreas”, en particular en lo que se refiere a las obligaciones del representante de la compañía operadora de los medios aéreos en la base y de las obligaciones del/de la comandante de la aeronave en ella desplegada, haciendo hincapié en que, salvo por razones de tipo aeronáutico, no podrá retirarse la aeronave de un incendio sin la autorización del/de la DTE.
- Se constituirá en DTE cuando actúe aisladamente con su brigada y helicóptero o cuando así lo determine el CCD.
- Velará por la instrucción del personal de la base.
- Velará por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Apoyará al CCD o al CCP en aquellas tareas técnicas que le sean encomendadas.

#### **5.4.5. Agente facultativo medioambiental y agente forestal**

El conjunto de agentes, en sus tres categorías, llevarán a cabo las siguientes misiones en materia de prevención y defensa contra incendios forestales:

- Auxiliará al/a la técnico/a de distrito en los trabajos y actuación en el territorio.
- Llevará a cabo todas aquellas tareas que le vengán asignadas por el Pladiga, jefe/a provincial, jefe/a de distrito y técnico/a de distrito.
- Mantendrá contactos con comunidades de montes vecinales en mano común, asociaciones ganaderas y agrarias, sociedades de caza y demás agentes sociales.
- Instruirá al personal a su cargo en las técnicas de extinción y prevención.



- Velará por el estricto cumplimiento de la legislación sectorial vigente, procediendo en caso de infracción a formular la correspondiente denuncia.
- Llevará el control de los trabajos realizados con medios propios, contratados o con aquellos que son objeto de convenio o subvención.
- Realizará un especial seguimiento del aprovechamiento de zonas quemadas, informando periódicamente de los usos que observe.
- Se erigirá en DTE de un incendio cuando así lo/la nombre el CCD.
- Será el/la responsable de la correcta ejecución de las tareas asignadas por el/la DTE en el saneamiento y remate de los fuegos. En caso de ser el/ella mismo/a el/la DTE, ordenará esas tareas y las supervisará.
- Será el/la responsable del personal a su cargo, de acuerdo con las instrucciones recibidas en cada momento.
- Observará y velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales y aquellas otras que se especifican en la legislación vigente.
- Colaborará con el/la técnico/a de distrito, dentro de su demarcación, territorio o fuego que se le asigne, en la elaboración (levantamiento GPS) de la cartografía de los incendios ocurridos.
- Propondrá, planificará, organizará y ejecutará las quemas controladas en su demarcación o territorio asignado.
- Realizará labores de investigación de incendios forestales.
- Supervisará los puntos de encuentro y los puntos de vigilancia que se le asignen.

A este conjunto de misiones que le son comunes, se incorporan las particulares para cada categoría:



#### 5.4.5.1. Agente territorial

- Será el/la principal colaborador/a del/de la técnico/a de distrito en asuntos de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Impulsará y fomentará la colaboración con las entidades locales.
- Será el/la responsable de la organización de los trabajos de las brigadas.
- Podrá organizar la distribución y recogida del material ligero de extinción y EPI del personal de las brigadas.
- Auxiliará en los cursos que organice el distrito forestal.
- Inspeccionará la instrucción que impartan los agentes zonales y agentes.
- Auxiliará al/a la técnico/a de distrito, coordinando a los agentes de su demarcación y velando por la correcta transmisión de las órdenes e instrucciones recibidas.
- Se constituirá en DTE en los fuegos que se produzcan en el distrito forestal siempre que sea posible, y en aquellos en los que se le ordene expresamente.

#### 5.4.5.2. Agente zonal

- Será el/la principal colaborador/a del/de la agente territorial en asuntos de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Será el/la responsable de la organización de los trabajos de las brigadas.
- Facilitará los trámites para la realización de quemas controladas.
- Dirigirá los trabajos preventivos que se le asignen.
- Participará en la formación y entrenamiento de los equipos de combate contra los incendios forestales.
- Se constituirá en DTE en los fuegos que se produzcan en su zona o distrito forestal (siempre que sea posible) y en aquellos en los que se le ordene expresamente.



#### 5.4.5.3. Agente

Las mismas misiones particulares que para el/la agente zonal en aquella parte del territorio que le fuera designado.

#### 5.4.5.4. Agentes BIIF

Son agentes BIIF aquellos/as que, independientemente de su categoría, sean nombrados/as como integrantes de las Brigadas de Investigación de Incendios Forestales. Los/Las agentes BIIF, con vinculación funcional en materia de investigación de incendios forestales a la UIFO, realizarán prioritariamente funciones específicas de investigación de incendios forestales, tal y como se especifica en el apartado 7.4.5.

#### 5.4.5.5. Agentes UIFO

Son agentes UIFO aquellos que, independientemente de su categoría, con dependencia funcional y jerárquica del director xeral de Defensa do Monte, sean nombrados como integrantes de la Unidad de Investigación de Incendios Forestales. Los agentes UIFO realizarán exclusivamente funciones de investigación de incendios forestales, tal y como se especifica en el apartado 7.4.6.

#### 5.4.5.6. Agentes UDEX

Son agentes UDEX aquellos que, independientemente de su categoría, con dependencia funcional y jerárquica del director xeral de Defensa do Monte, sean nombrados como integrantes de la Unidad de Directores de Extinción. Los agentes UDEX podrán asumir cualquiera de las figuras establecidas en el SEMOP, especialmente en los incendios de nivel B y C, y podrán realizar cualquier función de su escala que les sea encomendada en materia de formación, prevención y extinción de incendios forestales.

### 5.4.6. Bombero/a forestal jefe/a de brigada del SPIF

Depende del centro de coordinación de distrito forestal (CCD), del/de la jefe/a de distrito forestal, del/de la técnico/a del distrito, del/de la agente facultativo medioambiental, del/de la agente forestal y del/de la DTE en el fuego.



#### Misiones:

En materia de prevención y defensa contra incendios forestales dentro del distrito forestal:

- Se responsabilizará de los medios materiales puestos a su disposición.
- Será el/la responsable del adecuado funcionamiento del personal a su cargo, de acuerdo con las instrucciones recibidas en cada momento.
- Mantendrá una lista del personal y medios a su cargo.
- Impartirá la instrucción y el entrenamiento al personal de su brigada para la prevención y extinción.
- Dirigirá y participará en las labores de prevención y extinción y en todos aquellos trabajos de prevención que le sean encomendados.
- Tendrá conocimiento y práctica de las especialidades elementales (mochilas de extinción, retardantes, motosierra, desbrozadora, ...).
- Utilizará la maquinaria y aperos de manejo manual propios de las tareas encomendadas de defensa contra incendios.
- Será el/la responsable de las comunicaciones de su brigada con el operativo y con la organización de la prevención y defensa contra incendios forestales. Empleará para eso los equipos de comunicación encomendados.
- Observará y velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales del personal a su cargo.
- Dirigirá el entrenamiento e instrucción del binomio brigada-vehículo motobomba e instruirá a los bomberos forestales en las especialidades elementales (mochilas, retardantes, motosierra, desbrozadora, tendido de mangueras, ...).



- Vigilará el mantenimiento del vehículo y asegurará su estado de operatividad (carburante, agua, en su caso anticongelante, presión de neumáticos, etc.) obligando al/a la bombero/a forestal conductor/a a realizar la revisión diaria.
- Deberá conducir vehículos cuando lo demanden las necesidades del servicio.
- Deberá realizar un parte diario de los trabajos realizados por su brigada.
- Deberá comunicar al CCD, al entrar de servicio, el número de componentes operativos de la brigada en esa fecha.
- Verificará que la estiba del material de extinción en el vehículo es adecuada, efectuando un recuento al terminar cada extinción y solicitando a la jefatura de distrito la reposición del deteriorado una vez rematada la jornada.
- Se constituirá en DTE cuando actúe aisladamente la brigada o el binomio brigada-vehículo motobomba. En caso de que actúen conjuntamente varias brigadas, el CCD nombrará al/a la bombero/a forestal jefe/a de brigada que se constituirá como DTE.
- Comunicará periódicamente al/a la DTE y, cuando le sea solicitado, la situación del fuego en su ámbito de actuación, así como el desarrollo de los trabajos encomendados.
- En caso de que la brigada sea el primer medio operativo en llegar a un nuevo fuego, comunicará con la mayor brevedad posible al distrito forestal o mando intermedio correspondiente, un análisis de situación del fuego.
- Vigilará el estado físico y anímico del personal a su cargo.
- Deberá saber leer el plano y localizar el punto de actuación.
- Facilitará mensualmente a la jefatura de distrito o al CCD, la relación de todas las intervenciones llevadas a cabo.
- Todas aquellas otras relacionadas con la prevención, detección y extinción de incendios forestales.
- Realizará las labores silvícolas y medio ambientales encomendadas.



- Será el/la responsable de la correcta ejecución de las tareas asignadas por el/la DTE en el saneamiento y remate de los fuegos por parte de su brigada.
- Será el/la responsable del mantenimiento del punto de encuentro que le sea asignado, en su caso.
- Participará en la ejecución de quemas controladas.
- En su caso, aquellas otras tareas que se van a desarrollar tanto en el ámbito de la extinción como en el de la prevención según las necesidades que en cada momento sean prioritarias y recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Xeral de Relacións Laborais, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación del convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 213 do 3 de noviembre de 2008).

#### **5.4.7. Bombero/a forestal jefe/a de brigada helitransportada del SPIF**

Misiones:

Las mismas que el/la jefe/a de brigada del SPIF, y, además:

- En ausencia del/de la técnico/a de brigada helitransportada, se responsabilizará de que el embarque, estiba del material y el desembarque se efectúe de acuerdo con las normas establecidas.
- Se constituirá en DTE cuando actúe aisladamente con su brigada y helicóptero y en ausencia del/de la técnico/a de brigada helitransportada, o cuando así lo determine el CCD.

#### **5.4.8. Bombero/a forestal conductor/a del SPIF**

Misiones:

En materia de prevención y defensa contra incendios forestales dentro del distrito forestal:



- Conocimiento básico de la lucha contra incendios forestales.
- Conocimiento general de los medios que usa la brigada.
- Conocimiento y práctica de las especialidades elementales (mochilas de extinción, retardantes, motosierra, desbrozadora, tendido de mangueras ...).
- Utilizará la maquinaria y aperos de manejo manual propio de las tareas encomendadas de defensa contra incendios.
- En todo caso obedecerá las órdenes del/de la jefe/a de brigada.
- Se ocupará de llevar a cabo las obras de construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras de la defensa contra incendios.
- Conducirá los vehículos dedicados al transporte de las brigadas y materiales del servicio.
- Dirigirá y participará en el tendido de manguera en ausencia del/de la jefe/a de brigada.
- Manejará los equipos de comunicación.
- Utilizará la maquinaria y aperos de manejo manual propio de las tareas encomendadas de defensa contra incendios.
- Participará en la ejecución de quemas controladas.
- Observará y cumplirá las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Sustituirá al/a la jefe/a de brigada en caso de ausencia.
- En su caso, aquellas otras tareas que se van a desarrollar tanto en el ámbito de la extinción como en el de la prevención según las necesidades que en cada momento sean prioritarias y recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Xeral de Relacións Laborais, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación del convenio colectivo único para el



personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 213 de 3 de noviembre de 2008).

#### **5.4.9. Bombero/a forestal conductor/a de brigada helitransportada del SPIF**

Misiones:

Las mismas que el/la bombero forestal conductor/a del SPIF.

#### **5.4.10. Bombero/a forestal del SPIF**

Misiones:

En materia de prevención y defensa contra incendios forestales dentro del distrito forestal:

- Conocimiento básico de la lucha contra incendios forestales.
- Conocimiento general de los medios que usa la brigada.
- Conocimiento y práctica de las especialidades elementales (mochilas de extinción, retardantes, motosierra, desbrozadora, tendido de mangueras, ...).
- Se ocupará de llevar a cabo las obras de construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras de la defensa contra incendios.
- Realizará las tareas de mantenimiento del punto de encuentro que le sean encomendadas.
- Según las necesidades del servicio, en ausencia del/de la bombero/a forestal conductor/a y el/la jefe/a de brigada y con autorización del SPIF, podrá conducir los vehículos dedicados al transporte de las brigadas y materiales del servicio.
- Utilizará la maquinaria y aperos de manejo manual propio de las tareas encomendadas de defensa contra incendios.



- Auxiliará al/a la conductor/a del vehículo motobomba si fuera necesario.
- En todo caso obedecerá las órdenes del/de la jefe/a de brigada y de la superioridad competente.
- Observará y cumplirá las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Participará en la ejecución de quemas controladas.
- En su caso, aquellas otras tareas que se van a desarrollar tanto en el ámbito de la extinción como en el de la prevención según las necesidades que en cada momento sean prioritarias y recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Xeral de Relacións Laborais, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación del convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 213 de 3 de noviembre de 2008).

#### **5.4.11. Bombero/a forestal de brigada helitransportada del SPIF**

Misiones:

Las mismas que el/la bombero/a forestal del SPIF.

#### **5.4.12. Bombero/a forestal conductor/a de motobomba del SPIF**

Misiones:

En materia de prevención y defensa contra incendios forestales dentro del distrito forestal:

- Tendrá conocimiento básico de la lucha contra incendios forestales y general de los medios que se emplean en la misma.
- Tendrá conocimiento completo de los vehículos motobomba y del tractor y en general de los tipos de vehículos motobombas y de bombas, por lo menos, de las de su distrito.



- Tendrá práctica en el manejo del vehículo motobomba.
- Tendrá práctica en el manejo del tractor, desbrozadora y hoja.
- Tendrá conocimiento y práctica del tendido de manguera y participará en la recogida de los primeros tramos del tendido.
- Será responsable de la operatividad de los vehículos que le sean asignados.
- Será responsable del equipamiento del que dispone el vehículo (lanzas, mangueras, etc.)
- Conocerá el manejo de los equipos de comunicación.
- Realizará las tareas de mantenimiento del punto de encuentro que le sean encomendadas.
- Conocerá las señales manuales para vehículos motobomba.
- Conocerá y cumplirá las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, en especial las referentes al vehículo motobomba y uso del tractor.
- Tendrá conocimiento de lectura de plano y localización de puntos en el mismo.
- Facilitará mensualmente al centro de coordinación de distrito forestal la relación de las intervenciones llevadas a cabo.
- Podrá participar en la construcción de la línea de defensa según las directrices del/de la DTE.
- Tendrá conocimiento del manejo de aditivos y dosificación de los mismos.
- Tendrá siempre preparado el vehículo, recargado de agua y combustible.
- Conocerá la localización de los puntos de agua del distrito y controlará el estado de los puntos de agua de su demarcación.
- Podrá llevar a cabo las obras de construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras vinculadas a la defensa contra incendios, manejando a tal fin la maquinaria que demanden las referidas tareas.



- Participará en la ejecución de quemas controladas.
- En su caso, aquellas otras tareas que se van a desarrollar tanto en el ámbito de la extinción como en el de la prevención según las necesidades que en cada momento sean prioritarias y recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Xeral de Relacións Laborais, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación del convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 213 de 3 de noviembre de 2008).

#### **5.4.13. Oficial/a 2ª mecánico de maquinaria del SPIF**

Misiones:

En materia de prevención y defensa contra incendios forestales dentro del distrito forestal:

- En cada caso conducirá el vehículo que le asigne el/la jefe/a de distrito forestal.
- Tendrá conocimiento básico de lucha contra incendios forestales y general de los medios que se emplean en la misma.
- Será el/la encargado/a del mantenimiento del parque del distrito.
- Será el/la encargado/a del almacén de material y vestuario.
- Llevará el control del material de comunicaciones se así se le asigna.

#### **5.4.14. Bombero/a forestal oficial/a de defensa contra incendios forestales**

Personal que teniendo conocimientos completos de las funciones que tiene que desarrollar, realiza trabajos y obras de prevención y extinción de incendios forestales bajo la supervisión de su superior, colaborando en las transmisiones de órdenes y responsabilizándose de los medios puestos a su disposición. Conducirá vehículos cuando lo demanden las necesidades del servicio.



Misiones:

En materia de incendios forestales dentro del distrito forestal:

- Sustituirá al/a la jefe/a de brigada en caso de ausencia.

#### **5.4.15. Vigilante/a fijo/a del SPIF**

Misiones:

En materia de incendios forestales dentro del distrito forestal:

- Observará el campo para localización de posibles focos de fuego, los situará y transmitirá al CCD o, en su defecto, al CCP.
- Manejará y observará las imágenes de las cámaras de vigilancia para localizar posibles focos de fuego.
- Tendrá conocimiento de los equipos de comunicación y de su manejo, de acuerdo con las normas establecidas para la transmisión.
- Colaborará en la transmisión de mensajes.
- Informará al CCP o CCD de cualquier incidencia que pueda ocurrir en su entorno.
- Según las situaciones de riesgo, podrá ser destinado/a a realizar otras funciones administrativas vinculadas a la prevención y defensa contra incendios forestales.
- Será responsable, en su turno de trabajo, del mantenimiento y adecuado funcionamiento del punto de vigilancia.
- Observará y cumplirá las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- En su caso, aquellas otras tareas que se van a desarrollar tanto en el ámbito de la extinción como en el de la prevención según las necesidades que en cada momento sean prioritarias y recogidas en la Resolución de 20 de octubre de



2008, de la Dirección Xeral de Relacións Laborais, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación del convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 213 de 3 de noviembre de 2008).

#### **5.4.16. Vigilante/a móvil del SPIF**

Misiones:

- Vigilará la zona de acción encomendada, realizando la vigilancia disuasoria o encubierta en cada caso.
- Observará y cumplirá las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Comunicará al CCD los fuegos que se detecten, valorando su importancia, e iniciará las tareas propias de la extinción.
- Se ocupará de llevar a cabo las obras de construcción, mejora y mantenimiento de infraestructuras de defensa contra incendios.
- Participará en las labores de extinción de los fuegos detectados, comunicando la incidencia y situación del fuego al CCD. En caso necesario se integrará como un recurso más en el operativo a las órdenes del/de la DTE.
- Utilizará la maquinaria y aperos de manejo manual propio de las tareas encomendadas de prevención y defensa contra incendios.
- Durante la época de peligro alto, al detectar quemas, tomará nota del nombre de la persona, lugar y hora para que con estos datos se efectúe la correspondiente denuncia.
- Manejará los medios de comunicación, sabrá leer el plano y localizar el punto de fuego por sus coordenadas.
- Conducirá los vehículos dedicados a vigilancia móvil y realizará su revisión diaria.



- En su caso, aquellas otras tareas que se van a desarrollar tanto en el ámbito de la extinción como en el de la prevención según las necesidades que en cada momento sean prioritarias y recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Xeral de Relacións Laborais, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación del convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 213 de 3 de noviembre de 2008).

#### **5.4.17. Emisorista del SPIF**

Misiones:

En materia de incendios forestales:

- Efectuará y recibirá las transmisiones correspondientes.
- Registrará las alarmas y las incidencias recibidas y emitidas.
- Transmitirá las órdenes que reciba.
- Trasladará y desarrollará las instrucciones y órdenes tendentes a la ejecución de los procedimientos operativos del SPIF.
- Comunicará a los responsables de la coordinación de medios la información de importancia para el operativo del ámbito territorial al que corresponda.
- Tendrá conocimiento de la red de transmisiones.
- Tendrá conocimiento de la emisora y su manejo. Deberá tener conocimiento del manejo básico del ordenador para sustituir al/a la operador/a en caso de necesidad.
- Según las situaciones de riesgo, podrá ser destinado/a a realizar otras funciones administrativas vinculadas a la defensa contra incendios forestales.
- Introducirá los datos precisos para mantener actualizado el registro de entradas y salidas del personal del aplicativo Quendas.



- Manejará y observará las imágenes de las cámaras de vigilancia para localizar posibles focos de fuego.
- En su caso, aquellas otras tareas que se van a desarrollar tanto en el ámbito de la extinción como en el de la prevención según las necesidades que en cada momento sean prioritarias y recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Xeral de Relacións Laborais, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación del convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 213 de 3 de noviembre de 2008).

#### **5.4.18. Operador/a-codificador/a del SPIF**

Misiones:

En materia de incendios forestales:

- Mantendrá actualizados los datos sobre:
  - Personal.
  - Medios.
  - Incidencias y resultados de los fuegos.
- Manejará los medios materiales de las oficinas del SPIF para el tratamiento de la información, interpretando y desarrollando las instrucciones y órdenes tendentes a la ejecución de los sistemas operativos del Servicio.
- Cuando las circunstancias lo requieran podrán efectuar y recibir transmisiones, registrar las alarmas e incidencias recibidas y emitidas y transmitir las órdenes correspondientes.
- Cuando las circunstancias lo requieran, podrá ser dedicado/a a otras funciones administrativas vinculadas a la prevención y defensa contra incendios forestales.
- En su caso, aquellas otras tareas que se van a desarrollar tanto en el ámbito de la extinción como en el de la prevención según las necesidades que en cada



momento sean prioritarias y recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección Xeral de Relacións Laborais, por la que se dispone el registro, el depósito y la publicación del convenio colectivo único para el personal laboral de la Xunta de Galicia (DOG núm. 213 de 3 de noviembre de 2008).

### **5.5. Segunda actividad del personal laboral del SPIF que desempeñe funciones de extinción de incendios**

El paso a la segunda actividad será voluntario y podrá ser solicitado tras cumplir los 60 años. La segunda actividad consistirá en la adscripción a un puesto vacante de los que la Consellería do Medio Rural destine para tal fin. En caso de no ofertarse ningún puesto en el ámbito de adscripción del solicitante o de no serle adjudicado por no haber suficientes puestos para todos los solicitantes, consistirá en la realización de tareas preventivas o de apoyo logístico al SPIF. En ninguno de los dos casos la adscripción comportará una vinculación directa a las labores de extinción de incendios. El personal que realice tareas preventivas y de apoyo logístico realizará, en bajo riesgo, un horario de lunes a viernes en turno de mañana y, en alto riesgo, de lunes a domingo en horario de mañana y tarde.



## 6. Plan de prevención

### 6.1. Introducción

La prevención es un pilar fundamental en la lucha contra los incendios forestales en Galicia, que se desarrolla a través de una serie de acciones destinadas a reducir el número de incidencias, a impedir la propagación de los incendios en el caso de producirse, y a proporcionar a los medios de extinción zonas idóneas para poder combatirlos en condiciones de seguridad. Estas acciones deben ser planificadas cada año estratégicamente, resultando fundamental la coordinación de los diversos actores que intervienen en las mismas, para que resulten viables, eficaces y puedan gestionarse adecuadamente.





Este plan de prevención integra el conjunto de intervenciones a desarrollar en 2025 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Algunas de estas actuaciones tienen una duración anual o bianual y otras forman parte de estrategias a más largo plazo a las cuales le dan continuidad. La planificación abarca tanto aquellas medidas para la concienciación e información de la población, como las destinadas a limitar el uso del fuego en función del riesgo de incendio. Pero también forman parte de la misma, el desarrollo de las figuras creadas por la ley de recuperación de la tierra agraria para corregir problemas estructurales del territorio, o las definidas en la Ley 3/2007, de incendios de Galicia, para hacer frente a situaciones de mayor riesgo que puedan producirse a consecuencia de los cambios medioambientales y la desaparición de los usos tradicionales en las zonas rurales. A todas estas, hay que sumar aquellas acciones sobre la vegetación en la busca de un territorio resiliente ante el riesgo de incendio forestal, en las que se actúa con medios manuales o mecanizados directamente sobre la biomasa en los montes o en la interfaz urbano-forestal, con el fin de crear discontinuidades que permitan interrumpir la propagación del fuego, disminuir la carga de combustible y así, suavizar la virulencia de los incendios, crear zonas seguras para los medios de extinción y potenciales zonas de anclaje desde las que planificar estrategias de ataque. Así mismo, forma parte de este grupo de actuaciones, todas aquellas que mejoren la red de pistas forestales de acceso a los montes y de puntos de agua para la carga de medios terrestre y aéreos.

La planificación preventiva se entiende cómo una planificación dinámica que debe partir del conocimiento del riesgo de incendio forestal en cada zona, obtenido a partir de datos meteorológicos y topográficos, mapas de combustibles, estudio del comportamiento de los incendios pasados, así como del análisis de las causas y motivaciones de los mismos. Así, las propuestas de actuación que se realizan a nivel de distrito forestal, servicios provinciales o centrales, parten del conocimiento técnico y la evaluación de la numerosa información que existe, fruto de la experiencia de muchos años, tanto en la ejecución de trabajos preventivos cómo en la extinción de incendios forestales o en el análisis e investigación de los mismos, lo cual permite conocer el comportamiento



de los grandes incendios forestales, su recurrencia, así como los lugares estratégicos para diseñar la infraestructura preventiva y las rutas de acceso a los montes.

Las competencias de las diferentes administraciones en materia de lucha contra los incendios forestales condicionan de forma importante a planificación preventiva. Es fundamental lograr la cooperación de los diversos organismos con el fin de unificar esfuerzos y obtener resultados efectivos. Además, es necesario ser conscientes de que las actuaciones de unas administraciones u organismos van a estar condicionadas por el dictamen o autorización de otras por lo que, caminar de la mano, permite mayor eficiencia en el desarrollo de las actuaciones.



*Brigadas del distrito forestal VI aplicando fuego prescrito.*

Otra peculiaridad de este plan es la de emplear instrumentos muy diversos para alcanzar los objetivos. De esta manera, la Consellería do Medio Rural no se limita a ejecutar las medidas con medios propios del Servicio de Prevención de Incendios Forestales si no que emplea medios de otras administraciones y los apoya mediante la firma de convenios, hace partícipe en los mismos a empresas públicas como Seaga (Servicios Agrarios de Galicia), lleva a cabo contratos con empresas privadas cuando no dispone de medios suficientes para poder ejecutar las obras preventivas que aprueba, participa en proyectos europeos, en programas educativos, ofrece líneas de ayudas, etc.



## 6.2. Objetivos generales

El principal objetivo de este Plan de prevención es evitar que el fuego se produzca, y en caso de producirse, minimizar los daños causados por su propagación. De acuerdo con esto, se establecen como objetivos generales:

- Reducir el número de ocurrencias y la superficie quemada, así como limitar la potencialidad de los grandes incendios forestales (GIF).
- Gestionar la biomasa forestal en zonas estratégicas mediante técnicas silvícolas adecuadas, con el fin principal de reducir la peligrosidad y el riesgo de incendio forestal.
- Diseñar una red de infraestructuras preventivas correctamente dimensionada y mantenerla en buen estado de conservación.
- Procurar la diversidad de usos del territorio de forma que se creen discontinuidades en las masas forestales que permitan reducir la intensidad de los incendios.
- Concienciar a la población sobre el riesgo que suponen los incendios forestales y sus impactos negativos, incidiendo sobre todo en la población rural y también en la comunidad educativa.
- Regular el uso del fuego por la población en función del riesgo esperado y mantener informada a la ciudadanía.
- Analizar la normativa de prevención de incendios existente y, de ser el caso, proponer modificaciones, así como difundirla.
- Colaborar con las administraciones y organismos implicados en la prevención de incendios, coordinando las actuaciones para lograr una mayor efectividad de las medidas.



A partir de estos objetivos generales, se concretan los siguientes objetivos específicos para el año 2025:

- Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de los deberes de gestión de biomasa en las redes de fajas primarias que discurren a lo largo de la red de infraestructuras como carreteras, líneas eléctricas, etc., dando continuidad este año al plan iniciado en 2023 de revisión de la infraestructura asociada a las instalaciones para la producción de energía eólica.
- Seguir desarrollando el Sistema público de gestión de la biomasa en la red de fajas secundarias a través de firma de un nuevo convenio entre la Xunta, la Fegamp y Seaga, que dé continuidad a lo que venció en el año 2024 para, de esta forma, reforzar la protección de la interfaz urbano-forestal.
- Colaborar, a través del convenio entre la Xunta, la Fegamp y Seaga, en la revisión de los planes municipales de prevención y defensa contra los incendios



forestales pendientes de aprobación, así como en la modificación y actualización de los ya aprobados.

- Actuar, a través de obras preventivas en montes de gestión pública, pero también en montes particulares puestos a disposición de la Administración, en el mantenimiento de la red de fajas terciarias mediante la mejora de cortafuegos, la creación de áreas cortafuegos y fajas auxiliares de pistas forestales y tratamientos silvícolas que permitan crear discontinuidades horizontales y verticales en la vegetación.
- Fomentar la silvicultura preventiva en los montes vecinales en mano común y en los montes de las agrupaciones forestales de gestión conjunta a través de las ayudas que se aprueben para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales.
- Fomentar actuaciones silvopastorais y planes de pastos, con el fin de alcanzar un paisaje en mosaico más resiliente ante los grandes incendios forestales.
- Desarrollar un plan de quemas prescritas desde la Dirección Xeral de Defensa do Monte con el fin de reducir la biomasa en lugares estratégicos.
- Avanzar en el desarrollo de una herramienta que permita conocer el riesgo de incendios para determinar las áreas estratégicas en las que diseñar estrategias preventivas que contribuyan a disminuir el número de fuegos y superficies quemadas, trabajando este año en los territorios de Pontevedra y Ourense a través del proyecto USE4FOREST del programa europeo Interreg-Sudoe.
- Implementar y/o mejorar aplicaciones informáticas que permitan gestionar con mayor eficacia la contratación de obras preventivas, convenios y ayudas.
- Elaborar los planes preventivos de los seis parques naturales de Galicia, como áreas de actuación singularizada en las que la gestión de biomasa y la creación de infraestructuras preventivas requieren de un enfoque especial, dada la necesidad de compatibilizar la protección del patrimonio natural con la prevención de incendios.



- Mantener y actualizar el visor de la red secundaria de fajas de gestión de biomasa, renovando en 2025 la capa de parcelas catastrales y reforzando la implicación de la consellería para alcanzar el cumplimiento de los deberes de gestión de biomasa en estas fajas por parte de las personas responsables de la misma.
- Poner a disposición del usuario el visor de fajas, que permita a la ciudadanía consultar las propiedades particulares que puedan estar incluidas en la red secundaria de fajas, e identificar los deberes de gestión de biomasa en cada parcela.
- Desarrollar convenios para la constitución de brigadas de prevención y defensa contra incendios forestales en mancomunidades de ayuntamientos durante un período de seis meses al año, continuando así con el plan específico establecido en el Plan de prevención del año 2024 y desarrollando las actuaciones establecidas en los protocolos de colaboración firmados con las diputaciones provinciales de Ourense y Pontevedra.

### **6.3. Sensibilización y concienciación para la prevención de incendios forestales**

#### **6.3.1. Programa de sensibilización en centros educativos**

Dando continuidad al programa de divulgación en centros educativos, durante el año 2025 se prevé impartir un mínimo de 300 charlas dirigidas especialmente a los escolares de los entornos rurales. Dichas charlas serán impartidas por personal de los distritos forestales, servicios provinciales o centrales. En ellas, a través de diferentes didácticas, los/as agentes forestales y técnicos/as de los Distritos Forestales, harán una labor de concienciación dirigida a la población infantil y juvenil, haciendo divulgación de la cultura forestal, del riesgo que suponen los incendios forestales y las pérdidas económicas, ecológicas o culturales que acarrearán, fomentando la toma de conciencia



desde los primeros años de los futuros habitantes del rural gallego de la importancia de conservar nuestros bosques.



Como novedad en 2025, este programa cuenta con nuevo material divulgativo con la publicación “*Os Bolechas. Os incendios forestais*”. Se trata de una colección de tres libros: el libro o guía, el cuaderno de actividades y la unidad didáctica. En ellos se explican de manera amena los incendios forestales y su impacto y se describe el dispositivo de defensa contra los incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Galicia. La tirada inicial es de 3.500 ejemplares del libro, 10.000 ejemplares del cuaderno de actividades y otros 10.000 ejemplares de la unidad didáctica. En una segunda fase, se elaborarán juegos interactivos de preguntas y respuestas para los chicos y chicas.

También en 2025, la Dirección Xeral de Defensa do Monte continuará participando en el Plan Proxecta+ de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades e Formación Profesional, dentro del programa “O monte vivo”, mediante el cual varios grupos de estudiantes de educación primaria y educación secundaria obligatoria de 11 centros educativos gallegos, 10 de los cuales se sitúan en ayuntamientos declarados zonas de alto riesgo de incendio, participarán en diversas actividades dirigidas a proteger el medio natural frente a los incendios forestales, con el objetivo de incrementar la concienciación.

El objetivo del programa es fomentar la participación activa y responsable de los escolares en la protección del medio natural frente a los incendios forestales, permitiendo que tomen conciencia de los valores de los bosques, su uso sostenible y la



contribución a la protección de la biodiversidad.

El programa se centrará en incrementar la concienciación sobre los incendios forestales y su influencia sobre el equilibrio ecológico, las pérdidas que supone en cuanto a la merma de la biodiversidad, de la capacidad productiva del monte y de la calidad de las aguas, de ocio, etc.



*Personal del distrito forestal I en una actividad de sensibilización y concienciación en colegios*



### 6.3.2. Programa de formación dirigido a la población rural

Este programa forma parte del plan de formación del Pladiga y cumple con los objetivos del plan de prevención, ya que busca la concienciación del vecindario con vinculación al rural para que colaboren con las acciones de prevención que prevén los planes de defensa a todos los niveles y con el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de incendios. Después de las ediciones realizadas en parroquias de alta actividad incendiaria desde el año 2022, en el presente año se prevé la realización de 35, continuando así con la divulgación en materia de prevención y defensa contra incendios forestales y autoprotección.



*Visita del alumnado de la USC al distrito forestal X para conocer la infraestructura preventiva*

### 6.3.3. Campañas de difusión en los medios de comunicación

La Consellería do Medio Rural tiene formalizado un contrato administrativo para el desarrollo de una campaña de publicidad, durante los años 2025 y 2026, para la promoción de la prevención, concienciación y sensibilización social contra los incendios forestales, con un presupuesto total de licitación para los dos años de 1.300.000,00€ (650.000,00 € por anualidad).



## 6.4. Regulación de usos y actividades

### 6.4.1. Sistema de alerta preventiva

Como herramienta de planificación preventiva se emplea el índice de riesgo diario (IRDI) que ayuda a concretar cada día el riesgo de ocurrencia de un incendio forestal, determinar las zonas de peligro, tomar decisiones sobre el grado de alerta de los medios y la posibilidad o no de emplear el fuego.

Este sistema de alerta preventiva permite establecer un pronóstico del IRDI a 10 días. Con este horizonte de predicción se pueden anticipar las medidas preventivas y situar los medios con la antelación suficiente. Cada graduación del IRDI impone un conjunto de condiciones que permanecerán activas mientras persista ese nivel de riesgo.

De acuerdo con la Ley 3/2007, en función de la época de peligro y del IRDI, se limitarán una serie de actividades tal y como se recoge en los siguientes cuadros.

Estas limitaciones se aplicarán en el interior de las superficies de los terrenos forestales incluidos en las ZAR, de las áreas forestales o naturales gestionadas por la Xunta de Galicia señalizadas a tal fin y en las áreas en las que se señalice esta limitación.

### Época de peligro ALTO

IRDI MUY ALTO O EXTREMO
En el interior de las superficies referidas y en los caminos forestales, rurales y otras vías que las atraviesan, no estará permitido: <ul style="list-style-type: none"><li>- Acceder</li><li>- Circular</li><li>- Permanecer</li></ul>
IRDI ALTO
En el interior de las superficies referidas, no está permitido: <ul style="list-style-type: none"><li>- Proceder a la ejecución de trabajos que supongan la utilización de maquinaria sin estar provistos de equipamiento para la extinción de incendios y la correspondiente autorización.</li><li>- Desarrollar cualquier acción no relacionada con las actividades forestal y agrícola.</li></ul>



- Circular con vehículos motorizados en los caminos forestales, rurales y otras vías que las atraviesan.

Todas las personas que circulen por el interior de las superficies referidas, y por los caminos forestales, rurales y otras vías que las atraviesan o delimitan están obligadas a identificarse ante las autoridades competentes.

#### **IRDI MODERADO**

Todas las personas que circulen por el interior de las superficies referidas, y también por los caminos forestales, rurales y otras vías que las atraviesan o delimitan, están obligadas a identificarse ante las autoridades competentes.

### **Fuera de la época de peligro ALTO**

#### **IRDI MUY ALTO O EXTREMO**

En el interior de las superficies referidas, así como en los caminos forestales, rurales y otras vías que las atraviesan, no estará permitido:

- Acceder
- Circular
- Permanecer

#### **IRDI ALTO**

Todas las personas que circulen por el interior de las superficies referidas, y también por los caminos forestales, rurales y otras vías que las atraviesan o delimitan, están obligadas a identificarse ante las autoridades competentes.

#### **IRDI MODERADO**

Todas las personas que circulen por el interior de las superficies referidas, y también por los caminos forestales, rurales y otras vías que las atraviesan o delimitan, están obligadas a identificarse ante las autoridades competentes.

Todo esto con las excepciones contempladas en el artículo 32 de la citada ley.

El IRDI se publica en la página web de la Consellería do Medio Rural:

<https://mediorural.xunta.gal/gl/temas/defensa-monte/irdi>



### 6.4.2. Regulación del uso del fuego

Regulación de las autorizaciones y comunicaciones de quemas:

- Durante las épocas de peligro bajo o medio, las peticiones de autorización y de comunicaciones de quema se podrán efectuar telefónicamente a través del número 012 o vía Internet en la página <https://queimasweb.junta.gal/> y también podrán solicitarse de forma presencial o telefónicamente en las oficinas de los Distritos Forestales, Servicios Provinciales y en la Dirección Xeral de Defensa do Monte.
- Las autorizaciones y las comunicaciones de quemas se suspenderán temporalmente si las condiciones meteorológicas no son adecuadas para su ejecución.
- Se reforzará la inspección y el control de quemas comunicadas y autorizadas.
- El personal de la Dirección Xeral de Defensa do Monte, así como los Agentes Facultativos Medioambientales y los Agentes Forestales de la Dirección Xeral de Patrimonio Natural y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, velarán por el cumplimiento de la normativa que recoge la legislación vigente.

Autorización de uso de maquinaria en los montes o zonas próximas al monte:

- Durante la época de peligro alto, o cuando el IRDI sea de nivel muy alto o extremo, queda sometida a autorización de la Consellería do Medio Rural la utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que resulten necesarias para la extinción de incendios.
- La solicitud de autorización de uso de maquinaria se realizará a través del procedimiento MR615A.



*Trabajo de una brigada del distrito forestal V*



## 6.5. Prevención de incendios a través de las redes de fajas de gestión de biomasa. La normativa gallega

La vigente ley 3/2007, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, estableció un sistema de gestión del territorio a través de una red de fajas de gestión de la biomasa que se dividen en redes primarias, secundarias y terciarias.

Mediante la planificación preventiva basada en este sistema de fajas también se persigue la protección de las personas y los bienes ante la amenaza de los fuegos y especialmente de los trabajadores del dispositivo de lucha contra los incendios proporcionándoles las discontinuidades que precisan para llevar a cabo la extinción con mayor seguridad.



La Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, desde su aprobación en 2007 sufrió cerca de 80 modificaciones. Muchas de estas son debidas a la aprobación de otras leyes sectoriales que inciden en aspectos relacionados con la prevención. A este respecto son especialmente significativas, la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia; la Ley 9/2017, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, a raíz de lo sucedido en la ola de fuegos



del mes de octubre del año 2017 o la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia.

La Consellería do Medio Rural continúa tramitando el anteproyecto de ley de lucha integral contra los incendios forestales. Finalizado el proceso participativo coordinado por la Universidad de Vigo en el que intervinieron más de 200 personas. Se presentaron después unas directrices que sirvieron como punto de partida para la elaboración del anteproyecto de ley, las cuáles fueron presentadas ante el Consejo Forestal como paso previo antes de la tramitación de la nueva norma. Actualmente está pendiente de tramitación la respuesta de los alegatos recibidos.

Las directrices de esta ley integral diferencian la planificación preventiva de la ejecución de tareas de prevención en sentido estricto, definen figuras como los paisajes cortafuegos, que buscan la generación de discontinuidades en la biomasa y que incluyen las áreas y polígonos cortafuegos de la ley de recuperación, así como las agrupaciones forestales de gestión conjunta o las redes de fajas de gestión de la biomasa. También contemplan el concepto de paisaje en mosaico. Así mismo, la norma busca dar un impulso decidido a la gestión de las fajas secundarias, alrededor de los núcleos de población, mediante la actividad agroganadera y la plantación de frondosas.

En la Ley 11/2021, de 14 de mayo, de recuperación de la tierra agraria de Galicia, se promueven las siguientes figuras que cumplen con el objetivo de luchar contra el abandono y la infrautilización de las tierras, facilitando una base territorial suficiente a aquellas explotaciones que la precisan y contribuyendo también a la prevención de incendios forestales:

- a) Las aldeas modelo
- b) Polígonos agroforestales
- c) Permutas
- d) Plan de pastos





## 6.6. La red primaria de fajas de gestión de la biomasa

Las redes primarias de fajas de gestión de biomasa están definidas en la ley 3/2007 como las infraestructuras lineales de prevención y defensa contra los incendios forestales que se localizan a lo largo de la red de autopistas, autovías, corredores, vías rápidas y carreteras convencionales, de las infraestructuras ferroviarias, de las instalaciones de producción de energía eléctrica eólica o solares, líneas de transporte y distribución de energía eléctrica, subestaciones eléctricas, líneas de transporte y distribución de gas natural, estaciones de regulación y medida de gas y depósitos de distribución de gas, y estaciones de telecomunicaciones.



*Parque eólico de Ameixeiras y Testeiros*

Las personas responsables de la gestión de la biomasa serán las administraciones públicas, las entidades o las sociedades que tengan encomendada la competencia sobre la gestión, o cedida ésta en virtud de algunas de las modalidades previstas legalmente, de las mencionadas infraestructuras. En el artículo 22 de la ley 3/2007 se contempla una excepción para aquellos supuestos en que la extensión o especial dificultad de las labores permita la aprobación de una planificación anual de las actuaciones.



La Dirección Xeral de Defensa do Monte continuará aplicando el plan de control del cumplimiento de los deberes de gestión de la biomasa en la red primaria por medio de personal propio que comprobará, a partir del mes de mayo de cada año, que la gestión de estas fajas fue realizada. En caso de haberse presentado una planificación anual de las actuaciones, deberán revisarse la totalidad de los trabajos realizados a lo largo del año. Se levantará acta de la visita haciendo constar la fecha de la supervisión de los trabajos, fotografías de las fajas e incumplimientos que pueda haber.



*Parque eólico Serra de Meira*

Durante el año 2024 se llevaron a cabo 205 visitas de comprobación del estado de la infraestructura de defensa contra incendios forestales de los parques eólicos. Se verificó el estado de vegetación de las fajas y el ancho de las mismas, revisando los aerogeneradores, los caminos, así como las subestaciones y las líneas eléctricas asociadas a estos parques. En el año 2025 el objetivo es llevar a cabo un mínimo de 200 visitas dando continuación al trabajo iniciado.



## 6.7. La interfaz urbano-forestal. La red secundaria de fajas de gestión de la biomasa

Las redes secundarias de fajas de gestión de biomasa tienen un ámbito municipal y poseen la función prioritaria de protección de los núcleos de población, las infraestructuras, los equipamientos sociales, las zonas edificadas, los parques y los polígonos industriales.

Estas redes secundarias deben estar definidas en los planes municipales de prevención y defensa contra los incendios forestales y en ellas será obligatorio para las personas responsables gestionar la biomasa vegetal en una faja de 50 metros y retirar las especies señaladas en la disposición adicional tercera de la ley 3/2007:

- Perimetral al suelo urbano, de núcleo rural y urbanizable. En el caso del suelo urbanizable, la gestión de la biomasa en los terrenos forestales y zonas de influencia forestal de su entorno no será preceptiva hasta que no se desarrolle el correspondiente plan parcial y se apruebe definitivamente su proyecto de urbanización.
- Alrededor de las edificaciones destinadas a las personas, viviendas aisladas, urbanizaciones, basureros, cámpines, gasolineras y parques e instalaciones industriales localizadas a menos de 400 metros del monte.
- Alrededor de las edificaciones aisladas destinadas a las personas en suelo rústico situadas a más de 400 metros del monte.

En estos supuestos las personas responsables de mantener correctamente gestionada la red secundaria serán las personas físicas o jurídicas titulares del derecho de aprovechamiento sobre los terrenos forestales y los terrenos situados en zonas de influencia forestal en los que tengan sus derechos. Este deber se tiene que cumplir antes de 31 de mayo de cada año natural, de acuerdo con el artículo 22 de la ley 3/2007, salvo los casos en que, en algunos de los cuatro años anteriores, las personas responsables no atendieran la advertencia para el cumplimiento de sus deberes de gestión de biomasa, que deberán de hacerlo con anterioridad al 1 de abril.



En caso de que las personas responsables no cumplan con su deber de gestión de la biomasa, el mismo artículo 22 establece que la competencia para efectuar las comunicaciones y tramitar los procedimientos de ejecución subsidiaria en las fajas secundarias corresponde a las entidades locales.

### **6.7.1. El Sistema público de gestión de biomasa de los terrenos rústicos incluidos en las redes de fajas secundarias**

Con el fin de agilizar la gestión de las fajas secundarias y como apoyo a los ayuntamientos, se creó el “Sistema público de gestión de biomasa de los terrenos rústicos incluidos en las redes de fajas secundarias de gestión de la biomasa”, que se regula en el artículo 21 quater de la ley 3/2007. Es un sistema de cooperación entre la Administración general de la Comunidad Autónoma, la entidad del sector público autonómico Seaga, la Fegamp y los ayuntamientos que voluntariamente se adhieran al mismo. Persigue la disminución del número de incendios en las zonas de interfaz urbana para garantizar el interés público de la seguridad de personas y bienes.

El convenio de colaboración suscrito entre la Xunta de Galicia, la Fegamp y Seaga en materia de prevención y defensa contra incendios forestales para el establecimiento de un sistema público de gestión de la biomasa en las fajas secundarias, firmado el 9 de agosto de 2018, canalizó la cooperación entre la Administración local y la Administración autonómica como vía para acometer estas tareas de claro interés público. Mediante el mismo, se pudieron abordar los trabajos de gestión de la biomasa vegetal con alto potencial combustible, asegurando su retirada con anterioridad a la época de peligro de incendios por las personas titulares de las parcelas. También pretendió, en el caso de incumplimiento de los mencionados deberes esenciales, asegurar su ejecución subsidiaria, a través de procedimientos ágiles, por parte de las administraciones públicas.

Mediante el antedicho convenio se adhirieron un total de 288 ayuntamientos, de los cuales, 260 consiguieron aprobar el Plan municipal de prevención y defensa contra los incendios forestales. Estos planes quedaron reflejados a nivel de parcela catastral en un visor público de fajas secundarias.



También con base en este convenio, desde 2021 a 2024 se inspeccionó el estado de gestión de la biomasa en un total de 2.337.790 parcelas incluidas en fajas secundarias, que corresponde con una superficie de 171.389 ha. Asimismo, se alcanzó una superficie total de 1.471,75 ha en contratos de gestión de biomasa en parcelas priorizadas, correspondientes a 27.297 parcelas.

Este convenio tenía una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2024. El día 11 de abril de 2025 se firmó el nuevo Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia, a través de la Consellería do Medio Rural, la Fegamp y Seaga en materia de prevención y defensa contra incendios forestales, para la consolidación del sistema público de gestión de la biomasa en las fajas secundarias.

Este convenio permite la adhesión voluntaria de aquellos ayuntamientos interesados en obtener la cooperación de la Administración general de la comunidad autónoma para el ejercicio de sus competencias en relación con la gestión de las redes de fajas secundarias de gestión de biomasa. La adhesión de los ayuntamientos estará condicionada a que se cumplan los requisitos que se establecen en el convenio y a que exista disponibilidad económica suficiente. Los ayuntamientos que, en la fecha de entrada en vigor del convenio, ya habían estado adheridos al Sistema público de gestión de la biomasa segundo el convenio de 9 de agosto de 2018, quedarán automáticamente adheridos.

Aquellos ayuntamientos adheridos que no dispongan de un plan municipal de prevención y defensa contra los incendios forestales aprobado quedan suspendidos de su adhesión hasta que se produzca la aprobación del correspondiente plan y puedan solicitar el fin de la suspensión.

Por lo tanto, actualmente hay 260 ayuntamientos adheridos y 28 que tienen pendiente la aprobación del mencionado plan municipal.

El presupuesto del convenio para este año 2025 es de 12.250.000 €, 7.750.000€ de fondo propio y 4.500.000€ del Fondo de Cooperación Local.



El convenio tiene por objeto continuar con la cooperación de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Consellería do Medio Rural, Seaga y la Fegamp, y los ayuntamientos que voluntariamente se adhieran al sistema público de gestión de la biomasa en las redes de fajas secundarias de gestión de biomasa. El sistema actuará a dos niveles, estableciendo una serie de actuaciones a desarrollar en todos los ayuntamientos adheridos y otras acciones, más intensas, que se llevarán a cabo solo en aquellas parroquias que anualmente se seleccionen como “parroquias prioritizadas”. Incluye las siguientes actuaciones:

#### **A Actuaciones en todos los ayuntamientos adheridos**

- La prestación de asistencia técnica a los ayuntamientos adheridos para la revisión y, de ser el caso, modificación del @planeamento municipal de prevención y defensa contra los incendios forestales. En este Plan, se deberán definir los ámbitos prioritarios de actuación, incorporando criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad desde una perspectiva integral.
- La colaboración técnica en el ejercicio de las competencias que corresponden a los ayuntamientos de ejecución subsidiaria de los deberes de gestión de la biomasa y para la retirada de especies arbóreas prohibidas, concretamente para la realización de las siguientes tareas:
  - El servicio de gestión de la biomasa que derive de la tramitación de procedimientos de ejecución subsidiaria en los ámbitos prioritarios de actuación, incluyendo el suministro de especies compatibles con las fajas secundarias que impidan la proliferación de las especies no permitidas y construyan una franja natural de protección de los núcleos urbanos, o, alternativamente la creación de parcelas de uso agrario en función del tipo de terreno. Los ayuntamientos adheridos pueden solicitar la ejecución subsidiaria de hasta 10 ha por ayuntamiento al año.
  - La ejecución de actuaciones de gestión de biomasa en vías de titularidad municipal hasta un máximo de 12 kilómetros por ayuntamiento y año.



- El apoyo técnico en las labores de inspección de parcelas incluidas en la red secundaria, en los ámbitos prioritarios de actuación, para verificar el cumplimiento de los deberes de gestión de la biomasa por parte de las personas responsables.
- La colaboración en el envío de notificaciones o en la publicación en el BOE y DOG de los incumplimientos detectados en la inspección de parcelas incluidas en la red de fajas secundarias.
- La ejecución de actuaciones preventivas planificadas por la Dirección Xeral de Defensa do Monte distintas de las derivadas de los planes municipales de la Ley 3/2007.

## **B Actuaciones en las parroquias priorizadas**

En las parroquias priorizadas que se establezcan cada año dentro de los ayuntamientos adheridos, se reforzará la prestación del servicio de gestión de la biomasa en las redes de fajas secundarias, bien mediante la formalización de contratos de gestión de la biomasa, o bien mediante la ejecución de las actuaciones derivadas de la resolución de ejecución subsidiaria adoptada por los ayuntamientos adheridos, incluyendo el suministro de especies compatibles con las franjas secundarias o, alternativamente, la creación de parcelas de uso agrario en función del tipo de terreno.

Para determinar, dentro de los ayuntamientos adheridos y para cada una de las provincias, cuáles serán las parroquias priorizadas anualmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios que definen el riesgo de incendio:

- a) Municipios afectados por grandes incendios forestales en los 10 años inmediatamente anteriores.
- b) Municipios en que se activara la situación operativa 2 del Peifoga en los 10 años inmediatamente anteriores.
- c) Municipios con parroquia/s de alta actividad incendiaria en el Pladiga vigente.



d) Municipios incluidos en zonas de alto riesgo de incendio forestal.

e) Municipios que durante el año anterior tuvieran vigente el Convenio interadministrativo entre la Consellería do Medio Rural y la entidad local para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales.

Por lo tanto, serán parroquias “priorizadas” aquellas en las que exista una mayor posibilidad de afectación o riesgo de incendios para los núcleos y en las que sea preciso, por lo tanto, hacer un mayor esfuerzo de cooperación con los propietarios y con los ayuntamientos en el cumplimiento de sus deberes legales de gestión de las fajas secundarias.



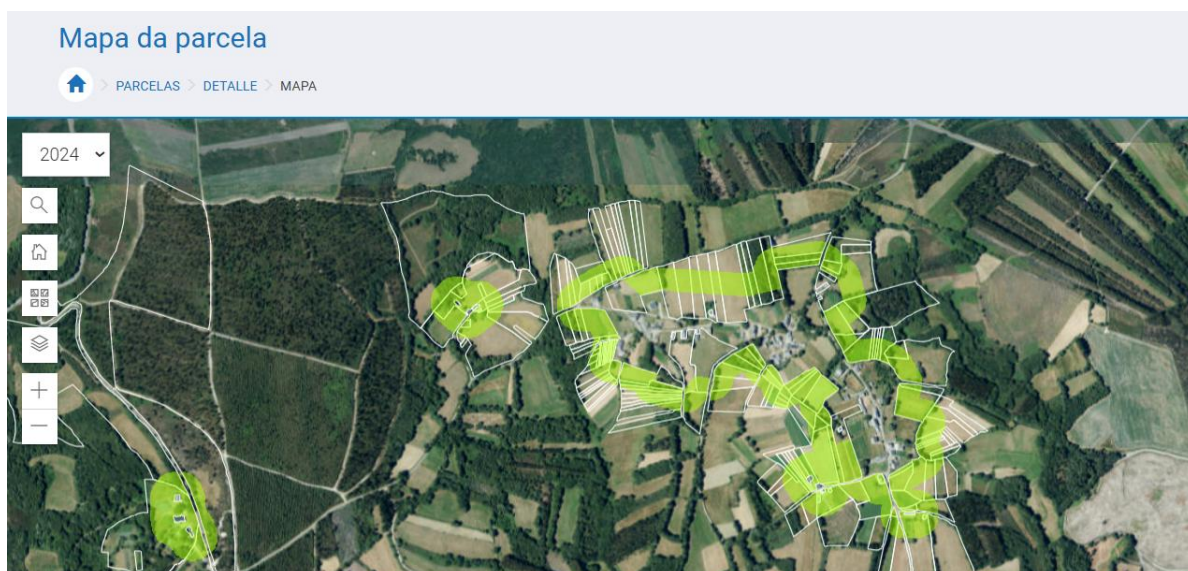
### **C Xesbio2**

Para gestionar la biomasa en las fajas secundarias, se desarrolló una plataforma integral que da soporte informático a las actuaciones de los distintos actores que intervienen en el convenio:



- Gestión de los procesos de adhesión de los ayuntamientos.
- Gestión de las parcelas incluidas en las fajas y los ámbitos prioritarios de actuación y de la titularidad de estas.
- Gestión de los planes anuales de actuación sobre dichas fajas y los ámbitos prioritarios de actuación y las actuaciones concretas asociadas.
- Gestión de la comunicación con los titulares.
- Gestión de la relación de los titulares con dichas actuaciones, incluyendo gestión contractual y contable.
- Gestión de inspecciones en dichas fajas y los ámbitos prioritarios de actuación.
- Gestión de ejecuciones subsidiarias sobre parcelas en dichas fajas y los ámbitos prioritarios de actuación, decomisos, talas, expropiaciones.
- Gestión de la madera asociadas a las talas, decomisos.

En el año 2025 está previsto realizar una labor de actualización de los datos y cartografía catastral.





Para agilizar la toma de datos del trabajo de campo en la base de datos asociada a Xesbío2 se desarrolló una app. Esta también permite la consulta de la base de datos de Xesbío2 para el apoyo a las tareas que se realicen *in itinere*.

Mediante un acuerdo con la Axencia para a modernización tecnolóxica de Galicia (Amtega) para el desarrollo de sistemas de información en el campo de la defensa del monte, se hará una inversión de 123.000€ en el año 2025 en la aplicación Xesbio2.

Con la finalidad de mejorar la transparencia del sistema, se desarrolló un visor en el cual se muestra y mantiene actualizada la red de fajas secundarias de gestión de la biomasa y los ámbitos prioritarios de actuación. En 2025 estará disponible para la ciudadanía, posibilitando que las personas responsables de la gestión de biomasa puedan consultar los deberes de gestión de biomasa en sus parcelas, siempre que el ayuntamiento en el que se sitúen tenga el plan de prevención municipal aprobado.

### **6.7.2. Colaboración con los ayuntamientos en la gestión de la red de fajas secundarias a través de otros convenios**

Por medio de los convenios entre la Consellería do Medio Rural y las entidades locales, para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante los años 2025 y 2026 y de los convenios entre la Consellería do Medio Rural y las Mancomunidades de municipios para el desarrollo de un programa piloto en el que se establecen 16 brigadas de prevención y extinción de incendios por un período de seis meses, ambas modalidades cofinanciadas parcialmente con el Feader en el marco del PEPAC 2023-2027, se promueve la colaboración económica para la cofinanciación de actuaciones de investigación del cumplimiento de los deberes de gestión de la biomasa en la red secundaria de fajas, así como de tratamientos preventivos en parcelas de dichas fajas cuando se desconozca a la persona propietaria.

Así, entre las actuaciones que se pueden desarrollar con cargo a estos convenios están las siguientes:

- Actuaciones de prevención de incendios forestales a realizar por las brigadas:



- Trabajos de desbroce manual o rareo y eliminación de restos, que pueden realizarse en zonas mecanizables cuando existan circunstancias que lo aconsejen, tales como superficies reducidas, existencia de obstáculos físicos y similares.
  - Trabajos de investigación del estado de las parcelas de las redes secundarias de fajas con redacción del informe de gestión de biomasa, conforme a lo establecido en la Ley 3/2007.
- Desbroces mecanizados de matorral con apero rozador de cadenas o similar acoplado a tractor.



*Trabajos manuales en el distrito V*

Para poder obtener ayuda para la realización de estas actuaciones, es esencial la presentación de un Programa de actuaciones preventivas (PAP) a través de la aplicación CONLU, que debe ser revisado por la Consellería do Medio Rural y aprobado por la Comisión de seguimiento del convenio. Este documento, entre otros, debe detallar los trabajos de prevención que se van a realizar, y que, en el caso de la gestión de fajas secundarias, pueden incluir:



- Superficies de persona propietaria desconocida, previa acreditación de dicha condición.
- Fajas de gestión de la biomasa de titularidad municipal.
- Parcelas incluidas dentro de las fajas de la red secundaria, cuando el trabajo consista en la investigación del estado de gestión de la biomasa.

## **6.8. La infraestructura y tratamientos silvícolas preventivos, la red terciaria de fajas de gestión de la biomasa**

Las redes terciarias de fajas de gestión de biomasa se localizan en los terrenos forestales y zonas de influencia forestal y están vinculadas a las infraestructuras de uso público, así como a las siguientes infraestructuras de prevención y defensa contra los incendios forestales: caminos, vías, pistas forestales, cortafuegos, fajas auxiliares de pista, áreas cortafuegos y otras infraestructuras o construcciones relacionadas con la prevención y defensa contra incendios.

La Subdirección Xeral de Prevención planifica la gestión de la red terciaria de fajas de forma estratégica a nivel territorial con el objetivo de conseguir un territorio organizado de cara a la prevención de incendios forestales.

Con los mapas y datos de los que se dispone sobre riesgo de incendio, los grandes incendios en los últimos 10 años y el conocimiento del medio por parte del personal técnico de la consellería sobre los modelos de combustibles de nuestro territorio, en cada Distrito Forestal se elaboran una serie de propuestas de actuación a desarrollar en el año 2025. Este trabajo se irá adaptando la medida que se consigan desarrollar las herramientas que permitan obtener el riesgo de incendios y la determinación de las áreas estratégicas de gestión en las que se está trabajando.

Las actuaciones propuestas se ejecutarán con medios propios en cada Distrito Forestal y mediante la contratación de los trabajos a empresas forestales o bien a través



de encargos a las empresas públicas Tragsa y Seaga.

Este trabajo diseñado desde la Consellería do Medio Rural, se complementa con el trabajo que ejecutan los propietarios particulares, agrupaciones de gestión conjunta y Comunidades de Montes Vecinales en Mano Común, dando cumplimiento a lo que establezcan los proyectos de ordenación o gestión forestal en sus montes o bien por iniciativa propia, tratando de defender sus propiedades. En este sentido, la Consellería do Medio Rural convoca subvenciones para el control selectivo del combustible cofinanciadas con el Feader.

Ya, por último, las entidades locales ejecutarán trabajos preventivos en los montes de su titularidad y en las fajas de su red de vías que discurran por las zonas forestales, y también en aquellos montes en los que dispongan de los terrenos, colaborando con la Consellería do Medio Rural a través de convenios.



*Trabajos preventivos en Maceda, en el Distrito Forestal XII*

### **6.8.1. Definición de las áreas estratégicas de gestión y áreas de actuación singularizada**

Durante los años 2023 y 2024 se realizaron estudios técnicos con el fin de conocer cuáles son las zonas del territorio con mayor riesgo de ocurrencia de incendios, tratando



de disponer de más datos que permitan invertir en las zonas en las que es más necesario y donde el resultado va a ser más efectivo en la lucha contra los incendios forestales, concentrando en ellas los esfuerzos. Los estudios llevados a cabo fueron los siguientes:

- Estudio técnico sobre la incidencia de los incendios forestales en la zona de especial protección de los valores naturales (ZEPVN) "Os Ancares-O Courel" (Lugo). Propuestas de mejora de las infraestructuras de defensa del monte.
- Estudio técnico sobre la incidencia de los incendios forestales en la zona de especial protección de los valores naturales (ZEPVN) "Baixa Limia" (Ourense). Propuestas de mejora de las infraestructuras de defensa del monte.
- Estudio técnico sobre la incidencia de los incendios forestales en la zona de especial protección de los valores naturales (ZEPVN) "Fragas do Eume" (A Coruña). Propuestas de mejora de las infraestructuras de defensa del monte.
- Estudio técnico sobre la incidencia de los incendios forestales en la zona sureste de la provincia de Ourense; propuestas de infraestructuras productivas y no productivas de defensa del monte.
- Estudio técnico sobre la incidencia de los fuegos y propuestas de actuaciones preventivas en el ayuntamiento de Cualedro.

La Dirección Xeral de Defensa do Monte participa como beneficiario principal en el proyecto europeo USE4FOREST del programa europeo Interreg-Sudoe, USE4FOREST. Este propone una estrategia para la prevención de incendios en el Sudoe mediante la mejora de los espacios forestales basada en tres fases: conocimiento exhaustivo de los condicionantes del problema; desarrollo, prueba y demostración en los territorios participantes de herramientas innovadoras para la prevención, gestión y anticipación de los incendios forestales; y su transferencia y capitalización a escala Sudoe. USE4FOREST busca mejorar la capacidad de respuesta de las diferentes administraciones a través de la coordinación con organizaciones con amplia experiencia en investigación y gestión



forestal. El análisis de diferentes variables, como el medio (vegetación, clima...) y los factores antropogénicos (poblaciones, cultivos...), permitirán alcanzar nuevas soluciones y evaluar su impacto, eficacia y transferibilidad, con el fin de desarrollar estrategias de prevención inteligente en los espacios forestales con mayor riesgo, considerando sus recursos naturales, socioeconómicos, tecnológicos y de gestión para abordar esta necesidad de forma global.

A través de este proyecto la Dirección Xeral de Defensa do Monte, pretende desarrollar una herramienta que le permita conocer el riesgo de incendios en las provincias de Ourense y Pontevedra y determinar cuáles son las áreas estratégicas en las que plantear estrategias preventivas que contribuyan a disminuir tanto el número de fuegos como la superficie quemada en caso de que se inicien.

Durante este año 2025 se iniciará el planeamiento preventivo de los parques naturales de Galicia, entendiendo que estas zonas serán áreas de actuación singularizada para la gestión de incendios puesto que, en estas zonas, la gestión de los incendios requiere de un enfoque especial o una estrategia diferenciada para compatibilizar la misma con la conservación del patrimonio natural.

El planeamiento se desarrollará a partir de los estudios previos realizados en años anteriores por la Dirección Xeral de Defensa do Monte, el conocimiento de los distritos forestales de estos territorios, el trabajo preventivo realizado a lo largo de los años de estos espacios, los históricos de fuegos forestales, en colaboración con la Dirección Xeral de Patrimonio Natural de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático, en los parques naturales de Galicia:

- Fragas do Eume
- Complejo dunar de Corrubedo y lagunas de Carregal y Vixán
- Monte Aloia
- Baixa Limia- Serra do Xurés
- O Invernadeiro
- Serra da Enciña da Lastra



## 6.8.2. Actuaciones preventivas con medios de los Distritos Forestais

El personal del Servicio de Prevención de Incendios Forestales, distribuido en los 19 Distritos Forestales de Galicia, lleva a cabo las siguientes actuaciones preventivas:

- Creación de áreas cortafuegos
- Creación de fajas auxiliares de pista
- Mejora de pistas forestales
- Tratamientos silvícolas preventivos
- Quemadas prescritas
- Inspección y mejora de puntos de agua

Las actuaciones previstas para el año 2025 se estiman siguiendo la media de los últimos cinco años y aparecen en la siguiente tabla, en la que se recoge el trabajo de las brigadas y de los tractores propiedad de la Administración.

Provincia	Creación de áreas cortafuegos/tratamientos silvícolas preventivos (ha)	Creación de fajas auxiliares de pista (ha)	Mejora de pistas forestales (km)	Quemas prescritas (ha)
A Coruña	231,75	220,15	87,00	622,61
Lugo	2.723,85	259,25	107,00	386,14
Ourense	250,65	235,85	117,00	306,21
Pontevedra	264,45	250,25	94,00	121,97
<b>Total</b>	<b>1.019,70</b>	<b>965,50</b>	<b>405,00</b>	<b>1.436,93</b>

Tabla 19: actuaciones preventivas previstas en 2025.





Desde 2024, se cuenta con 14 equipos multifunción denominados "Batracios", unos vehículos que, con una inversión de más de 4,8 M€, constituyen toda una innovación al no existir nada parecido en el entorno. Están formados por tractor, cisterna, trituradora y polidozer, por lo que son capaces de circular con seguridad en los montes y mejorar la eficacia de los trabajos preventivos, así como optimizar la labor de preparación y mantenimiento de pistas forestales, líneas de defensa contra incendios y cortafuegos y el mantenimiento de puntos de agua. Su rendimiento, superior al del resto de tractores disponibles para el personal de los distintos servicios provinciales, permite aumentar de manera considerable las actuaciones realizadas, cuya estimación se incluye en el cuadro anterior.



La previsión para el año 2025 es que el personal del Servicio de Prevención de Incendios Forestales lleve a cabo la revisión y mantenimiento de los puntos de agua del Distrito Forestal que les corresponda. La estimación de las unidades en las que se trabajará es la siguiente:

Provincia	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Total
Revisión y mantenimiento de puntos de agua (ud)	1.518	1.174	1.195	1.136	5.023

Tabla 20: número de puntos de agua a revisar y mantener en 2025.



*Brigadas del distrito forestal I realizando trabajos de mantenimiento de puntos de agua*

Otro trabajo preventivo de gran importancia, a desarrollar con el personal de los distritos forestales, son las quemas prescritas. Tal y como se recoge en el anexo: "Plan autonómico de quemas prescritas", durante el año 2025 está previsto llevar a cabo 250 actuaciones en las cuatro provincias:

Provincia	Superficie (ha)	Número de parcelas
A Coruña	622,61	81
Lugo	386,14	86
Ourense	306,21	53
Pontevedra	121,97	30
<b>Total</b>	<b>1.436,93</b>	<b>250</b>

*Tabla 21: datos de las quemas prescritas previstas para 2025.*



*Quemas prescritas en el distrito forestal VI*

### **6.8.3. Actuaciones preventivas mediante contratación pública**

La Dirección Xeral de Defensa do Monte contrata obras y trabajos con cargo al capítulo VI de su presupuesto de gasto, permitiendo así aumentar el número de actuaciones preventivas propias de las fajas terciarias planificadas en los Distritos Forestales.

El Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027, dentro de la subintervención 68812\_04, Infraestructura y silvicultura preventiva de incendios, posibilita la financiación de la construcción y mantenimiento de infraestructuras de protección, tales como caminos, pistas forestales, cortafuegos, áreas cortafuegos, fajas auxiliares, cierres para el ganado y puntos de agua.

Para los años 2025 y 2026 está prevista la contratación de trabajos preventivos y de mejora de la infraestructura por medio de procedimientos abiertos, de contratos menores y de encargos cofinanciados con el Feader en el marco del PEPAC 2023-2027. A continuación, se hace una relación de todos los trabajos que ya cuentan con un proyecto



o que está en fase de elaboración, estando pendiente la elaboración de algunas propuestas que se habían recogido en la memoria final.

### **Obras contratadas mediante procedimiento abierto a ejecutar en 2025-2026:**

En este momento están licitados nueve lotes atendiendo a la división en distritos forestales de obras preventivas que dan respuesta a los objetivos de:

- Diseñar una red de infraestructuras preventivas correctamente dimensionada y mantenerla en buen estado de conservación.
- Gestionar la biomasa forestal en zonas estratégicas mediante técnicas silvícolas idóneas, con el fin de reducir la peligrosidad y el riesgo de incendio forestal.

Los trabajos incluyen:

- Creación y/o mantenimiento de fajas auxiliares de pistas forestales y desbroce, cuando sea preciso, de la plataforma de rodadura.
- Creación y/o mantenimiento de áreas cortafuegos.
- Mejora o construcción de pistas forestales.
- Mejora de cortafuegos.

El presupuesto base de licitación es de 2.990.863,61 €, IVA (21 %) incluido. Este presupuesto se distribuye en dos anualidades, de las cuales corresponden 2.691.777,25 € a la anualidad de 2025 y 299.086,36 € a la anualidad de 2026. La obra se financiará con el Feader, en el marco del PEPAC 2023-2027, subintervención 68812\_04: infraestructura y silvicultura preventiva de incendios.

Distrito Forestal	Proyecto	Ayuntamientos	Importe de licitación (€)
IV	Infraestructura preventiva do distrito forestal IV. Proposta 15184/24	Boiro, Lousame, Dodro, Noia, Rianxo, Rois, Outes, Porto do Son, Padrón, A Pobra do Caramiñal	299.659,39
IX	Infraestructura e tratamentos preventivos en montes dos concellos de Friol. O Incio,	Friol, Lugo, Samos e O Incio	408.718,07



Distrito Forestal	Proyecto	Ayuntamientos	Importe de licitación (€)
	Lugo e Samos do distrito forestal IX: Lugo- Sarria. Proposta 27105/24		
XI	Infraestrutura e tratamentos preventivos no distrito forestal XI. Proposta 32101/24	Beariz, Leiro, O Irixo, Melón e Ribadavia	258.781,05
XII	Infraestrutura e tratamentos preventivos no distrito forestal XII. Proposta 32102/24	Cartelle, A Bola, Gomesende, Padrenda, Quintela de Leirado, Vereá, A Peroxa, O Pereiro de Aguiar, Barbadás, Maceda e Allariz.	262.671,34
XIV	Infraestrutura preventiva no distrito forestal XIV. Proposta 32105/24	A Veiga, Carballeda de Valdeorras, O Barco de Valdeorras	259.419,84
XV	Infraestrutura preventiva 1 no distrito forestal XV. Proposta 32106/24	Bande, Lobeira, Muíños, Lobios, Entrimo	215.576,30
XVI	Infraestrutura preventiva en montes de varios concellos do distrito forestal XVI. Proposta 36119/24	Agolada, Silleda, Lalín, Cerdedo-Cotobade, Forcarei e A Estrada.	351.431,19
XVII	Infraestrutura preventiva en montes dos concellos de As Neves, Arbo, A Cañiza, Mondariz, Pontearreas e Crecente do distrito forestal XVII. Proposta 36120/24	As Neves, Arbo, A Cañiza, Mondariz, Pontearreas, Pazos de Borbén e Crecente.	379.823,51
XVIII	Infraestruturas preventivas en montes dos concellos de Fornelos de Montes, Pazos de Borbén, Nigrán, Vigo e Baiona do distrito forestal XVIII. Proposta 36123/24	Fornelos de Montes, Pazos de Borbén, Nigrán, Vigo e Baiona.	554.782,92

Tabla 22: obras contratadas a ejecutar en el período 2025-2026.



Mejora de pistas forestales en San Xoán de Poio, Distrito Forestal XIX



## **Obras contratadas mediante encargo a empresas públicas a ejecutar en 2025-2026:**

Está previsto realizar los siguientes encargos cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del PEPAC 2023-2027.

Distrito Forestal	Proyecto	Importe (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)
IV	Infraestructura preventiva no monte veciñal en man común "Cruz de Avelá" (Distrito Forestal IV-Barbanza), concello de Dodro-A Coruña. Proposta 15161/24	232.427,03	19.941,76	212.485,27	0,00
Continuará ejecutándose este proyecto consistente en la creación de cierres para el control del ganado, la creación de fajas auxiliares a lo largo de los caminos que discurren paralelamente a dicho cierre y la mejora y mantenimiento de cortafuegos que, además de su función de protección frente al posible incendio, permitan el acceso a las zonas de instalación del cierre.					
I, II, V e XIX	Infraestructura e tratamentos preventivos en montes dos distritos I, II, V e XIX. Varios concellos	1.220.724,67	0,00	610.362,34	610.362,33
<p>En el distrito I, las actuaciones consisten en el desbroce de fajas auxiliares y de la plataforma de pistas forestales, en la mejora de cortafuegos, la creación de áreas cortafuegos y la aplicación de tratamientos silvícolas preventivos en montes de los ayuntamientos de Ortigueira, Cariño, As Pontes, Monfero, Ferrol y Cedeira.</p> <p>En el distrito II, los trabajos consisten en el desbroce de fajas auxiliares de pistas forestales, la construcción de cortafuegos y mejora de las existentes, así como en la realización de tratamientos silvícolas preventivos en montes de los ayuntamientos de Coristanco, Carballo, Cabana de Bergantiños, Laxe, Malpica de Bergantiños, A Laracha y Coirós.</p> <p>En el distrito V, se proponen mejorar cortafuegos y pistas forestales en montes de los ayuntamientos de Camariñas y Carnota.</p> <p>Los trabajos propuestos en el distrito XIX consisten en la mejora de pistas forestales y en la apertura y mejora de cortafuegos en varios montes de los ayuntamientos de Cerdedo-Cotobade, Ponte Caldelas, Campo Lameiro, Moraña, Barro, Poio, Meis, Vilagarcía de Arousa, Cuntis y A Lama.</p>					
VII, VII e X	Infraestructura e tratamentos preventivos en montes dos distritos VII, VII e X. Varios concellos	340.000,00	0,00	340.000,0	0,00
<p>Está pendiente finalizar el proyecto definitivo para este encargo que podrá recoger algunas de las siguientes propuestas:</p> <p>En el distrito X se proponen la mejora de pistas forestales y fajas auxiliares de pista, así como la mejora de cortafuegos y creación de áreas cortafuegos en los ayuntamientos de Guitiriz y Vilalba.</p> <p>Los trabajos propuestos en el distrito VII consisten en mejoras de pistas forestales y cortafuegos en montes de varios ayuntamientos: Baralla, Becerreá, Navia de Suarna, Pedrafita do Cebreiro, As Nogais, Cervantes, A Fonsagrada, Nequeira de Muñiz y Baleira.</p> <p>La propuesta del distrito VIII es la de realizar la limpieza de cortafuegos y mejora de pistas forestales en varios montes de los ayuntamientos de Pantón, Bóveda, O Saviñao, Carballedo, Chantada, Quiroga, Folgoso do Courel, A Pobra de Brollón, Monforte de Lemos, Sober y Ribas de Sil.</p>					



Distrito Forestal	Proyecto	Importe (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)
XIV	Infraestructura preventiva no monte veciñal en man común de "Flariz", concello de Monterrei. Proposta 32141/24	40.571,26	0,00	40.571,26	0,00
Los trabajos consistirán en la creación de un área cortafuegos mediante la instalación de un sistema de cierre ganadero que permita la introducción de animales que se encarguen del control de la biomasa vegetal.					
XIV	Infraestructura preventiva nos montes veciñais en man común Testeiro e Comunal do Canizo nos concellos de A Gudiña e Viana do Bolo do Distrito Forestal XIV: Verín- Viana. Proposta 32125/25	179.491,80	0,00	179.491,80	0,00
Los trabajos consistirán en la mejora de vías forestales para dar acceso a los medios de extinción en el caso de producirse un incendio.					
XIII e XIV	Mellora de camiños no Macizo Central, nos concellos de Chandrexa de Queixa e Vilariño de Conso, na provincia de Ourense	300.000,00	0,00	150.000,0	150.000
Se proponen la mejora de una pista existente que une la pista ecológica del ayuntamiento de Chandrexa de Queixa con el embalse de Cenza en Vilariño de Conso, a través de la Mallada de Cerveira y del Campo de Torcebocas, así como del ramal que une este camino con el pueblo de Pradoalbar, de tal modo que se facilite el acceso a los medios de extinción en caso de incendio forestal.					

Tabla 23: obras contratadas a la empresa pública a ejecutar en el período 2025-2026.

Además de estos encargos, con cargo al convenio de colaboración entre la Consellería do Medio Rural de la Xunta de Galicia e Industria de Diseño Textil SA, que financia actuaciones destinadas a la recuperación del territorio gallego afectado por incendios forestales de singular incidencia, se llevará a cabo el encargo con Seaga para la ejecución de obras de prevención de incendios forestales y reforestación dentro del Plan de recuperación de áreas afectadas por incendios forestales en los Distritos Forestales VIII: Terra de Lemos e IX: Lugo-Sarria.

El proyecto tratará de reforzar la estructura de prevención contra los incendios forestales a través de la mejora de infraestructuras preventivas y también de recuperar las masas arbóreas tratando de mejorar su resiliencia frente al fuego.

Tras un proceso participativo para la recuperación y gestión de áreas con recurrencia de incendios forestales, y teniendo en cuenta que los ayuntamientos de Quiroga, A Pobra de Brollón, Folgoso do Courel y Samos, fueron de los más afectados por



los incendios del año 2022, se redactó un proyecto que incluye las siguientes actuaciones en MVMC:

- MVMC de Carballal (Folgosos do Courel):
  - Construcción de un punto de agua para vehículo motobomba de 8x7x2 m.
  - Reparación de un punto de agua de 8x7x2 m.
- MVMC de Cortes (Folgosos do Courel):
  - Restauración de una masa forestal, mediante la plantación de fajas cortafuegos de *Betula sp.* y repoblaciones con *Pinus pinaster*, *Pinus sylvestris*, *Castanea sativa*, *Fraxinus excelsior* y *Prunus avium*.
  - Limpieza de cortafuegos.
  - Refino y planeo de caminos con apertura de cunetas.
- MVMC de Coto Redondo (Samos):
  - Construcción de un punto de agua para vehículo motobomba de 8x8x2 m.
  - Repoblación forestal con *Pinus sylvestris* y *Betula sp.*
  - Apertura y limpieza de cortafuegos.
  - Refino y planeo de caminos con apertura de cunetas.
- MVMC de Folgoso (Folgosos do Courel):
  - Construcción de un punto de agua para vehículo motobomba de 8x7x2 m.
  - Mejora de pastos, construcción de cierre perimetral e instalación de bebedero.
  - Restauración de un castaño.
- MVMC de Parada, Couso y Río de Bois (A Pobra de Brollón):
  - Construcción de un punto de agua para vehículo motobomba de 8x8x2 m.



- Preparación de un pastizal, construcción de cierre perimetral e instalación de bebedero.
- Restauración de un castañar.
- MVMC de Vilamor (Folgozo do Courel):
  - Construcción de un punto de agua para vehículo motobomba de 8x7x2 m.

El presupuesto estimado para la ejecución de este proyecto es de 925.821,26€.



*Obra preventiva contratada en el Distrito Forestal VIII*

La red de puntos de agua es fundamental en la extinción de incendios forestales en nuestra comunidad autónoma. Esta, debe estar correctamente dimensionada para abarcar todo el territorio, con depósitos de capacidad suficiente para proporcionar agua



a los diferentes medios, con buena accesibilidad y diseño para permitir la carga en condiciones de seguridad.

Cada año se lleva a cabo a inspección de la red de puntos de agua a nivel de Distrito Forestal, y se organizan trabajos de mantenimiento y también de construcción de nuevos depósitos. Las reparaciones son ejecutadas con medios propios del Servicio de Prevención de Incendios Forestales y la construcción de nuevos puntos se encomienda a empresas públicas.



*Construcción de depósito de agua en el distrito V*

En el año 2025 está prevista la construcción de los siguientes puntos de agua:

CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN 2025			
Provincia	Núm. de puntos	Tipo de depósito	Importe de licitación (€)
A Coruña	3	Helicóptero y motobomba (MB)	217.800,00
Lugo	3	Helicóptero	536.976,83
	4	MB	156.335,03
Ourense	6	Helicóptero y MB	537.240,00
Pontevedra	2	Helicóptero y MB	229.900,00



CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE AGUA EN 2025			
Provincia	Núm. de puntos	Tipo de depósito	Importe de licitación (€)
	6	MB	347.270,00
Total	3	Helicóptero	536.976,83
	10	MB	503.605,03
	11	Helicóptero y MB	984.940,00
	<b>24</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.025.521,86</b>

Tabla 24: construcción de puntos de agua prevista en 2025.

### **Obras a realizar por medio de contratos menores a ejecutar durante 2025:**

Para aquellas actuaciones que precisen realizarse con mayor urgencia y cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 € (sin IVA) se empleará el contrato menor de obras. Las actuaciones estarán cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del PEPAC 2023-2027 y se desarrollarán en su totalidad en el año 2025, estando previsto que el plazo de ejecución finalice como muy tarde el 31 de octubre.

Está previsto destinar a estas obras alrededor de dos millones de euros, que se repartirán entre los distritos de las cuatro provincias y comenzarán a ejecutarse en el mes de mayo de 2025. Las propuestas hechas por los distritos forestales y servicios provinciales son las siguientes:

CONTRATOS MENORES DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA			
Distrito Forestal	Proyecto	Ayuntamientos	Importe de licitación (€)
III	Infraestructura preventiva en montes do concello de Ames do distrito forestal III. Proposta 15I31/24	Ames	44.458,41
II	Tratamentos silvícolas no monte Río do Dol do concello de Coristanco do distrito forestal II. Proposta 15I22/25	Coristanco	10.392,46
V	Tratamentos e infraestrutura preventiva no monte Calvo e outro do concello de Muros do distrito forestal V. Proposta 15I54/25	Muros	46.204,44
I	Infraestructura preventiva nos montes Penablanca e Panda no concello de Ortigueira do distrito forestal I. Proposta 15I11/25	Ortigueira	47.913,94



CONTRATOS MENORES DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA			
Distrito Forestal	Proyecto	Ayuntamientos	Importe de licitación (€)
II	Infraestructura preventiva no monte Bustelo do concello de Carballo do distrito forestal II. Proposta 15I21/25	Carballo	34.341,14
IV	Infraestructuras preventivas en montes do concello de Boiro do distrito forestal IV. Proposta 15I41/25	Boiro	48.049,97
IV	Infraestructura preventiva en montes do concello de Lousame do distrito forestal IV. Proposta 15I42/25	Lousame	42.955,73
IV	Infraestructura preventiva en montes dos concellos de Boiro e Porto do Son do distrito forestal IV. Proposta 15I43/25	Boiro y Porto do Son	47.242,70
IV	Infraestructuras preventivas en montes do concello de Rois do distrito forestal IV: Barbanza. Proposta 15I44/25	Rois	47.651,48
V	Infraestructura preventiva en montes do concello de Muros do distrito forestal V. Proposta 15I51/25	Muros	48.080,22
V	Tratamentos preventivos en montes do concello de Vimianzo do distrito forestal V. Proposta 15I52/25	Vimianzo	24.281,99
V	Infraestructura preventiva en montes do concello de Camariñas do distrito forestal V.	Camariñas	47.116,38
<b>Total importe estimado de los contratos menores en la provincia de A Coruña:</b>			<b>489.872,48€</b>

*Tabla 25: contratos menores de la provincia de A Coruña.*



*Desbroce manual en el Distrito Forestal I*



CONTRATOS MENORES DE LA PROVINCIA DE LUGO			
Distrito Forestal	Proyecto	Ayuntamientos	Importe de licitación (€)
IX	Infraestructura preventiva en montes dos concellos de Castroverde, Lugo e O Páramo do distrito forestal IX. Proposta 27104/25	Castroverde, Lugo y O Páramo	47.932,96
IX	Infraestructura e tratamentos preventivos en montes do concello de Antas de Ulla do distrito forestal IX. Proposta 27105/25	Antas de Ulla	34.329,38
IX	Infraestructura e tratamentos preventivos en montes dos concellos de Antas de Ulla e Palas de Rei do distrito forestal IX. Proposta 27106/25	Antas de Ulla	46.190,65
IX	Infraestructura e tratamentos preventivos en montes do concello de Láncara do distrito forestal IX. Proposta 27108/25	Láncara	48.092,58
X	Infraestructura preventiva en montes dos concellos de Castro de Rei e Pol do distrito forestal X. Proposta 27109/25	Castro de Rei y Pol	45.334,60
VIII	Infraestructura preventiva en montes do concello de Quiroga do distrito forestal VIII. Proposta 27111/25	Quiroga	35.500,30
VIII	Infraestructura preventiva en montes dos concellos de Ribas de Sil, Folgoso do Courel e O Saviñao do distrito forestal VIII. Proposta 27112/25	Ribas de Sil, Folgoso do Courel y O Saviñao	39.831,74
VII	Infraestructura preventiva en montes da demarcación Ancares do distrito forestal VII.	Ayuntamientos de la demarcación forestal Ancares	48.380,64
VII	Infraestructura preventiva en montes da demarcación Fonsagrada do distrito forestal VII.	Ayuntamientos de la demarcación forestal Fonsagrada	48.380,64
X	Infraestructura preventiva en montes das demarcacións Meira e Vilalba do distrito forestal X.	Ayuntamientos de las demarcaciones forestales Meira y Vilalba	48.380,64
VI	Infraestructura preventiva en montes das demarcación Mariña do distrito forestal VI.	Ayuntamientos de la demarcación forestal Mariña	48.380,64
<b>Total importe estimado en los contratos menores de la provincia de Lugo:</b>			<b>490.412,21€</b>

Tabla 26: contratos menores de la provincia de Lugo.



*Tratamientos preventivos en el distrito IX*

CONTRATOS MENORES DE LA PROVINCIA DE OURENSE			
Distrito Forestal	Proyecto	Ayuntamientos	Importe de licitación (€)
XI	Infraestructura preventiva en montes dos concellos de San Amaro, Cenlle e Punxín do distrito forestal XI. Proposta 32105/25	San Amaro, Cenlle y Punxín	47.329,71
XIII	Infraestructura preventiva en montes dos concellos de A Pobra de Trives, Chandrexa de Queixa e Manzaneda do distrito forestal XIII. Proposta 32106/25	A Pobra de Trives, Chandrexa de Queixa y Manzaneda	48.093,47
XIII	Infraestructura preventiva no MVMC Candaira do concello de A Veiga do distrito forestal XIII. Proposta 32107/25	A Veiga	47.581,39
XV	Tratamentos preventivos na demarcación da Limia do distrito forestal XV. Proposta 32111/25	Calvos de Randín, Os Blancos, Rairiz de Veiga, Sarreaus y Trasmiras	47.310,54
XI	Tratamentos preventivos en vías e camiños do concello do Irixo do distrito forestal XI.	O Irixo	48.175,74
XI	Infraestructura preventiva nas demarcacións Carballiño e Ribeiro do distrito forestal XI.	Ayuntamientos de las demarcaciones forestales de O Carballiño y O Ribeiro	48.380,64
XII	Infraestructura preventiva nas demarcacións Allariz-Maceda, Ourense e Terra de Celanova do distrito forestal XII.	Ayuntamientos de las demarcaciones forestales de Allariz-Maceda,	48.380,64



CONTRATOS MENORES DE LA PROVINCIA DE OURENSE			
Distrito Forestal	Proyecto	Ayuntamientos	Importe de licitación (€)
		Ourense y Terra de Celanova	
XII	Tratamentos preventivos nas demarcacións Allariz-Maceda, Ourense e Terra de Celanova do distrito forestal XII.	Ayuntamientos de las demarcaciones forestales de Allariz-Maceda, Ourense y Terra de Celanova	48.380,64
XIV	Infraestructura preventiva nas demarcacións Verín e Viana do distrito forestal XIV.	Ayuntamientos de las demarcaciones forestales de Verín y Viana	48.380,64
XIV	Tratamentos preventivos nas demarcacións Verín e Viana do distrito forestal XIV.	Ayuntamientos de las demarcaciones forestales de Verín y Viana	48.380,64
XV	Infraestructura preventiva nas demarcacións Limia e Baixa Limia do distrito forestal XV.	Ayuntamientos de las demarcaciones forestales de A Limia y A Baixa Limia	48.380,64
<b>Total importe estimado de los contratos menores en la provincia de Ourense:</b>			<b>528.290,85€</b>

Tabla 27: contratos menores de la provincia de Ourense.



Mejora de pistas forestales en Pontedevea, Distrito Forestal XII



CONTRATOS MENORES DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA			
Distrito Forestal	Proyecto	Ayuntamientos	Importe de licitación (€)
XVI	Infraestructura preventiva en montes dos concellos de Cerdedo-Cotobade e Forcarei do distrito forestal XVI. Pendente de proxecto	Cerdedo-Cotobade y Forcarei	33.559,11
XVI	Infraestructura preventiva en montes dos concellos de Forcarei e Lalín do distrito forestal XVI. Pendente de proxecto	Forcarei y Lalín	46.976,54
XVII	Tratamentos preventivos en montes dos concellos de Arbo, As Neves e Salvaterra de Miño do distrito forestal XVII. Proposta 36104/25	Arbo, As Neves y Salvaterra de Miño	48.071,35
XVII	Infraestructura preventiva e tratamentos preventivos en montes dos concellos de A Cañiza, Crecente e As Neves do distrito forestal XVII. Proposta 36105/25	A Cañiza, Crecente y As Neves	47.717,96
XVIII	Tratamentos preventivos en montes dos concellos de O Porriño e Gondomar do distrito forestal XVIII. Proposta 32111/25	O Porriño y Gondomar	45.417,46
XVIII	Infraestructura preventiva en montes dos concellos da Guarda, Oia e Tomiño do distrito forestal XVIII. Proposta 36107/25	A Guarda, Oia y Tomiño	48.333,98
XIX	Infraestructura preventiva en montes dos concellos de Catoira e Vilagarcía de Arousa do distrito forestal XIX. Proposta 36108/25	Catoira y Vilagarcía de Arousa	48.019,36
XIX	Infraestructura preventiva en montes dos concellos de Meis, Poio, Pontevedra e Barro do distrito forestal XIX. Proposta 36109/25	Meis, Poio, Pontevedra y Barro	48.193,27
<b>Total importe estimado de los contratos menores de la provincia de Pontevedra:</b>			<b>366.289,03€</b>

Tabla 28: contratos menores de la provincia de Pontevedra.



Mejora de pistas en Hío (Cangas) en el Distrito Forestal XIX



*Mejora de pistas en A Lama, en el Distrito Forestal XIX*

TOTAL DE LOS CONTRATOS MENORES	IMPORTE (€)
Importe estimado de los contratos menores da Coruña	489.872,48
Importe estimado de los contratos menores de Lugo	490.412,21
Importe estimado de los contratos menores de Ourense	528.290,85
Importe estimado de los contratos menores de Pontevedra	366.289,03
<b>Total importe estimado de los contratos menores:</b>	<b>1.874.864,57</b>

*Tabla 29: presupuesto total de los contratos menores de 2025.*

#### **6.8.4. Subvenciones para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales**

El 24 de enero de 2025 se publicó en el DOG la Orden de 30 de diciembre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes en montes vecinales en mano común (MVMC) y agrupaciones forestales de gestión conjunta, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (Pepac) 2023-2027.

Estas subvenciones pueden percibir las personas titulares de MVMC y agrupaciones forestales de gestión conjunta, para poner en marcha las actuaciones



preventivas contempladas en la legislación gallega sobre incendios forestales. La finalidad es incentivar a dichos titulares en la realización de trabajos de silvicultura que contribuyan a aminorar las consecuencias e impactos negativos que los incendios forestales puedan provocar sobre la capacidad potencial de desarrollo y producción de esos montes, de gran importancia en nuestra comunidad y, en conjunto, sobre la fauna, la flora y el paisaje de Galicia.

Los montes objeto de estas ayudas deben disponer de un instrumento de ordenación o gestión forestal inscrito en el registro de montes ordenados o bien estar adheridos a un modelo silvícola.

Las actuaciones que se subvencionan consistirán en el control de la biomasa en áreas cortafuegos, cortafuegos y fajas auxiliares de pista.

a) Áreas cortafuegos. Se subvencionan aquellos tratamientos que permitan reducir la carga de combustible en una localización estratégica del monte, de forma que, si un frente de fuego llega a la misma, el área cortafuegos ofrezca una oportunidad de extinción y permita anticipar una estrategia de defensa eficaz y segura ante un incendio forestal, o bien que esta sirva para desactivar el mecanismo de propagación del fuego o para reducir su intensidad.

Los tratamientos son de dos tipos:

a.1.) Áreas cortafuegos en monte desarbolado: Se crean en monte desarbolado o con una fracción de cabida cubierta inferior al 30 %, con el fin de romper la continuidad horizontal y vertical del combustible forestal. No se incluyen en esta actuación las superficies de regenerado forestal natural. La actuación consistirá en el desbroce a hecho de toda el área, de forma que tras el mismo el matorral no supere, en general, los 10 cm de altura. Estas áreas estarán diseñadas para que, en condiciones normales, puedan detener el fuego y servir de apoyo a los medios terrestres en las labores de extinción. Cuando las áreas tengan forma lineal, la anchura mínima de las fajas será de 16 metros. Las áreas cortafuegos en monte desarbolado se realizarán de forma mecanizada con desbrozadora de cadenas o similar.



a.2.) Áreas cortafuegos en monte en regeneración: se crearán en masas forestales procedentes de regeneración natural que tengan un diámetro medio inferior a los 6 cm y una densidad superior a los 3.000 pies/ha. En ellas se realizará el desbroce mecanizado por fajas del arbolado en regeneración y del matorral, diseñando las fajas de forma que se reduzca en dos tercios la superficie arbolada. Tras el desbroce, la altura del matorral no deberá superar, en general, los 10 cm. En las entrefajas, que suponen un tercio de la superficie del área cortafuegos, se realizará un desbroce superficial de penetración y rareo del regenerado, dejando una distancia media entre los pies que permanezcan tras el mismo de dos metros como mínimo, ajustándose, de ser el caso, al modelo silvícola que proceda. Esta actuación incluirá la recogida de restos en la entrefaja y el acopio de estos en las fajas. Por último, se realizará la trituración de los restos de la faja con desbrozadora de martillos o similar, de forma que la altura del matorral tras la actuación no supere en general, los 10 cm.



b) Cortafuegos: son infraestructuras lineales de defensa contra incendios consistentes en fajas continuas de terreno desprovistas de vegetación diseñadas para romper la continuidad horizontal y vertical de las masas forestales. Se subvenciona el mantenimiento de cortafuegos ya existentes, pudiendo incluir el aumento de su anchura. Las actuaciones consisten en la eliminación de toda la vegetación con la cuchilla frontal del bulldozer, dejando a cielo abierto el horizonte superficial del suelo. En las zonas de pendiente superior al 20 % se darán cortes transversales a la faja, con el fin de desalojar el agua que discurra por ella y evitar la erosión. En caso de quedar cordones entre pasadas, deberá quedar una zona transitable para los vehículos del servicio de prevención de incendios forestales, siempre que la pendiente permita el tránsito de los mismos. La anchura de la faja cortafuegos debe ser tal que, en condiciones normales y en función de la altura del arbolado existente, detenga el fuego y sirva de apoyo a los medios terrestres en las labores de extinción. El mantenimiento de cortafuegos será mecanizado y deberá hacerse con bulldozer.

c) Fajas auxiliares de pista con o sin desbroce de la plataforma de rodadura: son fajas diseñadas a lo largo de los márgenes de las vías y caminos forestales en las que se elimina biomasa con el fin de crear una discontinuidad en la masa forestal que limite la propagación de potenciales incendios forestales, y transforme estas vías en zonas seguras de evacuación o que permitan proteger al operativo de extinción en las diferentes maniobras. Se subvenciona la eliminación del estrato arbustivo y subarbustivo en cada margen del camino o vía, incluyendo el desbroce de zanjas y taludes cuando sea viable técnicamente. Si fuera necesario, se podrá incluir en la actuación el desbroce de la plataforma del camino. La altura del matorral tras el desbroce no deberá superar, en general, los 10 cm. El desbroce de la faja auxiliar será mecanizado y podrá hacerse con desbrozadora de cadenas o similar, de brazo o arrastrada.

El importe que se destina para financiar estas subvenciones es de 3.900.000€, en el año 2025 el importe es de 2.500.000,00€ y en el año 2026 de 1.400.000€. Está previsto en el año 2025, ampliar el presupuesto disponible en una cantidad de 500.000€ y en el año 2026 en 1.000.000€.



La distribución prevista del presupuesto para 2025 se recoge en la tabla siguiente:

Provincia	Importe total previsto (€)
A Coruña	169.200,00
Lugo	542.100,00
Ourense	1.650.900,00
Pontevedra	637.800,00
<b>Galicia</b>	<b>3.000.000,00</b>

Tabla 30: presupuesto total de la prevención por daños en 2025.

A continuación, se recoge una previsión de la superficie de las actuaciones de control selectivo de combustible a ejecutar en 2025 (para un total de 12.633,8 ha solicitadas):

Provincia	Total (ha)
A Coruña	239,67
Lugo	1.163,75
Ourense	2.116,14
Pontevedra	782,23
<b>Total</b>	<b>4.301,79</b>

Tabla 31: superficies de actuación de control selectivo de combustible previstas para 2025.

### 6.8.5. Convenios con las entidades locales

Como ya se recogía cuando se hablaba de las fajas secundarias, la Consellería do Medio Rural apoya a los ayuntamientos y Mancomunidades de municipios en la gestión de sus fajas a través de los convenios para la realización de acciones de prevención y defensa contra los incendios forestales durante los años 2025 y 2026 y de los convenios entre la Consellería do Medio Rural y las Mancomunidades de municipios para el desarrollo de un programa piloto en el que se establecen 16 brigadas de prevención y extinción de incendios por un período de seis meses, ambas modalidades cofinanciadas parcialmente con el Feader en el marco del PEPAC 2023-2027.



Estos convenios promueven la cooperación en actuaciones preventivas contra incendios forestales mediante la gestión de biomasa también en las fajas terciarias, con la aplicación de tratamientos silvícolas en las áreas forestales con el fin de disminuir la carga de combustible. Entre las actuaciones que se pueden desarrollar en la red terciaria de fajas están las siguientes:

a) Actuaciones de prevención de incendios forestales ejecutadas de forma manual por las brigadas como desbroces, rareos y eliminación posterior de restos.

b) Tratamientos preventivos mecanizados con tractor dotado de apero desbrozador de cadenas o similar.

Ambas actuaciones se enmarcan en la subintervención 68812\_08 Colaboración con las entidades locales del PEPAC 2023-2027.

Para poder obtener ayuda para realizar estas actuaciones, la entidad local o la mancomunidad de municipios tiene que presentar un Programa de actuaciones preventivas (PAP) en el que indiquen detalladamente los trabajos mecanizados y manuales que quieren realizar. Los PAP serán revisados por el personal técnico de los distritos forestales e inspeccionados previamente sobre el terreno para verificar las superficies y la viabilidad de los trabajos. Cuando el informe resulte favorable la Comisión de seguimiento del convenio aprueba el programa, que queda así integrado en el convenio y permite iniciar los trabajos.

La entidad local, tanto en el caso de trabajos preventivos mecanizados como de trabajos manuales, puede ejecutarlos a través de sus propios trabajadores o puede contratarlos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.



*Desbroce manual en el distrito forestal V*

Los trabajos de prevención, dentro del ámbito municipal del ayuntamiento o, de ser el caso, de los ayuntamientos que integran cada Mancomunidad, podrán realizarse en:

- Vías y caminos municipales, áreas cortafuegos o fajas de gestión de la biomasa de titularidad municipal.
- Superficies sobre las que la entidad local o la mancomunidad de municipios tenga la cesión de aprovechamiento, uso y/o disfrute realizado por parte de las personas responsables de acuerdo con la Ley 3/2007.
- Superficies en las que se haya acreditado desconocer a la persona propietaria.
- Zonas de servidumbre de caminos y vaguadas dentro de las zonas de gestión de biomasa.

Se muestra a continuación una tabla resumen, en la que se incluyen las 16 brigadas de las mancomunidades (Intermunicipal Voluntaria do Ribeiro, Comarca de Verín, Comarca de O Carballiño e Intermunicipal Voluntaria Terra de Celanova).



Provincia	A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra	Galicia
Núm. brigadas	41	50	70	23	<b>184</b>
Núm. motobombas	14	31	16	11	<b>72</b>
Superficie máxima trabajo manual (ha)	489,24	596,63	895,57	274,45	<b>2.255,89</b>
Superficie trabajos mecanizados (ha)	4.921,68	5.838,50	5.852,10	1.582,92	<b>18.195,20</b>
Superficie máxima total prevención (ha)	5.410,92	6.435,13	6.747,67	1.857,37	<b>20.451,09</b>

Tabla 32: datos de los trabajos de prevención conveniados con las entidades locales para 2025.



Desbroces mecanizados en el distrito forestal V

## 6.9. Revisión del plan preventivo. Memoria e indicadores

Con el objetivo de hacer el seguimiento de las medidas preventivas planificadas, anualmente se elaborará una memoria con las actuaciones realizadas y se trabajará durante este año en el diseño de indicadores que permitan analizar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.



## 6.10. Presupuesto

Con el objetivo de hacer el seguimiento de las medidas preventivas planificadas, anualmente se elaborará una memoria con las actuaciones realizadas y se trabajará durante este año en el diseño de indicadores que permitan analizar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

Medidas preventivas	Importe del presupuesto de la comunidad autónoma de 2025 (€)
Capítulo VI: Incluye la campaña de difusión en los medios de comunicación, la contratación de obras preventivas, y el acuerdo con Amtega para la mejora de Xesbio2.	10.421.000,00
Capítulo VII: Incluye las subvenciones, los convenios con las entidades locales y el convenio de fajas secundarias.	30.868.125,00
<b>TOTAL</b>	<b>41.289.125,00</b>

Tabla 33: presupuesto del Plan de Prevención en 2025.



## **7. Plan de detección, disuasión, investigación y medidas correctoras**

### **7.1. Introducción**

Este Plan contribuirá a reducir el número de fuegos y a influir positivamente en el comportamiento de la población, con el fin de evitar negligencias y ejercer una función disuasoria en los causantes de fuegos intencionados, al saber que la investigación, la presencia policial y la vigilancia es continuada y que no se limita solo a las épocas de mayor peligro.

Por otra parte, para llevar a cabo un rápido control de los fuegos, es necesario contar con un sistema eficiente de detección de los mismos, que permita iniciar la extinción lo antes posible.

El Plan comprenderá las vertientes forestal y policial y se articula en detección, disuasión e investigación.

#### **7.1.1. Detección**

Se realiza básicamente por la red de puntos de vigilancia, por las cámaras de la red de vigilancia de los espacios forestales de Galicia y por los RPAS del proyecto de vigilancia y detección de actividad incendiaria, control de gestión de la biomasa e investigación, complementándose con patrullas móviles en las zonas que escapan a la observación directa, agrupaciones y asociaciones con convenios de colaboración con la Consellería do Medio Rural y por parte del resto de la ciudadanía a través de los teléfonos 085 y/o 112.

Tiene como finalidad detectar los fuegos que pudieran aparecer en el territorio y transmitirlos a los centros de coordinación correspondientes.



### 7.1.2. Disuasión

Constituida básicamente por las fuerzas y cuerpos de seguridad, se complementa con la actuación de patrullas de las fuerzas armadas con misión exclusivamente disuasoria a través de un convenio con el Ministerio de Defensa.

Tiene como finalidad ejercer un efecto disuasorio en las zonas que se determinen.

### 7.1.3. Investigación

La investigación en sus facetas policial y forestal en los incendios forestales, se llevarán a cabo en los siguientes términos:

- Análisis sobre las épocas de peligro.
- Establecimiento, cobertura y estudio de las Zonas de Especial Vigilancia.
- Investigación del mayor número de fuegos y seguimiento del posterior uso de las zonas quemadas.
- Estudio y seguimiento de las parroquias que registren una alta actividad incendiaria.
- Incremento del número de detenciones de presuntos incendiarios.

En general, se trata de continuar la potenciación de las Brigadas de Investigación de Incendios Forestales (BIIF) en los distritos forestales, cuya función principal será la investigación de los incendios forestales dentro del ámbito territorial de su distrito en coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad, así como velar por el cumplimiento de la Ley 3/2007, tal y como se detalla en el apartado 7.4.5.

Las BIIF trabajarán con dependencia funcional con la Unidad de Investigación de Incendios Forestales (UIFO), creada en 2021 y formada por 15 miembros de la escala de agentes medioambientales, tal y como se detalla en el apartado 7.4.6.



## 7.2. Objetivos

Los objetivos del Plan de detección, disuasión e investigación son los siguientes:

- Reducir el número de incendios originados por causa desconocida o sin especificar, por negligencias o motivados por comportamientos intencionados de tipo delictivo.
- Reducir el número de incendios y superficies quemadas en las Zonas de Especial Vigilancia.
- Incrementar, respecto de la media de los últimos cinco años, la proporción de fuegos detectados en su fase inicial desde la red de puntos de vigilancia y por las cámaras de la red de vigilancia de los espacios forestales de Galicia.
- Mantener los recursos propios destinados al Plan de detección, disuasión e investigación.
- Incrementar la localización de sospechosos y la detención de presuntos incendiarios.
- Intensificar la colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad, fomentando los canales de colaboración a través del Comité de coordinación policial antiincendios con el objetivo de incrementar la localización de sospechosos y detención de presuntos incendiarios.

## 7.3. Actuaciones para conseguir los objetivos

### 7.3.1. Desde la red de puntos de vigilancia y vigilancias móviles

- Las jefaturas provinciales del SPIF determinarán, en función de la actividad incendiaria en cada época de peligro, el número de puntos de vigilancia a activar y el número de turnos a establecer.
- Establecimiento de patrullas de vigilancia móvil disuasoria, formada por personal y vehículos perfectamente identificados.



- Establecimiento de patrullas de vigilancia móvil encubierta, formada por personal y vehículos sin identificación visible.
- Análisis de la red de puntos de vigilancia y detección de incendios y determinación del porcentaje de fuegos detectados por los puestos fijos de vigilancia.

### **7.3.2. Actuación en las Zonas de Alto riesgo (ZAR)**

Por orden de 18 de abril del 2007 se declaran las Zonas de Alto Riesgo de incendios forestales (ZAR), que se recogen en el mapa 3.1 del Pladiga, y que están compuestas por los ayuntamientos que en ella se relacionan. Según establece esta orden, el resto de los ayuntamientos serán considerados incluidos en zona de medio riesgo de incendio forestal.

En las ZAR se llevarán a cabo acciones más intensas de vigilancia, disuasión e investigación que en el resto del territorio. En estas zonas se aplicarán las restricciones y las medidas preventivas que correspondan con los valores del IRDI y que se especifican en el punto 6.3.4.

Así mismo, a efectos de la optimización de los recursos y medios policiales, se priorizarán aquellas parroquias de especial vigilancia policial, agrupadas en las Zonas de Especial Vigilancia (ZEV), a las que se refiere el apartado 7.3.4.

### **7.3.3. Actuación en las Parroquias de Alta Actividad Incendiaria (PAAI)**

En este punto se identifican y delimitan las Parroquias de Alta Actividad Incendiaria.

Según la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia las parroquias de alta actividad incendiaria son aquellas incluidas en zonas declaradas como de alto riesgo que, por el número de incendios forestales reiterados o por su gran virulencia, precisen medidas extraordinarias de prevención de incendios y de protección de los montes frente a los impactos producidos por ellos.



En las Parroquias de Alta Actividad Incendiaria se realizará un seguimiento exhaustivo de cualquier actividad incluida en el territorio y se intensificarán las actuaciones de vigilancia y disuasión. Así mismo, en dichas zonas se realizará un control exhaustivo de las ayudas públicas concedidas y no se concederán autorizaciones extraordinarias para la práctica del pastoreo en los terrenos quemados (artículo 43.2 de la Ley 3/2007).

Según el artículo 86.12 de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia en el Registro Público de Terreos Forestais de Pastoreo se inscribirán de oficio como zonas prohibidas las superficies quemadas en aquellas parroquias definidas como de alta actividad incendiaria incluidas en las zonas declaradas como de alto riesgo de Galicia, durante el período que resulte por aplicación de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia y en su normativa de desarrollo.

La definición de las PAAI se realiza según los siguientes criterios:

1. PAAI definidas por el número de incendios (NI) forestales reiterados

❖ Parroquias que entrarían a formar parte del listado de PAAI:

Aquellas parroquias que tuvieron en media anual 7 incendios o más en los últimos cinco años.

❖ Parroquias que saldrían del listado de PAAI:

Aquellas que durante dos años tuvieran un número de incendios igual o inferior a la media de fuegos por parroquia en Galicia de los años correspondientes.

❖ Parroquias que entrarían de nuevo en el listado PAAI:

Aquellas que después de salir del listado tuvieran cualquier año 7 incendios o más.

2. PAAI definidas por la gran virulencia de los incendios (GVI) forestales declarados

❖ Parroquias que entrarían a formar parte del listado de PAAI:

Aquellas parroquias que tuvieron dos incendios o más, mayores de 200 ha en los últimos 10 años y en las que la superficie total media por incendio sea igual o superior a 9 ha en el mismo período.



❖ Parroquias que saldrían del listado de PAAI:

Aquellas en las que durante dos años la superficie total media por incendio sea igual o inferior a 3 ha.

❖ Parroquias que entrarían de nuevo en el listado PAAI:

Aquellas que después de salir del listado tuvieran cualquier año una superficie total media por incendio igual o superior a 9 ha.

Según estos criterios, en el año 2025 se incorporan al listado del año anterior dos parroquias, una según el criterio 1 y otra según el criterio 2. La primera se incorpora tras salir del listado en el año 2021 y la segunda tras hacerlo en 2024. Por otro lado, salen del listado actual dieciséis parroquias, tres por el criterio 1, once por el criterio 2 y dos por ambos criterios.

De esta forma, el número total de PAAI en el año 2025 es de 26 (18 parroquias del criterio 1, 4 parroquias del criterio 2 y 4 parroquias de ambos criterios) y 24 de ellas repiten respecto al listado del año pasado. Todas ellas se representan gráficamente en el mapa 3.2.

➤ **Relación de PAAI que salen del listado:**

Dist.	Municipio	Parroquia	Crit.	Motivo	Indicador
4	Porto do Son	Ribasieira (San Fins)	GVI	Sup. 2 últ. años $\leq$ 3 ha	0,00 ha.
8	Folgozo do Courel	Meiraos (Santa María)	GVI	Sup. 2 últ. años $\leq$ 3 ha	0,00 ha.
12	Maceda	Castro de Escuadro (Santa Baia)	NI/GVI	Núm. inc. 2 últ. años $\leq$ media (0,22) – Sup. 2 últ. años $\leq$ 3 ha	0 inc. – 0,00 ha.
12	Padrenda	Padrenda (San Cibrán)	GVI	Sup. 2 últ. años $\leq$ 3 ha	1,81 ha.
13	Carballada de Valdeorras	Casaio (Santa María)	GVI	Sup. 2 últ. años $\leq$ 3 ha	2,00 ha.
13	Chandrexa de Queixa	Queixa (Santa Cruz)	GVI	Sup. 2 últ. años $\leq$ 3 ha	0,00 ha.



Dist.	Municipio	Parroquia	Crit.	Motivo	Indicador
13	Manzaneda	Cernado (Santa María)	NI/GVI	Núm. inc. 2 últ. años <= media (0,22) – Sup. 2 últ. años <= 3 ha	0 inc. - 0,00 ha.
14	Cualedro	A Xironda (San Salvador)	GVI	Sup. 2 últ. años <= 3 ha	0,56 ha.
14	Laza	Camba (San Salvador)	GVI	Sup. 2 últ. años <= 3 ha	0,00 ha.
14	A Mezquita	Chaguazoso (Santiago)	NI	Núm. inc. 2 últ. años <= media (0,22)	0 inc.
14	Oímbra	Bousés (Santa Baia)	GVI	Sup. 2 últ. años <= 3 ha	0,01 ha.
14	Viana do Bolo	Grixa (San Pedro)	GVI	Sup. 2 últ. años <= 3 ha	0,22 ha.
14	Vilariño de Conso	Sabuguido (Santa María)	NI	Núm. inc. 2 últ. años <= media (0,22)	0 inc.
15	Baltar	Vilamaior da Boullosa (Santa María)	GVI	Sup. 2 últ. años <= 3 ha	0,01 ha.
19	Caldas de Reis	Saiar (Santo Estevo)	GVI	Sup. 2 últ. años <= 3 ha	0,00 ha.
19	Poio	Poio (San Xoán)	NI	Núm. inc. 2 últ. años <= media (0,22)	0 inc.

Tabla 34: relación de PAAI que salen del listado.

➤ **Relación de PAAI que entran en el listado:**

Dist.	Concello	Parroquia	Crit.	Motivo	Indicador
13	Chandrea de Queixa	Requeixo (Santa María Madanela)	GVI	Sup. total media por incendio >= 9 (tras salir en el listado 2024)	47,25 ha
18	O Porriño	Pontellas (Santiago)	NI	Núm. incendios >=7 (tras salir en el listado 2021)	9 inc.

Tabla 35: relación de PAAI que entran en el listado.



➤ Relación de PAAI por provincia, distrito y municipio para el año 2025:

Provincia	Distrito	Núm. de municipios	Núm. de parroquias
A Coruña	II	1	1
	IV	2	3
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Ourense	XI	1	1
	XIII	1	1
	XIV	5	11
	XV	2	4
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>17</b>
Pontevedra	XVI	1	1
	XVII	1	1
	XVIII	2	3
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>GALICIA</b>		<b>16</b>	<b>26</b>

Tabla 36: resumen del núm. de PAAI por provincia, distrito y municipio.

➤ Relación de PAAI para el año 2025:

Distrito	Municipio	Parroquia	Criterio	Núm. inc. últ. 5 años	Sup. total últ. 10 años (ha)
2	Carballo	Carballo (San Xoán)	NI	35	60,61
4	Boiro	Cures (Santo André)	NI	26	2.411,32
4	Boiro	Boiro (Santa Baia)	NI	14	21,63
4	Lousame	Tállara (San Pedro)	NI/GVI	19	266,79
11	Melón	Quins (Santa María)	NI/GVI	16	744,00
13	Chandrexa de Queixa	Requeixo (Santa María Madanela)	GVI	14	665,19
14	Cualedro	San Millao (Santa María)	GVI	7	1.502,89
14	Cualedro	Montes (Santa Baia)	NI	23	1.811,02
14	A Gudiña	A Gudiña (San Martiño e San Pedro)	NI	28	1.888,47
14	A Gudiña	Pentes (San Mamede)	NI	21	882,21



Distrito	Municipio	Parroquia	Criterio	Núm. inc. últ. 5 años	Sup. total últ. 10 años (ha)
14	A Gudiña	O Tameirón (Santa María)	NI	23	164,02
14	A Mezquita	O Pereiro (San Pedro)	NI	27	630,56
14	A Mezquita	Santigoso (San Simón)	NI/GVI	16	188,54
14	Oímbra	A Granxa (San Xoán)	GVI	6	470,53
14	Oímbra	Oímbra (Santa María)	NI	13	94,97
14	Vilariño de Conso	Chaguazoso (San Bernabé)	NI	16	1.194,78
14	Vilariño de Conso	Castiñeira (San Lourenzo)	NI	11	239,57
15	Calvos de Randín	Calvos (Santiago)	NI	13	21,54
15	Calvos de Randín	Randín (San Xoán)	NI	27	252,48
15	Muíños	Prado de Limia (San Salvador)	GVI	6	350,08
15	Muíños	Requiás (Santiago)	NI	23	983,59
16	Dozón	Dozón (Santa María)	NI	16	66,50
17	Arbo	Mourentán (San Cristovo)	NI/GVI	18	2.555,10
18	O Porriño	San Salvador de Budiño (San Salvador)	NI	17	18,49
18	O Porriño	Pontellas (Santiago)	NI	24	10,42
18	Salceda de Caselas	San Xurxo de Salceda (San Xurxo)	NI	25	39,67

Tabla 37: listado de las Parroquias de Alta Actividad Incendiaria.

NI: parroquias definidas por el criterio de Número de Incendios.

GVI: parroquias definidas por el criterio de Gran Virulencia de Incendios.

#### 7.3.4. Actuación en las Zonas de Especial Vigilancia (ZEV)

Desde el **Comité de coordinación policial antiincendios de Galicia** se establecerán los niveles de coordinación y transmisión de información para avanzar firmemente en la lucha contra la intencionalidad en materia de incendios forestales. Se definirán las Zonas de Especial Vigilancia (ZEV) y su cobertura por las fuerzas y cuerpos de seguridad. Los Comités provinciales (dependientes del anterior), elaborarán y desarrollarán los Planes operativos de su provincia y llevarán a cabo el seguimiento de la coordinación operativa. Al mismo tiempo se llevará a cabo el seguimiento de las



superficies quemadas de acuerdo con las normas establecidas, con el objeto de apreciar la posible relación causa-efecto.

En las ZEV se llevarán a cabo acciones de vigilancia, disuasión e investigación, procediendo al seguimiento de zonas quemadas e informando de las actividades que en ellas se desarrollen.

Estas acciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad serán reforzadas, en algunas zonas, por Patrullas del ejército en virtud al Convenio de colaboración que anualmente se suscribe entre la Xunta de Galicia y el Ministerio de Defensa.

### **7.3.5. Actuaciones en zonas vulnerables afectadas por incendios forestales**

Cuando el fuego se extingue, se ponen de manifiesto muchos de sus efectos que pueden tener la capacidad para afectar a numerosos recursos, infraestructuras, ecosistemas y al paisaje. Cuando tras el fuego confluyen en el área quemada de relieve pronunciado, altos niveles de severidad en el suelo y en la vegetación y elevadas precipitaciones, existe un riesgo potencial de fuertes alteraciones en la respuesta hidrológica de las cuencas afectadas, con grandes aumentos en la escorrentía superficial y episodios erosivos intensos. Estos fenómenos favorecen la degradación del suelo, un recurso fundamental para el mantenimiento de la calidad y productividad de los ecosistemas afectados, pudiendo además causar fuertes escorrentías, amenazando diversos recursos valiosos dentro y fuera del área quemada.

Las acciones de estabilización de emergencia van dirigidas a la mitigación de esos riesgos y comprenden un conjunto de medidas a corto plazo dirigidas a identificar amenazas para la seguridad de poblaciones, propiedades y recursos críticos naturales y culturales y determinar la necesidad de tomar las acciones inmediatas para gestionar esos riesgos. Se trata de tareas a realizar en un plazo breve de tiempo (generalmente unos meses y, en todo caso, hasta un año después del incendio), focalizadas en proteger la seguridad de las poblaciones y los recursos verdaderamente esenciales. La



implementación de tratamientos de estabilización de emergencia de zonas quemadas que se hizo en Galicia durante los últimos años supone, de hecho, un cambio pronunciado de perspectiva con relación a los objetivos, plazos y técnicas que se venían empleando tradicionalmente en las labores de restauración en otros lugares de España y Europa.

Las tareas de evaluación del riesgo hidrológico-erosivo después del incendio, por su carácter urgente, deben hacerse de una manera coordinada y siguiendo un protocolo que establezca con claridad los puntos esenciales a considerar, las acciones a acometer y su esencia de ejecución. Los aspectos más importantes en ese protocolo son:

- La evaluación del impacto causado por el fuego en el área quemada (determinación de la severidad del fuego en la vegetación y suelo a través del análisis de índices espectrales y muestras de campo) y cuantificación del riesgo.
- Estimación de los efectos potenciales fuera del área quemada.
- Priorización de las zonas de actuación en función de los puntos anteriores.
- Implementación y monitorización de los tratamientos.

Esa evaluación se hará en coordinación con el Centro de Investigación Forestal de Lourizán que se hará cargo además de la monitorización de los tratamientos efectuados. Los resultados de esa monitorización durante los últimos años mostraron que es la cobertura del suelo quemado ("*mulching*" o acolchado) la técnica más eficaz para reducir el riesgo hidrológico-erosivo.

## **7.4. Medios y recursos**

El Plan de detección, disuasión e investigación estará dotado de los medios materiales y humanos que se muestran en los siguientes apartados:

### **7.4.1. Vigilancia fija**

La red de vigilancia de los espacios forestales de Galicia se implantó en el año 2018, formada inicialmente por 88 cámaras instaladas en 44 localizaciones, con la finalidad de



facilitar las tareas de vigilancia del monte gallego y la detección temprana de incendios. Con la segunda fase de instalaciones llevada a cabo durante 2020, se alcanzó un total de 120 cámaras en 60 localizaciones, mientras que durante el año 2021 se desarrolló la tercera fase, durante la cual se sumaron 22 cámaras más en 11 nuevos centros. En 2022 se sumaron seis cámaras más en tres nuevas localizaciones que junto con las dos nuevas localizaciones de 2023 fijaron el número total de cámaras de vigilancia disponibles en 153 unidades, localizadas en 76 puntos distribuidos a lo largo del territorio. Con la ampliación realizada en el año 2024 de 24 cámaras más en 12 localizaciones, tres en cada una de las provincias, se elevó hasta 177 el número de cámaras en 88 localizaciones. Con la ampliación a realizar en este año 2025, con dos localizaciones más (una en As Pontes y otra en Mondariz) se llegará a las 181 cámaras en 90 localizaciones, tal y como se representa en el mapa 4.2.

Estas cámaras cuentan con una tecnología de última generación en formatos pedestal y domo, especialmente diseñada para exteriores y vigilancia forestal, con zoom remoto, movimiento horizontal y vertical, rotación en los 360° automática y bajo demanda, visión panorámica y altas capacidades de grabación.

A la hora de establecer la localización de las cámaras se tuvo en consideración el hecho de que proporcionen cobertura visual de las zonas en las que se registra una mayor actividad incendiaria, con especial atención a las Parroquias de Alta Actividad Incendiaria (PAAI) y a las zonas de alto riesgo de incendios (ZAR).

En caso de detectarse fuegos permiten la visualización en directo y el seguimiento de su evolución en tiempo real, siendo un mecanismo de apoyo a la toma de decisiones durante la extinción de los fuegos.

Por otra parte, la red de puntos de vigilancia, que está constituida por los puestos de vigilancia localizados en edificaciones o instalaciones aprobadas por la Consellería do Medio Rural, consta actualmente de 44 puestos de vigilancia. La distribución de dichos puestos es la que figura en el anexo 5 y se representa gráficamente en el mapa 4.1.



La dotación de medios humanos en la red de puntos de vigilancia se dimensionará según las necesidades del servicio con vigilantes repartidos en turnos de trabajo en la época de mayor peligro de incendios, reduciéndose la presencia de personal en las épocas de peligro bajo y moderado.

#### **7.4.2. Vigilancia móvil**

Se realizará vigilancia móvil mediante RPAS, patrullas con capacidad para realizar un primer ataque y agentes facultativos medioambientales o agentes forestales, colaborando en la extinción de incendios con el resto del operativo en caso necesario.

#### **7.4.3. Fuerzas y cuerpos de seguridad**

La guardia civil, la Policía autonómica y la Policía nacional reforzarán mediante su actuación aquellas zonas definidas por el Comité de coordinación policial antiincendios como **Zonas de Especial Vigilancia**.

#### **7.4.4. Fuerzas armadas**

En virtud del convenio de colaboración suscrito anualmente entre el Ministerio de Defensa y la Xunta de Galicia para la prevención de incendios forestales en Galicia, se compromete a llevar a cabo el despliegue operativo de patrullas terrestres, con misión de vigilancia y disuasión, compuestas por militares con un total de 35 patrullas terrestres (tras el incremento en cinco patrullas respecto a años anteriores) y dos equipos de mantenimiento móvil. El período de activación será del 15 agosto al 30 de septiembre, ambos inclusive. Durante el mes de agosto llevará a cabo la fase de reconocimiento.

#### **7.4.5. Brigadas de Investigación de Incendios Forestales (BIIF)**

Estas brigadas, dotadas convenientemente de los medios materiales necesarios para realizar su misión, se encuadrarán dentro del dispositivo de vigilancia independientemente del requerimiento necesario en las labores de extinción.



La principal función de las BIIF es la de la investigación de los incendios forestales del distrito forestal al que se encuentren asignadas, basándose en el análisis de las evidencias físicas, de las actividades humanas y en la recogida y análisis de información de testigos.

Las BIIF trabajarán con dependencia funcional con la UIFO y en coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad para obtener un único informe de investigación, que sea el que se traslade al Ministerio Fiscal en el caso de existir sospechosos. Para hacer una buena investigación se requiere personal dedicado a esta labor, de forma que se le dará máxima prioridad al trabajo de investigación a la hora de integrar a los agentes BIIF en los turnos de los distritos forestales.

Las BIIF de los distritos forestales de Galicia también inspeccionarán de oficio los predios afectados por incendios forestales en caso de que las condiciones de estos predios dificultasen las labores de extinción o creasen riesgos especiales para la población. El objetivo es hacer cumplir la obligación general del artículo 3.4 de la Ley 3/2007 de mantener los terrenos forestales y de influencia forestal en condiciones tales que contribuyan a prevenir o evitar los incendios forestales. Estas actuaciones se realizarán en:

1. Redes de gestión de la biomasa de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia: se inspeccionarán de oficio los predios incluidos en las redes de gestión de la biomasa definidas en los artículos 20, 20bis, 21 y 21bis de la ley 3/2007 de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia. En caso de que incumplan los criterios de gestión de la biomasa se emitirá el correspondiente informe/denuncia. El expediente sancionador se incoará contra las personas responsables según el artículo 21 ter de la ley 3/2007.
2. Replantaciones forestales que contravengan lo dispuesto en la Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia: se inspeccionarán de oficio las replantaciones forestales afectadas por el fuego. Cuando sean ilegales o no se ajusten a las distancias establecidas en la Ley 7/2012 de montes se



emitirá un informe/denuncia y se incoará el correspondiente expediente sancionador contra la persona responsable.

3. Predios de tierra agroforestal situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia: aquellos que puedan encontrarse en situación de abandono o infrautilización, los predios para los que se lleve a cabo la investigación de la propiedad al amparo de esta ley, aquellos que pretendan incorporarse o estén incorporados al Banco de Tierras de Galicia o aquellos otros que estén o puedan estar incluidos en alguno de los instrumentos de recuperación de tierras contemplados en la Ley 11/2021 de 14 de mayo de recuperación de tierras agrarias de Galicia.
4. Terrenos forestales con primas relacionadas con su gestión: se inspeccionarán los terrenos forestales afectados por el fuego en los que existan primas relacionadas con su gestión.

#### **7.4.6. La Unidad de Investigación de Incendios Forestales (UIFO)**

En 2021 se creó la Unidad de Investigación de Incendios Forestales (UIFO) formada por 15 miembros de la escala de agentes medioambientales y con dependencia funcional y jerárquica del director xeral de Defensa do Monte. La desvinculación de los agentes del ámbito territorial tradicional del distrito permite:

- Una mejor focalización de los agentes en aquellas zonas del territorio gallego más afectadas en períodos de alto riesgo o en situaciones de períodos de alta actividad incendiaria.
- Especialización del personal de esta Unidad tanto en las materias propias de la investigación sobre el terreno como en la tramitación administrativa y judicial de los procedimientos, al quedar los agentes desvinculados de las otras tareas habituales del resto de la escala.
- La posibilidad de diseñar e impartir una formación especializada necesaria para la tarea propia de la Unidad.



- Análisis sobre las épocas de peligro.
- Establecimiento, cobertura y estudio de las Zonas de Especial Vigilancia.
- Investigación del mayor número de fuegos y seguimiento del posterior uso de las zonas quemadas.
- Estudio y seguimiento de las parroquias que registren una alta actividad incendiaria.
- Incrementar el número de detenciones de los presuntos incendiarios.
- Mejorar en el conocimiento de las causas y motivaciones.
- Al estar desvinculados de la extinción, posibilidad de investigación en tiempo real de la ocurrencia del incendio forestal de una forma desvinculada a la propia extinción, lo que redunda en una mayor efectividad de las investigaciones.

#### **7.4.7. Teléfono específico y gratuito de denuncias anónimas contra conductas incendiarias**

En estrecha colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, desde el 28 de junio de 2019 se puso en marcha un número de teléfono específico y gratuito que permite denunciar conductas incendiarias y cualquier actividad destinada a provocar incendios forestales, garantizando en todo momento el anonimato del denunciante. El número es el **900 815 085**.

Se trabaja con un protocolo común y consensuado que permita recoger información clave y necesaria para activar las debidas líneas policiales de investigación, con el fin de conseguir mayores cotas de eficacia en la detección y puesta a disposición judicial de los presuntos incendiarios, observando en todo momento el correcto empleo de los datos recogidos a través de esta línea.

El servicio está atendido por personal debidamente cualificado y con dilatada experiencia en la gestión de centros de llamadas telefónicas (*call center*), atención a la



ciudadanía e interacción con organismos, con altos volúmenes de demanda, reparto aleatorio y configuraciones a medida.

Se facilita, de esta forma, una vía de cooperación ciudadana, que permita a la población colaborar en la lucha contra la lacra de los incendios forestales, alertando sobre actividades sospechosas y suministrando cualquier información que aporte valor en una investigación policial presente y futura.

#### **7.4.8. Mejoras tecnológicas puestas en marcha o en estudio**

Las herramientas tecnológicas cobran cada vez mayor importancia a la hora de planificar la prevención y defensa contra los incendios forestales. En el anexo 8 se describen las aplicaciones informáticas utilizadas para la mejora de la gestión de múltiples tareas realizadas por el SPIF.

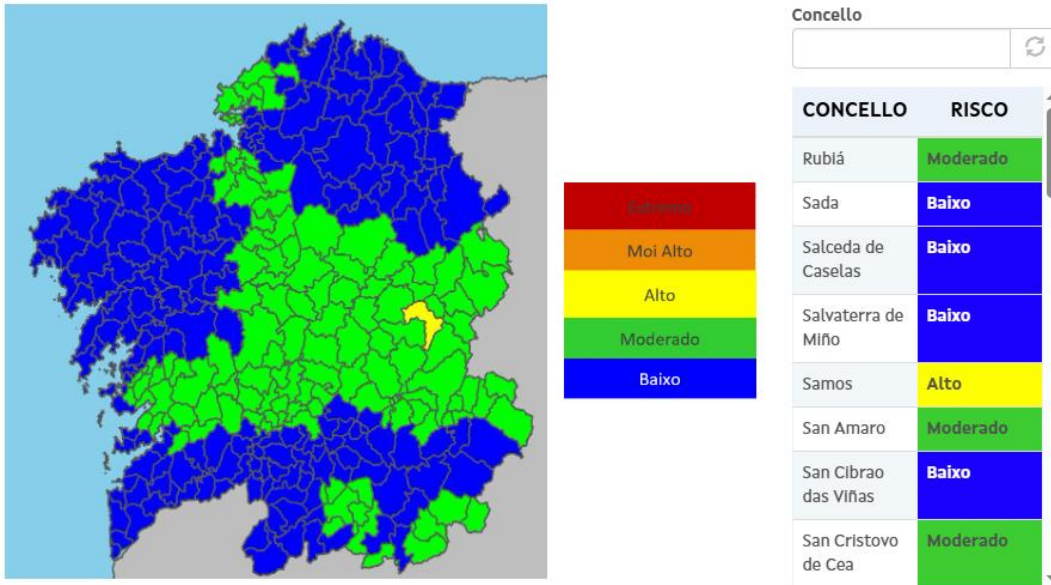
A continuación, se recogen las mejoras tecnológicas más destacadas ya en marcha o en estudio para el año 2025:

- **Integración en tiempo real de las cámaras de los helicópteros de extinción**

Despliegue e integración de nuevas cámaras de alta definición, dispuestas en los helicópteros de extinción, que consolidan una información operacional de alto valor, con vistas de aproximación aérea y cenital, desde el propio incendio forestal. Se incorporan a las matrices de visualización ya existentes y complementan el vídeo ya disponible de los helicópteros de coordinación y de la propia Red de Vigilancia de los Espacios Forestales de Galicia. Se conectan con tecnología *bonding multi-SIM*, que permite sumar las redes móviles de los distintos operadores de telecomunicaciones y alcanzar un ancho de banda suficiente para la transmisión de vídeo de calidad en tiempo real.

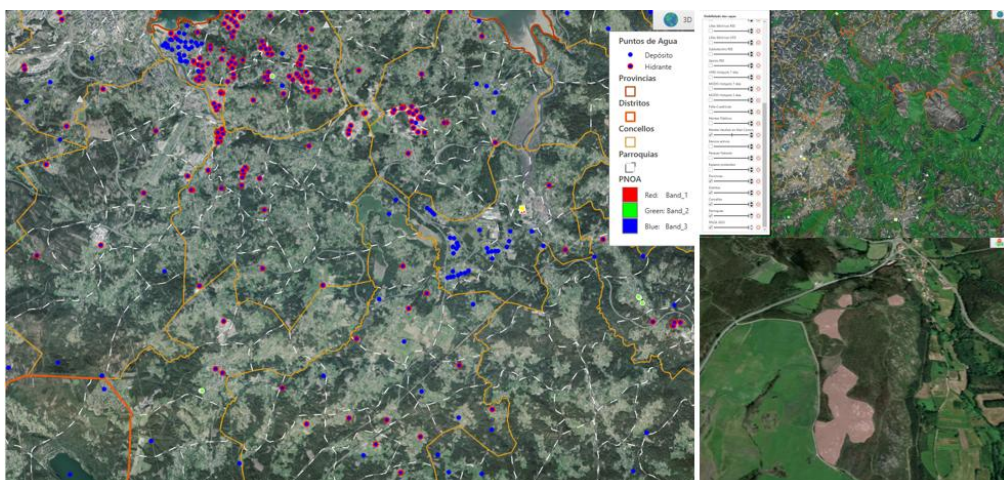






- **Ampliación de la información de capas geográficas**

Los sistemas de información geográfica a medida permiten la combinación e intersección de múltiples y diversas fuentes de información en tiempo operacional. Aprovechando las funcionalidades avanzadas de análisis espacial, continúan integrándose capas vectoriales que posibilitan una toma de decisión informada y precisa. Entre las fuentes de información incorporadas y actualizadas, destacan la visualización específica de la red de hidrantes, los perímetros de quemas prescritas ejecutadas, la nueva información de red eléctrica y la última capa de montes vecinales en mano común entre otras.





- **Firma digital del Parte de Incendio Forestal**

Avanzando en la eficiencia de la administración electrónica, y tras la pertinente validación de los datos introducidos, se estableció un enlace automático entre la aplicación XLumes Codificador y el portal corporativo de *Portasinaturas*, que permite firmar digitalmente el Parte de Incendio Forestal. Una vez firmado, el parte se almacena con su código de verificación electrónica (CVE) en los repositorios de información y queda cerrado a efectos de edición. La sistematización alcanzada mejora la calidad y validez de la información disponible y reduce sensiblemente los tiempos de consolidación de la estadística anual.

XLumesCodificador (3.9.3.1)

1. Localización

2. Tiempos

3. Detección

4. Causa del incendio

5. Condiciones de Peligro en el inicio del incendio

6. Tipos de Fuego

DATOS XERAIS DO INCENDIO

Núm. de parte: 2025160001

1. Localización:

2. Tiempos:

3. Detección:

3.1. Primeira notificación do incendio desde o 112:

3.2. Detectado por:

3.3. Iniciado xunto a:

3.3.1. Tipo de área:

3.3.2. Iniciado xunto a:

3.3.2. Lugar:

4. Causa do incendio:

4.1. Investigación da causa:

4.2. Certeza da causa:

4.3. Autorización da actividade:

4.4. Grupo de causa:

4.5. Causa do sinistro:

4.6. Causante:

4.7. Clase de día:



## 8. Plan de extinción. Situación 0 y 1

### 8.1. Introducción

De acuerdo con los principios de **intervención rápida, acción de conjunto y concentración de esfuerzos**, en el Plan de extinción se recogen los medios humanos y materiales (detallados en el anexo 3), su distribución territorial, el sistema de manejo de emergencias para incendios forestales de Galicia y el procedimiento operativo general expuesto en el apartado 8.5.

La dirección de las acciones de extinción serán competencia del distrito forestal en su ámbito territorial, siendo coordinadas por el Servicio de Prevención de Incendios Forestales de cada provincia y por la Subdirección Xeral de Extinción para los ámbitos provincial y autonómico respectivamente.

En la actualidad y, de acuerdo con el Peifoga, la clasificación de los fuegos depende del establecimiento previo de un **índice de gravedad potencial**, en función del cual se declarará una **situación operativa**, desarrollándose en el presente documento en su totalidad la fase de actuación en la Situación 0 y Situación 1.

Los centros de coordinación de distrito forestal, para aquellos fuegos en los que el Peifoga esté en **Situación 0 o 1**, coordinarán todos los medios terrestres presentes en su zona, con independencia de su pertenencia al SPIF, a la administración local o cualquier otra, incluidos los apoyos interprovinciales o de otras consellerías.

### 8.2. Objetivos del Plan

- Reducción de las superficies quemadas por fuego.
- Defensa de las masas arboladas.
- Defensa de los espacios naturales protegidos.



- Disminución del tiempo medio de reacción por debajo de la media de los últimos 10 años (2015 a 2024), que se establece en 22 minutos.
- Disminución del tiempo medio de control por debajo de la media de los últimos 10 años, que se establece en 2 horas y 44 minutos.
- Disminución de la duración media de los fuegos por debajo de la media de los últimos 10 años, que se establece en 5 horas y 18 minutos.
- Disminución del número de reproducciones.

### **8.3. Actuaciones para conseguir los objetivos**

- Determinar los medios necesarios para la extinción.
- Establecer los turnos de trabajo para adecuar los medios y el esfuerzo de extinción en cada momento según la carga de trabajo.
- Apoyar a los medios de extinción en las zonas que estén registrando un mayor número de fuegos. Para eso, los centros de coordinación efectuarán un seguimiento diario de la incidencia de los fuegos por distritos y ayuntamientos en previsión de crisis y en función del IRDI.
- Adecuar e implantar un sistema de manejo de emergencias que asegure la interacción eficaz entre diferentes equipos cualquiera que sea la administración a la que pertenezcan y para favorecer la acción conjunta y la asistencia recíproca entre los mismos.
- Actualizar el Manual de Operaciones Aéreas.
- Gestionar y actualizar a nivel provincial y autonómico los medios aéreos.
- Gestionar y actualizar a nivel provincial la disponibilidad de maquinaria pesada.
- Confeccionar una relación de la maquinaria pesada indicando tipo, pertenencia, emplazamiento y disponibilidad.



- Tener previsto los gabinetes de crisis en las Situaciones 0 o 1 a los distintos niveles:
  - **Central**
    - Conselleiro/a do Medio Rural.
    - Director/a Xeral de Defensa do Monte.
    - Subdirector/a Xeral de Extinción o jefe/a de guardia.
    - Técnico/a de guardia.
    - Asesores que, en cada caso, se estimen necesarios.
  - **Provincial**
    - Jefe/a del departamento territorial de la Consellería do Medio Rural.
    - Jefe/a provincial del Servicio de Prevención de Incendios Forestales o jefe/a de guardia.
    - Técnico/a de guardia provincial.
    - Asesores/as que, en cada caso, se estimen necesarios.

#### **8.4. Sistema Estructural de Mando Operativo (SEMOP)**

En el ámbito de la defensa de nuestros montes frente a los incendios forestales, resulta necesario establecer un procedimiento de actuación en la emergencia bajo un mando unificado que permita afrontarla con eficacia, apostando por una estructura de dirección y su organización basada en el Sistema de Manejo de Emergencias estadounidense (Incident Command System-ICS), siguiendo las recomendaciones de las conferencias internacionales de incendios forestales, del Área de Defensa contra Incendios Forestales de la Administración General del Estado así como, de lo expuesto de forma general, en el reciente Real Decreto-Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.



Este ICS se desarrolla específicamente para el caso de los incendios forestales (aunque puede ser empleado para casi todo tipo de emergencias), permitiendo coordinar un elevado número de medios, facilitando su integración en el esquema general del dispositivo y permitiendo optimizar el uso de los recursos disponibles.



Teniendo en cuenta la naturaleza de esta organización, su alcance y su finalidad, se denominó como **Sistema Estructural de Mando Operativo** (en adelante **SEMOP**), al procedimiento que define la estructura organizativa a desplegar en el incendio, la gestión de la información, el trabajo en equipo, las comunicaciones por radio y la coordinación con otros medios para todas aquellas incidencias que afecten al territorio gallego.

La directriz básica del SEMOP es la de homogeneizar los procedimientos de actuación para futuras incidencias, teniendo en cuenta la adaptación del modelo original a las particularidades del dispositivo de extinción gallego, del territorio y de los demás recursos que puedan intervenir en la emergencia.

El diseño de este sistema es modular (estructura jerárquica piramidal) y permite su aplicación en los distintos niveles de complejidad organizativa de la extinción del incendio, pudiendo expandir o encoger su estructura en función de la evolución del fuego, pasando desde una organización simple hasta una de mayor complejidad.

Por lo general, se desarrollan las secciones correspondientes a las operaciones y a la planificación y, de forma básica, a la sección de logística, ya que los propios distritos



forestales gestionan buena parte de esa logística de forma habitual, no siendo necesaria la sección económica (centralizada a nivel de la DXDM). El desarrollo de estas secciones no debería precisar de más de un responsable para cada una de ellas, siendo posible disponer de algún ayudante en caso necesario.

Todas las unidades operativas y de mando tomarán sus decisiones con el objetivo de minimizar los daños producidos por el fuego, atendiendo prioritariamente a la seguridad de los combatientes y de las posibles personas afectadas. El desarrollo de los organigramas de mando se irá adaptando a la evolución y características de cada incendio, teniendo siempre en cuenta la evolución de la organización del dispositivo de operaciones en base a este sistema ya desde el primer momento del comienzo de la extinción.

La distribución de tareas entre distintas funciones obliga a compartir información de forma fluida y eficaz entre las personas que componen el dispositivo, para lo que se dispondrá de los mecanismos y canales necesarios para el intercambio de información, mediante una terminología común y manteniendo un nivel de supervisión manejable (interlocutores habituales).

### **8.4.1. Medios y recursos**

#### **8.4.1.1. Medios del Pladiga**

Los medios contemplados en el Pladiga y detallados en el correspondiente anexo 3, son:

- Los medios propios de la Consellería do Medio Rural, de entidades públicas y entidades privadas.
- Los medios propios de la Administración local, incluyendo las brigadas de prevención y extinción, así como los vehículos motobomba según convenio.
- Los medios contemplados en el Plan contra incendios forestales estatal del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (Miteco) para el apoyo a las CCAA.



- los apoyos puntuales de medios de las CCAA fronterizas con las que exista convenio o acuerdo.
- El resto de los medios del Estado previstos para el apoyo a las comunidades autónomas no se considerarán medios ajenos a los efectos de cambios de situación operativa.

#### 8.4.1.2. Unidades de intervención

Elemento básico de la estructuración de los medios operativos del Servicio de Prevención de Incendios Forestales (SPIF) que puede agruparse en las siguientes entidades definidas:

- **Brigada helitransportada:** unidad básica de ataque del SPIF, compuesta por bomberos forestales especialistas en la lucha contra incendios, transportados normalmente en helicóptero y al mando de responsable (técnico/a, agente o jefe/a de brigada). Tiene diferente número de componentes según el tipo de brigada que sea lo que determinará su disponibilidad de herramienta y por lo tanto su capacidad para participar en las diferentes fases de extinción del fuego. Normalmente trabaja haciendo equipo con su medio aéreo o con vehículos motobomba en caso de hacer tendido de manguera.
- **Brigada terrestre:** unidad básica de ataque del SPIF, compuesta por bomberos/as forestales especialistas en la lucha contra incendios al mando del/de la jefe/a de brigada y dotada de medios para la participación en cualquiera de las fases de extinción del fuego, así como en su prevención. Normalmente trabaja haciendo equipo con vehículos motobomba.
- **Equipo multifunción Batracio:** conformado por un tractor forestal, cisterna, apero triturador y una lámina frontal multifunción con capacidad de trabajo en múltiples tareas, tanto en labores de prevención como de extinción.



- **Maquinaria pesada:** unidad compuesta por maquinaria pesada y su dotación auxiliar correspondiente y dotada de enlace radio estandarizado.



- **Medio aéreo:** unidad de intervención compuesta por un medio aéreo y su tripulación, con misiones de extinción, vigilancia o coordinación.
- **Vehículo motobomba:** unidad motorizada con capacidad de transporte y abastecimiento de agua (capacidad comprendida entre 2.500 y 4.500 litros) con dotación de, al menos, un conductor y dotada de enlace radio estandarizado. De forma general trabajará haciendo equipo con, al menos, una brigada.





- **Vehículo nodriza:** unidad motorizada con capacidad de transporte y abastecimiento de agua (capacidad superior a 10.000 litros), con dotación de, al menos, un conductor y dotada de enlace radio estandarizado.

#### 8.4.1.3. Equipos de intervención

Conjunto de **dos o más unidades de intervención** que afrontan un mismo objetivo, desarrollando su labor en un área específica dentro del espacio de trabajo definido por el incendio forestal. Se nombrará **un/una jefe/a de equipo** que será el/la encargado/a de mantener la comunicación con las unidades que lo conforman y con el/la jefe/a de sector o superior/a al mando designado según la estructura organizativa establecida. Los equipos serán organizados por el/la DTE o figura responsable de las operaciones en la que delegara. La figura de jefe/a de equipo será desempeñada por los/as jefes/as de brigada o técnicos/as de brigada helitransportada.

#### 8.4.1.4. Grupos operativos

Para la ejecución de las acciones previstas en este plan y ante una emergencia por un fuego forestal, se constituyen total o parcialmente los siguientes grupos operativos:

- **Grupo de intervención:** funciones de detección, aviso y extinción, constituido para todas las situaciones. En caso de que un incendio forestal llegue a afectar a zonas habitadas, la intervención en esas zonas estará dirigida por el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS-bomberos) que corresponda.
- **Grupo de apoyo logístico y seguridad:** funciones de seguridad ciudadana, control de accesos, evacuación, confinamientos, albergue. Constituido para situación 1 o superiores.
- **Grupo sanitario:** triaje, atención, traslado de heridos y atención psicológica y social. Constituido para situación 2 o superiores, en función de las necesidades de la emergencia.



#### 8.4.1.5. Figuras operativas. Funciones

##### **Director/a Técnico/a de Extinción (DTE)**

Es el/la responsable máximo/a de la dirección de extinción del incendio según lo establecido en el artículo 47.1 Trabajos de extinción de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes: *“El director o responsable técnico de las tareas de extinción tiene la condición de agente de la autoridad y podrá movilizar medios públicos y privados para actuar en la extinción, de acuerdo con un plan de operaciones”.*

Con carácter general, las funciones del/de la Director/a Técnico/a de Extinción son las siguientes:

- Realizará una **evaluación permanente** del incendio con base en los datos adquiridos sobre el propio terreno, cartografía, tipo de combustible, infraestructuras, **seguimiento de las actuaciones** de los medios humanos y materiales de que se disponen, las medidas que se fueron aplicando y los pronósticos meteorológicos que afectan a su desarrollo. Como consecuencia de esta evaluación realizará una **propuesta del índice de gravedad potencial** del fuego y de los medios que se han de emplear o las acciones que se ejecutarán para la extinción del incendio.
- Establecerá y ejecutará el **plan de extinción**.
- Informará al CCD de:
  - Características del fuego, tipo de incendio, intensidad, velocidad de propagación, etc.
  - Tipo de vegetación.
  - **Propuesta de la gravedad potencial del fuego** según la escala establecida en el Peifoga.
  - Primera estimación de la superficie quemada.
  - Necesidad de refuerzos, especificando tipo y cantidad de los mismos.



- Riesgos añadidos y potenciales.
- Plan de extinción.
- Coordinadas aproximadas del punto de inicio.
- Permanecerá en contacto con el CCD, aportando la información que este le solicite y dando cuenta cada media hora o cuando se produzca alguna incidencia o cambio en la evolución del fuego, teniendo especial cuenta de la posibilidad de tener que realizar el despliegue de ataque ampliado (en fuegos de tipo B) o ataque avanzado (fuegos de tipo C).
- Cuando la cantidad de medios existentes comience a saturar la red de comunicación establecida, **solicitará al CCD la asignación de más canales** de trabajo de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento operativo de referencia. En caso de ser necesario, por propia iniciativa o a instancias del CCD, dará las instrucciones necesarias para la implantación de un *Gateway* o *repetidor*.
- Solicitará al CCD todos los medios necesarios para las labores de extinción, de control y liquidación.
- Cuando las circunstancias lo requieran podrá solicitar al CCD la incorporación de integrantes de la UDEX y de la UTA, así como la constitución del Puesto de Mando Avanzado (PMA) y propondrá su localización más idónea.
- Cuando lo estime necesario (nivel A) o sea obligatorio (nivel B), establecerá un punto de recepción de medios (PRM) asignados al fuego, siempre en coordinación con el CCD.
- **Dirigirá el grupo de intervención**, para todas las situaciones declaradas, ordenando las distintas tareas necesarias para la extinción, control y liquidación del fuego y supervisando las mismas.



- En caso de **fuegos para los que se establezca la Situación 2** dirigirá al grupo de intervención e informará y asesorará a el/la director/a del PMA y a el/la director/a del Plan.
- Será el/la responsable del personal a su cargo y observará y velará por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y por el empleo del equipamiento de protección personal de los miembros de su grupo, para lo que contará con el apoyo y responsabilidad de los mandos intermedios participantes en la extinción.
- En función de la cantidad de recursos disponibles y de las características del fuego, el/la DTE, **podrá proponer** al CCD los/las jefes/as de sector, así como otro personal que necesite para los trabajos de operaciones, logística y planificación, según lo recogido en el procedimiento operativo en relación con el tipo de ataque a desarrollar. Este proceso llevará aparejada la sectorización de las comunicaciones.
- Conforme al punto 6 del artículo 48 de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios de Galicia, "En situaciones de emergencia, cuando para la extinción de un incendio forestal fuera preciso, la persona directora o responsable técnica de las tareas de extinción podrá movilizar los medios públicos y privados para actuar en la extinción de acuerdo con un plan de operaciones. Así mismo, podrá disponer, cuando sea necesario y aunque no se pueda contar con la autorización de las personas titulares respectivas, la entrada de equipos y medios en predios forestales, agrícolas o ganaderos, la circulación por caminos privados, la apertura de brechas en muros o vallas, la utilización de aguas, la apertura de cortafuegos de urgencia y la quema anticipada mediante contrafuego, en las zonas que lo considere, dentro de una normal previsión, que pueden ser consumidas por el incendio".
- Siempre que sea posible utilizará la aplicación XeoCode Lite como apoyo a la gestión del fuego.



- Cuando no sea necesario el apoyo de los medios aéreos, comunicará al CCD este extremo y les solicitará un nuevo destino. Será encargado/a de transmitirle la nueva información, pudiendo delegar esta función en el/la coordinador/a de medios aéreos o jefe/a de operaciones aéreas (JOA) presentes en el fuego, según corresponda.
- El/La DTE ordenará la retirada de los medios de acuerdo con las directrices del CCD y, en particular, empezando por los que llevaran más horas de actividad.
- Comunicará al CCD el momento en el que el fuego queda estabilizado y hará una estimación de la superficie quemada.
- Comunicará al CCD el momento en el que el fuego queda controlado y hará una estimación de la superficie quemada.
- Comunicará al CCD y organizará, si es necesario, el establecimiento de un retén de vigilancia, con indicación de los puntos con peligro de reproducción.
- Comunicará al CCD la conveniencia de revisar el perímetro con posterioridad.
- Será el/la responsable del levantamiento del perímetro de la superficie quemada mediante GPS y de la elaboración del parte del incendio forestal.

### **Jefe/a de Equipo**

Este puesto será ejercido por el/la jefe/a de brigada o el/la técnico/a de brigada helitransportada o un/a agente, los cuales coordinan los medios que tienen asignados para velar por la eficacia, eficiencia y la seguridad en la extinción, definiendo las tácticas adecuadas para ejecutar la estrategia ordenada por el/la DTE, jefe/a de sector o jefe/a de operaciones, según corresponda. Llevará las comunicaciones con las diferentes unidades que conforman el equipo, así como con su superior jerárquico al mando.

### **Jefe/a de operaciones aéreas (JOA)**

Organiza desde tierra las operaciones aéreas y se mantiene a la escucha de las comunicaciones aéreas para mantener informado de la situación del incendio al DTE y/o



al personal integrante del Puesto de Mando Avanzado que corresponda, desde donde normalmente desempeña sus funciones, que son las siguientes:

- **Si no cuenta** con la presencia de la Coordinación de Medios Aéreos (CMA) en el incendio:
  - Comunicar los objetivos del plan de ataque y las instrucciones de trabajo a los medios aéreos.
  - Asignar sectores de trabajo.
  - Designar a una tripulación de apoyo para la regulación de las operaciones aéreas, siendo ésta quien proponga al resto de aeronaves la organización de la operativa a realizar de forma que se garantice la seguridad de los medios y la eficacia de las acciones a acometer.
  - Comunicar los indicativos de las aeronaves presentes en el incendio.
  - Informar sobre los obstáculos y otros riesgos para las operaciones aéreas que se conozcan.
    - Informar al personal en tierra de la proximidad de descargas de medios aéreos que puedan poner en riesgo a su seguridad, dando indicaciones de la zona de actuación con el tiempo necesario para que el personal tome las medidas necesarias para evitar incidentes.
    - De ser necesario y posible, transmitirá a los medios aéreos las indicaciones de ajuste de las descargas realizadas, si así procede.
- **Si cuenta** con la presencia de CMA en el incendio:
  - La misión principal sigue siendo la de comunicar los objetivos del plan de operaciones y las instrucciones de trabajo a los medios aéreos, aunque lo hará a través de la CMA.
  - Escuchar permanentemente la emisora aérea para mantenerse al tanto del trabajo realizado y de los medios presentes.



- Transmitir al/a la DTE (o personal que corresponda) las observaciones relevantes recibidas de los medios aéreos: eficacia de las operaciones, evolución del incendio, bienes amenazados, reproducciones y focos secundarios, etc.
- Transmitir a la CMA las observaciones relevantes respecto de las operaciones terrestres, en especial la localización de quemas y contrafuegos que no precisen descargas.
- Elaborar un croquis con las zonas de trabajo y las aeronaves asignadas y actualizarlo de forma continuada.
- Mantenerse informado de los períodos de trabajo y descanso de las aeronaves para transmitir a la dirección de extinción la necesidad de medios adicionales.

Podrá ser nombrado como JOA cualquier responsable de brigada helitransportada presente en el incendio, así como cualquier otro personal perteneciente a una categoría profesional que pueda ejercer como DTE en alguna de las circunstancias recogidas en el Pladiga y que preferiblemente disponga de la formación específica para el desempeño de esta figura.

En fuegos en los que se estableciera un PMA o en los que debido a la participación de los medios aéreos precise de la presencia de la aeronave de coordinación (o de la organización del tráfico aéreo en su defecto), el/la JOA permanecerá en contacto próximo con los integrantes de este PMA, sobre todo en caso de contar con un/a jefe/a de operaciones (ante el/la que respondería directamente), por lo que resulta conveniente que sea una figura desligada de las labores en primera línea del fuego, situación a partir de la cual habría que relevar al/a la técnico/a de brigada helitransportada que pudiera ejercer hasta dicho momento. Cabe destacar en este sentido que, el/la responsable de la brigada, durante el ejercicio de la figura de JOA, no podrá desatender su responsabilidad de velar por la seguridad y operatividad del personal a su cargo.



El/la JOA se comunicará directamente con los medios aéreos o con CMA (si está presente) así como con su superior/a jerárquico/a al mando que corresponda (DTE o jefe/a de operaciones).

En el caso de tener acceso a la aplicación XeoCode Lite, introducirá la información necesaria en las funciones que el/la DTE le encomiende.

### **Auxiliar del Punto de Recepción de Medios**

Función dirigida principalmente a agentes o personal integrante de una brigada con conocimiento avanzado de la zona, encargado de recibir a los medios terrestres que llegan al incendio, anotando hora de llegada y de salida del PRM, entregando el avituallamiento que corresponda e informando con las instrucciones de trabajo necesarias según las instrucciones recibidas por el/la superior jerárquico/a correspondiente (DTE o jefe/a de operaciones), para lo que empleará el modelo que aparece en el anexo 12.

Además, sus funciones incluyen:

- Aviso de llegada de medios a la DTE y distribución a las zonas de trabajo indicadas según las instrucciones recibidas.
- Petición al CCD (o jefe/a de logística de ser el caso) sobre la gestión del avituallamiento.
- Colaborar en la planificación de relevos.
- Garantizar y controlar el correcto funcionamiento de las comunicaciones en el incendio (hasta la incorporación del/de la jefe/a de logística).

Para el correcto desempeño de estas tareas deberá disponer del material que le permita desarrollar su trabajo adecuadamente, que serían, al menos, una emisora Tetra, teléfono móvil y acceso a XeoCode Lite.

En el caso de fuegos de nivel B o C podrá formarse, si es necesario, un **equipo de recepción de medios** formado por dos o más auxiliares para llevar a cabo sus funciones con la eficiencia necesaria.



### **Jefe/a de Sector**

Ejecutan y desarrollan con autonomía el plan de operaciones en una zona definida y con unos medios concretos. Dirigen las operaciones de su sector y a los/as jefes/as de los equipos que dependen de ellos/as, solicitando al/a la DTE o jefe/a de operaciones los medios necesarios.

Definen las instrucciones necesarias, coordinan y controlan la ejecución del plan y valoran el grado de eficacia.

Dependen directamente del/de la DTE o jefe/a de operaciones y desarrollan sus tareas próximos al espacio definido por su sector, desplazándose por él lo necesario para el reconocimiento de la zona y de la situación y para dar y/o recibir información. Entre sus funciones destacan:

- Reorganizar las radiocomunicaciones en el sector de acuerdo con las instrucciones recibidas, y mantenerse a la escucha por el canal asignado.
- Adaptar y concretar las tácticas y el horario de acuerdo con las peculiaridades de la zona y los medios asignados.
- Informar al/a la DTE o jefe/a de operaciones sobre el estado del incendio en su sector y las variaciones observadas respecto de la información e instrucciones recibidas, así como de las soluciones adoptadas en su caso.
- Solicitar nuevos medios o comunicar la posibilidad de prescindir de los innecesarios.
- Coordinar el trabajo en los puntos de confluencia con los sectores limítrofes.
- Coordinar la incorporación de nuevos medios y la salida de los medios que ya no son necesarios.
- Introducir los datos que correspondan en la aplicación XeoCode Lite en las funciones que el/la DTE le encomiende.



- Mantener comunicación permanente con observadores en distintos lugares del sector a fin de actualizar su evolución.
- Analizar desde su perspectiva la seguridad de los trabajos, proponiendo a los/as jefes/as de equipo las precauciones necesarias.
- Realizar una previsión de relevos necesarios al anochecer/amanecer en el sector y comunicarlos al/a la jefe/a de planificación.
- Colaborar en la distribución de avituallamientos y suministros y en la organización de los desplazamientos necesarios.

### **Jefe/a de Operaciones**

Transmite las instrucciones necesarias a los/as jefes/as de sector y medios que aún no han sido asignados a ningún sector para que puedan ejecutar el plan de operaciones. Se mantendrá en contacto con los/as jefes/as de sector para coordinar y controlar la ejecución del Plan y para valorar el grado de eficacia de las operaciones.

Desempeña sus funciones desde el PMA, dependiendo de la dirección de extinción; manteniendo comunicación permanente y fluida con el/la jefe/a de operaciones aéreas (JOA), jefes/as de sector y jefe/a de planificación. Su localización de referencia será en el PMA, aunque podrá moverse sobre el terreno para observar y supervisar la marcha del plan diseñado, visitando a los diferentes sectores en función de las necesidades.

Sus funciones se recogen a continuación:

- Reunirse con los/as diferentes jefes/as de sectores implicados en el fuego (pudiendo establecer horarios previamente acordados) para obtener las directrices generales del plan de operaciones de la DTE, en base a la estrategia (objetivos y línea de control) y tácticas (trabajos a realizar) para cada parte del incendio.
- Actualizar la información del PMA sobre medios existentes en el incendio, su posición y el trabajo que están realizando.



- Asegurarse de la correcta sectorización del incendio: nombre de sector, responsable, estrategia, límites, medios asignados y canal de extinción. Especial atención a que no quede ningún medio sin asignar a un sector o grupo de trabajo.
- Transmitir a los/as jefes/as de sector y al/a la jefe/a de operaciones aéreas las instrucciones precisas para ejecutar el plan de operaciones, coordinándolos entre sí, controlando su ejecución y resolviendo las incidencias que surjan.
- Desarrollar las directrices del plan de operaciones obtenidas de la DTE, concretando las tácticas y los medios para cada parte del incendio.
- Proponer al CCD, de acuerdo con los/as jefes/as de sector y/o DTE, la distribución de canales de radio en el incendio.
- Esbozar un croquis de las operaciones con la localización de los sectores, los canales de comunicación y los medios asignados.
- Introducir los datos que correspondan en la aplicación XeoCode Lite en las funciones que el/la DTE le encomiende.
- Transmitir las instrucciones generales de trabajo a los medios que se incorporan al incendio de forma coordinada con el/la auxiliar/equipo del PRM, asignándolos a un sector.
- Determinar necesidades de medios, redistribuir los de distintas zonas del incendio y solicitar a la DTE recursos adicionales.
- Realizar peticiones periódicas de información a los/as jefes/as de sector y operaciones aéreas para contrastar la evolución del incendio y proponer las modificaciones necesarias del plan de operaciones.
- Analizar desde su perspectiva la seguridad de los trabajos realizados, proponiendo a los/as jefes/as de los sectores las medidas de precaución necesarias.



## **Jefe/a de Planificación**

Función dirigida preferentemente por personal técnico o, en su ausencia, por un/una agente. Será el/la encargado/a de analizar el comportamiento del fuego, la meteorología y las demás casuísticas que puedan influir en el avance del fuego, con el fin de prever la evolución del incendio. Informará al/a la DTE sobre la gestión de los medios, tiempos de trabajo, relevos, capacidades de extinción, etc., asesorándolo/a sobre las previsiones del comportamiento del fuego y de las posibles tácticas y estrategias de extinción, ayudándole en la redacción del Plan de operaciones y proponiendo modificaciones o alternativas al Plan existente en su caso.

Desempeña sus funciones desde el PMA, aunque puede ausentarse temporalmente en caso necesario. Depende directamente de la DTE, manteniendo comunicación fluida y colaboración permanente con operaciones.

Sus funciones principales son las siguientes:

- Actualizar la información del PMA sobre la evolución del incendio en colaboración permanente con el/la jefe/a de operaciones, jefe/a de operaciones aéreas y jefes/as de sector, concretando la posición y el comportamiento de los distintos frentes.
- Realizar predicciones de comportamiento del incendio en base al análisis del territorio y la meteorología, lo que puede implicar realizar un reconocimiento visual del incendio y del territorio.
- Actualizar y analizar las predicciones meteorológicas.
- Preparar y analizar la información geográfica disponible.
- Realizar un croquis de planificación con la situación actual y prevista del perímetro del incendio de forma periódica en relación con el avance del fuego.
- Usar las funciones del XeoCode Lite como herramienta de información e incorporación de los datos relativos al punto de inicio y avance del fuego,



fotografías georreferenciadas, perímetro y aquellos otros que puedan ser de interés o que le sean encomendados por la DTE.

- Valorar las posibles amenazas a personas o bienes, proponer a la DTE las medidas necesarias para su protección.
- Analizar desde su perspectiva las posibles amenazas a la seguridad de los trabajadores en cada parte del incendio, identificando los puntos críticos. Proponer al/a la jefe/a de operaciones las medidas de precaución necesarias.
- Proponer a la DTE alternativas al plan de operaciones que incluyan las oportunidades y amenazas detectadas en la previsión de comportamiento.
- Mantener comunicación permanente con observadores en distintos lugares del incendio, a fin de actualizar su evolución y la eficacia de los trabajos.
- Organizar la información del control horario de medios (llegadas, horas previstas de salida y relevos) en colaboración con los/as jefes/as de operaciones y auxiliar/equipo del PRM.
- Hacer una previsión de medios necesarios, planificándolos en períodos operacionales de 12 h, en colaboración con el/la jefe/a de operaciones.
- Valorar si la localización del PMA es la idónea y proponer su desplazamiento en caso necesario.

### **Jefe/a de logística**

Función dirigida principalmente a los agentes u otro personal del SPIF con conocimiento avanzado de la zona, encargado/a principalmente de gestionar todos aquellos aspectos relacionados con la logística de los medios intervinientes en el incendio.

Sus funciones incluyen:



- Facilitar el desplazamiento de los medios en el lugar del incendio en la localización de las zonas de actuación y/o destino indicado en las instrucciones de trabajo.
- Supervisar y garantizar el correcto funcionamiento de las comunicaciones en el incendio.
- Gestionar el avituallamiento de los medios en coordinación con el personal del PRM y el CCD.
- Coordinar con el CCD la gestión del alojamiento de las personas que intervengan en la extinción que lo necesitaran.
- Aquellas otras tareas destinadas a facilitar la obtención de material, suministros o los servicios necesarios para el correcto desempeño de las funciones de los medios que operan en el incendio.

Para el correcto desempeño de estas tareas deberá disponer del material que le permita desarrollar su trabajo adecuadamente que, como mínimo, debería ser:

- Vehículo todo terreno rotulado, equipado con rotativo luminoso de emergencia fijo y móvilfono Tetra.
- Emisora Tetra portátil.
- Teléfono móvil.
- Tableta con datos y acceso a XeoCode Lite.

Podrá disponer puntualmente de la ayuda de otro personal del SPIF encomendado directamente por el/a DTE o a través del CCD, si la situación lo precisa.

### **Coordinación de medios aéreos**

La Coordinación de Medios Aéreos (CMA) es un apoyo para el/la DTE con el fin de aumentar la seguridad del personal y material del dispositivo, la eficiencia de la operación de los medios aéreos y la eficacia de las descargas de agua de dichos medios.



Tiene la función principal de regular y gestionar desde el aire (en una aeronave de coordinación) las operaciones aéreas, de acuerdo a las instrucciones del CCC y siguiendo las indicaciones del/de la DTE o JOA, poniéndose bajo sus órdenes e informándolo/a de la situación del fuego nada más llegar al incendio. Será el interlocutor único entre los medios aéreos y el/la DTE/JOA.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Gestionar las comunicaciones por banda aérea.
- Trasladar información al CCC de la evaluación inicial del fuego a su llegada, reiterando cada 30 minutos nueva información de la situación o cuando se produzca alguna incidencia o cambio en la evolución del fuego o lo requiera el CCC.
- Organizará el tráfico aéreo en las proximidades del fuego.
- Informará de obstáculos, turbulencias, tormentas, etc., que puedan comprometer la seguridad de los medios aéreos.
- Indicará a los medios aéreos las zonas de descarga, previamente acordadas con el/la DTE/JOA e informará sobre su efectividad.
- Como observador global del fuego, deberá informar al/a la DTE/JOA sobre la evolución del mismo y le ofrecerá apoyo táctico/estratégico.
- Las comunicaciones tierra-aire, entre el/la DTE/JOA y la CMA se realizarán por frecuencia de tierra (Tetra), pudiendo habilitarse otras vías si fuese necesario.
- Bajo la autoridad del/de la DTE/JOA, la CMA tiene competencia en la coordinación de todos los medios aéreos que actúen en el fuego, pudiendo proponer el/la DTE la retirada de aquellos que no se consideren necesarios y asignar misiones de acuerdo a lo que en cada momento sea más beneficioso, salvo indicación en contrario del CCC o CCP (con la autorización del CCC).



- En caso de necesidad, la CMA podrá proponer al/a la DTE/JOA la retirada de medios aéreos por motivos de seguridad, ya sea por sus actuaciones o por circunstancias del momento. Este valorará la proposición, determinará su afección al plan de extinción y decidirá en consecuencia. No obstante, cada comandante de aeronave es responsable de la seguridad de la misma quien, en el caso de verse obligado/a a abandonar el fuego, lo pondrá en conocimiento de la CMA.
- Bajo instrucciones del CCC o CCP (autorizado por el CCC), indicará el desvío o nueva misión para un medio aéreo informando del hecho al/a la DTE/JOA, e indicando qué centro de coordinación solicita el desvío y qué medios aéreos permanecen en el incendio.
- En situaciones en las que se pueda ver comprometida la seguridad del personal de tierra o en situaciones de emergencia derivadas de la progresión del incendio, la CMA podrá comunicarse directamente con cualquier persona del operativo de extinción con el fin de transmitir las incidencias, la información para la extinción del incendio o la información para la seguridad del personal que considere oportunas.
- La CMA no abandonará el fuego sin conocimiento del/de la DTE/JOA.
- Efectuará vigilancia y observación a través de rutas previamente fijadas por el CCC.
- Evaluará grandes fuegos o fuegos simultáneos para posteriormente informar al CCC y al/a la DTE/JOA de la situación o incidentes en la evolución del fuego para optimizar la distribución de los medios.
- Ejecutará labores complementarias tales como levantamiento de planimetría de incendio y apoyo gráfico.
- Introducir los datos que correspondan en la aplicación XeoCode Lite en las funciones que el/la DTE le encomiende.



- Cumplirá en cuanto a su trabajo y en su relación con los centros de coordinación de incendios forestales de la Consellería y con los/as DTE/JOA, con lo establecido por el Pladiga en su Plan de extinción y procedimiento operativo.

#### 8.4.1.6. Sector del incendio

Se define como la zona del incendio acotada en una superficie determinada, referenciada sobre el terreno y fácilmente identificable, en la que desarrollan su actuación un número determinado de medios que realizan labores de forma conjunta y/o colaborativa con un mismo fin determinado previamente por el Plan de extinción.

Teniendo en cuenta la capacidad máxima de gestión de medios de un mismo mando en relación con el intercambio de comunicaciones, el/la jefe/a de sector contará en el mismo con un conjunto de tres o más equipos de intervención hasta un máximo de 5 a 7 (en función de la complejidad de la situación).

La organización de los distintos sectores de intervención compete al/a la jefe/a de operaciones (o DTE en su caso), quedando organizada una jerarquía única y dependiente hasta nueva orden del responsable.

Debe quedar perfectamente clara la delimitación del sector y los puntos concretos de inicio y final, que preferentemente podrán ser considerados como "Lugar seguro" en la aplicación del protocolo OACEL.

La denominación de estos sectores se hará en relación a la superficie geográfica del fuego, identificando las diferentes zonas de trabajo con **letras en el caso del flanco izquierdo** (SA, SB, SC...) y con **números para el flanco derecho** (S1, S2, S3...), en ambos casos de forma **correlativa** según la dirección de avance del fuego, tal y como se representa en el ejemplo de la siguiente figura:

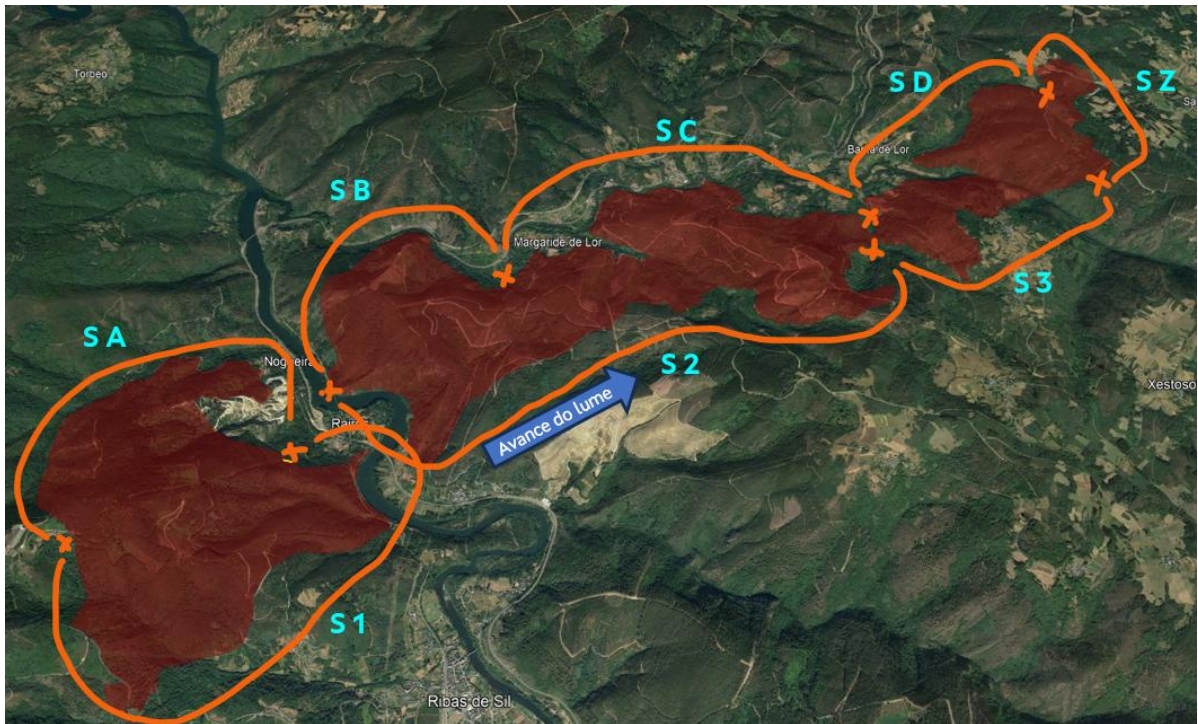


Figura 9: diagrama de sectorización tipo.

La evolución del incendio y, en consecuencia, del Plan de extinción, condicionará la variación de los sectores, teniendo que adaptarlos a las necesidades que exija la intervención. Por este motivo, la denominación tipo de los sectores no se podrá cumplir siempre, siendo una regla de partida (en la primera sectorización) y manteniéndose como una referencia para su evolución posterior.

En incendios de cierta extensión y duración, la propia cola del fuego puede conformar un único sector que pasaría a denominarse como sector 1 (S1), manteniendo el resto de los sectores la denominación antes definida. Por contraposición, en el caso de que la cabeza del fuego se quisiera representar en sí misma como un sector, este se podría denominar con la última letra del alfabeto (SZ).

Para la correcta identificación del sector asignado en la comunicación de los trabajos a los medios aéreos, se debe complementar dicha denominación con la referencia geográfica correspondiente mediante puntos cardinales, la forma del incendio (cola,



flanco, cabeza...), por las características orográficas u otras referencias de fácil interpretación.

La sectorización de los trabajos de extinción preferentemente debe de ir acompañada de una asignación de los canales de comunicaciones acorde al número de sectores y a las necesidades del dispositivo de extinción.

#### 8.4.1.7. El Punto de Recepción de Medios (PRM)

Con carácter general, se establecerá un PRM durante el ataque inicial en el momento en que el/la DTE lo considere necesario, teniendo en cuenta la situación del incendio, si bien, las circunstancias que motivan el paso al ataque ampliado (nivel B) y la sectorización que conlleva, obligan a la necesidad de establecer por lo menos un PRM que contará de inicio con la figura del **auxiliar del PRM**, personal ampliable en función de la necesidad (incremento de la incorporación de medios, paso a nivel C...), lo que conformaría el **equipo de trabajo PRM**.

Como norma general y, salvo que el/la DTE o el personal responsable del PRM indiquen lo contrario por motivos de operatividad en el incendio, todos los medios que se incorporen al mismo deberán pasar por el PRM. Se podrá eximir de pasar por el PRM a las brigadas helitransportadas en caso de que no resultase operativo.

Las unidades o equipos de intervención destinados a un fuego **avisarán** al auxiliar del PRM de la previsión de su llegada a destino aproximadamente con **30 minutos de antelación**, con el fin de agilizar y gestionar mejor la distribución de los medios en el incendio. Los medios destinados al incendio deberán disponer de la **localización** precisa del PRM y de la **forma y persona de contacto** desde el momento de su movilización (en caso de que ya esté constituido el PRM) para el correcto desarrollo de este apartado.

En caso de tener habilitados más de un PRM en el incendio, los medios que se incorporen al mismo deben tener indicaciones claras sobre en cual tendrán que presentarse.



Actualmente existe una red de PRM definida para todo el territorio gallego, digitalizada y accesible mediante la aplicación "Infraestructuras" del XeoCode. Mediante su consulta desde los distritos forestales, se pueden seleccionar los PRM adecuados para dar servicio a un fuego determinado, disponiendo de la información básica de la zona habilitada y de sus características para cumplir unas determinadas condiciones necesarias (cobertura Tetra, cobertura telefónica, accesibilidad, zona de estacionamiento de vehículos, etc.).

#### 8.4.1.8. El Puesto de Mando Avanzado (PMA)

Es el centro de mando de carácter técnico, que se constituirá próximo al lugar del incendio y desde el cual se dirigirán y coordinarán las actuaciones de los mandos y personal presentes en el mismo, así como de los grupos operativos constituidos, de acuerdo con las órdenes indicadas por el/la director/a del Plan de extinción.

El PMA es un término que hace referencia a una entidad física de gran variabilidad, que puede ser desde el/la propio/a DTE junto con el personal asistente directo (en su caso), hasta un amplio despliegue de medios móviles que permitan disponer de un conjunto de instalaciones y medios técnicos de apoyo que les dan soporte, teniendo una localización física permanente (que puede variar en su caso) desde el momento en que se sitúe el primer vehículo o estructura que cuente con parte de estos medios.

La Consellería do Medio Rural dispone de vehículos adaptados y dotados de material tecnológico que pueden ser desplazados al lugar de incendios de nivel B o C, previa movilización por el CCC, para constituir en ellos el puesto de mando avanzado. El personal desplazado con estos vehículos prestará colaboración en las diferentes facetas auxiliares a desempeñar en el PMA, en función de sus capacidades.

El/la director/a del PMA cuando el Plan se encuentre en Situación 0 y 1 será el/la Director/a Técnico/a de Extinción y, en caso de Situación 2, será designado por el/la director/a del Plan de entre el personal técnico presente en el incendio o bien que sea requerido para su actuación como responsable del PMA.



Desde un punto de vista funcional, el PMA será el centro de la actividad de el/la Director/a Técnico/a de Extinción y del resto de figuras mencionadas. Centralizará por tanto la información sobre el estado del incendio, los medios actuantes, los planes de operaciones, la evolución de los trabajos y las medidas de protección a la población necesarias.

Precisamente por eso, su localización en un incendio de cierta complejidad tiene una importancia estratégica para el desarrollo de las operaciones. La realidad del territorio forestal impide a menudo el cumplimiento de muchas de las circunstancias ideales para el funcionamiento correcto del PMA, por lo que muchas veces es preciso priorizar según las funciones más importantes y las necesidades de cada situación concreta.

Corresponde al/a la DTE decidir su localización, pudiendo cambiarla siempre que lo considere necesario, aunque cada cambio puede suponer un trastorno para la labor de coordinación durante el proceso. Conviene por lo tanto hacer una breve reflexión en el momento en que se decide su localización, aunque, momentos diferentes en un incendio, pueden requerir de localizaciones diferentes para el PMA.

Entre las características principales a tener en cuenta al elegir la localización, la más importante para mantener el control de la situación es disponer de una buena cobertura de comunicaciones (emisora, teléfono y datos), a fin de garantizar la comunicación permanente con los responsables de cada zona o sector del incendio, así como con el CCD. Desde este punto de vista, las características deseables son:

- Situar en un lugar elevado, con dominancia del terreno a cubrir, preferiblemente con una vista lo más general posible del incendio.
- Disponer de cobertura de telefonía móvil, por lo menos de llamadas de voz y, si es posible, también de datos.
- Permanecer lejos de repetidores de telecomunicaciones o líneas de alta tensión.



- No tener grandes obstáculos topográficos o electromagnéticos (grandes líneas o instalaciones eléctricas) que aislen de algunas partes del incendio.
- Disponer de un buen acceso para vehículos y espacio suficiente para aparcar el personal que haga uso del PMA.
- Disponer de un lugar despejado próximo que permita el aterrizaje de helicópteros puede ser de gran utilidad para facilitar los vuelos de reconocimiento al personal del PMA.
- Deberá quedar fuera del área que previsiblemente pueda ser afectada por la evolución del incendio.
- No es recomendable situar el PMA cerca de núcleos de población, dado que la afluencia de personas ajenas al operativo puede entorpecer el trabajo. En caso de tener que hacerlo, puede ser recomendable establecer restricciones de acceso.

#### 8.4.1.9. La Unidad Táctica y de Análisis (UTA)

Con la función principal de dar apoyo a la Dirección Técnica de Extinción, la Consellería do Medio Rural dispone de la denominada Unidad Táctica y de Análisis (UTA), consistente en un equipo de trabajo especializado en el seguimiento y evolución de los fuegos, aportando información de relevancia para la planificación y estrategia a llevar a cabo en la extinción.

La unidad está formada por personal analista de incendios forestales que contará con vehículos y material tecnológico necesario para desarrollar sus labores. Con su desplazamiento hasta la zona del incidente (tras movilización por parte del CCC), se pondrá a las órdenes de la Unidad de Directores de Extinción (UDEX) o, en su defecto, del/de la DTE, nada más llegar al incendio y realizará las funciones propias de la Unidad que, según circunstancias de cada momento, serán:

- Análisis del incendio, para determinar los factores que influyen en su propagación y conocer el comportamiento actual y su evolución futura.



- Observación de la evolución del incendio para confirmar o rectificar el análisis previo e informar a las personas responsables del SEMOP.
- Ejecución de maniobras en un determinado sector, especialmente aquellas más avanzadas o complejas, bien de forma aislada o con apoyo de otras unidades de intervención y en coordinación con la persona responsable del sector.

#### 8.4.1.10. La Unidad de Directores de Extinción (UDEX)

Cada vez con mayor frecuencia, los operativos de extinción de incendios forestales se enfrentan a episodios de incendios más complejos donde se producen situaciones que superan la capacidad de extinción, hecho que cada vez más habitual y menos puntual. Dicha situación deriva de la tendencia a la prolongación de los períodos de alto riesgo de incendio a lo largo del año y de la intensificación y mayor virulencia del fuego en cuanto a su comportamiento, limitando notablemente la eficacia de los medios de extinción que buscan su control.



Dicha situación requiere de una evolución por parte de los dispositivos de extinción actuales que, por una parte, permitan incorporar los medios necesarios y adecuados para



afrontar dichas situaciones con mayor solvencia y, por otra, consigan adaptar su procedimiento integrando herramientas que aporten soluciones a determinadas cuestiones que requieren de una atención específica.

Como reflejo de esta evolución y, a la par de la mejora continuada en el plano tecnológico, en 2022 se dio lugar a la integración del SEMOP junto con todas las figuras y funciones que hacen posible su desarrollo, incluida la determinación del nivel operativo del fuego (apartado 8.4.2). Al año siguiente, se creó la Unidad de Directores de Extinción (UDEX), que se compone de un equipo de trabajo formado por personal especialmente cualificado y especializado en las labores de Dirección de Extinción que, en fuegos con elevado potencial de convertirse en gran incendio forestal de nivel (operativo) B o C, podrán ser movilizados por el CCC para su intervención, con la intención de facilitar y favorecer el correcto desarrollo del operativo, pudiendo asumir, de ser necesario, la Dirección Técnica de Extinción o cualquier otra figura del SEMOP a su llegada al fuego.

El personal que conforme dicho equipo de trabajo tendrá dependencia funcional directa de la Dirección Xeral de Defensa do Monte y cumplirá con las misiones específicas de su puesto definidas en el Pladiga, teniendo en cuenta la posibilidad de ejecutarlas en el emplazamiento que requiera el procedimiento a seguir en función de la localización del incendio a atender. A su vez, coordinarán a los demás medios terrestres dependientes del CCC desplazados al incendio para su correcto funcionamiento, seguridad y oportunidad de su desmovilización.

Las características del siniestro a atender y su potencialidad serán las principales cuestiones a tener en cuenta para su despacho y composición, no habiendo límite de personal y categoría a incorporar en función de la necesidad y de su disponibilidad. Dicha disponibilidad respetará en todo momento la distribución de guardias y horarios establecidos previamente, facilitando la posibilidad de realizar los relevos que correspondan en el propio lugar donde se realice la actividad.

Para el correcto desempeño de la UDEX, se dispondrá del material necesario para desarrollar sus labores y mantener la independencia de otros medios locales o de apoyo.



Además del equipamiento tecnológico, dispondrán de vehículos suficientes para cubrir los desplazamientos necesarios.



#### 8.4.2. Nivel operativo de los incendios

Para establecer una graduación o nivel de los fuegos en relación con la estructura operativa y su desarrollo en función de la dimensión y alcance del incendio, se debe contar con la imposibilidad de controlar la evolución del fuego con los medios asignados, así como con la evaluación subjetiva y continua (realizada por la DTE) de las previsiones de evolución del fuego y de su peligrosidad potencial, obteniendo una previsión de la gravedad de la situación según la cual los fuegos podrán clasificarse en varios niveles que permitan organizar el operativo convenientemente.

Inicialmente se definirán **tres niveles**, que corresponderán a su vez con tres tipos de ataque relacionados directamente con la estructura y organización funcional del dispositivo para hacer frente a la extinción con mayor eficiencia, **siendo el/la máximo/a responsable del CCD en ese momento, el/la que establezca el nivel del fuego** (y consecuentemente el tipo de ataque) cuya modificación podrá ser propuesta por el/la



DTE, en base a la información disponible y a los parámetros definidos a continuación para cada uno de los niveles:

**Nivel A (fuego simple o incipiente):** de forma ordinaria, todas aquellas alarmas detectadas en su inicio y confirmadas como fuego sin control y para los que se cuenta que puedan ser controlados con los **medios de primer ataque** enviados desde el CCD. Se partirá de una estructura ya definida por las unidades/equipos de intervención participantes en la extinción.



En este nivel se desarrolla el denominado **ataque inicial**, el cual comprenderá la actuación de los primeros medios hasta alcanzar un nivel de complejidad operacional que determine la necesidad de pasar a un ataque ampliado (nivel B), motivado principalmente por una o varias de las siguientes circunstancias:

- Necesidad de **sectorización**.
- **Saturación** de las comunicaciones (superior a 5-7 equipos de intervención).
- Evolución previsible hacia fuego de **interfaz**.
- Necesidad de establecer un/una **JOA** desde el ataque inicial.

Ante la previsión de paso a nivel B, **el/la DTE** debe **notificar** dicha situación al **CCD**, desde donde se hará extensiva la comunicación al **CCP** correspondiente.



**Nivel B (fuego medio):** por lo general se trata de incendios que no pueden ser controlados en el ataque inicial y requieren de la incorporación de más medios y personal de apoyo, siendo indispensable establecer **división zonal por sectores**, dando paso al **ataque ampliado**. La incorporación de más medios al fuego o las circunstancias particulares del mismo, provocarán la necesidad de generar más sectores, estableciendo, por lo general y para este nivel, una capacidad de gestión de hasta **tres sectores**. Cuando se den las siguientes circunstancias se considerará fuego de nivel C:

- **Previsión** de establecimiento de **más de 3 sectores**.
- **Previsión** de trabajo en extinción **superior a las 12 horas**.

**Nivel C (fuego complejo):** incendios que, por no poder ser controlados con el ataque ampliado, adquirieron unas dimensiones y/o alcance que precisa de una intervención con numerosos recursos y dilatada en el tiempo.

Se establece una estructura organizativa más desarrollada en función de los perfiles de personal disponibles, estableciendo este nivel (que podrá ser **propuesto por el/la DTE**) por determinación de el/la **técnico/a del CCD** o **técnico/a del CCP** y con **notificación de este último al CCC**, situación que dará lugar al **ataque avanzado**.

En el Anexo 12 se añadió un gráfico resumen de la clasificación de los distintos niveles del SEMOP descritos en este apartado (*12.1 Esquema de los niveles SEMOP*).

### 8.4.3. Procedimiento SEMOP

La metodología de trabajo en extinción estipulada por el SEMOP precisa de su completa integración en el funcionamiento del dispositivo, siendo fundamental que sus integrantes entiendan que, desde el primer momento de existencia de una alarma, ya se debe desarrollar la operativa siguiendo su procedimiento. Por lo tanto, no se debe recurrir al SEMOP únicamente al adquirir el incendio unas determinadas condiciones, si no desde el principio mismo, con la puesta en marcha de los primeros medios hacia el fuego, con la intención de tener previstos los medios y recursos necesarios para su implicación en el operativo en el momento adecuado, en caso de ser preciso.



En cualquier caso, el SEMOP complementa al procedimiento operativo general definido en el apartado 8.5, donde se incluyen referencias explícitas a nuevas tareas a realizar durante la puesta en funcionamiento del sistema. Del mismo modo, se articulan en el presente apartado, aquellas tareas que pueden ser consideradas de curso general pero que se asocian directamente al procedimiento SEMOP, con la intención de clarificar todos los pasos a seguir para su desarrollo.

En el Anexo 12 figura un esquema general del desarrollo del procedimiento SEMOP (12.2 Diagrama procedimiento SEMOP) que recoge las diferentes actuaciones y pasos a seguir en su evolución, que debe ir ligada a la del propio incendio.

A continuación, se detalla la información relativa a la estructura básica del sistema y de su funcionamiento para los distintos niveles operativos ya comentados, así como la atribución de competencias y responsabilidades de las diferentes figuras y categorías implicadas directamente en su correcta aplicación.

#### 8.4.3.1. Ataque inicial (nivel A):

Comprenderá la actuación de los primeros medios que acuden a la extinción, contando con hasta un máximo de 5 a 7 equipos de trabajo que puedan depender directamente del/de la DTE, antes de tomar la decisión de sectorizar y tratando de aplicar las medidas adecuadas con contundencia para tratar de hacerse con el fuego en los primeros instantes del Plan. Teniendo en cuenta la posibilidad de actuación de medios aéreos, el/la DTE **podrá establecer** la figura de Jefe/a de Operaciones Aéreas (JOA) así como **proponer** al CCD la designación o cambio si lo considera necesario. En todo caso, el/la **técnico/a de guardia o jefe/a de guarda del CCD** será quien designe esta figura, introduciendo desde el propio CCD en el apartado SEMOP del XeoCode la información correspondiente a dicha designación en el mismo momento en que sea efectiva.

La comunicación de la designación de JOA se hará llegar a **todos los medios** que participen en la extinción a través de la red Tetra. Esta comunicación partirá desde el CCD, siendo el/la DTE quien supervise su emisión en los diferentes grupos y/o canales usados en el incendio para que llegue a la totalidad del personal que participa en la extinción.



El/la DTE también **podrá establecer** un Punto de Recepción de Medios (PRM) con personal auxiliar asociado si lo considera necesario, proponiendo al CCD su **implantación** y **localización**. En todo caso, desde el CCD se confirmará la idoneidad del PRM propuesto (en su caso) y se seleccionará en el apartado correspondiente de la aplicación SEMOP del XeoCode. Los datos de localización y contacto del PRM elegido serán trasladados a los medios destinados al incendio junto con la información de despacho habitual.

En caso de que el PRM propuesto no cumpla con las características mínimas para poder ser utilizado como tal, desde el CCD se buscarán las mejores alternativas en función de las circunstancias de la emergencia. Una vez seleccionadas se procederá del mismo modo que en el párrafo anterior.

En este primer nivel, el/la DTE aglutina la mayor parte de las labores propias de la gestión inicial del operativo de extinción en el incendio, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA DTE EN EL ATAQUE INICIAL
1	Análisis de la evolución del incendio. Evaluación de peligros
2	Elaborar el Plan de operaciones inicial.
3	Comunicación con el CCD: situación del incendio y petición de medios y equipamiento.
4	Comunicación con el CCD: Aviso de llegada de medios. Gestión de avituallamiento.
5	Recepción de medios y comunicación de destino.
6	Garantizar y controlar el funcionamiento de las comunicaciones.
7	Vigilancia de las normas de seguridad. Establecer observadores.
8	Consulta y uso de la información en el XeoCode Lite.
9	Gestión de los medios aéreos.
10	Definir carreteras a cortar y/o el código de las torres eléctricas (in situ).
11	Gestión de la maquinaria pesada y otros medios de apoyo (nodrizas).
12	Planificación de relevos de los medios participantes.

En caso de **habilitar el PRM** con personal auxiliar, el/la DTE puede **delegar** en esta figura las **funciones núm. 4 y 5** y, en caso de disponer de **JOA**, podrá encomendarle la gestión de los medios aéreos en base a las funciones definidas para esta figura.





En este segundo nivel, aparecen figuras que permiten al/a la DTE delegar parte de las funciones que tenía asumidas inicialmente. En los siguientes cuadros se recogen las principales para cada figura:

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA DTE EN EL ATAQUE AMPLIADO
1	Análisis de la evolución del incendio y de la meteorología. Evaluación de peligros.
2	Seguimiento y elaboración del Plan de operaciones ampliado.
3	Comunicación con el CCD: situación del incendio.
4	Comunicación con el CCD: petición de medios y equipamiento.
5	Solicitud de constitución del PMA y propuesta de localización.
6	Consulta y uso de la información en el XeoCode Lite.
7	Tomar decisiones en base a la seguridad. Definir observadores.
8	Definir carreteras a cortar y/o el código de las torres eléctricas (in situ).

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA JOA EN EL ATAQUE AMPLIADO
1	Gestión de los medios aéreos.

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA AUXILIAR DEL PRM EN EL ATAQUE AMPLIADO
1	Comunicación con CCD: aviso de llegada de medios. Gestión de avituallamiento.
2	Recepción de medios y comunicación de destino.
3	Colaboración en la planificación de relevos de los medios participantes.
4	Garantizar y controlar el funcionamiento de las comunicaciones.

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA JEFE/A DE SECTOR EN EL AT. AMPLIADO
1	Gestión de la correcta ejecución del Plan en su sector.
2	Vigilancia de las normas de seguridad en su sector.
3	Consulta y uso de la información en el XeoCode Lite.
4	Gestión de la maquinaria pesada y otros medios de apoyo en su sector.
5	Garantizar y controlar el funcionamiento de las comunicaciones en su sector.



En caso de contar con la figura de **jefe/a de operaciones**:

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA JEFE/A DE OPERACIONES EN EL AT. AMPLIADO
1	Comunicación con el/la DTE: petición de medios y equipamiento.
2	Vigilancia de las normas de seguridad. Establecer observadores.
3	Uso de las funciones del XeoCode Lite e incorporación de datos.
4	Comunicación con el/la JOA para la correcta gestión de los medios aéreos.
5	Comunicación con los/as jefes/as de sector para la correcta ejecución del Plan.

El esquema de trabajo sería el siguiente:

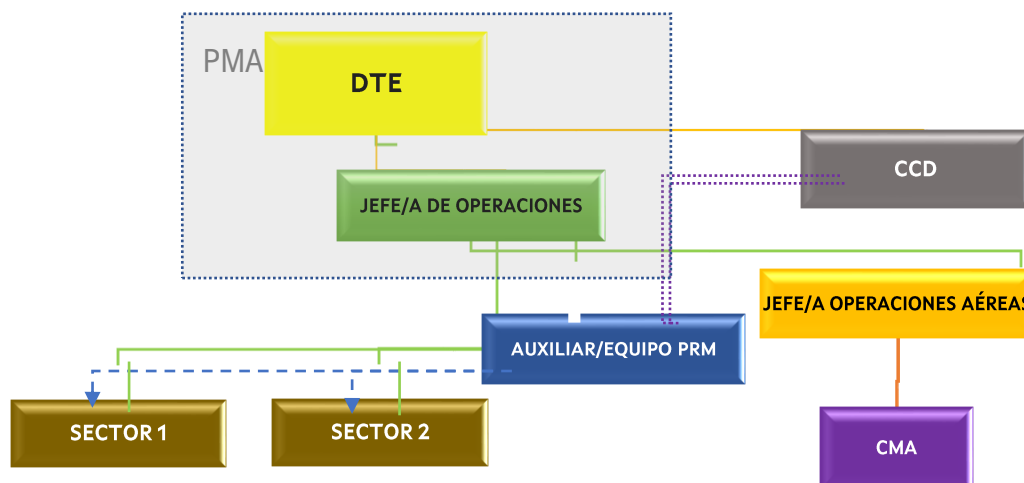


Figura 11: diagrama operativo de Nivel B (ataque ampliado).

El/la DTE delimitará las zonas de actuación de los medios en el fuego mediante sectores identificados según el procedimiento descrito en el apartado 8.4.1.6 y propondrá al CCD a los/las jefes/as de sector correspondientes de entre el personal disponible.

Dicha sectorización conlleva la solicitud (por parte de el/la DTE) de grupos de comunicación Tetra al CCD (uno para cada sector creado), desde donde se asignarán aquellos más convenientes para el correcto desarrollo del operativo (en el Anexo 12.1 *Esquema de los niveles SEMOP*, se recoge mediante gráficos la distribución de grupos y canales de comunicación en función del nivel del fuego).



Se comunicará la nueva situación a los medios presentes en el fuego y a todos aquellos que sean asignados posteriormente, y desde el CCD se procederá al registro de esa información en el aplicativo SEMOP.

De no estar implantado anteriormente el PRM, será de obligatoria implementación, proponiendo el/la DTE al CCD, a un auxiliar de PRM que cumpla con el perfil definido en el apartado 8.4.1.5. Tanto la localización del PRM como la designación del auxiliar de PRM deberán ser coordinados con el CCD, desde donde se incluirá dicha información en el aplicativo SEMOP.

El/la DTE dará traslado al CCD de la necesidad de disponer en el incendio de otros medios específicos como la UDEX o UTA. Desde el CCP se hará extensiva esta solicitud al CCC, desde donde se dará cobertura a la solicitud realizada en función de la disponibilidad. Si bien, estos medios podrán ser despachados por el CCC en el momento en que se pueda considerar necesaria su intervención, sin tener que mediar solicitud por parte del CCD/CCP correspondiente.

A la llegada al incendio de la UDEX y/o de la UTA y una vez notificada su entrada, el/la DTE junto con las personas responsables de la UDEX y del CCD, acordarán los roles a desarrollar en la estructura del SEMOP según las circunstancias del incendio.

#### 8.4.3.3. Ataque avanzado (nivel C):

Se mantiene la estructura del nivel anterior y se suman dos figuras, la del/de la **jefe/a de planificación** que se unirá al PMA, el cual estará debidamente constituido y localizado y al que se sumará la Unidad Táctica y de Análisis (UTA), y el/la **jefe/a de logística**, sin localización inicial definida, dada la naturaleza de su servicio. En el PRM será necesario incorporar más auxiliares que se repartirán las tareas dando lugar al denominado equipo PRM donde se definirá un/una jefe/a de equipo, responsable de la buena ejecución de las tareas encomendadas. Podrá ser necesario habilitar más de un PRM, para lo que se seguirá el mismo procedimiento definido para el primero.



Parte de las funciones del/de la DTE en este tercer nivel están repartidas entre las demás figuras presentes en el incendio, con el fin de que los esfuerzos se centren en la gestión de las herramientas de que dispone, buscando la consecución de una alta eficiencia en las labores de extinción.

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA DTE EN EL ATAQUE AVANZADO
1	Análisis de la evolución del incendio. Evaluación de peligros.
2	Seguimiento y elaboración del Plan de operaciones avanzado.
3	Comunicación con el CCD: situación del incendio.
4	Toma de decisiones general.
5	Gestión del PMA-UTA.

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA JOA EN EL ATAQUE AVANZADO
1	Gestión de los medios aéreos.

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA EQUIPO DEL PRM EN EL ATAQUE AVANZADO
1	Comunicación con CCD: aviso de llegada de medios.
2	Recepción de medios y comunicación de destino.
3	Detectar anomalías en el funcionamiento de las comunicaciones.

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA JEFE/A DE OPERACIONES EN EL AT. AVANZADO
1	Comunicación con el/la DTE: petición de medios y equipamiento.
2	Vigilancia de las normas de seguridad. Establecer observadores.
3	Uso de las funciones del XeoCode Lite e incorporación de datos.
4	Comunicación con el/la JOA para la correcta gestión de los medios aéreos.
5	Comunicación con los/as jefes/as de sector para la correcta ejecución del Plan.

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA JEFE/A DE SECTOR EN EL AT. AVANZADO
1	Gestión de la correcta ejecución del Plan en su sector.
2	Vigilancia de las normas de seguridad en su sector.



Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE EL/LA JEFE/A DE SECTOR EN EL AT. AVANZADO
3	Consulta y uso de la información en el XeoCode Lite.
4	Gestión de la maquinaria pesada y otros medios de apoyo en su sector.
5	Garantizar y controlar el funcionamiento de las comunicaciones en su sector.

En este nivel se mantienen la mayor parte de las figuras del nivel anterior con las mismas funciones y se añaden los perfiles del/de la jefe/a de planificación y del/de la jefe/a de logística:

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DEL/LA JEFE/A DE PLANIFICACIÓN EN EL AT. AVANZADO
1	Análisis de la evolución del incendio y de la influencia de la meteorología.
2	Definición de la estrategia y desarrollo del Plan de operaciones avanzado.
3	Identificar, definir y planificar las acciones a tener en cuenta sobre el territorio.
4	Uso de las funciones del XeoCode Lite e incorporación de datos (estrategia, fotografías, perímetro...).
5	Control de situación. Seguridad. Observadores.
6	Planificación de relevos de los medios participantes.

Núm.	RESUMEN DE LAS FUNCIONES DEL/DE LA JEFE/A DE LOGÍSTICA EN EL AT. AVANZADO
1	Facilitar la movilidad de los medios que actúan en el incendio.
2	Supervisar y garantizar el correcto funcionamiento de las comunicaciones.
3	Gestión del avituallamiento en coordinación con el PRM y CCD.
4	Coordinar con el CCD la gestión del alojamiento del personal que lo precise.
5	Otras tareas destinadas a facilitar el correcto desempeño de los medios.

En caso de ser necesario, y dependientes del/de la DTE o de quien delegue, se podrán establecer diversas figuras según las necesidades y disponibilidad de personal, que realicen diversas funciones, como es el caso de los **enlaces** (UME, otros dispositivos, autoridades) y **observadores**.



El esquema de trabajo sería el siguiente:

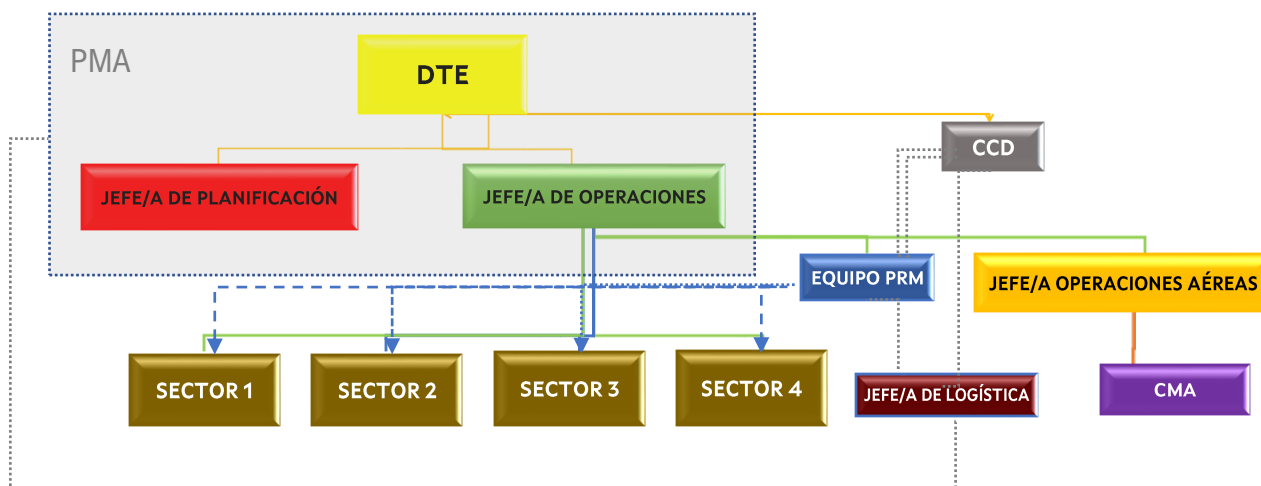


Figura 12: diagrama operativo de Nivel C (ataque avanzado).

Ante el aumento de la complejidad del incendio el/la DTE propondrá al CCD la designación de el/la jefe/a de planificación y de los/as jefes/as de sector necesarios o demás figuras ya comentadas siguiendo el procedimiento ya descrito en los niveles anteriores, tanto de información al CCD como de comunicación a los medios presentes. En el caso del CCD se procederá de la misma forma para la inclusión de los datos en el aplicativo del XeoCode.

### **Observaciones sobre el procedimiento:**

Las siguientes cuestiones de especial relevancia serán en todo momento independientes de la evolución del incendio y nivel de ataque en el que se encuentre actuando el dispositivo y por eso es necesario destacarlas y tenerlas presentes durante la duración de la emergencia:

- El/La Director/a Técnico/a de Extinción es el/la máximo/a responsable de la organización del mismo.
- El cambio en la DTE deberá ser comunicado en el momento en que se produzca por el/la DTE entrante al CCD y al resto de mandos de dirección y organización. La DTE no se asume de forma automática: el/la DTE entrante y saliente



deberán reunirse y el/la saliente pasará al/a la entrante toda la información necesaria, tiempo en el que el/la saliente seguirá siendo el/la DTE.

- El/La DTE solicitará medios para su incorporación al incendio al CCD, donde el personal técnico valorará las distintas necesidades que puedan surgir en la adscripción de medios.
- El/La DTE validará el Plan de operaciones, que deberá definir por lo menos los objetivos y la línea de control prevista. El plan será comunicado a las partes del dispositivo que corresponda para su correcta ejecución.
- Establecido el PMA, en el estarán localizados preferentemente y en la medida de lo posible, el/la DTE o el/la jefe/a de operaciones o ambos/as, de forma que siempre haya presente un responsable que pueda resolver las demandas que surjan.

## 8.5. Procedimiento operativo general

Se establece el procedimiento operativo de respuesta a los fuegos forestales para las Situaciones 0 y 1, entendido como la secuencia de actuaciones que deberán seguirse con carácter general ante el aviso de la existencia de un fuego. Comprende las fases de recepción y confirmación de la alarma, información, seguimiento y, en su caso, la activación, proceso de extinción y posterior desmovilización de medios.

El procedimiento operativo general está diseñado para la época de peligro alto, cuando el personal del SPIF está en turnos de guardia, aunque también es aplicable fuera de esta época, pero en ese caso, al no haber técnico/a de guardia, sus funciones serán realizadas por el/la jefe/a de guardia.

La activación del plan se realizará en función de los daños ocurridos o del daño potencial que, de forma técnica y realista, se prevé que pueda llegar a ocasionar el fuego (índice de gravedad potencial), así como de la disponibilidad de medios y recursos dispuestos, teniendo en cuenta además otros criterios relativos a:



- La simultaneidad temporal y/o la concentración espacial de conatos o incendios forestales que pudiesen tener lugar en un espacio territorial determinado.
- La suficiencia, idoneidad y disposición de los medios y recursos con los que cuente el plan para el control del incendio y/o para la atención y el socorro de la población afectada.
- La estacionalidad temporal, así como la activación y la puesta en servicio de los dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales determinados en los planes.
- Otras circunstancias de índole administrativa por razón del espacio territorial afectado o por la intensidad y/o la gravedad de las consecuencias sobrevenidas o potenciales sobre personas y sus bienes.
- Cualquier otra circunstancia a criterio de la autoridad a quien corresponda la dirección del plan activado correspondiente.

La evaluación del incendio es permanente y la efectúan el/la Director/a Técnico/a de Extinción en base a los datos adquiridos sobre el propio terreno, cartografía, tipo de combustible, infraestructuras, seguimiento de las actuaciones de los medios humanos y materiales de que se disponen, las medidas que se fueron aplicando y los pronósticos meteorológicos que afectan a su desarrollo. En el caso de incendios de nivel B o C, según la clasificación del Sistema Estructural de Mando Operativo (SEMOP), la evaluación del incendio dependerá del/de la DTE con la colaboración de los diferentes perfiles técnicos de planificación y/u operaciones integrados en el operativo.

Como consecuencia de esta evaluación, se determinará el índice de gravedad potencial del incendio y los nuevos medios que se deben emplear o las acciones que se ejecutarán para la extinción del incendio. Este índice de gravedad potencial de los incendios será establecido por el Centro de Coordinación Central (CCC) del SPIF.



El plan se encuentra activado en Situación 0 a partir del momento en que se detecta un incendio forestal. Se activará la Situación 1 en incendios IGPO, cuando sea necesaria la incorporación de medios extraordinarios, o bien en incendios IGP1.

Se establece un procedimiento operativo genérico, común para las Situaciones 0 y 1, desde la detección de una alarma hasta la extinción del fuego y la desmovilización de los recursos. Este procedimiento será de obligado cumplimiento para todas las partes implicadas.

### 8.5.1. Detección

La detección de incendios se fundamenta en una serie de actividades con un objetivo que es **descubrir, localizar y comunicar** al CCD el inicio de un fuego. Esta comunicación genera lo que se conoce como **alarma de incendio**, que necesariamente exige confirmar positiva o negativamente dicha información. Cuando la información sea negativa, se denomina **falsa alarma**.

Los pasos a seguir tras la detección de una alarma de incendio son:

#### A. Por un puesto de vigilancia fijo:

- Localización: situación del posible fuego en el plano y referenciación geográfica.
- Transmisión: comunicación por la red Tetra al CCD de la existencia del posible fuego y su situación, haciendo una primera evaluación de la importancia del fuego y aportando toda información relevante (tipo de combustible, tipo de humo, posibles accesos, infraestructuras de defensa utilizables, etc.).
- Si el CCD no está activado, la transmisión se hará al CCP.

#### B. Por una patrulla de vigilancia móvil:

- Localización: situación del posible fuego.



- Transmisión: comunicación por la red Tetra al CCD. En caso de no estar activado el CCD, se comunicará al CCP.
- Se dirigirá al posible fuego.
- De confirmarse la alarma, hará una primera evaluación de la importancia del fuego, aportando toda información relevante (tipo de combustible, tipo de humo, posibles accesos, infraestructuras de defensa utilizables, etc.).
- De no recibir orden en contra, iniciará la extinción comunicándolo al CCD o CCP (en caso de no estar activado el CCD).

**C. Por un helicóptero de búsqueda y salvamento marítimo:**

- Comunicará al CIAE 112 la localización del posible fuego.
- El CIAE 112 lo transmitirá al CCP correspondiente.

**D. Por una base de medios aéreos de la Consellería do Medio Rural:**

Cuando en las inmediaciones de una base de medios aéreos de la CMR se detecte algún humo o fuego, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Localización: situación del posible fuego.
- Transmisión: se comunicará al CCP por la red Tetra la incidencia y su localización, si es posible. Se hará una primera evaluación de la importancia del fuego, aportando toda información relevante (tipo de combustible, tipo de humo, posibles accesos, infraestructuras de defensa utilizables, etc.).

**E. Por cualquier otro medio del SPIF (brigadas de tierra, conductores de autobomba, agentes facultativos medioambientales, agentes forestales, etc.):**

- Localización: situación del posible fuego.



- Transmisión: hará una primera evaluación de la importancia del posible fuego, aportando toda información relevante (tipo de combustible, tipo de humo, posibles accesos, infraestructuras de defensa utilizables, etc.) y comunicará por la red Tetra al CCD la incidencia.
- Cuando lo ordene el CCD se dirigirá al posible fuego.
- Si no recibe orden en contra y, en su caso, iniciará la extinción comunicándolo al CCD.
- En caso de no estar activado el CCD se comunicará al CCP.

**F. Por las fuerzas y cuerpos de seguridad:**

- Localización: situación del posible fuego.
- Transmisión: se comunicará por teléfono al CCD o CCP la existencia del posible fuego, informando de la localización e importancia del mismo.

**G. Por un aviso del ayuntamiento, voluntariado ambiental, AVVF, grupos de apoyo, etc.:**

- Localización: situación del posible fuego.
- Transmisión: se comunicará por teléfono al CCD o CCP la existencia del posible fuego, informando de la localización e importancia del mismo.
- De ser el ayuntamiento, se solicitará información sobre la intervención de sus medios.

**H. Por aviso desde el 085 o 112:**

- Recibirá el aviso el CCP y solicitará información de la localización e importancia del fuego.



#### **I. Mediante una cámara de la red de vigilancia de los espacios forestales de Galicia:**

- El personal del CCD o del CCP referenciará geográficamente el posible fuego y hará una evaluación de su importancia.

#### **8.5.2. Al tener conocimiento de una alarma**

Al tener conocimiento de una alarma, el procedimiento a seguir por parte de los diferentes centros de coordinación operativos serán los que se citan a continuación:

##### **A. Desde el Centro de Coordinación de Distrito (CCD)**

La coordinación de los incendios forestales en el ámbito territorial del distrito forestal le corresponderá a los/as técnicos/as de guardia o al/a la jefe/a de guardia, que serán quienes asignen los recursos y medios para el combate de los fuegos de acuerdo con la disponibilidad existente.

Además, facilitarán y buscarán (en la medida de lo posible) el apoyo de recursos humanos y materiales necesarios que demande el/la DTE, para poner en marcha el plan de extinción que se establezca.

La operativa a seguir, mientras no se tenga constancia de que se trata de una falsa alarma, será la siguiente:

- Se registrará la incidencia en la aplicación XeoCode localizando el punto de inicio de forma aproximada. En caso de que la alarma fuera introducida en el XeoCode desde el CCP, se revisarán los datos introducidos en la mencionada aplicación.
- Se comunicará al/a la técnico/a de guardia, quien dispondrá y supervisará lo necesario para:
  - Ordenar por la red Tetra, como regla general, la movilización como mínimo de 1 unidad de intervención operativa, formada por:



- 1 agente facultativo medioambiental o agente forestal, que asumirá la Dirección Técnica de Extinción.
  - 1 brigada.
  - 1 vehículo motobomba.
- Dependiendo del comportamiento inicial y la previsible evolución del posible fuego, se podrán movilizar de forma inmediata, y siempre a criterio del/de la técnico/a de guardia, los medios terrestres del propio distrito y solicitar al CCP:
    - Medios terrestres de otros distritos.
    - Medios aéreos.
    - Maquinaria pesada.
    - Equipo UDEX y UTA.
- Se solicitará a los medios del distrito forestal la verificación de la existencia del posible fuego.
  - Se intentará localizar la alarma mediante las cámaras de la red de vigilancia de los espacios forestales de Galicia y, en caso de localizarla, se hará una evaluación de su importancia.
  - La designación o cambio del/de la DTE se establecerá a través del CCD (por el/la técnico/a de guardia o jefe/a de guardia) y la comunicación se hará por la red Tetra a todos los medios que participen en la extinción.
  - En el supuesto de intervención de la UDEX, las respectivas designaciones serán acordadas con las personas integrantes de esta unidad en función de las circunstancias del incendio.

La designación del/de la DTE se establecerá por el siguiente orden:

- 1º.- Técnico/a de distrito.



✚ 2º.- Agente facultativo medioambiental/Agente forestal.

✚ 3º.- Jefe/a de brigada.

Como regla general, dentro de la misma categoría jerárquica, se procurará que el nombramiento del/de la DTE se establezca conforme a los siguientes criterios:

✚ Experiencia en la extinción de incendios.

✚ Conocimiento de la zona donde se produce el fuego.

No obstante, el CCD nombrará al/a la DTE que considere más adecuado/a.

- La designación o cambio del/de la jefe/a de operaciones aéreas (JOA), jefe/a de operaciones y/o jefe/a de planificación, de ser necesario, se establecerá a través del CCD (por el/la técnico/a de guardia o jefe/a de guardia) a propuesta del/de la DTE, y la comunicación se hará por la red Tetra a todos los medios que participen en la extinción.
- Se comunicará al/a la DTE la información disponible sobre el fuego.
- Se establecerá y se le comunicará al/a la DTE el canal de extinción.
- Se comunicará al CCP la existencia de fuegos con la máxima anticipación cuando:
  - por la rápida progresión del fuego pueda afectar a personas y/o bienes de naturaleza no forestal, pudiendo evolucionar a una previsible situación de riesgo potencial,
  - haya una propagación del fuego en masa arbolada y cuando las condiciones meteorológicas sean adversas,
  - por su progresión pueda verse afectado un espacio natural protegido,
- El/La técnico/a de guardia avisará a la Guardia Civil o Policía, dependiendo del nivel y situación o siempre que lo considere necesario.



- En caso de solicitar la intervención de medios aéreos se deberá aportar con la solicitud:
  - Hoja, cuadrícula, canal de extinción, nombre del/de la DTE y aquella otra información especificada en el "Manual de Operaciones Aéreas".
- Cualquier cambio de destino de un medio aéreo se hará de la misma forma.

#### **B. Desde el Centro de Coordinación Provincial (CCP)**

- Cuando la transmisión de una alarma llegue directamente al CCP se registrará la incidencia en la aplicación informática XeoCode. En caso de que la alarma fuera introducida en el XeoCode en el CCD, se comprobarán los datos introducidos.
- Se comunicará la existencia de fuego al/a la técnico/a de guardia quien:
  - Evaluará la situación y, siempre en coordinación con el CCD, ordenará la intervención de los medios terrestres, incluyendo la maquinaria pesada y medios aéreos necesarios y disponibles en el ámbito provincial.
  - Comunicará al CCC el destino inicial de los medios aéreos y de la maquinaria pesada de su provincia.
- Se intentará localizar la alarma mediante las cámaras de la red de vigilancia de los espacios forestales de Galicia y, en caso de localizarla, se hará una evaluación de su importancia.
- En caso de solicitar la intervención de medios aéreos se deberá aportar al CCC con la solicitud:
  - Hoja, cuadrícula, canal de extinción, nombre del/de la DTE, todos los cambios de destino que se produzcan y aquella otra información especificada en el "Manual de Operaciones Aéreas".



- Todos los medios aéreos que lleguen al fuego informarán al CCP de su llegada y de las características del fuego (posible evolución, riesgos, simultaneidad de fuegos...) para posteriormente ponerse a disposición del/de la DTE por el canal indicado previamente por el CCP.
- Solicitará al CCC autorización para nueva actuación o cambio de destino cuando se encuentren actuando en su jurisdicción medios aéreos de otra provincia.
- Cuando corresponda, solicitará al CCC la intervención de aviones anfibios de extinción, indicando:
  - Hoja, cuadrícula, nombre del DTE y aquella otra información especificada en el "Manual de Operaciones Aéreas".
- De la misma forma, solicitará al CCC medios terrestres pertenecientes a otra provincia, equipo UDEX y UTA, indicando:
  - Localización del fuego, canal de extinción y nombre del/de la DTE.
- Ordenará la introducción de los datos en las aplicaciones correspondientes.
- Comunicará al CCC la existencia de fuegos con la máxima anticipación cuando:
  - por la rápida progresión del fuego pueda afectar a personas y/o bienes de naturaleza no forestal, pudiendo evolucionar a una previsible situación de riesgo potencial,
  - haya una propagación del fuego en masa arbolada y cuando las condiciones meteorológicas sean adversas,
  - por su progresión pueda verse afectado un espacio natural protegido.



- Si el CCD no está operativo, el CCP asumirá todas las funciones asignadas en el anterior apartado al CCD.

### **C. Desde el Centro de Coordinación Central (CCC)**

- Se anotarán las incidencias que le comuniquen los CCP, y se notificarán al/a la técnico/a de guardia quien, con el visto bueno del/de la jefe/a de guardia:
  - Evaluará y coordinará tanto la petición como la movilización de los medios aéreos y terrestres (incluida la maquinaria pesada) de una provincia a otra.
  - Movilizará los equipos UDEX y UTA cuando lo considere necesario o a petición de los respectivos CCP, CCD o DTE.
  - Transmitirá, en su caso, las peticiones de medios al Miteco.

### **8.5.3. Aproximación de los medios**

Todos los medios participantes en la extinción, tanto terrestres como aéreos, confirmarán su entrada y salida al fuego:

- Los medios terrestres confirmarán su entrada y salida a través de la red Tetra al/a la DTE y al CCD. En el caso de medios terrestres movilizados desde otras provincias, confirmarán adicionalmente su entrada en la provincia y en el distrito al CCP y CCD respectivamente. De ser el caso de existir en el incendio por lo menos un Punto de Recepción de Medios (PRM) habilitado, deberán estar debidamente informados (por el medio más adecuado que se establezca para el caso) de su existencia, localización y datos de contacto, para notificar su incorporación con la debida antelación, de ser posible, aproximadamente 30 minutos antes de la llegada prevista, para poder recibir las correspondientes instrucciones de trabajo según lo establecido en el procedimiento operativo.



- Los medios aéreos confirmarán su entrada y salida a través de la red Tetra al DTE y al CCP. Aquellos medios aéreos que no disponen de equipos de comunicación de la red Tetra emplearán la banda aérea para confirmar su entrada y salida del fuego siguiendo el procedimiento de comunicaciones establecido en el Manual de Operaciones Aéreas de Galicia. Las brigadas helitransportadas podrán presentarse en el PRM (si estuviera constituido) si resultase expresamente necesario por motivos operativos y/o fuese requerido por el/la DTE (o persona delegada).

Todos los medios de extinción que lleguen al fuego intervendrán siempre coordinados, dirigidos y bajo las órdenes del/de la DTE o persona en quien delegue según proceda, teniendo en cuenta el despliegue del Sistema Estructural de Mando Operativo (SEMOP) establecido en ese momento.

La información a aportar por el **primer medio** al CCD será la siguiente:

- Importancia del fuego: tipo de combustible, meteorología (intensidad y dirección del viento...), características del terreno (pendiente, orientación...), superficie afectada aproximada, posible evolución del fuego...
- Valoración de medios necesarios.
- Afectación a bienes no forestales.
- Posibles accesos, infraestructuras de defensa utilizables, ...

En **Situación 0**, los fuegos en su evolución previsible pueden ser controlados con medios y recursos del propio Pladiga, incluyendo los medios del Estado cuando estos actúen dentro de su zona de actuación preferente, por lo que el procedimiento en esta fase inicial para cada uno de los primeros medios por actuar consiste en:

**Director/a Técnico/a de Extinción (DTE):**

- El CCD le comunicará la localización del fuego (municipio, parroquia y lugar).



- Estudiará el itinerario más adecuado.
- Informará al CCD de su llegada al fuego.
- Realizará la evaluación del fuego y realizará la propuesta del **índice de gravedad potencial** al CCD.
- Pedirá al CCD el canal de extinción y procederá a actuar en el fuego.

#### **Brigada:**

- Avisada por el CCD, este le comunicará:
  - Localización del fuego (municipio, parroquia y lugar), canal de extinción y nombre del/de la DTE en caso de estar nombrado.
- Estudiará el itinerario más adecuado.
- Informará al CCD de su llegada al fuego.
- Pedirá al/a la DTE o al CCD (para el caso que el/la jefe/a de brigada sea el/la DTE) el canal de extinción y procederán a actuar en el fuego.

#### **Vehículo motobomba:**

- El CCD le comunicará:
  - Localización del fuego (municipio, parroquia y lugar), canal de extinción y nombre del/de la DTE en caso de estar nombrado.
- Estudiará el itinerario y posibles puntos de agua de toda el área de intervención.
- Informará al CCD de su llegada al fuego y se pondrá a disposición del/de la DTE o de los medios que establezca el CCD, pasando el equipo de comunicación al canal que corresponda.



### **Brigada helitransportada con su helicóptero:**

- El/La técnico/a de la brigada helitransportada o, en su defecto, el/la emisorista de la base, comunicará la salida del helicóptero al CCP.
- El procedimiento a seguir cuando el helicóptero con su brigada helitransportada llegue al fuego, será el siguiente:
  - Se dirigirá al CCP por el canal Tetra provincial, confirmando o no la existencia de fuego. En caso afirmativo, hará una breve evaluación del fuego y de los riesgos asociados que conlleva. Posteriormente, siempre que sea el primer medio en llegar o, aunque no nombrara DTE, pedirá canal de extinción al CCD, procediendo a actuar en el fuego con su brigada.

El CCP comunicará de forma inmediata al CCD tanto la confirmación de la alarma como la información facilitada por el/la técnico/a de la brigada helitransportada.

### **Cualquier otro medio:**

- Avisado por el CCD, se le comunicará:
  - Localización del fuego (municipio, parroquia y lugar), canal de extinción y nombre del/de la DTE.
- Se pondrá a disposición del/de la DTE, por el canal correspondiente.

### **Medios extraordinarios:**

- Avisado por el CCC, se le comunicará:
  - Localización del fuego (municipio, parroquia y lugar), canal de extinción y nombre del/de la DTE.
- Se pondrá a disposición del/de la DTE.



### **Desde el Centro de Coordinación de Distrito (CCD):**

- Si es falsa la alarma:
  - Ordenará el regreso de los medios movilizados a su base o los mantendrá en espera en la zona o en otro punto que considere adecuado.
  - Codificará la alarma como nula en la aplicación informática XeoCode.
- Si es fuego:
  - Se codificará la alarma como fuego en la aplicación informática XeoCode y codificará los campos necesarios, tales como: hora de llegada, hora de salida de todos los medios que actúen en el fuego, DTE, canales de comunicación, etc.
  - Comunicará al CCP el envío de los distintos medios de extinción, DTE, canal de extinción, informando de la propuesta de índice de gravedad potencial del DTE, tipo de combustible, tipo de humo, posibles accesos, infraestructuras de defensa utilizables, etc.
  - Se registrarán todos los mensajes que se vayan recibiendo y se le comunicará al/a la técnico/a de guardia y, en su defecto, al/a la jefe/a de guardia.
  - Asignará los canales de extinción.
  - Si de la evaluación de la posible evolución del fuego se estima que pueda derivar en la posibilidad de paso al nivel B en la escala del Sistema Estructural de Mando Operativo (SEMOP), se comunicará este hecho al CCP.
  - En cada distrito se podrá disponer del medio o aplicativo necesario para enviar la primera localización del fuego a los medios que se vayan incorporando a éste. Se podrá seguir el mismo procedimiento a nivel provincial entre los distintos CCD para notificar dicha localización a las



unidades operativas que provengan de otros distritos. En caso de estar habilitado el PRM, se priorizará esta localización.

#### **Desde el Centro de Coordinación Provincial (CCP):**

- Se registrarán los mensajes recibidos y se comunicarán al/a la técnico/a de guardia o, en su defecto, al/a la jefe/a de guardia de la provincia.
- Comunicará al CCC la propuesta de índice de gravedad potencial del/de la DTE cuando de esta se pueda derivar el establecimiento de una Situación 1 o superior. Procederá de igual forma cuando de ello se pueda derivar el paso al nivel B en la escala del Sistema Estructural de Mando Operativo (SEMOP).
- Se registrarán los acontecimientos en la aplicación informática correspondiente.
- Asumirá las funciones del CCD en caso de no estar este activado.

### **8.5.4. Extinción**

#### **8.5.4.1. Normas básicas de seguridad:**

En todo caso, para cualquier medio o personal que participe en cualquier fase de la extinción de un fuego lo más importante es la seguridad, por lo que todo el personal deberá cumplir el **protocolo OACEL**: Observación, Atención, Comunicación, Escape y Lugar seguro, descrito con detalle en el anexo 9.

No obstante, corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos u omisiones en el trabajo.



#### 8.5.4.2. Organización de la extinción:

La organización de la extinción del fuego se basa en el **principio de unidad de mando**, para estructurarse en una cadena de mando que se inicia con el/la director/a del grupo de intervención (en Situación 0 y 1 se corresponde con el/la DTE) que, si es necesario, organizará las actuaciones de extinción y defensa designando jefes/as de sector y/o proponiendo las demás figuras que necesite en función de la complejidad del siniestro y del operativo a organizar. En cualquier caso, las distintas unidades del grupo de intervención actuarán bajo sus mandos naturales y todas bajo la dirección del/de la DTE, todo ello sin menoscabo del correcto desarrollo de la operativa de extinción según las pautas establecidas por el Sistema Estructural de Mando Operativo (SEMOP) definido en el apartado 8.4.

##### 8.5.4.2.1. Funciones de los centros de coordinación:

###### **Desde el Centro de Coordinación de Distrito (CCD):**

Aparte del procedimiento operativo a seguir en el apartado de aproximación de los medios, se establecerá la movilización de todos los necesarios para que se aproximen hasta el fuego. El procedimiento será:

- Los medios terrestres movilizados para la extinción del fuego se introducirán en la aplicación informática XeoCode con los datos que la aplicación solicite, entre otros:
  - Horas de aviso, horas de llegada, horas de salida de los medios de extinción para el fuego, nombre del/de la DTE, canales de comunicación y cuanta otra información considere de interés.
  - Se cumplimentará con detalle el apartado "Observaciones", con una descripción básica del fuego en el momento de su inicio, superficie quemada, peligrosidad, medios...



- Se cumplimentará con detalle el apartado SEMOP, con especial atención a la asignación de recursos, funciones y grupos de comunicación en el momento de su incorporación.
- Se les comunicará a todos los medios movilizados:
  - Localización del fuego.
  - DTE y canal/es de extinción asignado/s.
  - Que realicen el aviso al PRM (o CCD en su defecto) de su llegada y salida del fuego para su registro en la aplicación XeoCode, salvo para el caso de los medios aéreos, que comunicarán su llegada y salida del fuego al CCP.
- Se comunicará al CCP las incidencias que pudieran producirse.
- Se anotarán en el libro de incidencias del CCD las que se reciban del/de la DTE (o figura designada por delegación de este) y se comunicarán al/a la técnico/a de guardia, quien las valorará y adoptará las medidas que estime oportunas, comunicando las más relevantes al CCP.
- El/La técnico/a de guardia comunicará al/a la jefe/a de guardia las incidencias más relevantes:
  - Incendios especialmente peligrosos.
  - Incendios de compleja extinción.
  - Incendios con participación de maquinaria pesada.
  - Aquellos incendios en los que exista acumulación de medios aéreos o actúen aviones anfibios.
  - Cualquier otra incidencia relevante.
- Si en el fuego, según la evaluación permanente realizada por el/la DTE, cambian las condiciones que determinan el Índice de Gravedad Potencial y



este realiza una nueva propuesta de IGP, el CCD lo pondrá en conocimiento del CCP.

- Se solicitará al CCP la constitución del PMA y la incorporación de los medios terrestres, los medios aéreos y maquinaria pesada necesarios que no pueda aportar el CCD, indicando:
  - Para los medios terrestres:
    - Localización del fuego, canal de extinción y nombre del/de la DTE.
  - Para los medios aéreos:
    - Hoja, cuadrícula, canal de extinción y nombre del/de la DTE.
    - En el caso de medios anfibios del Miteco, se ampliará la información con el nombre del núcleo urbano más próximo al fuego en el plano del Servicio Geográfico del Ejército de E:1/250.000.
  - Para maquinaria pesada:
    - Localización del fuego, canal de extinción, nombre del/de la DTE y teléfono de contacto.
- En caso de constitución del PMA se movilizará al incendio, si es posible, el/la técnico/a, el/la técnico/a de guardia o el/la jefe/a de guardia.
- Por requerimiento del DTE, se solicitará al CCP la movilización de la UDEX y de la UTA para colaborar en el desarrollo adecuado del SEMOP.
- Llevará un control exhaustivo de las horas trabajadas por el personal en la extinción y organizará los relevos necesarios de los medios participantes, comunicándoselo al/a la DTE.
- Dará apoyo logístico al/a la DTE cuando este/a lo solicite.
- En caso de ser necesaria, se procederá a la movilización de la BIIF.



### **Desde el Centro de Coordinación Provincial (CCP):**

- Se solicitará información actualizada a los CCD sobre la situación de el/los fuego/s.
- Si en el incendio, según la evaluación permanente realizada por el/la DTE, cambian las condiciones que determinan el Índice de Gravedad Potencial y este realiza una nueva propuesta de IGP, el CCP lo pondrá en conocimiento del CCC.
- Se supervisarán, se coordinarán y se dirigirán directamente las operaciones en aquellos distritos forestales que lo precisen por cualquier circunstancia, o cuando así lo decida la superioridad.
- Se movilizarán todos los medios necesarios para apoyar a los distritos forestales en caso de que la situación lo requiera.
- Se comunicarán las incidencias al/a la técnico/a de guardia, quien las valorará y adoptará las medidas que estime oportunas, comunicando las más relevantes al CCC.
- El/La técnico/a de guardia comunicará al/a la jefe/a de guardia las incidencias más relevantes.
- Se coordinarán, se ordenarán y se supervisarán las operaciones en las que se movilicen medios de dos o más distritos forestales.
- Se coordinarán, se ordenarán y se supervisarán las operaciones de los medios aéreos y de la maquinaria pesada dentro de su provincia.
- Movilizará y desmovilizará a los Equipos multifunción Batracio de su provincia para tareas de extinción cuando lo considere oportuno o cuando se lo solicite el CCD.



- Se supervisará la introducción de datos por el CCD, referidos a las aplicaciones XeoCode, comprobando la coherencia de los datos introducidos. En su caso apoyará al CCD en la introducción de estos.
- Se introducirán y se supervisarán todos los datos requeridos en la aplicación XeoCode:
  - Para el caso de los medios aéreos de su provincia, el CCP introducirá en la aplicación Medios aéreos la hora de aviso, la hora de llegada y la hora de salida del fuego.
  - Para el caso de los medios aéreos no asignados a la provincia, el CCP introducirá en la aplicación Medios aéreos la hora de llegada y de salida del fuego.
  - Para el caso de la maquinaria pesada, el CCP introducirá en la aplicación XeoCode la hora de aviso.
  - Para el caso de los Equipos multifunción Batracio, el CCP introducirá en la aplicación XeoCode la hora de aviso.
- Se comunicará al CCC el destino inicial y cualquier cambio de destino de los medios aéreos de su provincia.
- Se solicitará al CCC la movilización de un medio aéreo de coordinación si existe acumulación de medios aéreos.
- En caso de petición de aviones anfibios o cualquier otro medio de extinción del Ministerio se transmitirá al CCC, indicando hoja, cuadrícula, nombre del/de la DTE, aeronaves en el incendio y núcleo de población más próximo al fuego del plano E:1/250.000 del Servicio Geográfico del Ejército.
- Para cambiar de destino a los aviones anfibios, cualquier otro medio de extinción del Ministerio o medios aéreos de otras provincias, se solicitará autorización al CCC.



- Se supervisarán todos los datos requeridos en la aplicación de Medios aéreos de cada una de las bases de helicópteros y aviones de carga en tierra.
- Se requerirá al CCC, en caso de que sea necesario, el apoyo de medios terrestres y aéreos de otras provincias, indicando:
  - Localización del fuego, canal de extinción y nombre del/de la DTE.
- Si se recibe la orden de intervenir en otras provincias se constituirán expediciones formadas, como mínimo, por una unidad de apoyo operativa, formada, siempre que sea posible, por un agente, dos brigadas y un vehículo motobomba.
- Se solicitará al CCC tanto la constitución como la desactivación del PMA en el fuego.
- Se solicitará al CCC la movilización de la UDEX y de la UTA para colaborar en el desarrollo adecuado del SEMOP.
- Se solicitará al CCC la movilización de la Unidad Militar de Emergencias (UME).
- Se solicitarán al CCD todas las aclaraciones e informes que se estimen oportunos.

#### **Desde el Centro de Coordinación Central (CCC):**

Se supervisarán, se coordinarán y se dirigirán las operaciones cuando se precise por alguna circunstancia o cuando se considere necesario. En todo caso:

- Declarará cuando lo considere oportuno y a partir de la evaluación permanente del fuego realizada por el/la DTE la Situación 1, e iniciará el procedimiento de activación del plan correspondiente.



- Declarará cuando lo considere oportuno y a partir de la evaluación permanente del fuego realizada por el/la DTE la vuelta a la Situación 0 e iniciará el procedimiento de desactivación del plan correspondiente.
- Coordinará las operaciones en las que se movilicen medios de dos o más provincias.
- Evaluará y corregirá, si es necesario, las asignaciones de medios provinciales.
- Recibirá las peticiones de medios terrestres de refuerzo.
- Atenderá directamente las operaciones en aquellas provincias que lo precisen por cualquier circunstancia y, en particular, en aquellas donde intervengan medios de ámbito autonómico.
- Introducirá y supervisará los datos requeridos en la aplicación XeoCode. Para el caso de los medios aéreos no asignados a la provincia, el CCC introducirá en la aplicación Medios aéreos la hora de aviso.
- Recibirá la petición de helicópteros y aviones de carga en tierra para empleo interprovincial y evaluará la idoneidad o no del empleo de estos medios, valorando el número de aviones o helicópteros a intervenir, en función de las características del fuego y de las necesidades de las otras provincias.
- Ordenará los apoyos interprovinciales, indicando el número y la clase de medios a enviar. Para helicópteros y aviones de carga en tierra se indicará hoja, cuadrícula, canal y nombre del/de la DTE. Estos medios al llegar al incendio harán una evaluación del mismo y se lo comunicarán al CCP, se pondrán en el canal correspondiente y se integrarán en el dispositivo de extinción. Para los medios terrestres se indicará la localización del fuego, canal y nombre del/de la DTE.
- Recibirá comunicación de las actuaciones y de los movimientos de medios aéreos intraprovinciales.



- Recibirá la petición de los aviones anfibios o cualquier otro medio de extinción del Ministerio y determinará si es adecuado o no el empleo de estos medios.
- Demandará al Miteco la intervención de los aviones anfibios o cualquier otro medio de extinción del Ministerio.
- Autorizará o denegará las solicitudes de cambio de destino de los aviones anfibios o cualquier otro medio de extinción del Ministerio (y comunicará el cambio de destino al Ministerio), de los helicópteros y de los aviones de carga en tierra de otras provincias.
- Evaluará la petición del medio aéreo de coordinación realizada por el CCP y, en todo caso, lo movilizará y desmovilizará siempre que lo considere oportuno.
- Establecerá, cuando lo considere oportuno y a partir de la propuesta del/de la DTE, la constitución del PMA, así como su disolución.
- Solicitará al Miteco, si fuera necesario, el empleo de medios de refuerzo y comunicará los cambios de situación.
- El/La técnico/a de guardia comunicará al/a la jefe/a de guardia las incidencias más relevantes.
- El/La jefe/a de guardia transmitirá el parte de novedades extraordinarias al/a la subdirector/a xeral de Extinción o, en su caso, al/a la Director/a Xeral de Defensa do Monte.
- Evaluará la petición de la UME realizada por el CCP y, en todo caso, solicitará su movilización o desmovilización.
- Requerirá los informes que crea oportunos a los CCP.
- Movilizará y desmovilizará la Coordinación de Medios Aéreos (CMA) cuando lo considere oportuno y, siempre que sea posible, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operaciones Aéreas.



- Movilizará y desmovilizará la UIFO cuando lo considere oportuno.
- Movilizará y desmovilizará la UDEX cuando lo considere oportuno.
- Movilizará y desmovilizará la Unidad Táctica y de Análisis (UTA) cuando lo considere oportuno.
- Movilizará y desmovilizará la Unidad multifunción Batracio para tareas de extinción cuando lo considere oportuno.
- Movilizará y desmovilizará a los demás medios a disposición del CCC cuando lo considere oportuno.

### 8.5.5. Extinguido el fuego

#### **Desde el Centro de Coordinación de Distrito (CCD):**

- Se registrarán las novedades existentes y se solicitará el parte de incendio, que será elaborado por el/la DTE, verificando los datos con la aplicación XeoCode. En el caso de que participase más de un/a DTE en el fuego, la designación de la persona encargada del parte de incendio corresponderá al CCD. Se encargará también de la digitalización del perímetro del fuego.
- Incluirá en la aplicación XeoCode todos los datos del fuego y comunicará al CCP la situación en la que queda y la estimación de la superficie quemada.
- De no haber sido movilizada en la fase de extinción se comunicará a la BIIF del distrito la conveniencia de iniciar la investigación del fuego.

#### **Desde el Centro de Coordinación Provincial (CCP):**

- Se recogerán las novedades de los CCD.
- Se comunicarán las novedades al CCC.



### 8.5.6. Procedimiento específico para apoyos puntuales o con expediciones en el período de guardia localizada (posterior a 20:30h)

En el siguiente cuadro se muestra el procedimiento en caso de apoyos puntuales y expediciones, dentro de una misma provincia y entre provincias.

	INTRAPROVINCIAL	INTERPROVINCIAL
Apoyo Puntual	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCD1 solicita apoyo puntual al CCP.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCP demanda apoyo puntual al CCD2.</li> <li>- El/La técnico/a CCD2 ordena la salida de los medios y lo comunica al CCP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCD1 solicita apoyo puntual al CCP1.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCP1 solicita apoyo al/a la técnico/a de guardia del CCP2.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCP2 requiere los medios de apoyo al CCD2.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCD2 ordena la salida y lo comunica al CCP2.</li> <li>- O CCP2 comunica al CCP1 la relación de medios y su salida.</li> </ul>
Expedición	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCD1 solicita expedición al CCP, y lo comunica al/a la jefe/a de distrito del CCD1.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCP demanda expedición al CCD2, y lo comunica al/a la jefe/a de guardia del CCP.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCD2 envía correo con medios (identificación de los recursos, hora de entrada y hora de salida) al CCP y ordena su salida, comunicándolo al/a la jefe/a de distrito del CCD2.</li> <li>- El CCP envía correo con medios (identificación de los recursos, hora de entrada y hora de salida) al CCD1, e informa al/a la jefe/a de guardia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCD1 solicita expedición al CCP1, y lo comunica al/a la jefe/a de distrito del CCD1.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCP1 solicita expedición al/a la técnico/a de guardia del CCC y lo comunica al/a la jefe/a de guardia del CCP1.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCC requiere los medios al CCP2 y lo comunica al/a la jefe/a de guardia del CCC.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCP2 solicita medios al/a la técnico/a de guardia del CCD2.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCD2 envía correo con medios (identificación de recursos, hora de entrada y hora de salida) al CCP2 y ordena su salida, comunicándolo al/a la jefe/a de distrito del CCD2.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCP2 envía el correo con los mismos datos al CCC y al CCP1, y lo comunica al/a la jefe/a de guardia del CCP2.</li> <li>- El/La técnico/a de guardia del CCP1 comunica al/a la técnico/a de guardia del CCD1 los medios enviados.</li> </ul>



### 8.5.7. Procedimiento específico de toma de decisiones para el movimiento de medios aéreos y maquinaria pesada en ausencia del/de la jefe/a de guardia

En el siguiente cuadro se muestran los procedimientos específicos para el movimiento de medios aéreos y maquinaria pesada en la posible ausencia del jefe/a de guardia.

	INTRAPROVINCIAL	INTERPROVINCIAL
Medios aéreos propios	- La decisión la toma el/la técnico/a de guardia del CCP y la comunica al/a la jefe/a de guardia del CCP y al CCC.	
Aviones anfibios o medios aéreos ajenos	- El/La técnico/a de guardia del CCP informa al/a la jefe/a de guardia del CCP de la necesidad de estos medios, el cual autoriza o deniega esta solicitud. - El/La técnico/a de guardia del CCP comunica la petición al CCC.	- El/La técnico/a de guardia del CCC, con la autorización del/de la jefe/a de guardia, solicita apoyo de aviones anfibios al Miteco y/o medios aéreos de otra provincia a través del respectivo CCP.
Maquinaria pesada	- El/La técnico/a de guardia del CCP solicita autorización al/a la jefe/a de guardia del CCP para el movimiento de este recurso.	- El/La técnico/a de guardia del CCC, con la autorización del/de la jefe/a de guardia, solicita apoyo de este recurso a otra provincia a través del respectivo CCP.

### 8.5.8. Normas Generales de los Centros de Coordinación

#### Dentro del Centro de Coordinación de Distrito (CCD):

- Al iniciar la jornada, el/la técnico/a de guardia realizará una evaluación del número de fuegos que permanezcan activos, controlados y extinguidos, comunicándolo al CCP.
- Se planificará conjuntamente con el/la/los/las Director/es Técnico/s de Extinción, la gestión de movilización de los medios y recursos necesarios para poder extinguir, controlar y liquidar los fuegos existentes en el ámbito territorial del distrito.



- No obstante, la planificación general de la extinción, control y liquidación de el/los fuego/s del día anterior, se establecerá antes de la salida del/de la técnico/a de guardia de su jornada laboral y dejará el informe de la planificación al/a la técnico/a de relevo.
- En todo caso, si por causa de fuerza mayor no se pudieron comunicar los datos de los fuegos, se remitirá un parte actualizado a las 09:00 horas.
- Registrará los fuegos pendientes de revisar, priorizando aquellos con mayor riesgo de reproducciones.
- Se mantendrá actualizada en todo momento la información resumida por municipios, que comprenda por lo menos:
  - Número de fuegos activos, controlados y extinguidos.
  - La superficie quemada en los fuegos controlados y extinguidos.
  - Un cuadro de medios que comprenda a los implicados en la acción y los disponibles.
  - Situaciones operativas de emergencia activas.
- Al acabar la jornada se hará un análisis de la situación comparándola con la de los días anteriores y se tratará de prever la evolución de los fuegos. Se es necesario se modificará el despliegue y se reforzará la vigilancia en las horas y zonas que se estime oportuno, comunicándolo al CCP.
- En circunstancias críticas (grandes fuegos o simultaneidad de ellos), a primera hora (en cuanto las condiciones meteorológicas lo permitan), el/la técnico/a o jefe/a de guardia del CCD hará una evaluación real de la situación de los fuegos, de forma que pueda planificar la movilización de los medios necesarios para cada fuego, priorizando aquellos que puedan revestir mayor gravedad. Esta función se podrá desarrollar desde el helicóptero de coordinación, previa solicitud al CCC.



- Procedimiento para la salida del/de la técnico/a de guardia del CCD a los incendios:
  - A iniciativa propia y siempre con la autorización del CCP.
  - Por orden de la superioridad.
  - La ausencia del/de la técnico/a de guardia del CCD podrá, en función de la situación del distrito, ser cubierta con el/la jefe/a de distrito o con otro/a técnico/a.
- Antes de finalizar la guardia, el equipo técnico de guardia realizará una planificación conjunta con el CCP para gestionar la movilización de los medios y recursos necesarios, con la suficiente antelación, para poder afrontar operativamente la situación de la jornada siguiente. Además, dejará un informe de la planificación al relevo de guardia entrante.

#### **Desde el Centro de Coordinación Provincial (CCP):**

- Al iniciar la jornada, el equipo de guardia realizará una evaluación del número de fuegos que permanezcan activos, controlados y extinguidos, comunicándolo al CCC.
- Se controlarán las horas de vuelo de los medios aéreos contratados por la Consellería do Medio Rural y desplegados en su provincia.
- Se introducirán los datos en las aplicaciones informáticas correspondientes.
- Antes de las 09:00 horas se tendrán introducidos todos los datos de los incendios finalizados el día anterior y de esa misma noche.
- Se mantendrá actualizada en todo momento la información resumida por distritos, que comprenda por lo menos:
  - Número de fuegos activos, controlados y extinguidos.
  - La superficie quemada en los fuegos controlados y extinguidos.



- Un cuadro de medios que comprenda a los implicados en la acción y los disponibles.
- Situaciones operativas de emergencia activas.
- Antes de finalizar la guardia, el equipo técnico de guardia realizará una planificación conjunta con el/los CCD, para gestionar la movilización de los medios y recursos necesarios, con la suficiente antelación, para poder afrontar operativamente la situación de la jornada siguiente. Además, dejará un informe de la planificación al relevo de guardia entrante.
- Previa a la solicitud de los medios aéreos se comprobarán las condiciones meteorológicas en las zonas del fuego y de carga de agua, así como de visibilidad, operatividad de puntos de agua, tal y como se especifica en el "Manual de Operaciones Aéreas".

#### **Desde el Centro de Coordinación Central (CCC):**

- Al iniciar la jornada, el nuevo equipo de guardia realizará una evaluación del número de fuegos que permanezcan activos, controlados y extinguidos.
- Antes de las 9:00 horas se remitirá a la superioridad y a las fuerzas y cuerpos de seguridad el parte de fuegos del día anterior.
- Se controlarán las horas de vuelo de los medios aéreos contratados por la Consellería do Medio Rural para la comunidad autónoma, y se solicitará al Centro de Control del Miteco las misiones y horas voladas por sus medios para fines estadísticos.
- Periódicamente, o siempre que lo estime oportuno el/la técnico/a de guardia, hará una ronda por las provincias.
- Antes de finalizar la guardia el equipo técnico realizará una planificación conjunta con el/los CCP, para gestionar la movilización de los medios y recursos necesarios, con la suficiente antelación, para poder afrontar



operativamente la situación de la jornada siguiente. Además, dejará un informe de la planificación al relevo de guardia entrante.

### **8.5.9. Normas a seguir por los Centros de Coordinación en caso de que se estime que el fuego no se controlara antes de las 09:00 horas**

#### **Desde el Centro de Coordinación de Distrito (CCD):**

- El CCD, con suficiente antelación, movilizará todos los medios terrestres necesarios para que al amanecer se concentren en la zona del/los fuego/s.
- El CCD solicitará al CCP los medios de refuerzo aéreos y terrestres necesarios para cada uno de los fuegos, sobre todo para aquellos que revistan mayor gravedad, debiendo tener en cuenta si existen condiciones de visibilidad mínimas tanto en las zonas de trabajo de las brigadas como en los puntos de carga de agua.
- La gestión, planificación y coordinación de los dos puntos citados anteriormente se hará antes de la retirada del/de la técnico/a de guardia en el turno que tenga establecido para ese día, transmitiéndola detalladamente al/a la técnico/a de guardia entrante.

#### **Desde el Centro de Coordinación Provincial (CCP):**

- En el caso, y previendo la probable evolución de los fuegos, el CCP preverá y solicitará los medios terrestres y aéreos necesarios para que se puedan movilizar con suficiente antelación.
- Siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan, los medios aéreos deberán estar operativos al orto, para actuar en los fuegos conjuntamente con los medios restantes.
- La gestión, planificación y coordinación de los dos puntos citados anteriormente se transmitirá con detalle por parte del equipo técnico de guardia saliente al equipo técnico entrante.



#### **Desde el Centro de Coordinación Central (CCC):**

- El CCC, con tiempo suficiente, dará las instrucciones para que los medios de apoyo se concentren en la zona de los fuegos a la hora prevista. Estos medios iniciarán la marcha con anticipación suficiente para poder estar en la zona del incendio a la hora asignada.
- El CCC, en previsión de la evolución de los fuegos, solicitará al CC del Miteco el apoyo de los medios de refuerzo previstos para la extinción de incendios.
- La gestión, planificación y coordinación de los dos puntos citados anteriormente, se hará antes de la retirada del equipo técnico de guardia saliente, transmitiéndola detalladamente al equipo técnico entrante.

#### **8.5.10. Normas a seguir en caso de fuegos en zonas limítrofes entre distritos o provincias**

Cuando el incendio se produce en zona fronteriza entre distritos o provincias, los primeros medios que lleguen inician la extinción bajo la dirección del/de la DTE que estuviese propuesto/a por el distrito al que pertenezcan los medios, esté el fuego o no en su territorio.

Si el incendio no está en el territorio de los medios que llegaron en primer lugar, cuando lleguen medios propios del territorio afectado se unirán al dispositivo de extinción. El CCD del territorio afectado será quien determine la designación del/de la DTE, en función del esquema de mando.

El CCP de la provincia afectada enviará los refuerzos necesarios. Si el fuego pasa a la otra provincia, su CCP enviará los refuerzos que se requieran.

Cuando lleguen los medios de ambas provincias al mismo tiempo, se hará cargo de la extinción el medio natural del territorio afectado.



### **8.5.11. Normas a seguir en caso de fuegos en zonas fronterizas con Portugal**

El 31 marzo de 1980 se firmó en Lisboa un protocolo de Cooperación Técnica en materia de protección Civil entre los gobiernos de España y Portugal; este fue ampliado por el de Évora de 9 de marzo de 1992, y a su vez por el firmado en Valladolid en 2018, actualmente en vigor. Tiene por objeto definir y organizar las operaciones relacionadas con la gestión de las emergencias en zonas fronterizas entre España y Portugal.

Dentro de las zonas fronterizas tendrán especial consideración los incendios forestales que, no observándose que se están llevando a cabo labores de extinción por parte de las autoridades del país afectado, se encuentren a menos de veinticinco kilómetros de la frontera y las condiciones de propagación hagan previsible una elevada probabilidad de que el fuego pase de un país a otro en un corto período de tiempo.

En el supuesto de que el incendio fuese detectado por la autoridad competente en materia de extinción de incendios del país vecino, podrá decidir la intervención en el país vecino sin más requisitos que la comunicación previa a la autoridad competente del país en el que se originó el incendio, para conocimiento de esta y para que pueda comenzar sus propias operaciones de extinción desde su propio país, quedando dicha intervención condicionada a la disponibilidad de medios del país que presta la ayuda.

### **8.5.12. Normas a seguir en caso de accidentes laborales**

En caso de accidente laboral en el lugar de trabajo o en el trayecto habitual desde el domicilio o punto de encuentro se procederá de la siguiente forma:

- Se comunicará inmediatamente el accidente a la persona responsable directa, y esta al CCD o, en su defecto, al CCP.
- Desde ese momento, en cuanto sea posible, el/la accidentado/a deberá estar acompañado/a como mínimo por un/una compañero/a.



- El CCD o, en su defecto, el CCP, comunicará a la persona responsable el Centro Asistencial de la Mutua de accidentes a la que deberá acudir para recibir asistencia sanitaria médica. En caso de desconocer donde están localizados los citados Centros, deberá contactarse con la línea asistencial 24 horas en el teléfono **900 233 333** o consultar la red de centros en el sitio web [www.ibermutua.es](http://www.ibermutua.es).
- Si el accidente se produce fuera de los horarios de atención de los Centros Asistenciales o no se consigue contactar con el más próximo, se contactará también con la línea asistencial 24 horas de Prevención.
- El CCD facilitará a la persona accidentada el talón de solicitud de asistencia médica e informará a la jefatura Territorial de la Consellería do Medio Rural y al CCP correspondiente, y este al Servicio de Prevención.
- El/la trabajador/a deberá acudir al Centro preferentemente documentado, con el DNI o tarjeta de la Seguridad Social y, si es posible, el talón de solicitud de asistencia médica, identificando la entidad a la que pertenece.
- En caso de que el accidente ocurra durante la extinción de un incendio forestal, el/la DTE será inmediatamente informado/a, y lo comunicará al CCD y este, al CCP y ordenará y organizará su acompañamiento y traslado al Centro Asistencial.

Adicionalmente, en caso de **accidente grave o muy grave**, se solicitará asistencia sanitaria urgente a través del teléfono 112 o de la línea asistencia 24 horas de la Mutua o se acudirá al Centro Sanitario más próximo, aunque no pertenezca a la mutua concertada.

El personal perteneciente a otras empresas u organismos cumplirá el presente procedimiento adaptado al establecido en sus Mutuas.



## 9. Plan de extinción. Situación 2.

Cuando sea necesario, debido a uno o varios fuegos forestales, poner en práctica medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción y/o bienes de naturaleza no forestal que exijan la adopción inmediata de medidas de protección y socorro, se activará el Peifoga en Situación 2.

El aviso de un fuego forestal que puede poner en peligro a personas y/o bienes de naturaleza no forestal puede venir dado por una llamada del 112, del 085, por el/la Director/a Técnico/a de Extinción o por otras vías.

En esta situación, además de lo dispuesto en el procedimiento operativo genérico y específico de la situación especial, en función de quien da el aviso se indican los procedimientos de actuación siguientes:

A) Aviso desde el Centro de Atención a las Emergencias (CIAE 112 Galicia) (funciones a desarrollar desde la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes).

B) Aviso desde el 085 (funciones a desarrollar desde la Consellería do Medio Rural).

C) Aviso de peligro por el/la Director/a Técnico/a de Extinción.

**A continuación, se detalla el protocolo a seguir:**

**A) Aviso desde el Centro de Atención a las Emergencias (CIAE 112) (funciones a desarrollar desde la Consellería de Presidencia, Xustiza e Deportes)**

1. El CIAE 112 informa, en función del horario operativo, al CCC (jefe/a de guardia o en su defecto técnico/a de guardia) o CCP (jefe/a de guardia o en su defecto técnico/a de guardia) de la Consellería do Medio Rural, especificando el origen de la/s llamada/s, tipo de llamante/s y tipo de bien en peligro, mediante llamada telefónica y a través de los Remotos EGA Web instalados.
2. El CCC o CCP contrastará la información recibida:



- En caso de que el CCC o CCP (en función de su horario operativo) no confirme la información recibida, se considerará que no es necesario modificar la situación operativa en la que se encuentre el Peifoga.
  - En caso de que el CCP confirme la amenaza potencial lo comunicará al CCC y alertará a su director/a territorial.
  - En el momento en que el CCC o CCP (en función de su horario operativo), confirme al CIAE 112 la necesidad de poner en práctica medidas de protección dirigidas a la población ajena al dispositivo de extinción, vía e-mail y telefónica informará al técnico/a de guardia del CIAE 112 de los siguientes datos y solicitará activar en Situación 2 el Peifoga:
    - Datos del/de los fuego/s.
    - Motivo de la activación de la Situación e IGP.
    - Medios actuando en el incendio.
    - Director/a Técnico/a de Extinción.
3. El/la técnico/a de guardia del CIAE112 informará al/a la delegado/a territorial a través del CIAE 112 para que este active a Situación 2.
4. Una vez activada la Situación 2, desde el CIAE112, se informará a:
- Jefe/a del Servicio Provincial de Emergencias, o persona que lo sustituya.
  - Alcalde/s de los ayuntamientos afectados.
  - Delegación y Subdelegación del Gobierno.
  - Director/a territorial de Presidencia.
  - Director/a territorial de Medio Rural.
  - Dirección Xeral de Emerxencias e Interior.
  - Gerente de la Axencia Galega de Emerxencias.
  - CCC.



5. Así mesmo, se alertarán / se movilizarán los grupos operativos previstos, según las necesidades:
  - Medios de intervención no adscritos a la situación 0 y 1, y que se integrarán en el grupo de intervención, bajo el mando del/de la DTE, que ejerce las funciones de jefe/a de grupo.
  - Apoyo logístico y seguridad.
  - Sanitarios.
  - Medios extraordinarios, siempre a solicitud del CCC, según procedimiento establecido para situación 1.
6. El/la delegado/a territorial constituirá el Cecop en el CCP, o bien CCD, y si lo considera oportuno reunirá el comité asesor en su totalidad o en parte, pudiendo ser por medios telemáticos. Desarrollará las funciones previstas en el Peifoga, y nombrará al/a la director/a del PMA.
7. En caso de declaración de Situación 2 debido a incendios con peligro para personas y bienes no forestales en más de una provincia simultáneamente, y a criterio del director xeral competente en materia de emergencias, se podrá establecer en el CIAE112 un centro de coordinación dirigido por el máximo responsable de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior, con el objeto de coordinar todas las actuaciones en la comunidad autónoma. Este centro de coordinación estará en contacto permanente con los Cecop provinciales. En este centro, además del director xeral, actuarán en calidad de asesores los miembros de la Comisión Gallega de Protección Civil que sean convocados en función del ámbito territorial de la emergencia y otros expertos en la materia.
8. Una vez que el incendio deje de poner en peligro a personas y/o bienes de naturaleza no forestal, y cuando el/la Director/a del Peifoga para Situación 2 la desactive, se procederá de la siguiente forma:
  - Se comunicará al CIAE 112 el cambio de situación y este al CCC o CCP.



- Se desmovilizarán los medios y órganos de dirección adscritos a la Situación 2 a través del/de la técnico/a de guardia del CIAE 112.
- Se comunicará el cambio de situación a la Delegación y Subdelegación del Gobierno a través del CIAE 112 Galicia.

### **B) Aviso desde o 085 (funciones a desarrollar desde la Consellería do Medio Rural)**

1. El 085 recoge la llamada que alerta de la posibilidad de un fuego con IGP2. El/la emisorista deberá recoger los siguientes datos: origen de la llamada, tipo de llamante, tipo de peligro para bienes y/o personas. Acto seguido transmitirá la información al/a la jefe/a de guardia o, en su defecto, al/a la técnico/a de guardia provincial.
2. Este último se pondrá en contacto con el/la jefe/a de distrito o, en su defecto, con el/la técnico/a de guardia quien, tras contactar con el/la DTE, confirmará o no el peligro para personas ajenas al dispositivo de extinción o bienes de naturaleza no forestal.
3. Se recogerá información sobre los siguientes extremos:
  - a. Personas o bienes de naturaleza no forestal amenazados.
  - b. Posibilidad de evacuación, cortes de carreteras, ferrocarril, etc.

Se seguirá a partir de aquí lo previsto en el apartado **9 punto A)2 apartado b** en adelante.

### **C) Aviso de peligro por el/la Director/a Técnico/a de Extinción:**

1. El/la DTE Informará al CCD sobre los siguientes aspectos:
  - a. Personas o bienes de naturaleza no forestal amenazados.
  - b. Posibilidad de evacuación, cortes de carreteras, ferrocarril, etc.
2. El/la jefe/a de guardia del distrito o en su defecto el/la técnico/a de guardia, contactará con el/la jefe/a de guardia provincial, o en su defecto con el/la técnico/a de guardia provincial.



Se seguirá a partir de aquí lo previsto en el apartado **9 punto A)2 apartado b** en adelante.

### ESQUEMA DE COORDINACIÓN PARA LA SITUACIÓN 2

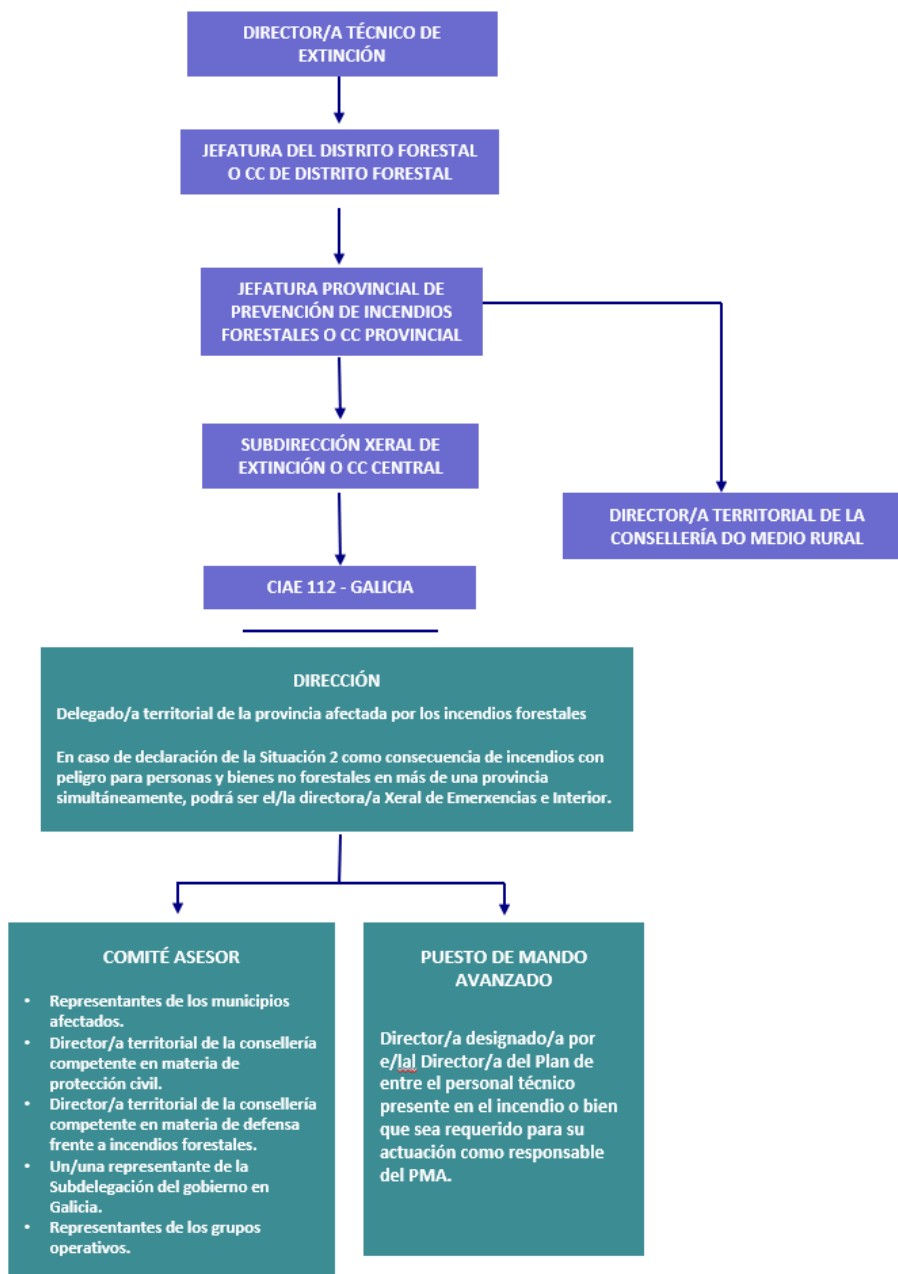


Figura 13: esquema de coordinación para la Situación 2.



## 10. Plan de Formación

### 10.1. Introducción y antecedentes

#### 10.1.1. Introducción

Los operativos de extinción de incendios forestales afrontan episodios de incendios de una complejidad creciente. La tendencia en los últimos años es la de un menor número de incendios en cómputo anual pero también la de un mayor porcentaje de incendios donde no basta con un ataque inicial. Incendios que pueden ir más allá de las épocas tradicionales de alto riesgo y frecuentemente con comportamientos extremos.

Dicha situación requiere de una evolución de los dispositivos de extinción que, a través de diferentes actuaciones formativas y de entrenamiento, permita al personal actualizar los conocimientos, mejorar su aptitud profesional e integrar diferentes procedimientos operativos y maniobras más adaptados a los incendios actuales.

La Dirección Xeral de Defensa do Monte (en adelante DXDM) ejerce las competencias inherentes a las medidas de prevención y defensa contra los incendios forestales, y segundo establece el artículo 14 del Decreto 223/2022, de 22 de diciembre, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería do Medio Rural, modificado por el Decreto 148/2024, de 20 de mayo, le corresponde a la Subdirección Xeral de Extinción, de la Dirección Xeral de Defensa do Monte, la colaboración en la formación del personal.

#### 10.1.2. Antecedentes

En la época más reciente, el Plan de formación del personal de la DXDM comenzó su andadura en el Plan de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales de Galicia (Pladiga) del año 2019 con una programación de cursos para dos años encuadrada en el Programa de formación 2019-2020. Dentro de este programa se impartieron 257 ediciones de 20 cursos en el año 2019, llegando a un total de 7.006 alumnos. En el año 2020 fueron



19 cursos en 41 ediciones, con 1.104 alumnos, desarrollándose prácticamente la totalidad en la modalidad de teleformación por causa de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

Tras estos primeros cursos, se detectaron carencias formativas, por lo que diferentes técnicos y personal especialista del Servicio de Prevención de Incendios Forestales (en adelante SPIF) hicieron aportaciones dirigidas a poder mejorar la oferta formativa. Estas aportaciones sugerían un desarrollo de cursos y entrenamientos de carácter más práctico y también de la formación-entrenamiento a través de simulacros, práctica de maniobras más frecuentes, análisis de los incendios de mayor gravedad a nivel provincial y de otros menos graves pero con interés didáctico a nivel de distrito, análisis de situaciones de riesgo, etc.

Con este precedente, ya dentro del Programa de formación 2021-2024, en el año 2021 la inversión en formación del personal del dispositivo de prevención y defensa contra incendios fue de 393.714,40 €. Este año, ya en otra fase de la pandemia, la intensidad formativa fue mucho mayor, aun así, predominaron los cursos en modalidad a distancia, ejecutándose 23 acciones formativas en 466 ediciones, con 4.687 alumnos/as formados/as y un total de 48.454 horas de formación recibida.

En el año 2022 se incrementó aún más la labor formativa, recuperándose la modalidad presencial con carácter general y con 32 acciones formativas en 671 ediciones dirigidas a 8.992 alumnos/as, con un total de 111.591 horas de formación.

En la anualidad 2023 todos los cursos se desarrollaron en modalidad presencial o mixta excepto dos de ellos, que fueron en línea. Debido a esto, el esfuerzo formativo fue aún mayor que en el año anterior con una carga presencial ligeramente menor. En 2023 se programaron 32 acciones formativas repartidas en 467 ediciones dirigidas a 10.686 alumnos/as, con un total de 103.269 horas de formación.

El año 2024 siguió el camino del año 2023 y se impartieron 34 cursos en 473 ediciones dirigidas a 11.447 participantes, con 108.746 horas de formación.

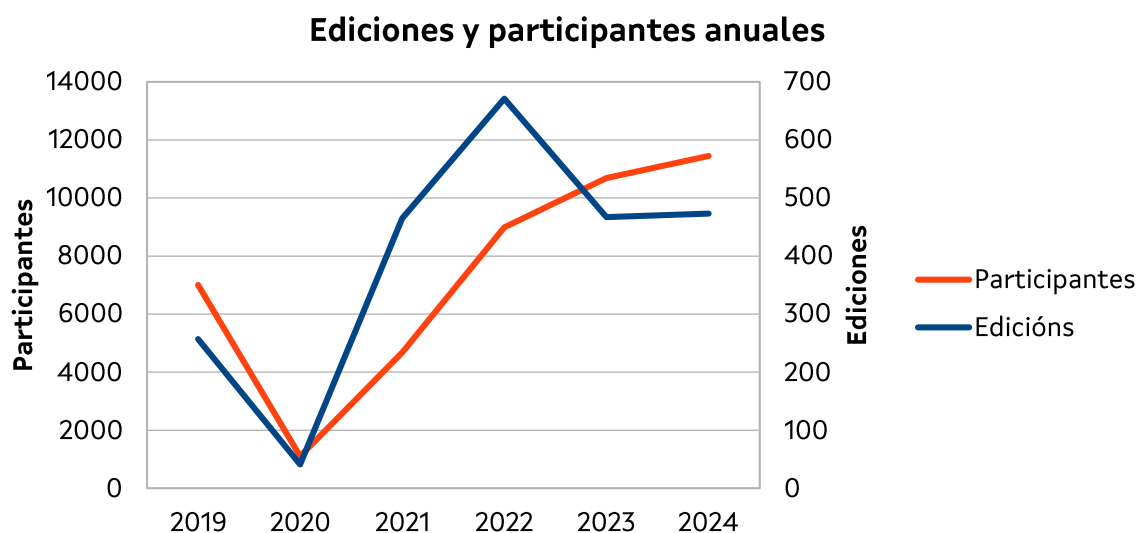


Implantación del programa	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Número de cursos	20	19	22	32	32	34
Ediciones	257	41	465	671	467	473
Participantes	7.006	1.104	4.679	8.992	10.686	11.447
Horas lectivas	78.420	18.362	48.422	111.591	103.269	108.746
Presupuesto	109.519 €	50.286 €	393.714 €	532.745 €	715.526 €	795.266 €

Tabla 38: comparativa interanual de la formación impartida.

Las temáticas de los cursos del programa 2021-2024 tienen una continuidad a lo largo de los años, con nuevas incorporaciones en los contenidos, actualizándose con los mejores conocimientos disponibles y ahondando en la especialización y en la formación práctica.

La influencia del Covid-19 en la cantidad de formación impartida afectó a los años 2020 y 2021. Es a partir del 2022 cuando se estabilizó el número de cursos y ediciones, con un pequeño desajuste en el año 2022, en el que se impartieron 226 ediciones de la aplicación para dispositivos móviles XeoCode Lite, para una o dos personas por edición.





### 10.1.3. Evaluación del programa de formación 2021-24

El programa 2021-2024 supuso la consolidación del Plan de formación y entrenamiento, que se establece en el epígrafe 10 de la memoria del Pladiga, con una oferta formativa con unos números sin precedentes y, en general, con buena acogida entre el personal destinatario.

La DXDM incorporó dentro del programa las mejoras sugeridas hace cuatro años por el personal del dispositivo, lo que derivó en una formación de carácter más práctico, con personas instructoras empleadas públicas, especializada, diferenciada por categorías profesionales y en la redacción de la Circular 2/2002 sobre la obligatoriedad en la ejecución de un plan de simulacros.

La teleformación se redujo mucho para favorecer a la modalidad presencial. Sin embargo, se mantuvo en algunos casos, especialmente en cursos mixtos, en los que demostró ser una buena herramienta para facilitar documentación, contenidos más teóricos u otros tipos de información que requieren de soporte digital.

El plan de formación 2021-2024 fue muy ambicioso y desarrolló una gran cantidad de actividades.

La aplicación propia de la DXDM dedicada a formación consiste en un repositorio de material (circulares, presentaciones, vídeos, ...) que se imparten en las actividades formativas y que se ponen a disposición de todas las personas del dispositivo para su visualización y descarga en la dirección <https://firesw.junta.local/Formacion>.

La formación impartida en estos últimos años fue mucha y de buena calidad. Hace falta unificar la documentación empleada en la formación y realizar publicaciones que puedan servir de guías o manuales para emplear en las diferentes formaciones y también desarrollar procedimientos operativos escritos en diversos ámbitos.



#### 10.1.4. Objetivos

La amplia experiencia acumulada en estos últimos años pone de manifiesto la importancia del camino recorrido y la necesidad de la formación continua como herramienta para dotar al personal de los conocimientos necesarios para adaptarse a las nuevas realidades de incendios forestales y a las nuevas tecnologías.

El objetivo general del Plan de formación y entrenamiento de la DXDM es mejorar la profesionalización y seguridad del personal para conformar un dispositivo más eficiente y capacitado para afrontar las nuevas tipologías de incendios forestales que afectan a Galicia, de manera que se minimicen los daños materiales y personales provocados por el fuego.

Los objetivos específicos son definir y planificar la preparación que hace falta impartir en el próximo período 2025-2028 al personal de los Servicios de Prevención de Incendios Forestales de la Xunta de Galicia, poner las bases del itinerario formativo profesional y del programa de entrenamiento para una formación continua y establecer el programa de formación a la población del rural.

### 10.2. Programas formativos

El Plan de formación y entrenamiento se estructura en seis programas:

- 1. Catálogo de cursos monográficos:** un programa de formación para el período 2025-2028 con el objetivo de mejorar la cualificación profesional del personal, ofertando anualmente un catálogo de cursos monográficos, de diferentes temáticas relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, conducentes a la obtención de un diploma acreditativo de esta formación. Este plan tiene una duración de cuatro años, con inicio en el 2025 y fin en el 2028.



*Curso de seguridad en el manejo de los vehículos todoterreno*

- 2. Itinerario formativo profesional:** preparación diversificada y por grupos de categorías profesionales, que va desde una cualificación inicial hasta la especialización del personal que trabaja en el dispositivo de prevención y defensa contra incendios forestales de Galicia. Este itinerario se organiza en tres niveles y comprende, desde la preparación inicial hasta la formación más específica y especializada de todo el personal.



*Formación específica para brigadas helitransportadas*

- 3. Entrenamiento del personal del SPIF:** dirigido a mejorar la organización y la eficiencia en el trabajo. Contará con una estructura a tres niveles: autonómico, provincial y de distrito. Se pretende desarrollar este programa de manera permanente, sin fecha de finalización, pero manteniéndose actualizado con los avances en la tecnología, el estudio del comportamiento del fuego, la creación de nuevos procedimientos o la dotación con nuevos equipamientos, entre otros.



*Maniobras con fuego real aplicando y entrenando el modelo organizativo del SEMOP*



- 4. Formación a medios de las entidades locales:** preparación básica para el personal adscrito a las entidades locales que participa en las tareas de extinción de incendios forestales, como complemento a los cursos que puedan recibir desde el propio ayuntamiento. En este caso la prevención de riesgos laborales, la seguridad y los procedimientos operativos serán los temas de mayor relevancia. La formación será eminentemente práctica y se desarrollarán fundamentalmente acciones de entrenamiento en trabajos reales que deban saber ejecutar.



*Formación para brigadas y conductores/as municipales*

- 5. Formación a la población:** Estará destinada a la población del rural con objetivo de informarla de las medidas preventivas, concienciarla de los deberes establecidos en la normativa y aconsejarla sobre el comportamiento a tener ante los incendios forestales que puedan tener lugar en sus lugares de residencia habitual.



*Formación a población del rural en Budiño (O Porriño)*



- 6. Divulgación:** actividades de sensibilización pública, dirigidas principalmente a escolares y alumnado de formación profesional, entre las que se incluyen charlas, exposiciones, visitas, demostraciones etc.



*Visita de escolares a la base helitransportada de Marroxo (Monforte de Lemos)*

### 10.3. Personal objetivo

Los tres primeros programas afectan a las personas empleadas públicas de la Xunta de Galicia, a un dispositivo que está constituido por personal funcionario y por personal laboral fijo discontinuo (con actividad 8 meses del año en 2025 y 9 meses al año a partir de 2026). También hay un pequeño grupo de personas empleadas públicas que son personal laboral fijo contratado todo el año.

Dicho personal está dividido en 18 categorías profesionales diferentes con sus peculiaridades funcionales y de misiones establecidas en el Pladiga distribuido por todo el territorio gallego, bien sea formando parte de una brigada o en puestos individuales, pero siempre bajo la tutela de un Centro de Coordinación.

Este elevado número de categorías le confiere cierta complejidad al Plan de formación y entrenamiento de la Dirección Xeral de Defensa do Monte.

- Personal técnico



- Agentes forestales y medioambientales
- Técnico/a brigada helitransportada
- Bombero/a forestal jefe/a brigada helitransportada
- Bombero/a forestal conductor/a brigada helitransportada
- Bombero/a forestal brigada helitransportada
- Operador/a-codificador/a
- Emisorista-vigilante
- Emisoristas
- Vigilantes fijos/as
- Conductor/a mecánico/a
- Oficial/a 1º mecánico/a
- Oficial/a 2º mecánico/a
- Bombero/a forestal conductor/a de motobomba
- Bombero/a forestal jefe/a de brigada
- Bombero/a forestal conductor/a
- Bombero/a forestal
- Bombero/a forestal oficial/a

La formación a medios de las entidades locales recae principalmente sobre el personal de las brigadas y los conductores de motobomba que son contratados por las entidades locales acogidas al convenio para la prevención y defensa contra incendios forestales, el número de ayuntamientos varía cada año según suscriban o no el convenio.

El programa de formación a la población está dirigido a las personas que viven en el rural, en zonas de influencia forestal, y que pueden verse afectadas por los efectos de los incendios forestales. EN el diseño de esta actividad se tendrán en cuenta las Parroquias de Alta Actividad Incendiaria (PAAI) de cada año, así como las cabeceras de comarca con problemática de fuegos recurrentes y zonas con alta vulnerabilidad de la población.

Por último, la divulgación tiene como público objetivo preferente los niños y niñas en edad escolar y el alumnado de los centros de formación profesional o universitaria de titulaciones con competencias en prevención y extinción de incendios forestales.



## 10.4. Necesidades formativas

Según la recomendación 108 del Dictamen de la Comisión Parlamentaria que analizó la crisis incendiaria de octubre de 2017 (aprobación del dictamen de la Comisión del Parlamento de Galicia: 20218 10/SCNP-000008, de 31 de julio de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Galicia de la X legislatura número 346, de 10 de agosto de 2018), el adecuado funcionamiento de los medios de extinción de incendios forestales exige una cualificación profesional y formación máxima de sus miembros. Por eso, la comisión recomienda que se haga especial hincapié en esa formación, desarrollando en colaboración con los representantes de los trabajadores un programa planificado y ordenado de formación en materia de prevención y extinción de incendios forestales y que deberá tener como objetivos principales:

- Dar una formación acorde con la categoría profesional de los destinatarios, teniendo en cuenta la consideración del personal del SPIF como bomberos/as forestales.
- La adecuación de la formación a las nuevas tipologías de incendios, con especial atención a los incendios en la interfaz urbano-forestal y las consecuencias de estos para la población.
- Un sistema de formación continua en el que se busque adquirir y actualizar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el desarrollo de las funciones concretas de cada categoría.
- La realización de la formación de manera que no afecte a las labores de los destinatarios, buscando su realización en los períodos en que el riesgo de incendios sea menor.

En líneas generales habrá que desarrollar una formación que se adapte a las singularidades y circunstancias actuales y futuras del Servicio para lo cual se debe tener en cuenta la temporalidad de las incorporaciones, los diferentes cuerpos y escalas y las categorías laborales.



Hace falta ampliar la base de personas instructoras, incidir en la preparación práctica en procedimientos y maniobras y aprovechar las ventajas de la formación en línea para las actividades que mejor se adapten.

Esta mejora de la cualificación profesional y especialización del personal se pretende desarrollar a través de los tres primeros programas formativos mencionados en el epígrafe 2: el catálogo de cursos, los itinerarios formativos profesionales y el programa de entrenamiento.

Para alcanzar los objetivos es necesaria una estructura estable, con categoría de servicio, que cuente por lo menos con dos puestos de personal técnico, dos puestos administrativos y contar con el apoyo de una plataforma o aplicación informática.

La relación no exhaustiva de tareas que debería asumir este personal abarca: la planificación y diseño de las actividades, contenidos, coordinación y seguimiento, resolución de incidencias, gestión de los recursos, publicaciones, gestión de las personas participantes e instructoras, emisión de certificados, mantenimiento de una base de datos de formación, redacción de informes y estadísticas, análisis de resultados o la contratación y tramitación de los expedientes.

Del análisis de la situación actual se detectan necesidades formativas específicas y transversales en las siguientes áreas:

- Adquisición y/o actualización de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el desarrollo de las funciones concretas de cada categoría.
  - Nuevos/as directores/as técnicos/as de extinción (DTE).
  - Seguridad, conducción y manejo del tractor forestal y batracio.
  - Capacidades, operatividad y manejo de las motobombas del SPIF y bombas de los vehículos ligeros.
  - Mantenimiento y mecánica básico de los vehículos de prevención y extinción de incendios forestales.
  - Procedimientos operativos en los centros de coordinación.



- Manejo de las aplicaciones de gestión de incendios forestales.
- Seguridad y procedimientos operativos de las brigadas helitransportadas de prevención y extinción de incendios forestales.
- Seguridad y procedimientos operativos de las brigadas terrestres de prevención y extinción de incendios forestales.
- Prevención de riesgos laborales (PRL) para el personal de nuevo ingreso, así como cursos de reciclaje para los que recibieron la formación inicial.
- Primeros auxilios.
- Seguridad en la extinción de incendios forestales.
- Formación de formadores.
- Mejora técnica y empleo de nuevas tecnologías.
- Manejo del Sistema Estructural de Mando Operativo (SEMOP) y herramientas asociadas (XeoCode Lite).
- Quemadas prescritas y gestión del fuego.
- Conducción 4x4.
- Comunicaciones.
- Gestión del estrés y psicología de la emergencia.
- Gestión y organización de las operaciones y comunicaciones con los medios aéreos.
- Incendios de interfaz urbano forestal.
- Manejo del agua y espumas.
- Procedimiento judicial en la investigación de incendios forestales.
- Investigación de causas de incendios forestales.
- Rol del mando y trabajo en equipo.
- Lenguaje verbal y no verbal.
- Gestión de Grandes Incendios Forestales (GIF).
- Empleo de maquinaria pesada en la extinción de incendios forestales.



- Análisis táctico y estratégico en incendios forestales.
- Meteorología aplicada a los incendios forestales.
- Manejo y mantenimiento de herramientas manuales y maquinaria portátil.

## 10.5. Instalaciones y Centro Integral de Loita contra o Lume (CILL)

En la actualidad son tres las entidades acreditadoras de las actividades del Plan de formación y entrenamiento, la Academia Gallega de Seguridad Pública (AGASP), la Escuela Gallega de Administración Pública (EGAP) y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Xunta de Galicia, pero es la primera de ellas (AGASP) con la que se imparte casi la totalidad de la formación.

Las instalaciones donde se imparte la formación son diversas, los entrenamientos y simulacros suelen ser en el monte o parcelas a cielo abierto dentro del ámbito del distrito o provincia. En ocasiones se recurrió a instalaciones municipales para los módulos más teóricos de los entrenamientos, también se emplearon instalaciones de la EGAP para alguna charla. Pero la mayor parte de la formación teórico-práctica se realiza en las instalaciones de la AGASP y, desde 2023, en el Centro Integral de Loita contra o Lume (CILL) de Toén, en Ourense.



*Edificio rehabilitado de la antigua lavandería en el CILL de Toén*



El CILL aprovechó las instalaciones del antiguo centro psiquiátrico de Toén para convertirse en un centro referente en la formación y entrenamiento en materia de incendios forestales. Cuenta con una superficie de 33 ha, y hasta el momento está rehabilitado uno de los edificios, donde se localizan las aulas y despachos.

El centro cuenta en su interior con pantallas interactivas, videowall, ordenadores *all in one* para alumnado, equipos avanzados de altas prestaciones, equipamiento de comunicaciones y sistemas de alimentación ininterrumpida. Este despliegue tecnológico permite contar con un aula de informática específica, para el aprendizaje y práctica del software empleado en la prevención y extinción de incendios forestales, así como disponer de aulas de formación de uso general, despachos de personal y áreas técnicas de coordinación.



*Curso impartido en el CILL por personal del SPIF a la Unidad Militar de Emergencias (UME)*

Los exteriores fueron acondicionados, el recinto se cerró perimetralmente y se construyeron dos circuitos de entrenamiento, uno para bomberos/as forestales y otro para realizar prácticas de conducción todoterreno que son referentes a nivel nacional. Los



edificios que están sin rehabilitar y la finca representan un escenario inmejorable para la ejecución de maniobras y prácticas de todo tipo y, en especial, de incendios de interfaz urbano-forestal y conducción de vehículos todoterreno.



*Circuitos de bomberos/as forestales y de conducción 4x4 en el CILL de Toén*



Desde la puesta en marcha de estas instalaciones se impartieron varias actividades, entre ellas:

- Cursos de conducción todoterreno para vehículos 4x4 y motobombas, para personal propio y de Protección Civil.
- Curso de incendios forestales a personal de la Unidad Militar de Emergencias (UME).
- Cursos de especialización para personal de brigadas de prevención y defensa contra incendios forestales.
- Cursos de operaciones y defensa contra incendios en la interfaz urbano-forestal para personal técnico y agentes forestales y medioambientales.
- Seminario de comunicación de incendios forestales.
- Formación a agentes forestales y medioambientales para el trampeo de la *Vespa velutina*.

Además de la formación impartida desde la apertura del centro, por el que pasaron más de 1.500 personas, el CILL sirvió de base de operaciones y centro de formación para dos grupos de 20 bomberos de Estonia, que participaron en la extinción de incendios en Galicia en el mes de agosto de 2024, en el marco de un programa de preposicionamiento de unidades de bomberos de la DG ECHO de la Comisión Europea.

Las instalaciones del CILL son de gran importancia para la programación formativa de los próximos años, sin embargo, realizar allí toda la formación comprende una serie de atrancos. Los dos más evidentes son las distancias que hay que recorrer desde algunos puntos de la geografía gallega y que, en la actualidad, el centro no cuenta con personal adscrito que pueda desarrollar tareas de vigilancia, apoyo, apertura y cierre o mantenimiento básico.

## 10.6. Bases generales

La modalidad en línea facilita la realización de determinados cursos o partes de cursos, cuyos contenidos no precisan de la presencia física del alumnado. Esta



herramienta es muy útil para poner documentación a disposición del alumnado o hacer sesiones de telepresencia con profesionales reconocidos de otras comunidades autónomas. Teniendo en cuenta la estructura y medios disponibles por parte del SPIF, se busca el equilibrio necesario dentro de cada programación anual que permita afrontar con garantías las diferentes acciones formativas en función de la modalidad que se escoja.

Hace falta destacar que algunos de los cursos tienen el carácter de obligatorio para las personas destinatarias. Esto implica que se deben impartir en horario de trabajo, incluidos los desplazamientos y que deben tener lugar en épocas en las que el personal esté incorporado a sus puestos de trabajo, lo que tiene relevancia en el caso del personal fijo discontinuo.

Atendiendo a la finalidad de cada curso, a las diferentes categorías y a la posibilidad de impartir por vías telemáticas, las modalidades de los diferentes cursos fueron todas las posibles:

- Teleformación
- Telepresencia
- Presencial
- Mixto

### **Criterios de selección**

De acuerdo con el artículo 155 de la Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia (DOG núm. 233, de 30 de noviembre), se reservará un 50 % de las plazas de cada actividad formativa para las mujeres que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Del mismo modo, según el artículo 162 del mismo texto normativo, en las convocatorias se dará preferencia a las personas que, cumpliendo con los requisitos, estén disfrutando de un permiso o en situación de suspensión del contrato por nacimiento o adopción, guardia con fines de adopción y acogimiento, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, reducción de jornada o en excedencia por cuidado de



hijos o hijas o familiares, o que disfrutaran de esos derechos o del derecho a la flexibilidad y a la adaptación de la jornada dentro de los dos años anteriores a la convocatoria de la actividad formativa. Para quien esté disfrutando de una excedencia por cuidado de hijos o hijas ya superado el primer año, la preferencia será absoluta y se mantendrá hasta dentro de los dos años posteriores a finalizar la excedencia. Las personas que se encuentren en alguna de estas situaciones deberán notificarlo en el momento de la solicitud para que se tenga en cuenta en su selección.

Los criterios de selección se especificarán en cada una de las convocatorias y podrá emplearse alguno de estos, entre otros:

- Mayor antigüedad en la administración contada como número de trienios y fecha de vencimiento del último trienio.

- Menor número de cursos realizados en los últimos dos años.

- Orden de inscripción.

- Funciones específicas que desarrolla el personal.

- Formación específica requerida.

A mayores de estos criterios de selección podrán establecerse prioridades a favor de algunos ámbitos geográficos, centros de trabajo, unidades de trabajo o personal que no había realizado con anterioridad la formación en la misma materia.

### **Personas instructoras**

En la medida del posible se procurará que las personas instructoras pertenezcan al Servicio de Prevención de Incendios Forestales para aprovechar los conocimientos con los que cuentan, detectando a aquellas que posean una determinada especialización y posibilitando que puedan transmitirla al resto del dispositivo.

Las personas instructoras tendrán la cualificación técnica, formativa y los conocimientos necesarios junto con una contrastada trayectoria profesional para impartir



la materia. Tendrán el deber de realizar el curso formación de formadores y se les certificará las horas formativas impartidas.

De todos los cursos y actividades de entrenamiento deberá llevarse un control de asistencia que se tendrá en cuenta junto con un examen o prueba final para acreditar el aprovechamiento del alumnado. Además, se facilitará a las personas participantes una encuesta para que puedan realizar propuestas de mejora y evaluar de este modo la calidad de las actividades y de las personas instructoras.

## **10.7. Programas formativos**

### **10.7.1. Catálogo de cursos monográficos**

Después de seis años de aplicación de este programa y atendiendo a las aportaciones de diferentes profesionales del SPIF, en ediciones futuras hace falta corregir algunas deficiencias detectadas, por lo que es necesario poder concentrar las actividades en períodos de tiempo más cortos, ampliando la base de personas instructoras y dando espacio de nuevo a actividades en línea para aquellos contenidos que se adaptan a esta modalidad.

Teniendo en cuenta las dimensiones del dispositivo y la programación temporal del catálogo, se establece la duración del programa en cuatro años, para el período 2025-2028. Este tiempo se estima cómo necesario para dar rotación a las personas solicitantes y poder llegar a todo el personal.

Cada uno de los años se impartirá el número de cursos y ediciones que se contemplen en la programación anual con el objetivo de conseguir cubrir la demanda en el período de cuatro años, para los cursos voluntarios y de llegar a la totalidad del personal que forma el dispositivo en el caso de los cursos obligatorios.

Se establece cómo objetivo realizar un mínimo de 15 cursos del catálogo. La programación anual incluirá la temática de los cursos, las personas destinatarias, los objetivos a alcanzar, la modalidad, la obligatoriedad o no de realizarlo, una estimación del



número de ediciones a impartir en el año, una estimación de las fechas previstas, la duración y número de participantes de cada una de las ediciones.

En el anexo 11 se muestran los cursos que pueden formar parte de este programa y ser incorporados en los planes anuales una vez analizada su necesidad. Además de los propuestos en este anexo, el programa permite introducir en los planes anuales nuevos cursos que resulten de interés al colectivo, bien porque se detecte una carencia de formación en el personal, bien por la aparición de nuevas tecnologías, protocolos de actuación, normativa, etc., así como modificar los existentes según las evaluaciones que se efectúen al final de cada anualidad.

A La hora de establecer la programación anual, se excluye con carácter general, la realización de estos cursos entre el 1 de julio y el 15 de octubre de cada año.

Para la participación en los cursos de realización voluntaria es requisito estar en activo en el momento de la inscripción. Para poder participar en los cursos obligatorios es necesario estar en activo en el momento de su realización. En ambos casos, las personas participantes deben cumplir los requisitos generales y específicos de cada curso.

### **10.7.2. Itinerario formativo profesional**

El itinerario formativo profesional está estructurado y diferenciado según las categorías o grupos de categorías del personal de la Dirección Xeral de Defensa do Monte.

El itinerario tiene vocación de permanencia y su ejecución será evaluada después de cuatro años junto con el programa de formación 2025-2028. En esta evaluación se determinará la necesidad de modificar los contenidos, la programación, la duración o las propias actividades formativas.

Está organizado en tres grados y cuenta con el requisito de haber superado el nivel anterior para poder acceder al grado siguiente. El primer grado constituye un bloque de obligada ejecución para todo el personal a lo largo del período de aplicación de este plan.



- **Grado inicial:** son cursos de conocimientos básicos de carácter general de los que deben disponer todas las personas que trabajan en el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales.
- **Grado cualificado:** se abordarán contenidos generales de acuerdo con las funciones de cada categoría, pero ahondando más en la especialización de cada área de trabajo.
- **Grado especialista:** cursos de especialización con una mayor complejidad de los contenidos.

La programación anual incluirá la relación de cursos ofertados del itinerario junto con el número de plazas, ediciones, personas destinatarias, contenidos y una estimación de las fechas previstas de ejecución. En el período 2025-2028 se ejecutará el grado inicial, en el que se debe llegar a todo el personal durante los cuatro años de vigencia del plan. Los grados cualificado y especialista se ofertarán a partir de los años 2026, 2027 y 2028.

A la hora de fijar la programación anual, se excluye con carácter general, la realización de estos cursos entre el 1 de julio y el 15 de octubre de cada año.

Para la participación en los cursos del itinerario es requisito estar en activo durante toda la duración del curso.

En el siguiente cuadro se establecen los itinerarios formativos profesionales:

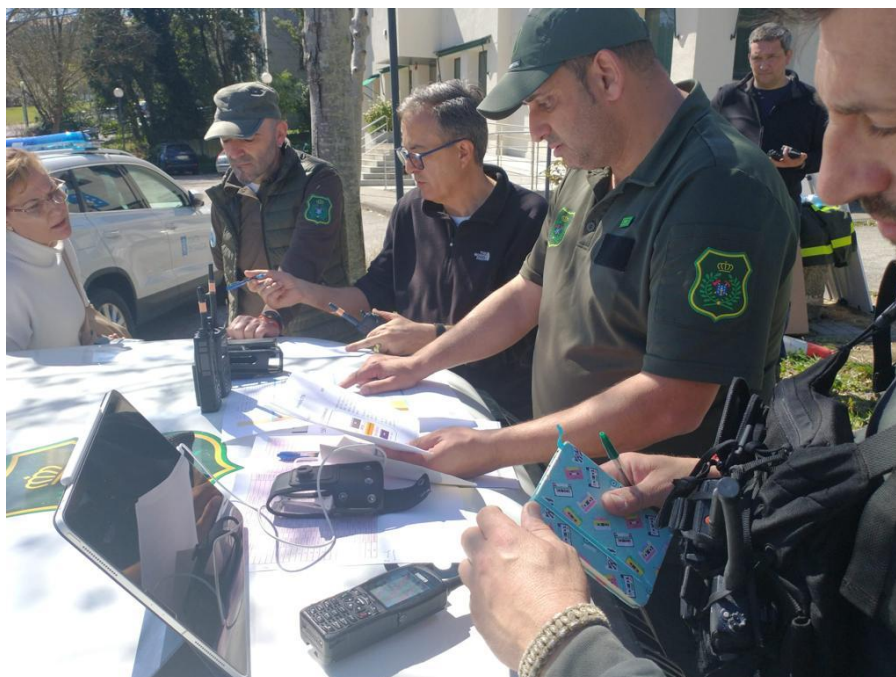
Categorías destinatarias	cod.	Grado inicial	Grado cualificado	Grado especialista
Bom beiro/a forestal xefe/a de brigada Bom beiro/a forestal condutor/a Bom beiro/a forestal Bom beiro/a forestal oficial/a Técnico/a brigada helicóptero transportada Bom beiro/a forestal xefe/a brigada helicóptero transportada Bom beiro/a forestal condutor/a brigada helicóptero transportada Bom beiro/a forestal brigada helicóptero transportada	BT    BH	Curso básico para personal de brigadas de bombeiros/as forestais <b>CBT</b>    Curso básico para personal de brigadas helicóptero transportadas <b>CBH</b>	Curso avanzado para personal de brigadas de bombeiros/as forestais <b>CAB</b>	Curso de especialista para personal de brigadas <b>CEB</b>
Condutor/a mecánico/a Oficial/a 1º Mecánico/a Oficial/a 2º Mecánico/a Bom beiro/a forestal condutor/a de motobomba	MB	Curso básico para bombeiros/as forestais condutores/as de motobomba <b>CBM</b>	Curso avanzado para bombeiros/as forestais condutores/as de motobomba <b>CAM</b>	Curso de especialista para bombeiros/as forestais condutores/as de motobomba <b>CEM</b>
Operador/a - codificador/a Emisorista Emisorista - vigilante Vigilantes fijos/as	EM	Curso básico para emisoristas e vigilantes <b>CBE</b>	Curso avanzado para emisoristas e vigilantes <b>CAE</b>	Curso de especialista para emisoristas e vigilantes <b>CEE</b>
Personal técnico Axentes forestais e m edibom bñentais	DE	Curso básico para directores técnicos de extinción <b>CBD</b>	Curso avanzado para directores técnicos de extinción <b>CAD</b>	Curso de especialista para directores técnicos de extinción <b>CED</b>



En el anexo 11 se muestran los objetivos generales de cada uno de los cursos con el número de horas lectivas.

### 10.7.3. Programa de entrenamiento

En los últimos años, con la puesta en marcha del Plan de formación se avanzó en la práctica y en el entrenamiento en pequeños grupos para la mejora del funcionamiento del servicio. Entre otras actividades, la Circular 2/2022 del director general de Defensa do Monte establece la obligatoriedad de realizar un simulacro de situación operativa 2 de ámbito provincial, un simulacro de situación operativa 1 en cada distrito y un mínimo de dos simulacros de comunicaciones y seis prácticas de la maniobra de autoprotección por distrito, complementándose con el manejo de lanzas, bombas y espumas.



*Entrenamiento en el manejo de las emisoras TETRA*

Otra formación-entrenamiento que hace falta destacar es la de comunicaciones, que se desarrolló en los distritos forestales en los años 2023 y 2024, de carácter obligatorio para aquellas personas que manejan equipos de comunicaciones y en las que se incluye un simulacro con sectorización de incendios forestales.



Una necesidad histórica del servicio es la existencia de un programa de entrenamiento físico que promueva un ejercicio moderado dirigido al personal de campo. En este sentido, los programas anuales de entrenamientos incluirán un programa específico que consista en realizar ejercicios con mangueras, mochilas, batefuegos, herramientas manuales u otro tipo de instrumentos y herramientas que simulen tareas relacionadas con la extinción o prevención de incendios. Este entrenamiento tendrá como objetivo conseguir que, a través de una práctica regular y frecuente, el personal esté habituado a determinadas tareas propias de su trabajo mientras se mantiene activo con una actividad física ligera y directamente relacionada con sus funciones.



*Entrenamiento físico con herramientas de extinción en la base de O Campiño (Pontevedra)*

El programa de entrenamiento se formulará anualmente en tres niveles de actuación: autonómico, provincial y distrito, con actividades de ámbito autonómico dirigidas a un amplio número de efectivos del servicio, de ámbito provincial dirigida al personal de varios distritos de la misma provincia y a nivel de distrito, donde la preparación y entrenamiento debe formar parte del trabajo diario, intercalándose semanalmente con otras tareas que deban realizarse y aprovechando especialmente las épocas en las que disminuye el riesgo de incendio.



*Simulacro de toma de decisiones en puesto de mando avanzado (PMA)*

En cada distrito o provincia deben designarse personas encargadas del seguimiento de la formación-entrenamiento del personal, que ocuparán una parte de su jornada laboral en organizar el entrenamiento, desarrollarlo y realizar un seguimiento, asegurándose de que los procedimientos se repitan de manera regular por el personal y llevar un registro de estos, además de detectar otras necesidades formativas.

Las actividades de este programa de entrenamiento serán obligatorias para todo el personal destinatario, se desarrollarán en horario laboral y se procurará reducir el número de desplazamientos.

En cuanto a las épocas del año en las que se programarán las acciones, se tratará de escoger aquellas con menor riesgo y menor carga de trabajo, aunque algunas pueden ser programadas dentro de la época de alto riesgo cuando no supongan un problema para la organización. Muchas de las acciones, especialmente las de distrito, deben formar parte del trabajo diario.

Las temáticas principales que se abordarán en las diferentes jornadas que se programen se relacionan en el Anexo III, sin perjuicio de ser implementadas con otras que puedan ser de interés.



#### **10.7.4. Programa dirigido a medios de las entidades locales**

El objetivo de este programa es el de preparar a los trabajadores adscritos a las entidades locales y que participan en el operativo de extinción, para que puedan desarrollar sus funciones coordinados con los medios disponibles a nivel autonómico, buscando mejorar la funcionalidad, la eficiencia y sobre todo minimizando los riesgos laborales. Hace falta destacar la alta rotación que hay en este tipo de personal, que implica un alto porcentaje de personas con poca o nula experiencia previa en trabajos de prevención y extinción de incendios forestales.

A mayores de la formación obligatoria que este personal recibe por parte del ayuntamiento al inicio del contrato, se impartirá como mínimo un curso teórico-práctico de siete horas de duración que abordará contenidos de comunicaciones, seguridad, trabajo con motobomba y tareas de remate y liquidación. La Dirección Xeral de Defensa do Monte lleva desde el año 2021 impartiendo estas actividades con buena acogida y buenos resultados.

Por otra parte, el personal de las entidades locales podrá incorporarse a las actividades de entrenamiento que se impartan en cada distrito y que sean de interés y utilidad para estos medios.

Este programa deberá cumplir con las siguientes premisas:

- Será eminentemente práctico y se desarrollará fundamentalmente a través de acciones de entrenamiento en trabajos reales.
- Se formarán en el distrito con el cual colaboren a través del personal designado en el mismo para llevar a cabo acciones formativas.
- El mayor peso de la formación recaerá en aquellos temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de riesgos.
- El personal se formará en su lugar de acción con los medios de los que disponga y con el personal con el que vaya a colaborar, ensayando



diferentes protocolos que reproduzcan lo mejor posible los casos reales a los que se tengan que enfrentar.

El resto del personal que participa en la extinción de incendios forestales y que no forma parte de estos colectivos (SPIF o entidades locales) está participando en acciones formativas desde el año 2021, especialmente en simulacros y quemas prescritas de carácter formativo.

### 10.7.5. Programa dirigido a la población

Este programa consta de un conjunto de acciones formativas que se llevan a cabo a nivel de distrito y dirigidas a la población rural. Vienen desarrollándose desde el año 2022, concentrando los esfuerzos en las zonas más vulnerables y con mayor incidencia de incendios forestales, con especial atención a las catalogadas en el Pladiga como parroquias de alta actividad incendiaria (PAI).

XUNTA DE GALICIA Xacobeo 21-22

**ENCONTRO INFORMATIVO EN PARROQUIAS DE ALTA ACTIVIDADE INCENDIARIA**

Operativo na situación de emerxencia Protocolos de autoprotección e defensa

Medidas preventivas na zona urbano-forestal Cidades e boas prácticas no monte

DE VES LUME CHAMA AD É DE BALDE **085** DENUNCIA CONDUTAS SOBREVISTAS DE RISO ANÓNIMO E GRATUITO **900 815 085**

DATA: .....  
HORA: ..... UBICACIÓN: .....

*Anuncios empleados en convocatorias anteriores*



A través de estas acciones se busca la concienciación del vecindario con vinculación al rural para que colaboren con las acciones de prevención que prevén los planes de defensa a todos los niveles, con el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de incendios, con la busca de causas y causantes y ayuden a esclarecer los incidentes que se produzcan, que entiendan la forma de actuar de la Administración y el objeto de las acciones que se realizan.

Por otra parte, dada la virulencia que están mostrando los fuegos en los últimos años, con más casos de grandes incendios y fuegos de situación operativa 2, con riesgo para los núcleos de población, es también un objetivo el de formar a la población en la prevención de riesgos en caso de incendio forestal, en la autoprotección, en la comprensión de las actuaciones de los equipos de extinción, buscando el entendimiento, la colaboración y nuevamente la prevención de riesgos en los trabajos.

#### **10.7.6. Programa de divulgación**

Uno de los pilares principales de la divulgación realizada desde la Consellería do Medio Rural en los últimos años son las charlas en las escuelas, con especial atención a aquellas que están situadas en los entornos rurales. En estas charlas, a través de diferentes técnicas didácticas, los/as bomberos/as forestales, los/as agentes ambientales y el personal técnico de los distritos forestales, hacen una labor de concienciación dirigido a la población infantil y juvenil, de manera que fomentan la cultura forestal y advierten del riesgo que suponen los incendios forestales y las pérdidas económicas, ecológicas o culturales que acarrear. Facilitan de este modo la toma de conciencia para la conservación de los bosques desde los primeros años de la futura población del rural gallego.

Las cifras de los últimos años están entre las 200 y 300 charlas anuales, contando las impartidas por los distintos distritos forestales, servicios provinciales o centrales.

Otra labor de divulgación es el programa "O monte vivo" dentro del Plan Proyecta+ de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y formación Profesional, mediante el cual escolares de entre 13 y 18 centros educativos situados en el medio rural y en



ayuntamientos de zonas de alto riesgo de incendio, participan en diferentes actividades dirigidas a proteger el medio natural frente a los incendios forestales, con el objetivo de incrementar la concienciación.

El objetivo del dicho programa es fomentar la participación activa y responsable de los escolares en la protección del medio natural frente a los incendios forestales, permitiendo que tomen conciencia de los valores de los bosques, su uso sostenible, la contribución a la protección de la biodiversidad y la influencia de los fuegos forestales en la merma de la biodiversidad o la pérdida de capacidad productiva del monte.

## **10.8. Bolsa de personas instructoras**

Del análisis de los últimos años se concluye la necesidad de constituir uno o varios equipos de personas instructoras formados por personal del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales que cuente con experiencia y conocimientos de los que las otras personas carezcan o con las cualidades necesarias para que puedan guiar las formaciones y entrenamientos.

Estos equipos serán los encargados de elaborar guías o manuales, con la supervisión de la Dirección Xeral de Defensa do Monte y que servirán de base para cada una de las actividades formativas que impartirá este personal. Para este fin, las personas instructoras recopilarán la documentación de la que disponga la Dirección Xeral de Defensa do Monte que completarán con elaboraciones propias u otras fuentes de información. La elaboración de estas guías o manuales, que pueden dar lugar a futuras publicaciones, estará supervisada por la Dirección Xeral de Defensa do Monte.

El personal instructor podrá compatibilizar su trabajo habitual con la formación. Durante el tiempo que esté impartiendo la formación, dicho personal estará exento de asistir a su puesto de trabajo.

En esta bolsa de personas instructoras podrán inscribirse todas las personas que ocupen puestos de trabajo en el dispositivo de prevención y defensa contra incendios de la DXDM, incluido el personal fijo discontinuo fuera de su período de activación.



La inscripción en esta bolsa estará abierta de manera permanente, de modo que las personas interesadas podrán incorporarse en cualquier momento.

Las solicitudes de inscripción deberán remitirse, exclusivamente por medios electrónicos y en modelo genérico a la Dirección Xeral de Defensa do Monte. Dichas solicitudes de inscripción se acompañarán de los documentos necesarios que justifiquen los siguientes aspectos:

- Áreas de conocimiento a las que se opta.
- Formación impartida.
- Formación recibida en la materia a la que se opta.
- Formación recibida en la prevención y extinción de incendios forestales.
- Formación de formadores, curso de especialización didáctica, máster en formación del profesorado o equivalente.
- Guía didáctica para cada uno de los cursos o módulos que se proponga impartir, que debe contar como mínimo con los siguientes contenidos: Título, presentación, personas destinatarias, objetivo general y competencias, metodología, funcionamiento de la actividad, requisitos técnicos, contenidos y temporalización.

Se realizará una orden de prelación en las solicitudes que cuenten con una guía didáctica validada por la DXDM y que se mantendrá de manera continuada, según los puntos siguientes:

1. Personas que impartieron formación en la misma materia al personal del dispositivo de prevención y extinción de incendios de Galicia en los últimos 5 años.
2. Personas que impartieron formación en la misma materia a otros servicios de emergencia en los últimos 5 años.
3. Personas con el título de formador de formadores, curso de especialización didáctica, máster en formación del profesorado o equivalente.



4. Personas que impartieron formación en cualquier materia al personal del dispositivo de prevención y extinción de incendios de Galicia en los últimos 5 años.
5. Personas que impartieron formación en cualquier materia a otros servicios de emergencia en los últimos 5 años.
6. Número de horas de formación recibida en la misma materia.
7. Número de horas de formación recibida en la prevención y extinción de incendios forestales.
8. Antigüedad en la administración.

## 10.9. Planes anuales

Los planes anuales de los programas del catálogo de cursos y del itinerario concretarán las previsiones de las actividades a desarrollar anualmente y se publicarán en el portal de formación de la DXDM (<https://firesw.xunta.local/Formacion>)

Cada plan anual deberá recoger la siguiente información:

- Actividades formativas convocadas
- Número de horas lectivas
- Contenidos
- Modalidad
- Personas destinatarias
- Requisitos de acceso
- Criterios de selección
- Número de ediciones
- Plazas disponibles por edición
- Requisitos de las personas participantes
- Carácter voluntario u obligatorio



Las actividades quedarán fijadas definitivamente en las convocatorias trimestrales, donde se concretará, además de lo anterior, las fechas, horarios y lugar de realización.

El programa de entrenamiento tiene un carácter más flexible que los anteriores, ya que muchos de los entrenamientos dependerán de la meteorología y el riesgo de incendio para su ejecución.

Los medios de las entidades locales que se acogen al convenio varían cada año y son contratados desde primeros del mes de julio hasta primeros o mediados del mes de agosto, por lo que la programación de esta formación tiene que adaptarse a las fechas de inicio de cada unidad, que no se conocen hasta pocos días antes. Se publicará una previsión de la formación que recibirá este personal, donde se concretará el programa y duración de las actividades.

La formación a la población requiere de un trabajo previo de visitas a las parroquias y núcleos prioritarios, la búsqueda de un local municipal donde impartir las charlas y comprobar que la convocatoria va a tener acogida entre los vecinos. Una buena época para impartir esta formación es a comienzos del verano, ya que hay una mayor conciencia de la situación. Antes del 15 de junio de cada año estarán seleccionadas las parroquias candidatas y el programa de las actividades, y será a partir de esa fecha cuando se realicen las visitas para concretar los días, horas, lugares y ponentes.

A los efectos de registro, la información de las actividades de divulgación realizadas serán comunicadas a la DXDM en el momento de ser programadas por los centros de coordinación organizadores.



## 10.10. Presupuesto

### 10.10.1. Justificación

En el epígrafe 7.1 se establece como objetivo la ejecución anual de un mínimo de 15 cursos monográficos. Según la programación de los últimos años, cada actividad tiene una media de dos ediciones, excepto los cursos destinados a bomberos/as forestales de brigadas, bomberos/as forestales conductores/as de motobomba y vigilante/emisorista, de los que se realizan entre las 15 y 20 ediciones anualmente. La duración media de los cursos monográficos fue de 20 horas lectivas y el número de plazas medio por edición fue de 30. El coste horario por participante fue de aproximadamente 7€.

Tal y como se recoge en este informe, la previsión para los próximos cuatro años es formar a todo el personal en el grado inicial del itinerario formativo, así como comenzar en el año 2026 con el grado avanzado y en el 2027 o 2028 con el grado cualificado.

De este modo la programación prevista para el año 2025 incluye 35 ediciones de 40 horas lectivas del grado inicial para llegar a 820 personas participantes de las diferentes categorías y escalas, con la distribución que se muestra en el siguiente cuadro.

Grado inicial	Ediciones	Participantes
CBT	14	400
CBH	4	35
CBM	5	125
CBE	4	60
CBD	8	200

Tabla 39: previsión para el año 2025 de los cursos del grado inicial del itinerario.

En años anteriores, parte del entrenamiento se incluyó ocasionalmente como curso monográfico. Un ejemplo de esto fue la formación en comunicaciones de la que se impartieron cerca de 100 ediciones en el año 2024. Todas las personas de todas las



categorías o escalas del SPIF deben recibir un mínimo de dos formaciones-entrenamiento. Los entrenamientos suelen tener una duración de 5 horas.

La formación específica a los medios de las entidades locales se contrata a medios externos y en los últimos tres años se impartieron alrededor de 60 ediciones. El coste por edición fue de 500 €. Además, participan en otras actividades sin dotación presupuestaria, como entrenamientos con el personal de los distritos forestales.

Parte de la formación a la población también es contratada a medios externos. El coste de los últimos tres años fue de 500 € por edición más una pequeña parte de costes fijos para la organización de las visitas y materiales divulgativos. El objetivo es realizar alrededor de 35 charlas anuales en las parroquias y lugares prioritarios por incidencia de fuegos y por vulnerabilidad.

Las actividades de divulgación suelen ser charlas en las escuelas o visitas a bases de medios aéreos, muchas veces incluidas en el programa "O monte vivo", sin dotación presupuestaria.

Para el año 2026 y siguientes el presupuesto sería el mismo con los incrementos de las ediciones necesarias para cumplir el itinerario formativo profesional.

De este modo, se estima que para el año 2026 se impartirán 16 ediciones de 60 horas lectivas, del grado cualificado, para todas las categorías y escalas:

Grado inicial	Ediciones	Participantes
CAB	8	240
CAM	2	50
CAE	2	15
CAD	4	100

*Tabla 40: previsión para el año 2026 de los cursos del grado cualificado del itinerario.*



## 10.10.2. Presupuesto

### AÑO 2025

Concepto	Descripción	Importe
Cursos monográficos	Ejecución de 76,5 ediciones de 30 participantes y 20 horas lectivas	321.300,00€
Grado inicial del itinerario formativo	Formación en el grado inicial (40 horas) de 820 participantes	229.600,00€
Entrenamiento del personal	Entrenamiento de 3.000 participantes en dos ediciones de 5 horas	210.000,00€
Formación a medios de las entidades locales	60 ediciones de cursos a medios de las entidades locales	30.000,00€
Formación a la población	35 ediciones + costes fijos (4.000€)	21.500,00€
<b>TOTAL</b>		<b>812.400,00€</b>

Tabla 41: presupuesto destinado a formación en el año 2025.

### AÑO 2026

Concepto	Descripción	Importe
Cursos monográficos	Ejecución de 76,5 ediciones de 30 participantes y 20 horas lectivas	321.300,00€
Grado inicial del itinerario formativo	Formación en el grado inicial (40 horas) de 820 participantes	229.600,00€
Entrenamiento del personal	Entrenamiento de 3.000 participantes en dos ediciones de 5 horas	210.000,00€
Formación a medios de las entidades locales	60 ediciones de cursos a medios de las entidades locales	30.000,00€
Formación a la población	35 ediciones + costes fijos (4.000€)	21.500,00€
Grado cualificado del itinerario formativo	Formación en el grado inicial (60 horas) de 405 participantes	170.100,00€
<b>TOTAL</b>		<b>982.500,00€</b>

Tabla 42: presupuesto destinado a formación en el año 2026.